

Nombre de la Entidad Municipal: LA PAZ 0086 (1)

Al 31 de diciembre de 2023 (2)

Características del Financiamiento(3)	No. de Financiamiento	1				2				3				4			
	Nombre de la Institución Financiera(a)	Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C.				Bansi, S.A. Institución de Banca Múltiple.											
	Fecha de Inicio (b)	01/05/2023				01/12/2023											
	Plazo (c)	276 Días				600 Días											
	Tasa de Interés (d)	12.73%				TIE 28											
	Fecha de Vencimiento (e)	01/11/2024				15/09/2024											
	Fuente o Garantía de Pago (f)	Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social				Ingresos Propios											
	Cuenta(s) de registro del Financiamiento (g)	2233-01-01-01-01				2233-01-01-01-02											
Cuenta(s) de registro del Interés (h)	9211				9211												
Cuadro de Amortización(4)																	
Mes																	
Saldo al 31 de Diciembre de 2022 (A)																	
	0.0																
Amortizaciones al Capital del ejercicio 2023 (B)	Pago de Intereses del ejercicio 2023 (C)	Número de póliza(D)	Fecha de registro(E)	Amortizaciones al Capital del ejercicio 2023 (B)	Pago de Intereses del ejercicio 2023 (C)	Número de póliza(D)	Fecha de registro(E)	Amortizaciones al Capital del ejercicio 2023 (B)	Pago de Intereses del ejercicio 2023 (C)	Número de póliza(D)	Fecha de registro(E)	Amortizaciones al Capital del ejercicio 2023 (B)	Pago de Intereses del ejercicio 2023 (C)	Número de póliza(D)	Fecha de registro(E)	Amortizaciones al Capital del ejercicio 2023 (B)	Pago de Intereses del ejercicio 2023 (C)
Enero	0.0			0.0	0.0			0.0	0.0			0.0	0.0			0.0	0.0
Febrero	0.0			0.0	0.0			0.0	0.0			0.0	0.0			0.0	0.0
Marzo	0.0			0.0	0.0			0.0	0.0			0.0	0.0			0.0	0.0
Abril	0.0			0.0	0.0			0.0	0.0			0.0	0.0			0.0	0.0
Mayo	3,496,979.2		189,737.4	0-31	31/07/2023			0.0	0.0			0.0	0.0			0.0	0.0
Junio	3,102,776.0		563,940.6	0-31	31/07/2023			0.0	0.0			0.0	0.0			0.0	0.0
Julio	3,187,463.6		479,253.0	0-33	31/07/2023			0.0	0.0			0.0	0.0			0.0	0.0
Agosto	3,189,352.4		477,364.2	D-6	31/08/2023			0.0	0.0			0.0	0.0			0.0	0.0
Septiembre	3,224,313.9		442,402.7	D-9	30/09/2023			0.0	0.0			0.0	0.0			0.0	0.0
Octubre	3,272,789.6		393,927.0	D-2	31/10/2023			0.0	0.0			0.0	0.0			0.0	0.0
Noviembre	0.0		0.0					0.0	0.0			0.0	0.0			0.0	0.0
Diciembre	0.0		0.0					0.0	0.0			0.0	0.0			0.0	0.0
Saldo al 31 de Diciembre de 2023 (F)	84,334,617.4																
<b>Total del ejercicio(G)</b>		<b>18,473,674.6</b>	<b>2,626,824.9</b>					<b>0.0</b>	<b>0.0</b>			<b>0.0</b>	<b>0.0</b>			<b>0.0</b>	<b>0.0</b>
Disposiciones de financiamiento durante el ejercicio 2023 (G)	84,334,617.4																
<b>Total de Financiamiento alcanzado a 2023(H)</b>	<b>84,334,617.4</b>																

"Bajo protesta de decir verdad declaramos que los formatos y su información complementaria, así como sus notas, son razonablemente correctos y son responsabilidad del emisor".

Nota: Registrar en este formato cada uno de los financiamientos con los que cuente la Entidad Municipal y agregar el soporte documental que funde y motive la información registrada en el presente formato (contrato del financiamiento, tabla de amortización, soporte documental de los registros contables y/o presupuestales, de las amortizaciones, y pago de intereses de los financiamientos del ejercicio 2023 y/o de ejercicios anteriores vigentes).

LIC. CRISTINA GONZALEZ CRUZ  
PRESIDENTA MUNICIPAL



L.C. MIGUEL PICHARDO ESCAMILLA  
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS



CONVENIO MODIFICATORIO (EL "CONVENIO MODIFICATORIO") AL CONTRATO DE APERTURA DE CRÉDITO SIMPLE DE FECHA 9 DE DICIEMBRE DE 2022, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE Y EN SU CALIDAD DE ACREDITANTE, EL BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS, S.N.C., INSTITUCIÓN DE BANCA DE DESARROLLO, EN LO SUCESIVO Y PARA EFECTOS DE LO QUE SE PACTA EN EL PRESENTE, INDISTINTAMENTE ("BANOBRAS" O "EL ACREDITANTE"), REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LA C. ALEJANDRA VEGA RUIZ, GERENTE EJECUTIVA EN EL ESTADO DE MÉXICO Y APODERADA GENERAL, Y POR LA OTRA PARTE, CON EL CARÁCTER DE ACREDITADO, EL MUNICIPIO DE LA PAZ, ESTADO DE MÉXICO, EN LO SUCESIVO Y PARA EFECTOS DE LO QUE SE PACTA EN EL PRESENTE, INDISTINTAMENTE ("EL ACREDITADO" O "EL MUNICIPIO"), QUE COMPARECE POR CONDUCTO DE SU H. AYUNTAMIENTO, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LOS CC. CRISTINA GONZÁLEZ CRUZ, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE MUNICIPAL; MIGUEL ÁNGEL RIVERA TÉLLEZ, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO, Y MIGUEL PICHARDO ESCAMILLA, DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, EN SU CONJUNTO LAS "PARTES"; CONVENIO QUE SE SUJETA AL TENOR DE LO QUE SE ESTABLECE EN LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

#### ANTECEDENTES

- I. Con fecha 9 de diciembre de 2022, las PARTES celebraron un Contrato de Apertura de Crédito Simple (el "CONTRATO DE CRÉDITO"), hasta por la cantidad de \$53,334,617.21 (CINCUENTA Y TRES MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS DIECISIETE PESOS 21/100 M.N.).
- II. El crédito que se describe en el numeral anterior, quedó inscrito en el Registro de Deuda Pública del Estado de México, a cargo de la Secretaría de Finanzas, bajo el No. **052-02-B-042-FAIS-22** de fecha 12 de diciembre de 2022 y se encuentra pendiente de inscripción en el Registro Público Único de Financiamientos y Obligaciones de Entidades Federativas y Municipios que lleva la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.
- III. Mediante solicitud número 2022-01216 de fecha 16 de diciembre de 2022, el **MUNICIPIO**, solicitó a la Dirección General Adjunta de Deuda Pública de Entidades y Municipios, adscrita a la Unidad de Coordinación con Entidades Federativas de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (la "**UCEF**"), a través del Sistema del Registro Público Único de Financiamientos y Obligaciones de Entidades Federativas y Municipios, la inscripción del **CONTRATO DE CRÉDITO** formalizado entre las PARTES.
- IV. Mediante oficio No. 351-A-PFV-02578, de fecha 22 de diciembre de 2022, la Dirección General Adjunta de Deuda Pública de Entidades y Municipios adscrita a la **UCEF**, previno el trámite de inscripción del **CONTRATO DE CRÉDITO** ante el Registro Público Único de Financiamientos y Obligaciones de Entidades Federativas y Municipios, para que el **MUNICIPIO** subsane las omisiones y/o inconsistencias, en un término no mayor a 10 días hábiles contados a partir del día siguiente a la notificación del oficio de referencia.
- V. Mediante oficio No. **DGAyF/LAPAZ/628/2022** del 19 de diciembre de 2022, recibido en esa misma fecha, el **ACREDITADO** hizo del conocimiento de **BANOBRAS** que, tomando en consideración el tiempo que le ha tomado el proceso para dar cumplimiento a las

condiciones suspensivas, no estará en posibilidad de cumplirlas en los términos establecidos contractualmente y por ende, no podrá disponer de los recursos del **CRÉDITO**, por lo que solicita se realicen los ajustes necesarios, conforme a lo pactado por las **PARTES** en el **CONTRATO DE CRÉDITO**.

VI. Con la finalidad de contar con un instrumento que sea susceptible de ser inscrito ante el Registro Público Único de Financiamientos y Obligaciones de Entidades Federativas y Municipios, bajo los términos y condiciones aprobados mediante **Acuerdo CIC** Número **A045/22** de fecha **7 de marzo de 2022** en el que **BANOBRAS** autorizó una línea de crédito global para los Municipios del **Estado de México**, las **PARTES** convienen celebrar el **CONVENIO MODIFICATORIO**.

VII. Las **PARTES**, a través de sus representantes legalmente facultados, han decidido realizar las gestiones procedentes para llevar a cabo las modificaciones pertinentes al **CONVENIO MODIFICATORIO**, cuyo objeto es modificar la fecha de la única disposición de **EL CRÉDITO**; por lo anterior, resulta necesario modificar el primer párrafo de la Cláusula Primera, el primer párrafo de Cláusula Quinta, y sustituir la Tabla de Amortización que se contiene en el **Anexo "A"** del **CONTRATO DE CRÉDITO**.

#### DECLARACIONES

##### 1. DECLARA BANOBRAS POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE, QUE:

- 1.1 Es una Sociedad Nacional de Crédito legalmente constituida que opera como Institución de Banca de Desarrollo conforme a su propia Ley Orgánica y otros ordenamientos legales conexos.
- 1.2 De conformidad con el artículo 3° de su Ley Orgánica, como institución de banca de desarrollo, se encuentra facultado para financiar o refinanciar proyectos relacionados directa o indirectamente con inversión pública o privada en infraestructura y servicios públicos, así como con las mismas operaciones coadyuvar al fortalecimiento institucional de los gobiernos Federal, estatales y municipales, con el propósito de contribuir al desarrollo sustentable del país.
- 1.3 Cuenta con las facultades legales suficientes para celebrar el **CONVENIO MODIFICATORIO** en representación de **BANOBRAS**, según escritura pública número **39,063**, de fecha 9 de junio de 2021, pasada ante la fe del Lic. Heriberto Castillo Villanueva, Titular de la Notaría Pública Número 69 con ejercicio y residencia en la Ciudad de México cuyo primer testimonio quedó inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de la Ciudad de México, bajo el folio mercantil Número 80,259, con fecha 16 de julio de 2021, mismas que a la fecha no les han sido revocadas ni modificadas o limitadas.

##### 2. DECLARA EL ACREDITADO POR CONDUCTO DE SUS REPRESENTANTES, QUE:

- 2.1 Es parte integrante del Estado de México, cuenta con personalidad jurídica y patrimonio propio, es gobernado, administrado y representado por el Ayuntamiento quien cuenta con facultades para administrar libremente su hacienda y contratar deuda pública, previa autorización del Congreso del Estado de México, atribuciones que le confieren

los artículos 115 fracción IV, inciso b) y 117, fracción VIII, párrafo segundo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 25 fracción I, 26, 27 y 28 del Código Civil Federal; 61 fracción XXXVII, 112, 113, 122 y 125 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 2.9, 2.10 fracción I, 2.11 y 2.12, del Código Civil del Estado de México; 256, 257, 259 fracción II, inciso A), 260, 261, 262 fracciones III, IV y VI, 262 Bis, 264 fracciones I y IV, 271 párrafo segundo, del Código Financiero del Estado de México y Municipios, así como 1 párrafo segundo, 6, 15, 31 fracciones XVIII y XX, 33 fracción III, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.

- 2.2 Los CC. **Cristina González Cruz**, Presidente Municipal; **Miguel Ángel Rivera Téllez**, Secretario del H. Ayuntamiento, y **Miguel Pichardo Escamilla**, Director General de Administración y Finanzas, cuentan con facultades legales suficientes para celebrar el **CONVENIO MODIFICATORIO** y obligar al **ACREDITADO** en sus términos, según lo dispuesto en los artículos 2, 16, 48 fracciones II y IV, 50, 87 fracciones I y II, 91 fracciones V, 93 y 95 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.
- 2.3 Acreditan la personalidad con la que comparecen a celebrar el presente **CONVENIO MODIFICATORIO**, el Presidente Municipal con copia de la Constancia de Mayoría y Validez de la Elección para el Ayuntamiento, expedida el 10 de junio de 2021, y el Secretario del H. Ayuntamiento y el Director General de Administración y Finanzas, cada quien, con copia del nombramiento expedido por el Presidente Municipal de **La Paz**, Estado de México, el 1 de enero de 2022.
- 2.4 Está de acuerdo en celebrar el **CONVENIO MODIFICATORIO** con **BANOBRAS** y obligarse en los términos y bajo las condiciones que aquí se señalan.

**3. DECLARAN BANOBRAS Y EL ACREDITADO CONJUNTAMENTE, POR CONDUCTO DE REPRESENTANTES LEGALES O APODERADO DEBIDAMENTE FACULTADOS, SEGÚN APLIQUE, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE:**

- 3.1 Previamente a la suscripción del **CONVENIO MODIFICATORIO** han obtenido todas y cada una de las autorizaciones para su celebración y sus representantes cuentan con las facultades de carácter legal y administrativo, así como con la capacidad legal suficientes para tales efectos, las cuales no les han sido limitadas, modificadas, restringidas o revocadas en forma alguna a la fecha de celebración del presente instrumento.
- 3.2 Los comparecientes reconocen mutuamente la personalidad jurídica de sus representadas y admiten como suyas, en lo que les corresponda, las declaraciones anteriores; en consecuencia, están de acuerdo en obligarse de conformidad con lo que se estipula en las siguientes:

**CLÁUSULAS**

**PRIMERA DEL CONVENIO MODIFICATORIO. TÉRMINOS DEFINIDOS.** Las **PARTES** acuerdan que los términos utilizados con mayúscula inicial o escritos por completo con letras mayúsculas que no se encuentren definidos de otro modo en el presente **CONVENIO MODIFICATORIO**, tendrán el significado que se les atribuye en el **CONTRATO DE CRÉDITO**.

**SEGUNDA DEL CONVENIO MODIFICATORIO. - OBJETO.** Las **PARTES** están de acuerdo en que el objeto del presente **CONVENIO MODIFICATORIO** consiste en: (i) modificar el monto de **EL CRÉDITO** previsto en el primer párrafo de la Cláusula Primera denominada Monto del Crédito; (ii) modificar la fecha y monto de disposición de los recursos de **EL CRÉDITO** previsto en el primer párrafo de la Cláusula Quinta denominada Disposición, y, (iii) sustituir la Tabla de Amortización que se contiene en el **Anexo "A"** del **CONTRATO DE CRÉDITO**, para ajustarla con motivo de la modificación en la fecha y monto de disposición; para quedar como sigue, una vez que se cumplan las condiciones suspensivas previstas en la Cláusula Tercera del presente instrumento:

#### **CLÁUSULAS**

**"PRIMERA.- MONTO DEL CRÉDITO.** **BANOBRAS**, en su carácter de **ACREDITANTE** otorga a **EL MUNICIPIO**, en su calidad de **ACREDITADO**, un crédito simple y pone a su disposición hasta la cantidad de **\$53,334,616.94 (CINCUENTA Y TRES MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS DIECISÉIS PESOS 94/100 M.N.)**, en el entendido que, para efectos de lo que se pacta en el presente **CONTRATO** a la cantidad que disponga **EL ACREDITADO** se le denominará **EL CRÉDITO**.

[...]"

**"QUINTA.- DISPOSICIÓN.** Una vez cumplidas las condiciones suspensivas que se precisan en la Cláusula Tercera del presente **CONTRATO**, **EL ACREDITADO** deberá ejercer el importe de **EL CRÉDITO** en **1 (una)** sola disposición, en el entendido que desde este momento **EL MUNICIPIO** instruye a **BANOBRAS** para que, sin mediar solicitud adicional, realice el depósito de los recursos de la única disposición que ejercerá con cargo a **EL CRÉDITO**, el día **17 de febrero de 2023**, por la cantidad de **\$53,334,616.94 (CINCUENTA Y TRES MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS DIECISÉIS PESOS 94/100 M.N.)**.

[...]"

**"ANEXO "A" DEL CONTRATO DE APERTURA DE CRÉDITO SIMPLE DE FECHA 9 DE DICIEMBRE DE 2022, CELEBRADO ENTRE EL BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS, S.N.C., EN SU CÁRACTER DE ACREDITANTE Y EL MUNICIPIO DE LA PAZ, ESTADO DE MÉXICO, EN SU CALIDAD DE ACREDITADO, PARA FORMALIZAR UN CRÉDITO SIMPLE QUE BANOBRAS OTORGA AL ACREDITADO HASTA POR LA CANTIDAD \$53,334,616.94 (CINCUENTA Y TRES MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS DIECISÉIS PESOS 94/100 M.N.).**

**TABLA DE ABONOS DE CAPITAL Y PAGOS DE INTERESES**

<b>Fechas de vencimiento</b>	<b>Saldo insoluto</b>	<b>Amortizaciones de capital</b>	<b>Intereses ordinarios</b>	<b>Amortizaciones de capital y pagos de intereses ordinarios</b>
01-mar-2023	\$53,334,616.94	\$2,906,621.84	\$225,605.43	\$3,132,227.27
03-abr-2023	\$50,427,995.10	\$2,545,623.62	\$586,603.65	\$3,132,227.27
02-may-2023	\$47,882,371.48	\$2,642,749.73	\$489,477.54	\$3,132,227.27
01-jun-2023	\$45,239,621.75	\$2,653,818.27	\$478,409.00	\$3,132,227.27
03-jul-2023	\$42,585,803.48	\$2,651,859.40	\$480,367.87	\$3,132,227.27
01-ago-2023	\$39,933,944.08	\$2,724,002.52	\$408,224.75	\$3,132,227.27
01-sep-2023	\$37,209,941.56	\$2,725,615.64	\$406,611.63	\$3,132,227.27
02-oct-2023	\$34,484,325.92	\$2,755,399.80	\$376,827.47	\$3,132,227.27
01-nov-2023	\$31,728,926.12	\$2,796,693.87	\$335,533.40	\$3,132,227.27
01-feb-2024	\$28,932,232.25	\$2,193,954.99	\$938,272.28	\$3,132,227.27
01-mar-2024	\$26,738,277.26	\$2,858,895.23	\$273,332.04	\$3,132,227.27
01-abr-2024	\$23,879,382.03	\$2,871,285.33	\$260,941.94	\$3,132,227.27
02-may-2024	\$21,008,096.70	\$2,902,661.29	\$229,565.98	\$3,132,227.27
03-jun-2024	\$18,105,435.41	\$2,927,997.96	\$204,229.31	\$3,132,227.27
01-jul-2024	\$15,177,437.45	\$2,982,425.96	\$149,801.31	\$3,132,227.27
01-ago-2024	\$12,195,011.49	\$2,998,966.28	\$133,260.99	\$3,132,227.27
02-sep-2024	\$9,196,045.21	\$3,028,495.88	\$103,731.39	\$3,132,227.27
01-oct-2024	\$6,167,549.33	\$3,069,179.50	\$63,047.77	\$3,132,227.27
01-nov-2024	\$3,098,369.83	\$3,098,369.83	\$33,857.44	\$3,132,227.27

Totales	\$53,334,616.94	\$6,177,701.19	\$59,512,318.13
---------	-----------------	----------------	-----------------

"

[...]

**TERCERA DEL CONVENIO MODIFICATORIO. - CONDICIONES SUSPENSIVAS PARA QUE SURTA EFECTOS EL CONVENIO MODIFICATORIO.** Para que el presente **CONVENIO MODIFICATORIO** entre en efectividad, **EL ACREDITADO** deberá cumplir con lo siguiente:

1. Entregar a **BANOBRAS** un ejemplar original del presente **CONVENIO MODIFICATORIO**, debidamente firmado por las **PARTES**.
2. Entregar a **BANOBRAS** constancia de la inscripción: (i) en el Registro de Deuda Pública del Estado de México, a cargo de la Secretaría de Finanzas, del **CONVENIO MODIFICATORIO**, y (ii) en el Registro Público Único de Financiamientos y Obligaciones de Entidades Federativas y Municipios que lleva la Secretaría de Hacienda y Crédito Público del **CONTRATO DE CRÉDITO** y del **CONVENIO MODIFICATORIO**.
3. Que el **ACREDITADO** entregue a **BANOBRAS**, la constancia de inscripción en el Registro del **FIDEICOMISO**, que reconozca a **BANOBRAS** la calidad de Fideicomisario en Primer Lugar (según este término se define en **EL FIDEICOMISO**), respecto del porcentaje o cantidad anual que derive de los ingresos que le correspondan a **EL MUNICIPIO** del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, afectados como fuente de pago de **EL CRÉDITO**, que se pactan en el **CONTRATO DE CRÉDITO** y el **CONVENIO MODIFICATORIO**.

Las condiciones suspensivas a que se refiere la presente cláusula deberán quedar cumplidas a más tardar 5 (Cinco) Días Hábiles Bancarios previos a aquel en que **EL ACREDITADO** deba ejercer la única disposición de recursos con cargo a **EL CRÉDITO**. Este plazo podrá ser prorrogado hasta el día hábil bancario previo a la fecha en que se llevará a cabo la primera y única disposición de **EL CRÉDITO**, sólo si **EL CRÉDITO** se encuentra en proceso de inscripción ante el Registro Público Único de Financiamientos y Obligaciones de Entidades Federativas y Municipios, siempre y cuando no se modifique el monto contratado de la operación, la fecha de disposición de recursos y la tabla de amortización correspondiente.

**CUARTA DEL CONVENIO MODIFICATORIO. - MODIFICACIONES Y NO NOVACIÓN.** Las **PARTES** acuerdan que salvo lo expresamente pactado en el presente **CONVENIO MODIFICATORIO**, las Cláusulas contenidas en el **CONTRATO DE CRÉDITO** subsistirán con todo su valor, alcance y fuerza legal, en lo que no se opongan al presente instrumento; en consecuencia se tienen por reproducidas aquí íntegramente, como si a la letra se insertaren, en el entendido que las **PARTES** manifiestan que la formalización del presente **CONVENIO MODIFICATORIO** no implica novación de las obligaciones pactadas en el **CONTRATO DE CRÉDITO**, toda vez que no existe intención de novar sino únicamente de modificar lo previsto en el presente **CONVENIO MODIFICATORIO**.

**QUINTA DEL CONVENIO MODIFICATORIO. - INTEGRACIÓN Y REFERENCIAS.** Las **PARTES** acuerdan que el presente **CONVENIO MODIFICATORIO** forma parte integrante del **CONTRATO DE CRÉDITO**; en consecuencia, lo pactado por las **PARTES** en el presente **CONVENIO MODIFICATORIO** no podrá interpretarse sin hacer una rigurosa referencia y lectura integral de las disposiciones pactadas en el **CONTRATO DE CRÉDITO**.

Asimismo, cualquier referencia que se tenga o se haga en el **CONTRATO DE CRÉDITO** incluidos sus Anexos, respecto del monto de **EL CRÉDITO**, se entenderán hechas en los

términos que se precisan y ajustan en este **CONVENIO MODIFICATORIO**, aún y cuando no hubieran sido objeto de mención o modificación particular en este instrumento.

**SEXTA DEL CONVENIO MODIFICATORIO. - RESERVA LEGAL.** En caso, de nulidad de alguna cláusula o disposición del **CONTRATO DE CRÉDITO** y/o del presente **CONVENIO MODIFICATORIO** o de cualquier instrumento que se celebre en base a éstos, no afectará la validez u obligatoriedad del resto de las disposiciones de dichos instrumentos legales.

**SÉPTIMA DEL CONVENIO MODIFICATORIO. - LEY APLICABLE Y JURISDICCIÓN.** Las **PARTES** acuerdan que, para la interpretación, cumplimiento controversia, litigio y/o reclamación de cualquier tipo en relación con lo pactado en el **CONVENIO MODIFICATORIO**, están conformes en someterse a las leyes mexicanas aplicables y a la jurisdicción y competencia de los tribunales federales radicados en la Ciudad de México, renunciando expresamente a cualquier otro fuero al que tengan derecho o lleguen a tenerlo en virtud de su domicilio o cualquier otra razón.

Leído que fue por sus otorgantes el presente **CONVENIO MODIFICATORIO** y enterados de su contenido, alcance y fuerza legal, lo suscriben de conformidad y lo firman para constancia en **4 (cuatro)** ejemplares originales, en la Ciudad de Toluca de Lerdo, Estado de México, el **3 de enero** de **2023**.

**[RESTO DE LA HOJA INTENCIONALMENTE EN BLANCO]**

**EL ACREDITANTE  
BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS, S.N.C.,  
INSTITUCIÓN DE BANCA DE DESARROLLO**

**C. ALEJANDRA VEGA RUIZ  
GERENTE EJECUTIVA EN EL ESTADO DE MÉXICO  
Y APODERADA GENERAL**

**EL ACREDITADO  
MUNICIPIO DE LA PAZ, ESTADO DE MÉXICO**

**C. CRISTINA GONZÁLEZ CRUZ  
PRESIDENTE MUNICIPAL**

**C. MIGUEL ÁNGEL RIVERA TÉLLEZ  
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO**

**C. MIGUEL PICHARDO ESCAMILLA  
DIRECTOR GENERAL DE  
ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS**

LAS FIRMAS ANTERIORES CORRESPONDEN AL CONVENIO MODIFICATORIO DE FECHA 3 DE ENERO DE 2023, AL CONTRATO DE APERTURA DE CRÉDITO SIMPLE CELEBRADO EL 9 DE DICIEMBRE DE 2022, ENTRE EL BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS, S.N.C., INSTITUCIÓN DE BANCA DE DESARROLLO, EN SU CARÁCTER DE ACREDITANTE Y EL MUNICIPIO DE LA PAZ, ESTADO DE MÉXICO, EN SU CALIDAD DE ACREDITADO HASTA POR LA CANTIDAD DE \$53,334,616.94 (CINCUENTA Y TRES MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS DIECISÉIS PESOS 94/100 M.N.).

Xochi  
28 FEB. 2023 311

**Dirección General Adjunta de Financiamiento y Asistencia Técnica a Gobiernos**  
**Oficina de Promoción Ciudad de México y Estado de México**  
OCDMXEM/209000/EM/071/2023  
Toluca de Lerdo, Estado de México, a 28 de febrero de 2023

**Lic. Miguel Pichardo Escamilla**  
**Director General de Administración y Finanzas del Municipio de La Paz,**  
**Estado de México.**  
**Presente.**

En atención al oficio **DGAyF/LAPAZ/0113/2023**, de fecha **27 de febrero de 2023**, mediante el cual se invita al Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo (Banobras), a participar en el proceso competitivo para la contratación de financiamiento hasta por la cantidad de **\$53,334,617.44 (CINCUENTA Y TRES MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS DIECISIETE PESOS 44/100 M.N.)**, de conformidad con la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios (LDF), y respecto de la autorización otorgada mediante Decreto No. 22, publicado en el Periódico Oficial Gaceta del Gobierno del Estado Libre y Soberano de México el 31 de enero de 2022, por medio del cual se autoriza al **Municipio de La Paz, Estado de México**, la contratación, bajo las mejores condiciones de mercado, de un crédito para financiar Inversiones Públicas Productivas conforme a lo establecido en el artículo 33 de la Ley de Coordinación Fiscal (LCF).

Al respecto, le informo que con fecha 07 de marzo de 2022, esta Institución autorizó una línea global de crédito para que los municipios del Estado de México puedan contratar financiamiento cuya fuente de pago se constituirá con los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social (FAIS). Por lo anterior, se pone a disposición del **Municipio de La Paz, Estado de México**, la siguiente Oferta de crédito en firme con carácter de irrevocable, la cual tiene una vigencia de 60 (sesenta) días naturales contados a partir de la fecha de presentación de la misma, en términos del artículo 26 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

En este sentido, se informan los Términos y Condiciones que aplicarán a la operación crediticia autorizada, en caso de que Banobras resulte el ganador del proceso competitivo:

Monto de crédito:	Hasta <b>\$53,334,617.37 (CINCUENTA Y TRES MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS DIECISIETE PESOS 37/100 M.N.)</b> , en los términos establecidos en la Convocatoria.
Destino:	Inversiones públicas productivas en los términos del artículo 33 de la Ley de Coordinación Fiscal y Lineamientos Generales para la Operación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, emitidos por la Secretaría de Bienestar.
Plazo:	Hasta <b>20</b> meses o hasta <b>613</b> días contados a partir de la formalización del instrumento jurídico, sin exceder el 1 de noviembre de 2024. Lo anterior, en el entendido que, el plazo es máximo.
Perfil de amortizaciones de capital incluyendo, en su caso, periodo de gracia:	Hasta <b>20</b> meses a partir de la única disposición, sin exceder el 1 de noviembre de 2024. La amortización se efectuará mediante un método de pagos fijos, de capital más intereses, combinando pagos mensuales y trimestrales de capital, conforme a cada ministración del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social (FAIS), conforme al Anexo A de la presente. Sin periodo de Gracia.
Esquema de tasa:	<b>12.73% (DOCE PUNTO SETENTA Y TRES POR CIENTO)</b> . Tasa de interés fija nominal, sin ajuste ni revisión.
Periodicidad de pago de intereses	Hasta <b>20</b> meses a partir de la única disposición, sin exceder el 1 de noviembre de 2024. Los pagos se efectuarán de conformidad con las amortizaciones,



	mediante una combinación de pagos mensuales y trimestrales sobre saldos insolutos conforme a cada ministración del FAIS.						
Oportunidad de entrega de los recursos:	Una única disposición, dentro de los 30 días naturales contados a partir del cumplimiento de las condiciones suspensivas, conforme se establezca en el contrato de crédito.						
Fuente de pago:	Hasta el 25% del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social (FAIS), de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley de Coordinación Fiscal.						
Mecanismo de afectación:	Contrato de Fideicomiso Irrevocable de Administración y Pago identificado con el número 796.						
Gastos adicionales y/o gastos adicionales contingentes	<b>Comisión por Apertura:</b> Sin Comisión por Apertura.						
	<b>Comisión por Pago Anticipado:</b>						
	Se deberá cubrir sobre el monto del prepago, más el impuesto al valor agregado correspondiente, de acuerdo al porcentaje que deba pagar según el período en que se efectúe el pago anticipado, tal como se determina en la tabla siguiente:						
	<table border="1"> <thead> <tr> <th>Periodo en que el ACREDITADO realice el prepago</th> <th>Porcentaje aplicable al monto que el ACREDITADO prepagará</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Hasta el mes 12</td> <td><b>1.20%</b></td> </tr> <tr> <td>Del mes 13 en adelante</td> <td><b>0.45%</b></td> </tr> </tbody> </table>	Periodo en que el ACREDITADO realice el prepago	Porcentaje aplicable al monto que el ACREDITADO prepagará	Hasta el mes 12	<b>1.20%</b>	Del mes 13 en adelante	<b>0.45%</b>
Periodo en que el ACREDITADO realice el prepago	Porcentaje aplicable al monto que el ACREDITADO prepagará						
Hasta el mes 12	<b>1.20%</b>						
Del mes 13 en adelante	<b>0.45%</b>						
Tasa efectiva:	<b>11.9688% (ONCE PUNTO NUEVE MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y OCHO POR CIENTO).</b>						

**Condiciones previas a la formalización del financiamiento:**

En caso de resultar adjudicado BANOBRAS, a fin de formalizar el otorgamiento del crédito, el **Municipio de La Paz, Estado de México**, deberá presentar, entre otros, los siguientes documentos:

1. Un ejemplar de la publicación del Periódico Oficial Gaceta del Gobierno del Estado Libre y Soberano de México del 31 de enero de 2022, que contiene el Decreto No. 22, mediante el cual se autorizó la contratación del crédito al municipio, afectando como fuente de pago los recursos del FAIS que le correspondan al Municipio.
2. Un ejemplar auténtico o certificación del Acta de Cabildo en la que conste la autorización al Municipio para la contratación del crédito y para afectar como fuente de pago los recursos que le correspondan del FAIS.
3. Solicitud de crédito conforme a la normativa institucional vigente.
4. Los documentos que amparen el proceso competitivo.
5. Programa de Inversión Preliminar municipal.
6. Oficio en el que se informe a BANOBRAS el número de cuenta bancaria, número de sucursal, CLABE y el nombre de la institución financiera en donde se depositarán los recursos del crédito, a nombre del municipio; así como copia simple de la carátula del Estado de Cuenta correspondiente.
7. Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos del ejercicio fiscal en el cual se documente el ingreso y destino del financiamiento.
8. La documentación complementaria para la debida integración del expediente de crédito.





No se omite señalar que las condiciones suspensivas y las obligaciones del ACREDITADO se establecerán en el instrumento jurídico que al efecto se celebre.

Sin otro particular, aprovecho la oportunidad para enviarle un saludo.

Atentamente

**Alejandra Vega Ruiz**  
Apoderado Legal





**Anexo A**

**Calendario de Amortización**

El presente calendario de amortizaciones de capital y el monto a disponer ofertado consideran los supuestos establecidos en la Convocatoria emitida mediante su oficio **DGAyF/LAPAZ/0113/2023**, de fecha **27 de febrero de 2023** y se encuentran sujetos a la fecha y monto de disposición de recursos que, en caso de que BANOBRAS resulte ganador del proceso competitivo, se determine de común acuerdo con el Municipio, y en virtud de ello se establezca en el Contrato de Crédito respectivo.

Lo anterior no modifica los términos ofertados, por lo que la oferta mantendrá la vigencia y características precisadas en la misma.

Fechas de vencimiento	Saldo insoluto	Amortizaciones de capital	Intereses ordinarios	Amortizaciones de capital y pagos de intereses ordinarios
01-jun-2023	\$53,334,617.37	\$3,496,979.16	\$169,737.42	\$3,666,716.58
03-jul-2023	\$49,837,638.21	\$3,102,776.01	\$563,940.57	\$3,666,716.58
01-ago-2023	\$46,734,862.20	\$3,187,463.55	\$479,253.03	\$3,666,716.58
01-sep-2023	\$43,547,398.65	\$3,189,352.42	\$477,364.16	\$3,666,716.58
02-oct-2023	\$40,358,046.23	\$3,224,313.92	\$442,402.66	\$3,666,716.58
01-nov-2023	\$37,133,732.31	\$3,272,789.57	\$393,927.01	\$3,666,716.58
01-feb-2024	\$33,860,942.74	\$2,565,144.86	\$1,101,571.72	\$3,666,716.58
01-mar-2024	\$31,295,797.88	\$3,345,786.87	\$320,929.71	\$3,666,716.58
01-abr-2024	\$27,950,011.01	\$3,360,330.12	\$306,386.46	\$3,666,716.58
02-may-2024	\$24,589,680.89	\$3,397,165.86	\$269,550.72	\$3,666,716.58
03-jun-2024	\$21,192,515.03	\$3,426,911.50	\$239,805.08	\$3,666,716.58
01-jul-2024	\$17,765,603.53	\$3,490,817.37	\$175,899.21	\$3,666,716.58
01-ago-2024	\$14,274,786.16	\$3,510,237.17	\$156,479.41	\$3,666,716.58
02-sep-2024	\$10,764,548.99	\$3,544,909.73	\$121,806.85	\$3,666,716.58
01-oct-2024	\$7,219,639.26	\$3,592,681.19	\$74,035.39	\$3,666,716.58
01-nov-2024	\$3,626,958.07	\$3,626,958.07	\$39,758.51	\$3,666,716.58
<b>Totales</b>		<b>\$53,334,617.37</b>	<b>\$5,332,847.91</b>	<b>\$58,667,465.28</b>



La Paz, Estado de México a 10 de enero de 2023

No. de Oficio: DGAyF/LAPAZ/011/2023.

**DR. ANTONIO CABRERA SOLARES**  
**DIRECTOR GENERAL ADJUNTO DE DEUDA PÚBLICA**  
**DE ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS**  
**UNIDAD DE COORDINACIÓN CON ENTIDADES FEDERATIVAS**  
**SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO**  
**P R E S E N T E**

Con relación al Contrato de Apertura de Crédito Simple de fecha **09 de diciembre de 2022** y a su Primer Convenio Modificatorio de fecha **03 de enero de 2023**, celebrado entre el **Municipio de La Paz, Estado de México** y el Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C., por un monto de hasta **\$53,334,616.94 (CINCUENTA Y TRES MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS DIECISÉIS PESOS 94/100 M.N.)** destinado a: Inversiones Públicas Productivas conforme a los rubros establecidos en i) el artículo 33 de la Ley de Coordinación Fiscal (LCF), ii) a la fracción XXV del artículo 2 de la LDF y iii) a los Lineamientos Generales de aplicación del FAIS normados por la Secretaría de Bienestar y publicados en el Diario Oficial de la Federación el 25 de enero de 2022, con fuente de pago el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social (FAIS), me permito emitir la presente justificación respecto al requisito previsto en la fracción VIII del artículo 25 del Reglamento del Registro Público Único de Financiamientos y Obligaciones de Entidades Federativas y Municipios, de conformidad a lo siguiente:

*Los artículos 2°, fracciones XIX, XXXVIII, XXXIX y XL, 43, 44 y 46 último párrafo de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios (LDFEFM) señalan respectivamente lo siguiente:*

*“Artículo 2.- Para efectos de esta Ley, en singular o plural, se entenderá por:*

*I a XVIII. [...]*

***XIX. Ingresos de libre disposición:** los **Ingresos locales y las participaciones federales**, así como los recursos que, en su caso, reciban del Fondo de Estabilización de los Ingresos de las Entidades Federativas en los términos del artículo 19 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y cualquier otro recurso que no esté destinado a un fin específico;*

*XX. a XXXVII. [...]*

***XXXVIII. Sistema de Alertas:** la publicación hecha por la Secretaría sobre los indicadores de endeudamiento de los Entes Públicos;*

***XXXIX. Techo de Financiamiento Neto:** el límite de Financiamiento Neto anual que podrá contratar un Ente Público, con Fuente de pago de Ingresos de libre disposición. Dicha Fuente de pago podrá estar afectada a un vehículo específico de pago, o provenir directamente del Presupuesto de Egresos, y*



***XL. Transferencias federales etiquetadas:*** los recursos que reciben de la Federación las Entidades Federativas y los Municipios, **que están destinados a un fin específico**, entre los cuales se encuentran las **aportaciones federales a que se refiere el Capítulo V de la Ley de Coordinación Fiscal**, la cuota social y la aportación solidaria federal previstas en el Título Tercero Bis de la Ley General de Salud, los subsidios, convenios de reasignación y demás recursos con destino específico que se otorguen en términos de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y el Presupuesto de Egresos de la Federación.”

**“Artículo 43.-** La Secretaría deberá realizar una evaluación de los Entes Públicos que tengan contratados Financiamientos y Obligaciones inscritos en el Registro Público Único, cuya fuente o garantía de pago sea de Ingresos de libre disposición, de acuerdo a su nivel de endeudamiento. Para aquellos casos en los que las Entidades Federativas o Municipios realicen la afectación de sus participaciones federales en garantía o como Fuente de pago a través de un fideicomiso público sin estructura que funja como acreditado en el Financiamiento u Obligación correspondiente, se consolidarán estos con los Financiamientos y Obligaciones de la Entidad Federativa o Municipio y serán computables para efectos del Sistema de Alertas.

[...]”

**“Artículo 44.-** La medición del Sistema de Alertas se realizará con base en los siguientes tres indicadores:

**I. Indicador de Deuda Pública y Obligaciones sobre Ingresos de libre disposición**, vinculado con la sostenibilidad de la deuda de un Ente Público. Entre mayor nivel de apalancamiento menor sostenibilidad financiera. Para el caso de los proyectos contratados bajo esquemas de Asociación Público-Privada, sólo se contabilizará la parte correspondiente a la inversión por infraestructura;

**II. Indicador de Servicio de la Deuda y de Obligaciones sobre Ingresos de libre disposición**, el cual está vinculado con la capacidad de pago. Para su cálculo se incluirán las amortizaciones, intereses, anualidades y costos financieros atados a cada Financiamiento y pago por servicios derivados de esquemas de Asociación Público-Privada destinados al pago de la inversión, y

**III. Indicador de Obligaciones a Corto Plazo y Proveedores y Contratistas**, menos los montos de efectivo, bancos e inversiones temporales, sobre Ingresos totales, el cual muestra la disponibilidad financiera del Ente Público para hacer frente a sus obligaciones contratadas a plazos menores de 12 meses en relación con los ingresos totales.

La definición específica de cada indicador, su aplicación, periodicidad de medición y la obligación de entrega de información por parte de los Entes Públicos, serán establecidas en las disposiciones que al efecto emita la Secretaría. En caso de modificación de dichas disposiciones, como mínimo deberá establecerse un periodo de 180 días para su entrada en vigor.

[...]”



**“Artículo 46.- De acuerdo a la clasificación del Sistema de Alertas, cada Ente Público tendrá los siguientes Techos de Financiamiento Neto:**

**I. a III. [...]**

...

*Para efectos de la determinación del Techo de Financiamiento Neto de aquellos Entes Públicos que no tengan contratados Financiamientos y Obligaciones inscritos en el Registro Público Único, que den lugar a la evaluación que deberá realizar la Secretaría sobre los indicadores del Sistema de Alertas de acuerdo a los artículos 43 y 44 de esta Ley, tendrán que entregar la información requerida por la Secretaría de acuerdo al Reglamento del Registro Público Único para la evaluación correspondiente.”*

*El primer indicador previsto en el artículo 44 de la LDFEFM, el artículo 7, primer párrafo, del Reglamento del Sistema de Alertas establece:*

**“Artículo 7. ... se considerará como Deuda Pública y Obligaciones, las contratadas por el Ente Público y, en caso de contar con una Fuente o Garantía de Pago, ésta debe ser de Ingresos de Libre Disposición. Se contabilizará además, como parte de la Deuda Pública y Obligaciones de la Entidad Federativa o del Municipio, la contratada por cualquiera de sus Entes Públicos que cuente con una Garantía o Fuente de Pago de Ingresos de Libre Disposición de la Entidad Federativa o del Municipio, ya sea de manera directa, subsidiaria, solidaria o bajo cualquier modalidad, acotado por el nivel de endeudamiento del Ente Público; es decir, el saldo de la Deuda Pública y Obligación respaldada se multiplicará por un factor de acuerdo al nivel de endeudamiento del Ente Público, mismo que se publicará conforme al artículo 18 del presente Reglamento.**

**[...]”**

*Finalmente, los artículos 25, fracciones VIII y XI, y antepenúltimo párrafo, y 31 del Reglamento del Registro Público Único de Financiamientos y Obligaciones de Entidades Federativas y Municipios (RRPU), establece:*

**“Artículo 25. Para la inscripción en el Registro Público Único de Financiamientos contratados a un plazo mayor de un año, el Solicitante Autorizado deberá proporcionar lo siguiente:**

**I. a VII. [...]**

**VIII. La información para la evaluación requerida en el Reglamento del Sistema de Alertas, en el caso de que los Entes Públicos que soliciten la inscripción de Financiamientos en el Registro Público Único no tengan inscripciones vigentes, de conformidad con lo establecido en el artículo 46, último párrafo de la Ley.**



*El Ente Público podrá solicitar previamente a la solicitud de inscripción en el Registro Público Único, la evaluación a que se refiere el Reglamento del Sistema de Alertas, en cuyo caso no se requerirá la información a que se refiere esta fracción para realizar el trámite;*

**IX. a X. [...]**

**XI. El documento que acredite que el monto contratado en caso de Financiamientos respaldados con Ingresos de Libre Disposición, está comprendido dentro del Techo de Financiamiento Neto, de conformidad con la información emitida por el Sistema de Alertas, anexando el documento en el cual se detalle el Techo de Financiamiento Neto, así como el saldo de todas las Obligaciones y Financiamientos vigentes a la fecha de la solicitud considerando el monto de la nueva obligación que se pretende inscribir.**

[...]

*Asimismo, el Solicitante Autorizado deberá cumplir con la entrega de información para la evaluación del Sistema de Alertas."*

**"Artículo 31. Para la inscripción en el Registro Público Único de Financiamientos que tengan como Fuente de Pago aportaciones federales, además de lo señalado en el artículo 25, con excepción de las fracciones I, inciso d), y XI del presente Reglamento..."**

De los preceptos antes transcritos, se desprende que la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), a través del Sistema de Alertas, realiza la evaluación de los entes públicos que tengan financiamientos y obligaciones inscritos en el Registro Público Único (RPU), cuya fuente o garantía de pago sean los Ingresos de libre disposición.

Los Ingresos de libre disposición están integrados por los Ingresos locales, las participaciones federales, los recursos que en su caso reciban las Entidades Federativas del Fondo de Estabilización en términos del artículo 19 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y cualquier otro recurso que no esté destinado a un fin específico, por lo que se excluyen a las Aportaciones Federales.

Ahora bien, una vez realizada la evaluación, el Sistema de Alertas clasifica a cada ente público en un nivel de endeudamiento, el cual, a su vez, fija el Techo de Financiamiento Neto al que podrán acceder los entes públicos con fuente de pago de Ingresos de Libre Disposición.

En este sentido, sólo aquellos entes públicos que tengan financiamientos y obligaciones inscritos en el RPU, cuya fuente de pago o garantía, sean ingresos de libre disposición, serán sujetos a la evaluación del Sistema de Alertas, y en consecuencia, contarán con un Techo de Financiamiento Neto.

Bajo esa tesitura, en el caso de que los financiamientos u obligaciones tengan como fuente de pago o garantía las Aportaciones Federales, no serán sujetos de medición del Sistema de Alertas.



**AYUNTAMIENTO  
DE LA PAZ**  
2022 - 2024

En concordancia con lo anterior, el RRPÚ prevé que, para la inscripción en el RPU de los financiamientos y obligaciones respaldados con Aportaciones Federales, se exceptúa la presentación del documento que acredite que el monto contratado, en caso de financiamientos respaldados con ingresos de libre disposición, está comprendido dentro del Techo de Financiamiento Neto, de acuerdo con la información emitida por el Sistema de Alertas.

No obstante, lo anterior, precisa que en caso de que los entes públicos no tengan financiamientos u obligaciones vigentes con fuente de pago de Ingresos de libre disposición, el solicitante autorizado del ente público deberá presentar la información para la evaluación del Sistema de Alertas como uno de los requisitos de inscripción.

En ese orden de ideas, este Municipio no cuenta con financiamientos y obligaciones inscritos en el Registro Público Único que tengan como fuente de pago Ingresos de Libre Disposición, y solicita la inscripción de un financiamiento que tiene como fuente de pago el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social (FAIS) que son Aportaciones Federales, por lo que dicho crédito no sería sujeto de la medición del Sistema de Alertas, en consecuencia no le resulta aplicable acreditar el requisito previsto en el artículo 25, fracción VIII, del Reglamento del Registro Público Único de Financiamientos y Obligaciones de Entidades Federativas y Municipios.

Sin otro particular y agradeciendo sus atenciones, aprovecho la oportunidad de enviarle un cordial saludo.

Atentamente



**C. Miguel Pichardo Escamilla**  
Director General de Administración y Finanzas  
del Municipio de La Paz, Estado de México.

  
**LAPAZ**  
LA CONSTRUIMOS TODOS  
CAPACIDAD PARA GOBERNAR



**DR. ANTONIO CABRERA SOLARES  
DIRECTOR GENERAL ADJUNTO DE DEUDA PÚBLICA  
DE ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS  
UNIDAD DE COORDINACIÓN CON ENTIDADES FEDERATIVAS  
SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO  
P R E S E N T E.-**

Me refiero al Contrato de Apertura de Crédito Simple signado el **09 de diciembre de 2022** y a su Primer Convenio Modificador de fecha **03 de enero de 2023**, celebrado entre el Municipio de **La Paz**, Estado de México, y el Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C., por un monto de hasta **\$53,334,616.94 (CINCUENTA Y TRES MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS DIECISÉIS PESOS 94/100 M.N.)**.

Al respecto, la cláusula segunda del contrato, señala que el destino específico del financiamiento serán las inversiones públicas productivas consistentes en "... obras, acciones sociales básicas y/o inversiones que beneficien directamente a población en pobreza extrema, localidades con alto o muy alto nivel de rezago social conforme a lo previsto en la Ley General de Desarrollo Social, y en las zonas de atención prioritaria, en los siguientes rubros: agua potable, alcantarillado, drenaje, urbanización, electrificación rural y de colonias pobres, infraestructura básica del sector salud y educativo...", por lo que dentro del monto de financiamiento no se consideran gastos y costos relacionados con la contratación del financiamiento.

Por lo anterior, de conformidad con los todos y cada uno de los documentos ingresados al Sistema del RPU se acredita que no resulta aplicable lo señalado en:

- i. no resulta aplicable lo señalado en el artículo 22 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios en relación a que los entes públicos sólo podrán destinar hasta un 0.15 por ciento del monto de los Financiamientos para cubrir los gastos y costos relacionados con la contratación, cuya Reforma fue publicada el 10 de mayo del 2022, en el Diario Oficial de la Federación, que a letra indica:

*"Artículo 22.- Los Entes Públicos no podrán contraer, directa o indirectamente, Financiamientos u Obligaciones con gobiernos de otras naciones, con sociedades o particulares extranjeros, ni cuando deban pagarse en moneda extranjera o fuera del territorio nacional. Asimismo, sólo podrán contraer Obligaciones o Financiamientos cuando se destinen a Inversiones públicas productivas y a Refinanciamiento o Reestructura, incluyendo los gastos y costos relacionados con la contratación de dichas Obligaciones y Financiamientos, así como las reservas que deban constituirse en relación con las mismas.*

*Para efectos de lo anterior, los entes públicos, sólo podrán destinar hasta un 0.15 por ciento del monto de los Financiamientos para cubrir los Gastos y costos relacionados con la contratación.*

*Cuando las Obligaciones se deriven de esquemas de Asociaciones Público-Privadas, el destino podrá ser la contratación de servicios, cuyo componente de pago incluya la Inversión pública productiva realizada.*

*Lo dispuesto en este Capítulo no será aplicable a la contratación de Financiamientos en términos de programas federales o de los convenios con la Federación, los cuales se regirán por lo acordado entre las partes en el convenio correspondiente, incluyendo aquellos rubros o destinos para atender a la población afectada por desastres naturales en los términos de las leyes, reglas de operación, y lineamientos aplicables, así como por la Ley de Coordinación Fiscal."*



**AYUNTAMIENTO  
DE LA PAZ**  
2022 - 2024

- a la población afectada por desastres naturales en los términos de las leyes, reglas de operación, y lineamientos aplicables, así como por la Ley de Coordinación Fiscal.”
- i. no resulta aplicable lo señalado en el artículo 27 del Reglamento del Registro Público Único de Financiamientos y Obligaciones de Entidades Federativas y Municipios, respecto a los gastos y costos relacionados a la contratación de Financiamientos y Obligaciones, que indica:

*“Artículo 27. Para la inscripción en el Registro Público Único, conforme a lo dispuesto en el artículo 51, fracciones I y XI de la Ley, el Solicitante Autorizado deberá acreditar que los gastos y costos relacionados a la contratación de Financiamientos y Obligaciones, a que se refiere el artículo 22 de la Ley, no rebasen el 2.5% del monto contratado del Financiamiento u Obligación, incluyendo los Instrumentos Derivados y las Garantías de Pago. En caso de que no se incluyan los Instrumentos Derivados y las Garantías de Pago, los gastos y costos relacionados a la contratación de Financiamientos y Obligaciones no deberán rebasar el 1.5% del monto contratado del Financiamiento u Obligación.*

*En caso de que los gastos y costos a que se refiere el párrafo anterior rebasen los porcentajes señalados en el mismo, el Solicitante Autorizado deberá adjuntar la justificación correspondiente, desglosando cada uno de los conceptos que integran los gastos y costos. Dicha justificación estará disponible para consulta en el Registro Público Único, sin perjuicio de lo previsto en el artículo 3 de este Reglamento.*

*Asimismo, las reservas que se constituyan con recursos del Financiamiento u Obligación, en caso de no ser utilizadas durante la vigencia del Financiamiento u Obligación, el Solicitante Autorizado deberá manifestar por escrito, bajo protesta de decir verdad, que se destinarán al pago del capital del Financiamiento o pago de inversión de la Obligación de que se trate. Asimismo, que en caso de Refinanciamientos, dichas reservas podrán destinarse a conformar, en su caso, las nuevas reservas del Financiamiento.”*

Asimismo, adicionalmente a lo señalado y acreditado con anterioridad, se manifiesta bajo protesta de decir verdad que no resulta aplicable al caso particular lo señalado en el artículo 22 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios en relación a que los entes públicos sólo podrán destinar hasta un 0.15 por ciento del monto de los Financiamientos para cubrir los gastos y costos relacionados con la contratación, cuya Reforma fue publicada el 10 de mayo del 2022 y no resulta aplicable lo señalado en el artículo 27 del Reglamento del Registro Público Único de Financiamientos y Obligaciones de Entidades Federativas y Municipios, respecto a los gastos y costos relacionados a la contratación de Financiamientos y Obligaciones.

Sin más por el momento, quedo de usted, reiterando mi atenta consideración.

ATENTAMENTE  
La Paz, Estado de México, a 10 de enero de 2023

  
C. Miguel Pichardo Escamilla  
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS  
Director General de Administración y Finanzas  
del Municipio de La Paz, Estado de México.





Municipio de La Paz, Estado de México, a 10 de enero de 2023.

No. de Oficio: DGAyF/LAPAZ/008/2023.

**Dr. Antonio Cabrera Solares**

Director General Adjunto de Deuda Pública de Entidades Federativas y Municipios  
Unidad de Coordinación con Entidades Federativas  
Secretaría de Hacienda y Crédito Público  
P r e s e n t e.

Se hace referencia a la solicitud de inscripción del financiamiento otorgado por el Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C., a este Municipio de La Paz, Estado de México, por un monto de **\$53,334,616.94 (CINCUENTA Y TRES MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS DIECISÉIS PESOS 94/100 M.N.)** (el "Financiamiento") mediante contrato de apertura de crédito simple de fecha **09 de diciembre de 2022** y a su Primer Convenio Modificatorio de fecha **03 de enero de 2023** y al Convenio de Adhesión, mediante el cual nuestro municipio se adhiere al Fideicomiso Irrevocable de Administración y Pago, identificado administrativamente con el número 796 (el "Fideicomiso 796"), el cual funge como mecanismo de pago del crédito.

Sobre el particular, por medio del presente se justifica por qué el Convenio de Adhesión en cuestión presentado, no está suscrito por los Delegados Fiduciarios, al respecto, se informa que la Cláusula Novena del Convenio Modificatorio y de Reexpresión del Contrato de Fideicomiso 796, particularmente los numerales 9.3, 9.3.1 y 9.3.1.5, establecen como requisito indispensable para que el Fiduciario inscriba en el Registro de Financiamientos, el Financiamiento, presentar con la Solicitud de Inscripción, la Constancia de la inscripción del Financiamiento en el Registro Público Único de Financiamientos y Obligaciones de Entidades Federativas y Municipios a cargo de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, conforme a lo siguiente:

**"CLÁUSULA NOVENA. REGISTROS DEL FIDEICOMISO.** Mientras el Fideicomiso permanezca vigente, el Fiduciario deberá mantener los siguientes Registros del Fideicomiso:

...

**9.3 Registro de Financiamientos.** El Fiduciario deberá inscribir en el Registro de Financiamientos cada Financiamiento, **previo cumplimiento de los requisitos establecidos en el numeral 9.3.1** de esta cláusula, en el entendido que, mediante la citada inscripción, el acreedor del Financiamiento respectivo asumirá el carácter de Fideicomisario en Primer Lugar respecto de los recursos afectados por cada Fideicomitente Adherente y el Fiduciario deberá abrir la Cuenta Individual correspondiente.

...

**9.3.1 Inscripción de Financiamientos en el Registro del Fideicomiso.** Salvo que se dé cualquiera de los supuestos descritos en el numeral 9.3.2 de esta cláusula, el Fiduciario deberá inscribir en el Registro de Financiamientos a los Financiamientos de los que reciba una Solicitud de Inscripción ..., junto con la siguiente documentación:

...



**AYUNTAMIENTO  
DE LA PAZ**  
2022 - 2024

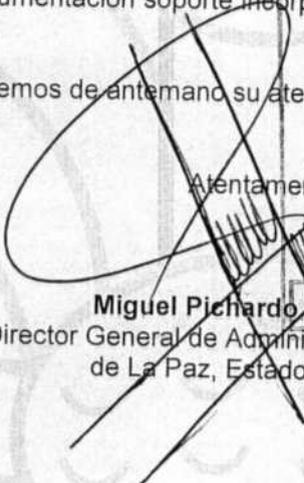
**9.3.1.5 Constancia de la inscripción del Financiamiento en el Registro Público Único a cargo de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.**

..."

Por lo anterior, conforme a lo estipulado en el Fideicomiso 796, los Delegados Fiduciarios suscribirán el Convenio de Adhesión respecto con el municipio de La Paz, Estado de México, una vez emitida y presentada para los efectos conducentes, la Constancia de Inscripción en el Registro Público Único de Entidades Federativas y Municipios del Financiamiento.

Cabe destacar que el Convenio Modificatorio y de Reexpresión del Contrato de Fideicomiso 796, estará disponible en la documentación soporte incorporada en la solicitud del trámite en el Sistema del Registro Público Único.

Sin otro particular, agradecemos de antemano su atención.

Atentamente  
  
**Miguel Pichardo Escamilla**  
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS  
Director General de Administración y Finanzas  
de La Paz, Estado de México



"2022. Año del Quincentenario de Toluca, Capital del Estado de México"

00126

1/1

Toluca de Lerdo, Estado de México  
13 de diciembre de 2022  
207A00000-0479/2022

L.C. MIGUEL PICHARDO ESCAMILLA  
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS  
LA PAZ, ESTADO DE MÉXICO  
P R E S E N T E

Hago referencia a su oficio DGAYF/LAPAZ/0614/2022, del 09 de diciembre del presente año, mediante el cual solicita -para cumplir con lo dispuesto en el artículo 25 fracción X del Reglamento del Registro Público Único de Financiamientos y Obligaciones de Entidades Federativas y Municipios- constancia de que el municipio de La Paz, Estado de México, cuenta con los ingresos suficientes para el pago de un financiamiento celebrado con Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo, por un monto de hasta \$53'334,617.21 (cincuenta y tres millones trescientos treinta y cuatro mil seiscientos diecisiete pesos 21/100 M.N.).

Al respecto, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 22 y 23 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, los municipios pueden contraer obligaciones o financiamientos cuando se destinen a inversión pública productiva y cuenten con la autorización de la legislatura local, por lo que, en consideración de lo aprobado para este municipio en el Decreto número 22, publicado en el periódico oficial "Gaceta del Gobierno" de fecha 31 de enero de 2022, en el que se autoriza afectar, como fuente de pago de las obligaciones que deriven de la contratación y disposición de financiamientos, hasta el 25 por ciento de los recursos que anual e individualmente le correspondan del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social y Municipal, acredito que el municipio de La Paz, Estado de México, cuenta con los ingresos suficientes para cumplir con el pago del financiamiento a ejercer.

ATENTAMENTE

  
RODRIGO JARQUE LIRA  
SECRETARIO

Xocl: 12:17



C.c.p. Mtro. Raúl Israel Coreno Rubio. - Subsecretario de Tesorería, en atención a la Agenda 540/2022.  
Lic. Miguel Nuño Yáñez. - Secretario Particular del Secretario de Finanzas, en atención a la Entrada 2575.  
Víctor Manuel Medina González. - Director General de Crédito.  
RICR/VMMG/MCM/nsc\*

SECRETARÍA DE FINANZAS



Municipio LA PAZ , 0086

POLIZA DE DIARIO

POLIZA DE DIARIO No. 31

HOJA 1 DE 3

FECHA : 31/07/2023

NP.	Cta.	Scta.	Sscta.	Sss cta.	Ssss cta.	REF.	CONCEPTO	DEBE	HABER
1	1112	000000011	00000000000000000000	0000	0018	D-31	BANORTE CTA. 1181336908 FISM 2023	13,680,379.42	0.00
2	1112	000000011	00000000000000000000	0000	0018	D-31	BANORTE CTA. 1181336908 FISM 2023	13,680,379.42	0.00
3	2233	000000001	00000000000000000001	0001	0001	D-31	FINANCIAMIENTO, CREDITO BANOBRAS ADMON 2022 - 2024	3,496,979.16	0.00
4	8274	086L00L00	010502030104 250101	9111	0000	D-31	Presupuesto de Egresos Pagado de Intereses, comisiones y otros gastos de la deuda pública, Amortización de capital	3,496,979.16	0.00
5	8254	086L00L00	010502030104 250101	9111	0000	D-31	Presupuesto de Egresos Devengado de Intereses, comisiones y otros gastos de la deuda pública, Amortización de capital	0.00	3,496,979.16
6	8254	086L00L00	010502030104 250101	9111	0000	D-31	Presupuesto de Egresos Devengado de Intereses, comisiones y otros gastos de la deuda pública, Amortización de capital	3,496,979.16	0.00
7	8244	086L00L00	010502030104 250101	9111	0000	D-31	Presupuesto de Egresos Comprometido de Intereses, comisiones y otros gastos de la deuda pública, Amortización de capital	0.00	3,496,979.16
8	8244	086L00L00	010502030104 250101	9111	0000	D-31	Presupuesto de Egresos Comprometido de Intereses, comisiones y otros gastos de la deuda pública, Amortización de capital	3,496,979.16	0.00
9	8224	086L00L00	010502030104 250101	9111	0000	D-31	Presupuesto de Egresos por Ejercer de Intereses, comisiones y otros gastos de la deuda pública, Amortización de capital	0.00	3,496,979.16
10	2233	000000001	00000000000000000001	0001	0001	D-31	FINANCIAMIENTO, CREDITO BANOBRAS ADMON 2022 - 2024	3,102,776.01	0.00
11	8274	086L00L00	010502030104 250101	9111	0000	D-31	Presupuesto de Egresos Pagado de Intereses, comisiones y otros gastos de la deuda pública, Amortización de capital	3,102,776.01	0.00
12	8254	086L00L00	010502030104 250101	9111	0000	D-31	Presupuesto de Egresos Devengado de Intereses, comisiones y otros gastos de la deuda pública, Amortización de capital	0.00	3,102,776.01
13	8254	086L00L00	010502030104 250101	9111	0000	D-31	Presupuesto de Egresos Devengado de Intereses, comisiones y otros gastos de la deuda pública, Amortización de capital	3,102,776.01	0.00
14	8244	086L00L00	010502030104 250101	9111	0000	D-31	Presupuesto de Egresos Comprometido de Intereses, comisiones y otros gastos de la deuda pública, Amortización de capital	0.00	3,102,776.01
15	8244	086L00L00	010502030104 250101	9111	0000	D-31	Presupuesto de Egresos Comprometido de Intereses, comisiones y otros gastos de	3,102,776.01	0.00

031

OPERADO  
31 JUL 2023



Municipio LA PAZ , 0086

**POLIZA DE DIARIO**

POLIZA DE DIARIO No. 31

HOJA 2 DE 3

FECHA : 31/07/2023

NP.	Cta.	Scta.	Sscta.	Sss cta.	Ssss cta.	REF.	CONCEPTO	DEBE	HABER
16	8224	086L00L00	010502030104	250101	9111	0000	D-31 la deuda pública, Amortización de capital Presupuesto de Egresos por Ejercer de Intereses, comisiones y otros gastos de la deuda pública, Amortización de capital	0.00	3,102,776.01
17	2116	000000001	00000000000000000001		0001	0001	D-31 INTERESES, INTERESES DE CREDITO BANOBRAS ADMON 2022-2024	169,737.42	0.00
18	8274	086L00L00	010502030104	250101	9211	0000	D-31 Presupuesto de Egresos Pagado de Intereses, comisiones y otros gastos de la deuda pública, Intereses de la deuda	169,737.42	0.00
19	8254	086L00L00	010502030104	250101	9211	0000	D-31 Presupuesto de Egresos Devengado de Intereses, comisiones y otros gastos de la deuda pública, Intereses de la deuda	0.00	169,737.42
20	8254	086L00L00	010502030104	250101	9211	0000	D-31 Presupuesto de Egresos Devengado de Intereses, comisiones y otros gastos de la deuda pública, Intereses de la deuda	169,737.42	0.00
21	8244	086L00L00	010502030104	250101	9211	0000	D-31 Presupuesto de Egresos Comprometido de Intereses, comisiones y otros gastos de la deuda pública, Intereses de la deuda	0.00	169,737.42
22	2116	000000001	00000000000000000001		0001	0001	D-31 INTERESES, INTERESES DE CREDITO BANOBRAS ADMON 2022-2024	563,940.57	0.00
23	8274	086L00L00	010502030104	250101	9211	0000	D-31 Presupuesto de Egresos Pagado de Intereses, comisiones y otros gastos de la deuda pública, Intereses de la deuda	563,940.57	0.00
24	8254	086L00L00	010502030104	250101	9211	0000	D-31 Presupuesto de Egresos Devengado de Intereses, comisiones y otros gastos de la deuda pública, Intereses de la deuda	0.00	563,940.57
25	8254	086L00L00	010502030104	250101	9211	0000	D-31 Presupuesto de Egresos Devengado de Intereses, comisiones y otros gastos de la deuda pública, Intereses de la deuda	563,940.57	0.00
26	8244	086L00L00	010502030104	250101	9211	0000	D-31 Presupuesto de Egresos Comprometido de Intereses, comisiones y otros gastos de la deuda pública, Intereses de la deuda	0.00	563,940.57
27	1111	000000001	00000000000000000001		0000	0001	D-31 Caja, CAJA GENERAL	0.00	347,096.00
28	1111	000000001	00000000000000000001		0000	0001	D-31 Caja, CAJA GENERAL	0.00	347,096.00
FLUJO DE EFECTIVO :									
CLAVE		ENTRADAS		SALIDAS		Saldo Total de la Póliza		55,960,813.49	55,960,813.49
28.00				7,333,433.16					

031

OPERADO  
31 JUL 2023

Municipio LA PAZ , 0086

POLIZA DE DIARIO

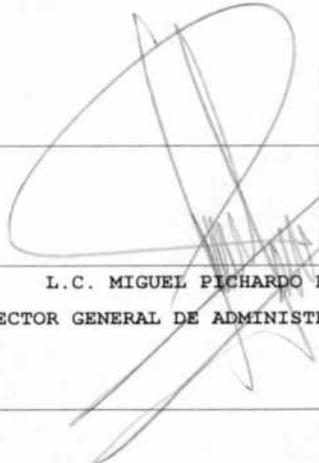
POLIZA DE DIARIO No. 31

HOJA 3 DE 3

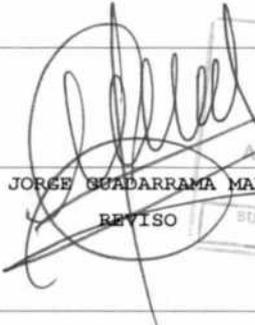
FECHA : 31/07/2023

NP.	Cta.	Scta.	Sscta.	Sss cta.	Ssss cta.	REF.	CONCEPTO	DEBE	HABER
TOTALES :				0.00			7,333,433.16		

DESCRIPCION : DESCUENTO DE APORTACION FISDMF DE LOS MESES DE MAYO Y JUNIO 2023 POR CREDITO BANOBRAS

  
  
I.C. MIGUEL PICHARDO ESCAMILLA  
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZA

  
L.C. DANIEL ESPINOSA ARRIETA  
ELABORO

  
  
LIC. JORGE GUADARRAMA MANCILLA  
REVISO

**OPERADO**

31 JUL 2023

Anexo A

Calendario de Amortización

El presente calendario de amortizaciones de capital y el monto a disponer ofertado consideran los supuestos establecidos en la Convocatoria emitida mediante su oficio DGAYF/LAPAZ/0113/2023, de fecha 27 de febrero de 2023 y se encuentran sujetos a la fecha y monto de disposición de recursos que, en caso de que BANOBRAS resulte ganador del proceso competitivo, se determine de común acuerdo con el Municipio, y en virtud de ello se establezca en el Contrato de Crédito respectivo.

Lo anterior no modifica los términos ofertados, por lo que la oferta mantendrá la vigencia y características precisadas en la misma.

031

Fechas de vencimiento	Saldo insoluto	Amortizaciones de capital	Intereses ordinarios	Amortizaciones de capital y pagos de intereses ordinarios
01-jun-2023	\$53,334,617.37	\$3,496,979.16	\$169,737.42	\$3,666,716.58
03-jul-2023	\$49,837,638.21	\$3,102,776.01	\$563,940.57	\$3,666,716.58
01-ago-2023	\$46,734,862.20	\$3,187,463.55	\$479,253.03	\$3,666,716.58
01-sep-2023	\$43,547,398.65	\$3,189,352.42	\$477,364.16	\$3,666,716.58
02-oct-2023	\$40,358,046.23	\$3,224,313.92	\$442,402.66	\$3,666,716.58
01-nov-2023	\$37,133,732.31	\$3,272,789.57	\$393,927.01	\$3,666,716.58
01-feb-2024	\$33,860,942.74	\$2,565,144.86	\$1,101,571.72	\$3,666,716.58
01-mar-2024	\$31,295,797.88	\$3,345,786.87	\$320,929.71	\$3,666,716.58
01-abr-2024	\$27,950,011.01	\$3,360,330.12	\$306,386.46	\$3,666,716.58
02-may-2024	\$24,589,680.89	\$3,397,165.86	\$269,550.72	\$3,666,716.58
03-jun-2024	\$21,192,515.03	\$3,426,911.50	\$239,805.08	\$3,666,716.58
01-jul-2024	\$17,765,603.53	\$3,490,817.37	\$175,899.21	\$3,666,716.58
01-ago-2024	\$14,274,786.16	\$3,510,237.17	\$156,479.41	\$3,666,716.58
02-sep-2024	\$10,764,548.99	\$3,544,909.73	\$121,806.85	\$3,666,716.58
01-oct-2024	\$7,219,639.26	\$3,592,681.19	\$74,035.39	\$3,666,716.58
01-nov-2024	\$3,626,958.07	\$3,626,958.07	\$39,758.51	\$3,666,716.58
<b>Totales</b>		<b>\$53,334,617.37</b>	<b>\$5,332,847.91</b>	<b>\$58,667,465.28</b>

22,000,000.00

31 JUL 2023

FISM 2023  
 MUNICIPIO DE LA PAZ  
 CALLE PALACIO MUNICIPAL SN  
 LOS REYES ACAQUILPAN CENTRO  
 LA PAZ MEX. C.P. 56400  
 SUCURSAL: 2435 CENTRO TEPOZAN  
 TIPO DE ENVÍO: CORREO



NO. DE CLIENTE: 07712777  
 RFC: MPA850101230

DATOS DE SUCURSAL:  
 PLAZA: 9244 PLAZA DISTRITO FEDERAL  
 DIRECCIÓN: TEPOZAN 0003 FLORESTA  
 TELÉFONO: 8562605

**INFORMACIÓN DEL PERIODO**

Periodo Del 01/Mayo/2023 al 31/Mayo/2023

Fecha de corte 31/Mayo/2023

Moneda PESOS

031

**RESUMEN INTEGRAL**

Producto	No. de Cuenta	CLABE	Saldo anterior	Saldo al corte
ENLACE GLOBAL PM C/INTERESES	1181336908	072 180 01181336908 2	\$17,358,027.18	\$13,681,025.85
<b>TOTAL</b>			<b>\$17,358,027.18</b>	<b>\$13,681,025.85</b>

**DETALLE ENLACE GLOBAL PM C/INT. ▼**
**Resumen del periodo**

Saldo inicial del periodo	\$ 17,358,027.18
+ Total de depósitos	\$ 21,900,338.11
- Total de retiros	\$ 25,577,985.87
+ Intereses Netos Ganados	\$ 646.43
- Total de comisiones Cobradas / Pagadas	\$ 0.00
- IVA sobre comisiones (16%)	\$ 0.00
- Intereses Cobrados / Pagados	\$ 0.00
Saldo actual	\$ 13,681,025.85
Saldo disponible al día*	\$ 13,681,025.85

**Saldo Promedio**

Saldo promedio mínimo	\$ 0.00
En el Periodo 01 May al 31 May:	\$ 2,681,048.00
Días que comprende el periodo	31

**Intereses devengados**

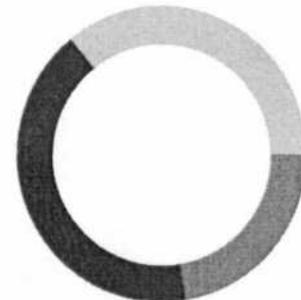
Tasa Bruta Anual	<b>0.28%</b>
Interés Tasa Bruta Anual	\$ 646.43
Retención de ISR	\$ 0.00
<b>INTERESES NETOS GANADOS</b>	<b>\$ 646.43</b>

**Saldo no disponible al día**

Depósitos de Cheques S.B.C.	\$ 0.00
Ret. Garantía Líquida	\$
Comisiones pendientes de aplicar	\$ 0.00
Compras no aplicadas	\$ 0.00
<b>TOTAL</b>	<b>\$ 0.00</b>

**Resumen de comisiones**

Cheques girados	0
Cheques girados sin comisión	0
Cheques girados con comisión	0
Importe de la comisión	\$ 0.00
Por cheques devueltos	\$ 0.00
Otras comisiones	\$ 0.00

 ENLACE GLOBAL PM C/INTERESES  
 (Saldo inicial de \$17,358,027.18)


DEPÓSITOS	\$21,900,338.11
RETIROS	\$25,577,985.87
COMISIONES	\$0.00
OTROS CARGOS	\$0.00
SALDO FINAL	\$13,681,025.85

**Línea Directa para su empresa:**

 Ciudad de México: (55) 5140 5640 | Monterrey: (81) 8156 9640 | Guadalajara: (33) 3669 9040 | Resto del país: 800 - DIRECTA (3473282) | Visita nuestra página: [www.banorte.com](http://www.banorte.com)

Banco Mercantil del Norte S.A. Institución de Banca Múltiple Grupo Financiero Banorte, Av. Revolución No. 3000, Colonia La Primavera C.P.64830, Municipio Monterrey

Nuevo León, RFC BMN930209927

**DETALLE DE MOVIMIENTOS (PESOS) ▼**

## Enlace Global Pm C/Intereses

FECHA	DESCRIPCIÓN / ESTABLECIMIENTO	MONTO DEL DEPOSITO	MONTO DEL RETIRO	SALDO
30-ABR-23	SALDO ANTERIOR			17,358,027.18
05-MAY-23	COMPRA ORDEN DE PAGO SPEI 0000001 =REFERENCIA CTA/CLABE: 060320000991524438, BEM SPEI BCO:060 BENEF:MUNICIPIO DE LA PA (DATO NO VERIF POR ESTA INST), FONDEO DE CUENTA 2 CVE RASTREO: 8846APR2202305052275529883 RFC: MPA850101230 IVA: 000000000000.00 BANSI HORA LIQ: 13:47:18		17,358,027.18	0.00
30-MAY-23	BSIA1012023053002098957 SPEI RECIBIDO, BCO:0060 BANSI HR LIQ: 15:50:07 DEL CLIENTE MUNICIPIO DE LA PAZ FISM 2023 DE LA CLABE 060320000991524438 CON RFC MPA850101230 CONCEPTO: FONDEO DE CUENTA REFERENCIA: 0000001 CVE RAST: BSIA1012023053002098957	8,219,958.69		8,219,958.69
30-MAY-23	COMPRA ORDEN DE PAGO SPEI 0000003 =REFERENCIA CTA/CLABE: 012180001867569219, BEM SPEI BCO:012 BENEF:CONTROL DE OBRA INGENIERIA DE C (DATO NO VERIF POR ESTA INST), PAGO CONTROL FAC 332 SUM Y COL LUMINARIA CVE RASTREO: 8846APR2202305302319728586 RFC: COI110701513 IVA: 000000000000.00 BBVA BANCOMER HORA LIQ: 16:00:52		1,048,922.67	7,171,036.02
30-MAY-23	COMPRA ORDEN DE PAGO SPEI 0000002 =REFERENCIA CTA/CLABE: 012180001131374305, BEM SPEI BCO:012 BENEF:CAL AL CUADRADO CONSTRUYE SA DE (DATO NO VERIF POR ESTA INST), PAGO CAL AL FAC F17 REHAB ESPACIO MULTI CVE RASTREO: 8846APR2202305302319728589 RFC: CCC160819KC4 IVA: 000000000000.00 BBVA BANCOMER HORA LIQ: 16:00:52		755,352.93	6,415,683.09
30-MAY-23	COMPRA ORDEN DE PAGO SPEI 0000001 =REFERENCIA CTA/CLABE: 021460040581941018, BEM SPEI BCO:021 BENEF:CONSTRUCCIONES MIRAC (DATO NO VERIF POR ESTA INST), PAGO MIRACH FAC ACM148 REHAB PAV CONCRET CVE RASTREO: 8846APR2202305302319728595 RFC: CMI1511191F5 IVA: 000000000000.00 HSBC HORA LIQ: 16:00:52		2,109,067.32	4,306,615.77
30-MAY-23	TRASPASO A CUENTA DE TERCEROS 000000004 IVA:00000000.00 , A LA CUENTA: 0018019641 PAGO COBEL FAC B110 REHAB DE DRENAJE AL R.F.C. CCO1007277R4		1,070,026.04	3,236,589.73
30-MAY-23	COMPRA ORDEN DE PAGO SPEI 0000007 =REFERENCIA CTA/CLABE: 014180655058643220, BEM SPEI BCO:014 BENEF:XIDA INGENIERIA Y CONSTRUCCIO (DATO NO VERIF POR ESTA INST), PAGO XIDA FAC X64 REHAB LINEA AGUA POT CVE RASTREO: 8846APR1202305302320191853 RFC: XIC160909MY6 IVA: 000000000000.00 SANTANDER HORA LIQ: 18:55:05		861,600.23	2,374,989.50
30-MAY-23	COMPRA ORDEN DE PAGO SPEI 0000006 =REFERENCIA CTA/CLABE: 014180655058643220, BEM SPEI BCO:014 BENEF:XIDA INGENIERIA Y CONSTRUCCIO (DATO NO VERIF POR ESTA INST), PAGO XIDA FAC X65 REHAB LINEA AGUA POT CVE RASTREO: 8846APR1202305302320191859 RFC: XIC160909MY6 IVA: 000000000000.00 SANTANDER HORA LIQ: 18:55:05		691,615.42	1,683,374.08
30-MAY-23	COMPRA ORDEN DE PAGO SPEI 0000005 =REFERENCIA CTA/CLABE: 014180920005249975, BEM SPEI BCO:014 BENEF:TEQUIO CONSTRUCCIONES SA DE C (DATO NO VERIF POR ESTA INST), PAGO TEQUIO FAC C278 REHAB PAV CONCRETO CVE RASTREO: 8846APR1202305302320191862 RFC: TC000306124 IVA: 000000000000.00 SANTANDER HORA LIQ: 18:55:05		1,683,374.08	0.00
31-MAY-23	2305310177658755961 SPEI RECIBIDO, BCO:0127 AZTECA HR LIQ: 14:25:57 DEL CLIENTE GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO DE LA CLABE 127180001236742497 CON RFC GEM850101B13 CONCEPTO: 2023412305086 REFERENCIA: 3080230 CVE RAST: 2305310177658755961	13,680,379.42		13,680,379.42
31-MAY-23	LIQ.INT.S/TASA LIQ 2023-05-31	646.43		13,681,025.85

**OPERADA**  
 31 JUL 2023

031

**Advertencia: Incumplir sus obligaciones le puede generar comisiones.  
El presente estado de cuenta no es un comprobante fiscal.**

La fecha de corte coincide con la fecha de terminación del periodo que se señala en el presente estado de cuenta. Las operaciones efectuadas durante los días no laborales o después de la hora de corte de fin de día serán consideradas en nuestra contabilidad como realizadas en el siguiente día hábil bancario. Usted dispone de 90 días después de la fecha de corte para objetar la información contenida en su estado de cuenta, de no hacerlo se asumirá su conformidad al respecto.

Cuando no reciba su estado de cuenta durante los 20 días siguientes de la fecha de corte, y no haya dado instrucciones para que no se le envíe, favor de solicitarlo en su sucursal.

En el caso de avisos de modificaciones al contrato de adhesión, recuerde que, si así lo decide, tiene derecho a solicitar la cancelación de su cuenta dentro de los 30 días naturales posteriores a la notificación recibida, sin responsabilidad alguna a su cargo cubriendo, en su caso, los adeudos que se hayan generado a la fecha.

**Línea Directa para su empresa:**

Ciudad de México: (55) 5140 5640 | Monterrey: (81) 8156 9640 | Guadalajara: (33) 3669 9040 | Resto del país: 800 - DIRECTA (3473282) | Visita nuestra página: [www.banorte.com](http://www.banorte.com)  
 Banco Mercantil del Norte S.A. Institución de Banca Múltiple Grupo Financiero Banorte, Av. Revolución No. 3000, Colonia La Primavera C.P.64830, Municipio Monterrey  
 Nuevo Leon, RFC BMM930209927

**Aviso de privacidad**

Ponemos a su disposición el Aviso de Privacidad en [www.banorte.com](http://www.banorte.com) en el entendido de que su información será tratada con sujeción a los fines establecidos en el referido Aviso de Privacidad.

**OPERADO**  
 31 JUL 2013

**Consultas, Reclamaciones, y Aclaraciones**

Banco Mercantil del Norte S.A. Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Banorte recibe las consultas, reclamaciones o aclaraciones, a través de su **Unidad Especializada de Atención a Usuarios (UNE)**, ubicada en Av. Paseo de la Reforma 195 Piso 1, Colonia Cuauhtémoc, C.P. 06500, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México, Correo electrónico: [une@banorte.com](mailto:une@banorte.com), o al Teléfono: **800 627 2292** así como en cualquiera de sus sucursales. En el caso de no obtener una respuesta satisfactoria o en el caso de requerir consultar y/o comparar información sobre comisiones podrá acudir a la Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros [www.condusef.gob.mx](http://www.condusef.gob.mx) con número telefónico de atención en la Ciudad de México **(55) 5340 0999** y desde el interior de la República el **800 999 8080**.

**Referencia de Abreviaturas**

ABO	Abono	COM	Comisión	EDO	Estado	O/B	Otro Banco
ATM	Cajero Automático	CONS	Consulta	I.S.R	Impuesto Sobre la Renta	PZO	Plazo
BTE	Banorte	CPA	Compra	I.V.A	Impuesto al Valor Agregado	R.F.C	Registro Federal de Causantes
CAM	Cámara de compensación	CTA	Cuenta	INT	Interés (es)	REV	Reverso
CAP	Capital	DEP	Depósito	INTBC	Interbancaria	S.B.C	Saldo salvo Buen Cobro
CHEQ/CHQ	Cheque	DEV	Devolución	INV	Inversión	VEN	Ventanilla
CLABE	Clave Bancaria Estandarizada	DISP	Disposición/Dispersión	LIQ	Liquidación (Pago)		



Los productos anteriormente descritos se encuentran protegidos por el Instituto para la Protección del Ahorro Bancario (IPAB) hasta por un monto equivalente a 400,000 UDI por cliente, por Institución. Lo anterior de conformidad con las disposiciones legales que regulan a dicho Instituto. Vista la página [www.ipab.org.mx](http://www.ipab.org.mx)

031

**Línea Directa para su empresa:**

Ciudad de México: (55) 5140 5640 | Monterrey: (81) 8156 9640 | Guadalajara: (33) 3669 9040 | Resto del país: 800 - DIRECTA (3473282) | Visita nuestra página: [www.banorte.com](http://www.banorte.com)  
 Banco Mercantil del Norte S.A. Institución de Banca Múltiple Grupo Financiero Banorte, Av. Revolución No. 3000, Colonia La Primavera C.P.64830, Municipio Monterrey  
 Nuevo Leon. RFC BMN930209927

## COMPROBANTE FISCAL DIGITAL ▼

1181336908 - ENLACE GLOBAL PM C/INTERESES

**Folio Fiscal:** 56AA3388-E5D4-494B-B3BF-CF8A19C2586E  
**No de Serie del Certificado del SAT:** 00001000000507237013  
**No de Serie del Certificado del Emisor:** 00001000000504876057  
**Fecha y hora de certificación:** 2023-06-02T09:20:44  
**Lugar y fecha de elaboración:** 64830 2023-05-31  
**Forma de pago:** 03-Transferencia electrónica de fondos

**OPERADO**  
 31 JUL 2023

031

**Sello Digital del CFDI:**

L/0u7384URzOIIKYqgFhXu8AgPu7xM+9YNps5gft7SewMVhLyna7v888HFa4FNe2FXKJ/pYkHEo1vKILWKH2TZ96dB2tkZyCMWH//1ibr/Gpj1ayv2e8/XePhNFsJMCTLKWih7axA0PJN52z7qKKj3wAOVXlwT+FEEnZ6e9skTIPmArTr6yfeX33y1S2wMRIOLTjZ1CgnrNjC79vo6vy6bHJIOjZxkTiiNdX01iLfxKatHpPswSqUCdPh4Lyh0HSKZO9y5ei7ke70fq7PPyi1VSBHgaXclYHhui1SeogU2obKf3raH5JHw1E+cQ9qtZuYDnhJVbOEF8YPb6XKZIVA==

**Sello del SAT:**

Jtbia3YOxUtoavQupU4DH95auVg7vE/JD9DdwH5ugzpycqiWRDyGgMEayQ7d+LaR7OGQsMT0+7k6cj1cmOzYHAv8zi1hDEqOnP4/MTYPJK2OuTjYG4ljxxSMvB3DaLbsAMsrtInlNclSrMougXWu6CnQdhYZRm5GG01G2f7N0Hra6jhQzIXKyanLrFREG1VfkcAvPffNMQFsjkX4Ovoat9cGzt2qDvlreS9lXmC9rXyyCB5h955DsydMx+pZt3SuWgrCNz7kLRZWPbP8onrQv93h4SEYjuMiRM6grMFKacH53HWtFwBX9/LxOS8eiOb9WtuSjwnSNr3lc/9deNYKw==

**Cadena original del complemento de certificación:**

||1.1|56AA3388-E5D4-494B-B3BF-CF8A19C2586E|2023-06-02T09:20:44|DCD090706E42||L/0u7384URzOIIKYqgFhXu8AgPu7xM+9YNps5gft7SewMVhLyna7v888HFa4FNe2FXKJ/pYkHEo1vKILWKH2TZ96dB2tkZyCMWH//1ibr/Gpj1ayv2e8/XePhNFsJMCTLKWih7axA0PJN52z7qKKj3wAOVXlwT+FEEnZ6e9skTIPmArTr6yfeX33y1S2wMRIOLTjZ1CgnrNjC79vo6vy6bHJIOjZxkTiiNdX01iLfxKatHpPswSqUCdPh4Lyh0HSKZO9y5ei7ke70fq7PPyi1VSBHgaXclYHhui1SeogU2obKf3raH5JHw1E+cQ9qtZuYDnhJVbOEF8YPb6XKZIVA==|00001000000507237013||

**Versión CFDI:** 4.0**Importe Total:** CERO PESOS 0/100 M.N.**Unidad de Medida:** E48-Unidad de servicio**Método de Pago:** PUE-Pago en una sola exhibición**Lugar de Expedición:** 64830**Régimen Fiscal:** 601-General de Ley Personas Morales**Código Postal del Receptor:** 56400**Régimen Fiscal del Receptor:** 603-Personas Morales con Fines no Lucrativos**Uso del CFDI:** G03-Gastos en general

Este documento es una representación impresa de un CFDI

**OPERADO**

31 JUL 2023

FISM 2023  
 MUNICIPIO DE LA PAZ  
 CALLE PALACIO MUNICIPAL SN  
 LOS REYES ACAQUILPAN CENTRO  
 LA PAZ MEX. C.P. 56400  
 SUCURSAL: 2435 CENTRO TEPOZAN  
 TIPO DE ENVÍO: CORREO



NO. DE CLIENTE: 07712777  
 RFC: MPA850101230

DATOS DE SUCURSAL:  
 PLAZA: 9244 PLAZA DISTRITO FEDERAL  
 DIRECCIÓN: TEPOZAN 0003 FLORESTA  
 TELÉFONO: 8562605

**INFORMACIÓN DEL PERIODO**

Periodo Del 01/Junio/2023 al 30/Junio/2023  
 Fecha de corte 30/Junio/2023  
 Moneda PESOS

031

**RESUMEN INTEGRAL**

Producto	No. de Cuenta	CLABE	Saldo anterior	Saldo al corte
ENLACE GLOBAL PM C/INTERESES	1181336908	072 180 01181336908 2	\$13,681,025.85	\$13,681,017.86
<b>TOTAL</b>			<b>\$13,681,025.85</b>	<b>\$13,681,017.86</b>

**DETALLE ENLACE GLOBAL PM C/INT. ▼**

Resumen del periodo	
Saldo inicial del periodo	\$ 13,681,025.85
+ Total de depósitos	\$ 48,722,352.27
- Total de retiros	\$ 48,722,998.70
+ Intereses Netos Ganados	\$ 638.44
- Total de comisiones Cobradas / Pagadas	\$ 0.00
- IVA sobre comisiones (16%)	\$ 0.00
- Intereses Cobrados / Pagados	\$ 0.00
Saldo actual	\$ 13,681,017.86
Saldo disponible al día*	\$ 13,681,017.86

Saldo Promedio	
Saldo promedio mínimo	\$ 0.00
En el Periodo 01 Jun al 30 Jun:	\$ 2,736,183.63
Días que comprende el periodo	30

Intereses devengados	
Tasa Bruta Anual	<b>0.28%</b>
Interés Tasa Bruta Anual	\$ 638.44
Retención de ISR	\$ 0.00
<b>INTERESES NETOS GANADOS</b>	<b>\$ 638.44</b>

Saldo no disponible al día	
Depósitos de Cheques S.B.C.	\$ 0.00
Ret. Garantía Líquida	\$
Comisiones pendientes de aplicar	\$ 0.00
Compras no aplicadas	\$ 0.00
<b>TOTAL</b>	<b>\$ 0.00</b>

Resumen de comisiones	
Cheques girados	0
Cheques girados sin comisión	0
Cheques girados con comisión	0
Importe de la comisión	\$ 0.00
Por cheques devueltos	\$ 0.00
Otras comisiones	\$ 0.00

ENLACE GLOBAL PM C/INTERESES  
 (Saldo inicial de \$13,681,025.85)



DEPÓSITOS	\$48,722,352.27
RETIROS	\$48,722,998.70
COMISIONES	\$0.00
OTROS CARGOS	\$0.00
SALDO FINAL	\$13,681,017.86

Línea Directa para su empresa:

Ciudad de México: (55) 5140 5640 | Monterrey: (81) 8156 9640 | Guadalajara: (33) 3669 9040 | Resto del país: 800 - DIRECTA (3473282) | Visita nuestra página: [www.banorte.com](http://www.banorte.com)  
 Banco Mercantil del Norte S.A. Institución de Banca Múltiple Grupo Financiero Banorte, Av. Revolución No. 3000, Colonia La Primavera C.P.54830, Municipio Monterrey  
 Nuevo Leon, RFC BMN930209927

31 JUL 2023

## DETALLE DE MOVIMIENTOS (PESOS) ▼

## Enlace Global Pm C/Intereses

FECHA	DESCRIPCIÓN / ESTABLECIMIENTO	MONTO DEL DEPOSITO	MONTO DEL RETIRO	SALDO
31-MAY-23	SALDO ANTERIOR			13,681,025.85
06-JUN-23	COMPRA ORDEN DE PAGO SPEI 0000001 =REFERENCIA CTA/CLABE: 060320000991524438, BEM SPEI BCO:060 BENEF:MUNICIPIO DE LA PA (DATO NO VERIF POR ESTA INST), TRANS FONDOS CVE RASTREO: 8846APR1202306062334434896 RFC: MPA850101230 IVA: 000000000000.00 BANSI HORA LIQ: 12:55:31		13,681,025.85	0.00
16-JUN-23	BSIA1012023061602118157 SPEI RECIBIDO, BCO:0060 BANSI HR LIQ: 14:00:01 DEL CLIENTE MUNICIPIO DE LA PAZ FISM 2023 DE LA CLABE 060320000991524438 CON RFC MPA850101230 CONCEPTO: FONDEO DE CUENTA REFERENCIA: 2118157 CVE RAST: BSIA1012023061602118157	1,801,875.04		1,801,875.04
16-JUN-23	TRASPASO A CUENTA DE TERCEROS 000000001 IVA:00000000.00, A LA CUENTA: 1215805390 PAGO KALEOS FAC 417 REHAB PAV HIDRAULICO AL R.F.C. CCK170623TU0		1,801,875.04	0.00
23-JUN-23	BSIA1012023062302124487 SPEI RECIBIDO, BCO:0060 BANSI HR LIQ: 13:57:47 DEL CLIENTE MUNICIPIO DE LA PAZ FISM 2023 DE LA CLABE 060320000991524438 CON RFC MPA850101230 CONCEPTO: FONDEO DE CUENTA REFERENCIA: 0000001 CVE RAST: BSIA1012023062302124487	22,926,936.65		22,926,936.65
23-JUN-23	COMPRA ORDEN DE PAGO SPEI 0000004 =REFERENCIA CTA/CLABE: 021460040581941018, BEM SPEI BCO:021 BENEF:CONSTRUCCIONES MIRAC (DATO NO VERIF POR ESTA INST), PAGO MIRACH FAC ACM149 REHAB PAV HIDRAUL CVE RASTREO: 8846APR1202306232365171761 RFC: CM11511191F5 IVA: 000000000000.00 HSBC HORA LIQ: 14:24:00		2,117,873.79	20,809,062.86
23-JUN-23	COMPRA ORDEN DE PAGO SPEI 0000003 =REFERENCIA CTA/CLABE: 012180001131374305, BEM SPEI BCO:012 BENEF:CAL AL CUADRADO CONSTRUYE SA DE (DATO NO VERIF POR ESTA INST), PAGO CAL AL FAC F18 REHAB ESP DEPORTIVO CVE RASTREO: 8846APR1202306232365171764 RFC: CCC160819KC4 IVA: 000000000000.00 BBVA BANCOMER HORA LIQ: 14:24:00		636,825.78	20,172,237.08
23-JUN-23	COMPRA ORDEN DE PAGO SPEI 0000002 =REFERENCIA CTA/CLABE: 012180001867569219, BEM SPEI BCO:012 BENEF:CONTROL DE OBRA INGENIERIA DE C (DATO NO VERIF POR ESTA INST), PAGO CONTROL FAC 334 SUM Y COL LUMINARIA CVE RASTREO: 8846APR1202306232365171769 RFC: CO1107015J3 IVA: 000000000000.00 BBVA BANCOMER HORA LIQ: 14:24:00		451,001.42	19,721,235.66
23-JUN-23	COMPRA ORDEN DE PAGO SPEI 0000001 =REFERENCIA CTA/CLABE: 012180001160033549, BEM SPEI BCO:012 BENEF:THEBSIRA CONSTRUCCIONES SA DE C (DATO NO VERIF POR ESTA INST), PAGO THEBSIRA FAC B266 REHAB PAV HIDRAU CVE RASTREO: 8846APR1202306232365171777 RFC: TCO200821AB9 IVA: 000000000000.00 BBVA BANCOMER HORA LIQ: 14:24:00		3,299,030.59	16,422,205.07
23-JUN-23	TRASPASO A CUENTA DE TERCEROS 000000009 IVA:00000000.00, A LA CUENTA: 0018019641 PAGO COBEL FAC B112 CONST PAV HIDRAULICO AL R.F.C. CCO1007277R4		3,252,619.75	13,169,585.32
23-JUN-23	TRASPASO A CUENTA DE TERCEROS 000000008 IVA:00000000.00, A LA CUENTA: 0018019641 PAGO COBEL FAC B113 REHAB PAV HIDRAU AL R.F.C. CCO1007277R4		5,288,127.62	7,881,457.70
23-JUN-23	TRASPASO A CUENTA DE TERCEROS 000000007 IVA:00000000.00, A LA CUENTA: 1064863365 PAGO MORALES FAC C8C REHAB DRENAJE SANITARIO AL R.F.C. MJC090812K25		4,306,600.66	3,574,857.04
23-JUN-23	TRASPASO A CUENTA DE TERCEROS 000000006 IVA:00000000.00, A LA CUENTA: 1137856195 PAGO FICE FAC C953 REHAB DRENAJE SANITARIO AL R.F.C. ICF190206IH4		622,730.12	2,952,126.92
23-JUN-23	TRASPASO A CUENTA DE TERCEROS 000000005 IVA:00000000.00, A LA CUENTA: 0438514506 PAGO NA NO FAC 151C REHAB CONCRET HIDRA AL R.F.C. NCO1604277M8		2,178,829.67	773,297.25
23-JUN-23	TRASPASO A CUENTA DE TERCEROS 000000010 IVA:00000000.00, A LA CUENTA: 1081200190 PAGO VANNER FAC 173 CONST TECHADO EN ESCUELA AL R.F.C. CVA171207MS7		773,297.25	0.00
30-JUN-23	BSIA1012023063002130419 SPEI RECIBIDO, BCO:0060 BANSI HR LIQ: 10:39:56 DEL CLIENTE MUNICIPIO DE LA PAZ FISM 2023 DE LA CLABE 060320000991524438 CON RFC MPA850101230 CONCEPTO: FONDEO DE CUENTA REFERENCIA: 0000001 CVE RAST: BSIA1012023063002130419	10,313,161.16		10,313,161.16
30-JUN-23	COMPRA ORDEN DE PAGO SPEI 0000003 =REFERENCIA CTA/CLABE: 014180920005249975, BEM SPEI BCO:014 BENEF:TEQUIO CONSTRUCCIONES SA DE C (DATO NO VERIF POR ESTA INST), PAGO TEQUIO FAC C284 REHAB PAV HIDRAU CVE RASTREO: 8846APR1202306302377546842 RFC: TCO000306124 IVA: 000000000000.00 SANTANDER HORA LIQ: 11:04:40		945,820.64	9,367,340.52
30-JUN-23	COMPRA ORDEN DE PAGO SPEI 0000002 =REFERENCIA CTA/CLABE: 012180001153631440, BEM SPEI BCO:012 BENEF:GRUPO MAKENTA SA DE C (DATO NO VERIF POR ESTA INST), PAGO MAKENTA FAC B31 REHAB LINEA DE AGUA CVE RASTREO: 8846APR1202306302377546849 RFC: GMA141016BJ3 IVA: 000000000000.00 BBVA BANCOMER HORA LIQ: 11:04:40		1,364,927.79	8,002,412.73
30-JUN-23	COMPRA ORDEN DE PAGO SPEI 0000001 =REFERENCIA CTA/CLABE: 044650036048274812, BEM SPEI BCO:044 BENEF:SOLUTINTEC SA DE C (DATO NO VERIF POR ESTA INST), PAGO SOLUTINTEC FAC C476 CONST PAV HIDRA CVE RASTREO: 8846APR2202306302377546854 RFC: SOL1107055B5 IVA: 000000000000.00 SCOTIABANK HORA LIQ: 11:04:40		1,695,699.61	6,306,713.12
30-JUN-23	TRASPASO A CUENTA DE TERCEROS 000000004 IVA:00000000.00, A LA CUENTA: 1007748245 PAGO CADSA FAC 1419 MANT AULAS EN INS EDUC AL R.F.C. GCM1801178N3		3,104,427.69	3,202,285.43

031

## Línea Directa para su empresa:

Ciudad de México: (55) 5140 5640 | Monterrey: (81) 8156 9640 | Guadalajara: (33) 3669 9040 | Resto del país: 800 - DIRECTA (3473282) | Visita nuestra página: [www.banorte.com](http://www.banorte.com)  
 Banco Mercantil del Norte S.A. Institución de Banca Múltiple Grupo Financiero Banorte, Av. Revolución No. 3000, Colonia La Primavera C.P.64830, Municipio Monterrey  
 Nuevo Leon. RFC BMN930209927

**DETALLE DE MOVIMIENTOS (PESOS) (CONTINUACIÓN) ▼**

Enlace Global Pm C/Intereses

FECHA	DESCRIPCIÓN / ESTABLECIMIENTO	MONTO DEL DEPOSITO	MONTO DEL RETIRO	SALDO OPERADO
30-JUN-23	COMPRA ORDEN DE PAGO SPEI 000005 =REFERENCIA CTA/CLABE: 014180655049726790, BEM SPEI BCO:014 BENEF:GRUPO CUYSAT SA DE C (DATO NO VERIF POR ESTA INST), PAGO CUYSAT FAC 631 REHAB DRENAJE SANITA CVE RASTREO: 8846APR2202306302378019109 RFC: GCU101122LQ4 IVA: 000000000000.00 SANTANDER HORA LIQ: 12:45:58		1,880,187.81	4,322,097.62
30-JUN-23	COMPRA ORDEN DE PAGO SPEI 000007 =REFERENCIA CTA/CLABE: 012180001160033549, BEM SPEI BCO:012 BENEF:THEBSIRA CONSTRUCCIONES SA DE C (DATO NO VERIF POR ESTA INST), PAGO THEBSIRA FAC B271 CONST TECHADO ESC CVE RASTREO: 8846APR2202306302378042898 RFC: TCO200821AB9 IVA: 000000000000.00 BBVA BANCOMER HORA LIQ: 12:50:44		1,119,551.38	202,546.24
30-JUN-23	COMPRA ORDEN DE PAGO SPEI 000006 =REFERENCIA CTA/CLABE: 012180001160033549, BEM SPEI BCO:012 BENEF:THEBSIRA CONSTRUCCIONES SA DE C (DATO NO VERIF POR ESTA INST), PAGO THEBSIRA FAC B268 REHAB PAV HIDRAU CVE RASTREO: 8846APR2202306302378042908 RFC: TCO200821AB9 IVA: 000000000000.00 BBVA BANCOMER HORA LIQ: 12:50:44		202,546.24	0.00
30-JUN-23	230630018048022975I SPEI RECIBIDO, BCO:0127 AZTECA HR LIQ: 13:32:58 DEL CLIENTE GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO DE LA CLABE 127180001236742497 CON RFC GEM850101BJ3 CONCEPTO: 2023412306086 REFERENCIA: 3080230 CVE RAST: 230630018048022975I	13,680,379.42		13,680,379.42
30-JUN-23	LIQ.INT.S/TASA LIQ 2023-06-30	638.44		13,681,017.86

**OPERADO**  
31 JUL 2023

031

**Advertencia: Incumplir sus obligaciones le puede generar comisiones.**  
El presente estado de cuenta no es un comprobante fiscal.

La fecha de corte coincide con la fecha de terminación del periodo que se señala en el presente estado de cuenta. Las operaciones efectuadas durante los días no laborales o después de la hora de corte de fin de día serán consideradas en nuestra contabilidad como realizadas en el siguiente día hábil bancario. Usted dispone de 90 días después de la fecha de corte para objetar la información contenida en su estado de cuenta, de no hacerlo se asumirá su conformidad al respecto.

Cuando no reciba su estado de cuenta durante los 20 días siguientes de la fecha de corte, y no haya dado instrucciones para que no se le envíe, favor de solicitarlo en su sucursal.

En el caso de avisos de modificaciones al contrato de adhesión, recuerde que, si así lo decide, tiene derecho a solicitar la cancelación de su cuenta dentro de los 30 días naturales posteriores a la notificación recibida, sin responsabilidad alguna a su cargo cubriendo, en su caso, los adeudos que se hayan generado a la fecha.

**Aviso de privacidad**

Ponemos a su disposición el Aviso de Privacidad en [www.banorte.com](http://www.banorte.com) en el entendido de que su información será tratada con sujeción a los fines establecidos en el referido Aviso de Privacidad.

**Consultas, Reclamaciones, y Aclaraciones**

**Banco Mercantil del Norte S.A. Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Banorte** recibe las consultas, reclamaciones o aclaraciones, a través de su **Unidad Especializada de Atención a Usuarios (UNE)**, ubicada en Av. Paseo de la Reforma 195 Piso 1, Colonia Cuauhtémoc, C.P. 06500, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México, Correo electrónico: [une@banorte.com](mailto:une@banorte.com), o al Teléfono: **800 627 2292** así como en cualquiera de sus sucursales. En el caso de no obtener una respuesta satisfactoria o en el caso de requerir consultar y/o comparar información sobre comisiones podrá acudir a la Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros [www.condusef.gob.mx](http://www.condusef.gob.mx) con número telefónico de atención en la Ciudad de México (55) **5340 0999** y desde el interior de la República el **800 999 8080**.

**Referencia de Abreviaturas**

ABO	Abono	COM	Comisión	EDO	Estado	O/B	Otro Banco
ATM	Cajero Automático	CONS	Consulta	I.S.R	Impuesto Sobre la Renta	PZO	Plazo
BTE	Banorte	CPA	Compra	I.V.A	Impuesto al Valor Agregado	R.F.C	Registro Federal de Causantes
CAM	Cámara de compensación	CTA	Cuenta	INT	Interés (es)	REV	Reverso
CAP	Capital	DEP	Depósito	INTBC	Interbancaria	S.B.C	Saldo salvo Buen Cobro
CHEQ/CHQ	Cheque	DEV	Devolución	INV	Inversión	VEN	Ventanilla
CLABE	Clave Bancaria Estandarizada	DISP	Disposición/Dispersión	LIQ	Liquidación (Pago)		

**Línea Directa para su empresa:**

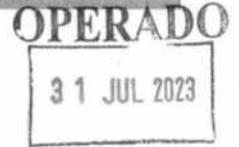
Ciudad de México: (55) 5140 5640 | Monterrey: (81) 8156 9640 | Guadalajara: (33) 3669 9040 | Resto del país: 800 - DIRECTA (3473282) | Visita nuestra página: [www.banorte.com](http://www.banorte.com)  
Banco Mercantil del Norte S.A. Institución de Banca Múltiple Grupo Financiero Banorte, Av. Revolución No. 3000, Colonia La Primavera C.P.64830, Municipio Monterrey Nuevo Leon. RFC BMM930209927



Los productos anteriormente descritos se encuentran protegidos por el Instituto para la Protección del Ahorro Bancario (IPAB) hasta por un monto equivalente a 400,000 UDI por cliente, por Institución. Lo anterior de conformidad con las disposiciones legales que regulan a dicho Instituto. Vista la página [www.ipab.org.mx](http://www.ipab.org.mx)

**COMPROBANTE FISCAL DIGITAL**

1181336908 - ENLACE GLOBAL PM C/INTERESES



**Folio Fiscal:** F19CEBEC-F6D1-427B-9D75-C1B2A5DA7450  
**No de Serie del Certificado del SAT:** 00001000000507237013  
**No de Serie del Certificado del Emisor:** 00001000000504876057  
**Fecha y hora de certificación:** 2023-07-01T16:25:25  
**Lugar y fecha de elaboración:** 64830 2023-06-30  
**Forma de pago:** 03-Transferencia electrónica de fondos

031

**Sello Digital del CFDI:**

FFwGRJoWo6FaTqsm+4Fvzzpih5sniTKVM8ccvpT+L2MSpy7aLKnTNobGdHZWnxLuVx1X+mSzLDxqPgTngJcXABta9j5sIVxfMPWw8Czdp32eZ5o+I2tCsX1YuZDwVVx3gtc1mzhFBwGM4hpym4Hi+ATMmOOfLcSMX/8Bgg4S1SE8z8G5htC0kz7Et218CIVAtBAy00jzMX2gYb1liLLks+Jmu6qr/HgAuvMgYpA2eiQjhi/bly3otDEkw2LaSOuZVN2ELJND2eoFVJ01v/gioD7DCWqD007Y1Z52xRS8Uw6m/tHLrHihmAco+LLEXGu2c10atiTqkr6QNTjFbRiyA==

**Sello del SAT:**

AfRMba5/567zJlhXXdoeQrYWuUe35Cjdv2xhcqF50cuTeOMBUN2ki25gci8cGd8TR5z1qixckIDF4UmH5MFUve24xDZ9QPj8563v0ltygdgU7ZvtmS7aSYGwtSiHcpH80tzELEO++fsIR+BK56v1bGGWYfw7Da560IZUVT8eRgpRi1m738QOsKnfmwT/+tym+6zfoBzGug804aGTvE9+mrd3Vs3T1d5yymyazwFnVJ/On+4cl697zOaQcbVX75NM4hlhjBFFqeBC1wbEZpGyP+Ak94QM4WGFdNyz+eU/QwTXkUeze4XzRuUK4nFtduNjsnwwKTWJZfg47meSMDPIkQ==



**Cadena original del complemento de certificación:**

||1.1|F19CEBEC-F6D1-427B-9D75-C1B2A5DA7450|2023-07-01T16:25:25|DCD090706E42||FFwGRJoWo6FaTqsm+4Fvzzpih5sniTKVM8ccvpT+L2MSpy7aLKnTNobGdHZWnxLuVx1X+mSzLDxqPgTngJcXABta9j5sIVxfMPWw8Czdp32eZ5o+I2tCsX1YuZDwVVx3gtc1mzhFBwGM4hpym4Hi+ATMmOOfLcSMX/8Bgg4S1SE8z8G5htC0kz7Et218CIVAtBAy00jzMX2gYb1liLLks+Jmu6qr/HgAuvMgYpA2eiQjhi/bly3otDEkw2LaSOuZVN2ELJND2eoFVJ01v/gioD7DCWqD007Y1Z52xRS8Uw6m/tHLrHihmAco+LLEXGu2c10atiTqkr6QNTjFbRiyA==|00001000000507237013||

**Versión CFDI:** 4.0

**Importe Total:** CERO PESOS 0/100 M.N.

**Unidad de Medida:** E48-Unidad de servicio

**Método de Pago:** PUE-Pago en una sola exhibición

**Lugar de Expedición:** 64830

**Régimen Fiscal:** 601-General de Ley Personas Morales

**Código Postal del Receptor:** 56400

**Régimen Fiscal del Receptor:** 603-Personas Morales con Fines no Lucrativos

**Uso del CFDI:** G03-Gastos en general

Este documento es una representación impresa de un CFDI

**Línea Directa para su empresa:**

Ciudad de México: (55) 5140 5640 | Monterrey: (81) 8156 9640 | Guadalajara: (33) 3669 9040 | Resto del país: 800 - DIRECTA (3473282) | Visita nuestra página: [www.banorte.com](http://www.banorte.com)  
 Banco Mercantil del Norte S.A. Institución de Banca Múltiple Grupo Financiero Banorte, Av. Revolución No. 3000, Colonia La Primavera C.P.64830, Municipio Monterrey  
 Nuevo León. RFC BMN930209927

Municipio LA PAZ , 0086

POLIZA DE DIARIO

POLIZA DE DIARIO No. 33

HOJA 1 DE 2

FECHA : 31/07/2023

NP.	Cta.	Scta.	Sscta.	Sss cta.	Ssss cta.	REF.	CONCEPTO	DEBE	HABER
1	1112	000000011	00000000000000000000	0000	0018	D-33	BANORTE CTA. 1181336908 FISM 2023	13,680,379.42	0.00
2	2233	000000001	00000000000000000001	0001	0001	D-33	FINANCIAMIENTO, CREDITO BANOBRAS ADMON 2022 - 2024	3,187,463.55	0.00
3	8274	086L00L00	010502030104 250101	9111	0000	D-33	Presupuesto de Egresos Pagado de Intereses, comisiones y otros gastos de la deuda pública, Amortización de capital	3,187,463.55	0.00
4	8254	086L00L00	010502030104 250101	9111	0000	D-33	Presupuesto de Egresos Devengado de Intereses, comisiones y otros gastos de la deuda pública, Amortización de capital	0.00	3,187,463.55
5	8254	086L00L00	010502030104 250101	9111	0000	D-33	Presupuesto de Egresos Devengado de Intereses, comisiones y otros gastos de la deuda pública, Amortización de capital	3,187,463.55	0.00
6	8244	086L00L00	010502030104 250101	9111	0000	D-33	Presupuesto de Egresos Comprometido de Intereses, comisiones y otros gastos de la deuda pública, Amortización de capital	0.00	3,187,463.55
7	8244	086L00L00	010502030104 250101	9111	0000	D-33	Presupuesto de Egresos Comprometido de Intereses, comisiones y otros gastos de la deuda pública, Amortización de capital	3,187,463.55	0.00
8	8224	086L00L00	010502030104 250101	9111	0000	D-33	Presupuesto de Egresos por Ejercer de Intereses, comisiones y otros gastos de la deuda pública, Amortización de capital	0.00	3,187,463.55
9	2116	000000001	00000000000000000001	0001	0001	D-33	INTERESES, INTERESES DE CREDITO BANOBRAS ADMON 2022-2024	479,253.03	0.00
10	8274	086L00L00	010502030104 250101	9211	0000	D-33	Presupuesto de Egresos Pagado de Intereses, comisiones y otros gastos de la deuda pública, Intereses de la deuda	479,253.03	0.00
11	8254	086L00L00	010502030104 250101	9211	0000	D-33	Presupuesto de Egresos Devengado de Intereses, comisiones y otros gastos de la deuda pública, Intereses de la deuda	0.00	479,253.03
12	8254	086L00L00	010502030104 250101	9211	0000	D-33	Presupuesto de Egresos Devengado de Intereses, comisiones y otros gastos de la deuda pública, Intereses de la deuda	479,253.03	0.00
13	8244	086L00L00	010502030104 250101	9211	0000	D-33	Presupuesto de Egresos Comprometido de Intereses, comisiones y otros gastos de la deuda pública, Intereses de la deuda	0.00	479,253.03
14	1111	000000001	00000000000000000001	0000	0001	D-33	Caja, CAJA GENERAL	0.00	17,347,096.00

**OPERADO**  
 31 JUL 2023

033

Municipio LA PAZ , 0086

**POLIZA DE DIARIO**

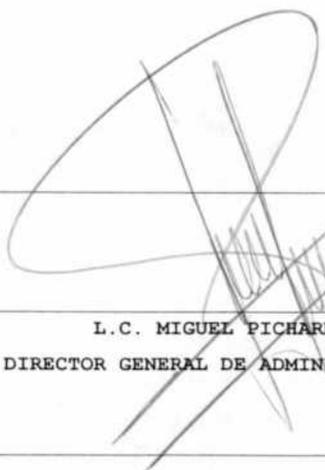
POLIZA DE DIARIO No. 33

HOJA 2 DE 2

FECHA : 31/07/2023

NP.	Cta.	Scta.	Sscta.	Sss cta.	Ssss cta.	REF.	CONCEPTO	DEBE	HABER
FLUJO DE EFECTIVO :	CLAVE		ENTRADAS				SALIDAS		
	28.00						Saldo Total de la Póliza	27,867,992.71	27,867,992.71
TOTALES :				0.00			3,666,716.58		3,666,716.58

DESCRIPCION : REGISTRO DE PAGO DE CREDITO BANOBRAS MEDIANTE DESCUENTO DE APORTACION FISM 2023 DEL MES DE JULIO 2023




L.C. MIGUEL PICHARDO ESCAMILLA  
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZA



L.C. DANIEL ESPINOSA ARRIETA  
ELABORO




LIC. JORGE GUADARRAMA MANCILLA  
REVISO



Anexo A

Calendario de Amortización

El presente calendario de amortizaciones de capital y el monto a disponer ofertado consideran los supuestos establecidos en la Convocatoria emitida mediante su oficio DGAYF/LAPAZ/0113/2023, de fecha 27 de febrero de 2023 y se encuentran sujetos a la fecha y monto de disposición de recursos que, en caso de que BANOBRAS resulte ganador del proceso competitivo, se determine de común acuerdo con el Municipio, y en virtud de ello se establezca en el Contrato de Crédito respectivo.

033

Lo anterior no modifica los términos ofertados, por lo que la oferta mantendrá la vigencia y características precisadas en la misma.

Fechas de vencimiento	Saldo insoluto	Amortizaciones de capital	Intereses ordinarios	Amortizaciones de capital y pagos de intereses ordinarios
01-jun-2023	\$53,334,617.37	\$3,496,979.16	\$169,737.42	\$3,666,716.58
03-jul-2023	\$49,837,638.21	\$3,102,776.01	\$563,940.57	\$3,666,716.58
01-ago-2023	\$46,734,862.20	\$3,187,463.55	\$479,253.03	\$3,666,716.58
01-sep-2023	\$43,547,398.65	\$3,189,352.42	\$477,364.16	\$3,666,716.58
02-oct-2023	\$40,358,046.23	\$3,224,313.92	\$442,402.66	\$3,666,716.58
01-nov-2023	\$37,133,732.31	\$3,272,789.57	\$393,927.01	\$3,666,716.58
01-feb-2024	\$33,860,942.74	\$2,565,144.86	\$1,101,571.72	\$3,666,716.58
01-mar-2024	\$31,295,797.88	\$3,345,786.87	\$320,929.71	\$3,666,716.58
01-abr-2024	\$27,950,011.01	\$3,360,330.12	\$306,386.46	\$3,666,716.58
02-may-2024	\$24,589,680.89	\$3,397,165.86	\$269,550.72	\$3,666,716.58
03-jun-2024	\$21,192,515.03	\$3,426,911.50	\$239,805.08	\$3,666,716.58
01-jul-2024	\$17,765,603.53	\$3,490,817.37	\$175,899.21	\$3,666,716.58
01-ago-2024	\$14,274,786.16	\$3,510,237.17	\$156,479.41	\$3,666,716.58
02-sep-2024	\$10,764,548.99	\$3,544,909.73	\$121,806.85	\$3,666,716.58
01-oct-2024	\$7,219,639.26	\$3,592,681.19	\$74,035.39	\$3,666,716.58
01-nov-2024	\$3,626,958.07	\$3,626,958.07	\$39,758.51	\$3,666,716.58
<b>Totales</b>		<b>\$53,334,617.37</b>	<b>\$5,332,847.91</b>	<b>\$58,667,465.28</b>

22,000,000.00



FISM 2023  
 MUNICIPIO DE LA PAZ  
 CALLE PALACIO MUNICIPAL SN  
 LOS REYES ACAQUILPAN CENTRO  
 LA PAZ MEX. C.P. 56400  
 SUCURSAL: 2435 CENTRO TEPOZAN  
 TIPO DE ENVÍO: CORREO



NO. DE CLIENTE: 07712777  
 RFC: MPA850101230

DATOS DE SUCURSAL:  
 PLAZA: 9244 PLAZA DISTRITO FEDERAL  
 DIRECCIÓN: TEPOZAN 0003 FLORESTA  
 TELEFONO: 8562605

**INFORMACIÓN DEL PERIODO**

Periodo	Del 01/Julio/2023 al 31/Julio/2023
Fecha de corte	31/Julio/2023
Moneda	PESOS

033

**RESUMEN INTEGRAL**

Producto	No. de Cuenta	CLABE	Saldo anterior	Saldo al corte
ENLACE GLOBAL PM C/INTERESES	1181336908	072 180 01181336908 2	\$13,681,017.86	\$13,680,911.45
<b>TOTAL</b>			<b>\$13,681,017.86</b>	<b>\$13,680,911.45</b>

**DETALLE ENLACE GLOBAL PM C/INT.**

Resumen del periodo	
Saldo inicial del periodo	\$ 13,681,017.86
+ Total de depósitos	\$ 13,680,379.42
- Total de retiros	\$ 13,681,017.86
+ Intereses Netos Ganados	\$ 532.03
- Total de comisiones Cobradas / Pagadas	\$ 0.00
- IVA sobre comisiones (16%)	\$ 0.00
- Intereses Cobrados / Pagados	\$ 0.00
Saldo actual	\$ 13,680,911.45
Saldo disponible al día*	\$ 13,680,911.45

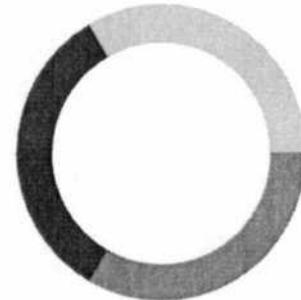
Saldo Promedio	
Saldo promedio mínimo	\$ 0.00
En el Periodo 01 Jul al 31 Jul:	\$ 2,206,595.19
Días que comprende el periodo	31

Intereses devengados	
Tasa Bruta Anual	<b>0.28%</b>
Interés Tasa Bruta Anual	\$ 532.03
Retención de ISR	\$ 0.00
<b>INTERESES NETOS GANADOS</b>	<b>\$ 532.03</b>

Saldo no disponible al día	
Depósitos de Cheques S.B.C.	\$ 0.00
Ret. Garantía Líquida	\$
Comisiones pendientes de aplicar	\$ 0.00
Compras no aplicadas	\$ 0.00
<b>TOTAL</b>	<b>\$ 0.00</b>

Resumen de comisiones	
Cheques girados	0
Cheques girados sin comisión	0
Cheques girados con comisión	0
Importe de la comisión	\$ 0.00
Por cheques devueltos	\$ 0.00
Otras comisiones	\$ 0.00

ENLACE GLOBAL PM C/INTERESES  
 (Saldo inicial de \$13,681,017.86)



DEPÓSITOS	\$13,680,379.42
RETIROS	\$13,681,017.86
COMISIONES	\$0.00
OTROS CARGOS	\$0.00
SALDO FINAL	\$13,680,911.45

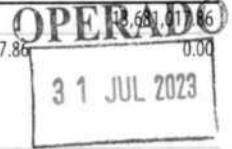
Línea Directa para su empresa:

Ciudad de México: (55) 5140 5640 | Monterrey: (81) 8156 9640 | Guadalajara: (33) 3669 9040 | Resto del país: 800 - DIRECTA (3473282) | Visita nuestra página: [www.banorte.com](http://www.banorte.com)  
 Banco Mercantil del Norte S.A. Institución de Banca Múltiple Grupo Financiero Banorte, Av. Revolución No. 3000, Colonia La Primavera C.P.64830, Municipio Monterrey  
 Nuevo Leon. RFC: BMN930209927

**DETALLE DE MOVIMIENTOS (PESOS) ▼**

## Enlace Global Pm C/Intereses

FECHA	DESCRIPCIÓN / ESTABLECIMIENTO	MONTO DEL DEPOSITO	MONTO DEL RETIRO	SALDO
30-JUN-23	SALDO ANTERIOR			13,681,017.86
05-JUL-23	COMPRA ORDEN DE PAGO SPEI 0000003 =REFERENCIA CTA/CLABE: 060320000991524438, BEM SPEI BCO:060 BENEf:MUNICIPIO DE LA PA (DATO NO VERIF POR ESTA INST), TRANS FONDOS CVE RASTREO: 8846APR2202307052388915015 RFC: MPA850101230 IVA: 000000000000.00 BANSI HORA LIQ: 13:08:40		13,681,017.86	0.00
31-JUL-23	230731010249372675I SPEI RECIBIDO, BCO:0127 AZTECA HR LIQ: 15:39:50 DEL CLIENTE GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO DE LA CLABE 127180001236742497 CON RFC GEM850101BJ3 CONCEPTO: 2023412307086 REFERENCIA: 3080230 CVE RAST: 230731010249372675I	13,680,379.42		13,680,379.42
31-JUL-23	LIQ.INT.S/TASA LIQ 2023-07-31	532.03		13,680,911.45



033

**Advertencia: Incumplir sus obligaciones le puede generar comisiones.**  
**El presente estado de cuenta no es un comprobante fiscal.**

La fecha de corte coincide con la fecha de terminación del periodo que se señala en el presente estado de cuenta. Las operaciones efectuadas durante los días no laborales o después de la hora de corte de fin de día serán consideradas en nuestra contabilidad como realizadas en el siguiente día hábil bancario. Usted dispone de 90 días después de la fecha de corte para objetar la información contenida en su estado de cuenta, de no hacerlo se asumirá su conformidad al respecto.

Cuando no reciba su estado de cuenta durante los 20 días siguientes de la fecha de corte, y no haya dado instrucciones para que no se le envíe, favor de solicitarlo en su sucursal.

En el caso de avisos de modificaciones al contrato de adhesión, recuerde que, si así lo decide, tiene derecho a solicitar la cancelación de su cuenta dentro de los 30 días naturales posteriores a la notificación recibida, sin responsabilidad alguna a su cargo cubriendo, en su caso, los adeudos que se hayan generado a la fecha.

**Aviso de privacidad**

Ponemos a su disposición el Aviso de Privacidad en [www.banorte.com](http://www.banorte.com) en el entendido de que su información será tratada con sujeción a los fines establecidos en el referido Aviso de Privacidad.

**Consultas, Reclamaciones, y Aclaraciones**

**Banco Mercantil del Norte S.A. Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Banorte** recibe las consultas, reclamaciones o aclaraciones, a través de su **Unidad Especializada de Atención a Usuarios (UNE)**, ubicada en Av. Paseo de la Reforma 195 Piso 1, Colonia Cuauhtémoc, C.P. 06500, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México, Correo electrónico: [une@banorte.com](mailto:une@banorte.com), o al Teléfono: **800 627 2292** así como en cualquiera de sus sucursales. En el caso de no obtener una respuesta satisfactoria o en el caso de requerir consultar y/o comparar información sobre comisiones podrá acudir a la Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros [www.condusef.gob.mx](http://www.condusef.gob.mx) con número telefónico de atención en la Ciudad de México (55) **5340 0999** y desde el interior de la República el **800 999 8080**.

**Referencia de Abreviaturas**

ABO	Abono	COM	Comisión	EDO	Estado	O/B	Otro Banco
ATM	Cajero Automático	CONS	Consulta	I.S.R	Impuesto Sobre la Renta	PZO	Plazo
BTE	Banorte	CPA	Compra	I.V.A	Impuesto al Valor Agregado	R.F.C	Registro Federal de Causantes
CAM	Cámara de compensación	CTA	Cuenta	INT	Interés (es)	REV	Reverso
CAP	Capital	DEP	Depósito	INTBC	Interbancaria	S.B.C	Saldo salvo Buen Cobro
CHEQ/CHQ	Cheque	DEV	Devolución	INV	Inversión	VEN	Ventanilla
CLABE	Clave Bancaria Estandarizada	DISP	Disposición/Dispersión	LIQ	Liquidación (Pago)		



Los productos anteriormente descritos se encuentran protegidos por el Instituto para la Protección del Ahorro Bancario (IPAB) hasta por un monto equivalente a 400,000 UDI por cliente, por Institución. Lo anterior de conformidad con las disposiciones legales que regulan a dicho Instituto. Vista la página [www.ipab.org.mx](http://www.ipab.org.mx)

**Línea Directa para su empresa:**

Ciudad de México: (55) 5140 5640 | Monterrey: (81) 8156 9640 | Guadalajara: (33) 3669 9040 | Resto del país: 800 - DIRECTA (3473282) | Visita nuestra página: [www.banorte.com](http://www.banorte.com)  
 Banco Mercantil del Norte S.A. Institución de Banca Múltiple Grupo Financiero Banorte, Av. Revolución No. 3000, Colonia La Primavera C.P.64830, Municipio Monterrey  
 Nuevo Leon. RFC BMN930209927

## COMPROBANTE FISCAL DIGITAL ▼

1181336908 - ENLACE GLOBAL PM C/INTERESES

OPERADO  
31 JUL 2023

**Folio Fiscal:** D3B64A76-6B18-4037-B3F2-CDA3FC39EA65  
**No de Serie del Certificado del SAT:** 00001000000507237013  
**No de Serie del Certificado del Emisor:** 00001000000504876057  
**Fecha y hora de certificación:** 2023-08-02T10:24:05  
**Lugar y fecha de elaboración:** 64830 2023-07-31  
**Forma de pago:** 03-Transferencia electrónica de fondos

**Sello Digital del CFDI:**

dD3mm+wUuzauasm9AmAvT8BxWHP+g4fVcBFqj/lqOzu2Gmyroi45RWelu+cQ/pUq8Hwylgv15vGIVcyuxoui9t8fLLrEPC6ZGauHxvPwgQAV7uKpzLvCIFJ1gwy0wu0pddtkOt3loCex2CDVN5x070T1UNV8u58Giodb5Q5YSfZ388DCi8jP/7uQoG1DLSI921oRwzG54pQ/VYJtZgNcTjcT7rNxXlB+MTuGmMH4O7Ubl1hCG4ZM1I7nn5FwHzNsz/uvhV7512wUzW0NLTtV/1zsMnkshoDn9qH8fX52HHbylFW0WBWzNBfaVjijmAkVohaDQM9rblnDd/AuN7y4A==

**Sello del SAT:**

TOXdGPnMLHM+HqAp5YscPBrtrg3ylap3+IFUVH7euYx55uTyo+Xuxl6g5LicCR08XcZECuu7+I/7zjPjH+dI99xI50rrpkourDYLjv3WiprWO+hF eZtUV9QKzHL4sy3WNyd3qAeLvFVca00Rde/aqtxp8qQcbrvQM3dAccSeCFf8+2BUqDybVkn/SIPiG4C69+YLF9XXQtFuj3RpFr65oh6ldBPVXTs NjdtPujyQm21fbvbO/CmMqq+YKz4hmXxBETpxmmK6HPWbVSMnHzX68k8LK3L64lc/i++dbwsMS4MGx4yOH8s5BhmXpo0thCI74EMgFR2 m4eHTCddSh8mg==

**Cadena original del complemento de certificación:**

||1.1|D3B64A76-6B18-4037-B3F2-CDA3FC39EA65|2023-08-02T10:24:05|DCD090706E42||dD3mm+wUuzauasm9AmAvT8BxWHP+g4fVcBFqj/lqOzu2Gmyroi45RWelu+cQ/pUq8Hwylgv15vGIVcyuxoui9t8fLLrEPC6ZGauHxvPwgQAV7uKpzLvCIFJ1gwy0wu0pddtkOt3loCex2CDVN5x070T1UNV8u58Giodb5Q5YSfZ388DCi8jP/7uQoG1DLSI921oRwzG54pQ/VYJtZgNcTjcT7rNxXlB+MTuGmMH4O7Ubl1hCG4ZM1I7nn5FwHzNsz/uvhV7512wUzW0NLTtV/1zsMnkshoDn9qH8fX52HHbylFW0WBWzNBfaVjijmAkVohaDQM9rblnDd/AuN7y4A==|00001000000507237013||

**Versión CFDI:** 4.0**Importe Total:** CERO PESOS 0/100 M.N.**Unidad de Medida:** E48-Unidad de servicio**Método de Pago:** PUE-Pago en una sola exhibición**Lugar de Expedición:** 64830**Régimen Fiscal:** 601-General de Ley Personas Morales**Código Postal del Receptor:** 56400**Régimen Fiscal del Receptor:** 603-Personas Morales con Fines no Lucrativos**Uso del CFDI:** G03-Gastos en general

Este documento es una representación impresa de un CFDI

POLIZA DE DIARIO

NP. cta.	Scta.	Ssas	Ssas REP.	CONCEPTO	DEBE	HABER
----------	-------	------	-----------	----------	------	-------

1	112	00000001	000000000000000000	BANORTE CTA. 1181336908 FISM 2023	13,680,379.42	0.00
2	223	00000001	000000000000000001	FINANCIAMIENTO, CREDITO BANORAS ADMON 2022 - 2024	3,189,352.42	0.00
3	8274	086L00L00	010502030104 250101	Presupuesto de Egresos Pagado de Intereses, comisiones y otros gastos de la deuda pública, Amortización de capital	3,189,352.42	0.00
4	8254	086L00L00	010502030104 250101	Presupuesto de Egresos Devengado de Intereses, comisiones y otros gastos de la deuda pública, Amortización de capital	3,189,352.42	0.00
5	8254	086L00L00	010502030104 250101	Presupuesto de Egresos Devengado de la deuda pública, Amortización de capital	3,189,352.42	0.00
6	8244	086L00L00	010502030104 250101	Presupuesto de Egresos Comprometido de la deuda pública, Amortización de capital	3,189,352.42	0.00
7	8244	086L00L00	010502030104 250101	Presupuesto de Egresos Comprometido de Intereses, comisiones y otros gastos de la deuda pública, Amortización de capital	3,189,352.42	0.00
8	8224	086L00L00	010502030104 250101	Presupuesto de Egresos por Ejercer de la deuda pública, Amortización de capital	3,189,352.42	0.00
9	216	00000001	000000000000000001	ADMON 2022-2024 INTERSES, INTERSES DE CREDITO BANORAS	477,364.16	0.00
10	8274	086L00L00	010502030104 250101	Presupuesto de Egresos Pagado de Intereses, comisiones y otros gastos de la deuda pública, Intereses de la deuda	477,364.16	0.00
11	8254	086L00L00	010502030104 250101	Presupuesto de Egresos Devengado de Intereses, comisiones y otros gastos de la deuda pública, Intereses de la deuda	477,364.16	0.00
12	8254	086L00L00	010502030104 250101	Presupuesto de Egresos Devengado de la deuda pública, Intereses de la deuda	477,364.16	0.00
13	8244	086L00L00	010502030104 250101	Presupuesto de Egresos Comprometido de Intereses, comisiones y otros gastos de la deuda pública, Intereses de la deuda	477,364.16	0.00
14	111	00000001	000000000000000001	Caja, CAVA GENERAL	17,347,096.00	0.00

OPERADO  
31 AGO 2023

906

POLIZA DE DIARIO

POLIZA DE DIARIO No. 6

Hoja 2 DE 2

FECHA : 31/08/2023

NP. cta.	Scta.	Sssa	Sssa	REF.	CONCEPTO	DEBE	HABER
					Saldo Total de la Poliza	27,869,881.58	27,869,881.58
					SALIDAS		3,666,716.58
					ENTRADAS		0.00
					TOTALES :		28.00

DESCRIPCION : REGISTRO DE PAGO DE CREDITO BAHORRAS MEDIANTE DESCUENTO DE APORTACION FISM DEL MES DE AGOSTO 2023

L.C. MIGUEL RICHARDO ESCAMILLA  
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZA



L.C. DANIEL ESPINOSA ARRIETA  
ELABORO



LIC. JORGE GUADARRAMA MANCILLA  
REVISO



006

OPERADO

31 AGO 2023



**OPERADO**

**31 AGO 2023**

Anexo A

006

**Calendario de Amortización**

El presente calendario de amortizaciones de capital y el monto a disponer ofertado consideran los supuestos establecidos en la Convocatoria emitida mediante su oficio DGAYF/LAPAZ/0113/2023, de fecha 27 de febrero de 2023 y se encuentran sujetos a la fecha y monto de disposición de recursos que, en caso de que BANOBRAS resulte ganador del proceso competitivo, se determine de común acuerdo con el Municipio, y en virtud de ello se establezca en el Contrato de Crédito respectivo.

Lo anterior no modifica los términos ofertados, por lo que la oferta mantendrá la vigencia y características precisadas en la misma.

fechas de vencimiento	Saldo insoluto	Amortizaciones de capital	Intereses ordinarios	Amortizaciones de capital y pagos de intereses ordinarios
01-jun-2023	\$53,334,617.37	\$3,496,979.16	\$169,737.42	\$3,666,716.58
03-jul-2023	\$49,837,638.21	\$3,102,776.01	\$563,940.57	\$3,666,716.58
01-ago-2023	\$46,734,862.20	\$3,187,463.55	\$479,253.03	\$3,666,716.58
01-sep-2023	\$43,547,398.65	\$3,189,352.42	\$477,364.16	\$3,666,716.58
02-oct-2023	\$40,358,046.23	\$3,224,313.92	\$442,402.66	\$3,666,716.58
01-nov-2023	\$37,133,732.31	\$3,272,789.57	\$393,927.01	\$3,666,716.58
01-feb-2024	\$33,860,942.74	\$2,565,144.86	\$1,101,571.72	\$3,666,716.58
01-mar-2024	\$31,295,797.88	\$3,345,786.87	\$320,929.71	\$3,666,716.58
01-abr-2024	\$27,950,011.01	\$3,360,330.12	\$306,386.46	\$3,666,716.58
02-may-2024	\$24,589,680.89	\$3,397,165.86	\$269,550.72	\$3,666,716.58
03-jun-2024	\$21,192,515.03	\$3,426,911.50	\$239,805.08	\$3,666,716.58
01-jul-2024	\$17,765,603.53	\$3,490,817.37	\$175,899.21	\$3,666,716.58
01-ago-2024	\$14,274,786.16	\$3,510,237.17	\$156,479.41	\$3,666,716.58
02-sep-2024	\$10,764,548.99	\$3,544,909.73	\$121,806.85	\$3,666,716.58
01-oct-2024	\$7,219,639.26	\$3,592,681.19	\$74,035.39	\$3,666,716.58
01-nov-2024	\$3,626,958.07	\$3,626,958.07	\$39,758.51	\$3,666,716.58
<b>Totales</b>		<b>\$53,334,617.37</b>	<b>\$5,332,847.91</b>	<b>\$58,667,465.28</b>

22,000,299.10  
1,000,000.00



•••-006

FISM 2023  
 MUNICIPIO DE LA PAZ  
 CALLE PALACIO MUNICIPAL SN  
 LOS REYES ACAQUILPAN CENTRO  
 LA PAZ MEX. C.P. 56400  
 SUCURSAL: 2435 CENTRO TEPOZAN  
 TIPO DE ENVÍO: CORREO



NO. DE CLIENTE: 07712777  
 RFC: MPA850101230

DATOS DE SUCURSAL:  
 PLAZA: 9244 PLAZA DISTRITO FEDERAL  
 DIRECCIÓN: TEPOZAN 0003 FLORESTA  
 TELÉFONO: 8562605

**INFORMACIÓN DEL PERIODO**

Periodo Del 01/Agosto/2023 al 31/Agosto/2023  
 Fecha de corte 31/Agosto/2023  
 Moneda PESOS

**OPERADO**

31 AGO 2023

**RESUMEN INTEGRAL**

Producto	No. de Cuenta	CLABE	Saldo anterior	Saldo al corte
ENLACE GLOBAL PM C/INTERESES	1181336908	072 180 01181336908 2	\$13,680,911.45	\$13,680,805.04
<b>TOTAL</b>			<b>\$13,680,911.45</b>	<b>\$13,680,805.04</b>

**DETALLE ENLACE GLOBAL PM C/INT. ▼**

Resumen del periodo	
Saldo inicial del periodo	\$ 13,680,911.45
+ Total de depósitos	\$ 40,535,222.91
- Total de retiros	\$ 40,535,754.94
+ Intereses Netos Ganados	\$ 425.62
- Total de comisiones Cobradas / Pagadas	\$ 0.00
- IVA sobre comisiones (16%)	\$ 0.00
- Intereses Cobrados / Pagados	\$ 0.00
Saldo actual	\$ 13,680,805.04
Saldo disponible al día*	\$ 13,680,805.04
Saldo Promedio	
Saldo promedio mínimo	\$ 0.00
En el Periodo 01 Ago al 31 Ago:	\$ 1,765,261.73
Días que comprende el periodo	31
Intereses devengados	
Tasa Bruta Anual	<b>0.28%</b>
Interés Tasa Bruta Anual	\$ 425.62
Retención de ISR	\$ 0.00
<b>INTERESES NETOS GANADOS</b>	<b>\$ 425.62</b>
Saldo no disponible al día	
Depósitos de Cheques S.B.C.	\$ 0.00
Ret. Garantía Líquida	\$
Comisiones pendientes de aplicar	\$ 0.00
Compras no aplicadas	\$ 0.00
<b>TOTAL</b>	<b>\$ 0.00</b>
Resumen de comisiones	
Cheques girados	0
Cheques girados sin comisión	0
Cheques girados con comisión	0
Importe de la comisión	\$ 0.00
Por cheques devueltos	\$ 0.00
Otras comisiones	\$ 0.00

ENLACE GLOBAL PM C/INTERESES  
 (Saldo inicial de \$13,680,911.45)



DEPÓSITOS	\$40,535,222.91
RETIROS	\$40,535,754.94
COMISIONES	\$0.00
OTROS CARGOS	\$0.00
SALDO FINAL	\$13,680,805.04

**Línea Directa para su empresa:**

Ciudad de México: (55) 5140 5640 | Monterrey: (81) 8156 9640 | Guadalajara: (33) 3669 9040 | Resto del país: 800 - DIRECTA (3473282) | Visita nuestra página: [www.banorte.com](http://www.banorte.com)  
 Banco Mercantil del Norte S.A. Institución de Banca Múltiple Grupo Financiero Banorte, Av. Revolución No. 3000, Colonia La Primavera C.P.64830, Municipio Monterrey  
 Nuevo Leon. RFC BMN930209927

DETALLE DE MOVIMIENTOS (PESOS) ▼				
Enlace Global Pm C/Intereses				
FECHA	DESCRIPCIÓN / ESTABLECIMIENTO	MONTO DEL DEPOSITO	MONTO DEL RETIRO	SALDO
31-JUL-23	SALDO ANTERIOR			13,680,911.45
04-AGO-23	COMPRA ORDEN DE PAGO SPEI 0000003 =REFERENCIA CTA/CLABE: 060320000991524438, BEM SPEI BCO:060 BENEF:MUNICIPIO DE LA PA (DATO NO VERIF POR ESTA INST), TRANS FONDOS CVE RASTREO: 8846APR2202308042446447562 RFC: MPA850101230 IVA: 000000000000.00 BANSI HORA LIQ: 13:00:34	006	13,680,911.45	0.00
16-AGO-23	BSIA1012023081602180653 SPEI RECIBIDO, BCO:0060 BANSI HR LIQ: 14:52:52 DEL CLIENTE MUNICIPIO DE LA PAZ FISM 2023 DE LA CLABE 060320000991524438 CON RFC MPA850101230 CONCEPTO: FONDEO DE CUENTA REFERENCIA: 0000001 CVE RAST: BSIA1012023081602180653	8,273,145.61		8,273,145.61
16-AGO-23	TRASPASO A CUENTA DE TERCEROS 000000003 IVA:00000000.00, A LA CUENTA: 1137856195 PAGO FICE FAC C1051 REHAB DRENAJE SANITARIO AL R.F.C. ICF190206IH4		674,802.68	7,598,342.93
16-AGO-23	TRASPASO A CUENTA DE TERCEROS 000000002 IVA:00000000.00, A LA CUENTA: 0438514506 PAGO NA NO FAC C153 REHAB CONCR ASFALTICO AL R.F.C. NCO1604277M8		390,903.18	7,207,439.75
16-AGO-23	TRASPASO A CUENTA DE TERCEROS 000000001 IVA:00000000.00, A LA CUENTA: 0403802434 PAGO ALFREDO FAC 175 CONST BARDA PERIMETRAL AL R.F.C. GALA840112AK8		1,114,476.31	6,092,963.44
16-AGO-23	COMPRA ORDEN DE PAGO SPEI 0000006 =REFERENCIA CTA/CLABE: 014180655049726790, BEM SPEI BCO:014 BENEF:GRUPO CUYSAT SA DE C (DATO NO VERIF POR ESTA INST), PAGO CUYSAT FAC 637 REHAB DRENAJE SANITA CVE RASTREO: 8846APR2202308162468653878 RFC: GCU101122LQ4 IVA: 000000000000.00 SANTANDER HORA LIQ: 15:09:40		2,133,003.65	3,959,959.79
16-AGO-23	COMPRA ORDEN DE PAGO SPEI 0000005 =REFERENCIA CTA/CLABE: 021460040581941018, BEM SPEI BCO:021 BENEF:CONSTRUCCIONES MIRAC (DATO NO VERIF POR ESTA INST), PAGO MIRACH FAC ACM157 REHAB PAVI CONCRE CVE RASTREO: 8846APR2202308162468653883 RFC: CMI1511191F5 IVA: 000000000000.00 HSBC HORA LIQ: 15:09:40		1,638,333.04	2,321,626.75
16-AGO-23	COMPRA ORDEN DE PAGO SPEI 0000004 =REFERENCIA CTA/CLABE: 014180655058643220, BEM SPEI BCO:014 BENEF:XIDA INGENIERIA Y CONSTRUCCIO (DATO NO VERIF POR ESTA INST), PAGO XIDA FAC X77 REHAB LINEA AGUA POT CVE RASTREO: 8846APR2202308162468653889 RFC: XIC160909MY6 IVA: 000000000000.00 SANTANDER HORA LIQ: 15:09:40		1,640,517.19	681,109.56
16-AGO-23	BSIA1012023081602180674 SPEI RECIBIDO, BCO:0060 BANSI HR LIQ: 15:15:21 DEL CLIENTE MUNICIPIO DE LA PAZ FISM 2023 DE LA CLABE 060320000991524438 CON RFC MPA850101230 CONCEPTO: FONDEO DE CUENTA REFERENCIA: 0000002 CVE RAST: BSIA1012023081602180674	1,000,000.00		1,681,109.56
16-AGO-23	COMPRA ORDEN DE PAGO SPEI 0000007 =REFERENCIA CTA/CLABE: 002430470000654191, BEM SPEI BCO:002 BENEF:OCASA OBRAS Y PROYECTOS SA DE C (DATO NO VERIF POR ESTA INST), PAGO OCASA FAC 840 REHAB DRENAJE SANITAR CVE RASTREO: 8846APR2202308162468862960 RFC: OOP061129R43 IVA: 000000000000.00 BANAMEX HORA LIQ: 16:37:04		1,681,109.56	0.00
31-AGO-23	BSIA1012023083102195553 SPEI RECIBIDO, BCO:0060 BANSI HR LIQ: 13:11:43 DEL CLIENTE MUNICIPIO DE LA PAZ FISM 2023 DE LA CLABE 060320000991524438 CON RFC MPA850101230 CONCEPTO: FONDEO DE CUENTA REFERENCIA: 0000001 CVE RAST: BSIA1012023083102195553	17,581,697.88		17,581,697.88
31-AGO-23	TRASPASO A CUENTA DE TERCEROS 000000001 IVA:00000000.00, A LA CUENTA: 1215805390 PAGO KALEOS FAC 424 REHAB ESPACIO DEPORTIVO AL R.F.C. CCK170623TU0		2,056,362.01	15,525,335.87
31-AGO-23	TRASPASO A CUENTA DE TERCEROS 000000002 IVA:00000000.00, A LA CUENTA: 1215805390 PAGO KALEOS FAC 426 REHAB PAV HIDRAULICO AL R.F.C. CCK170623TU0		266,202.16	15,259,133.71
31-AGO-23	TRASPASO A CUENTA DE TERCEROS 000000003 IVA:00000000.00, A LA CUENTA: 0438514506 PAGO NA NO FAC 157C CONST AULAS ESCOLARES AL R.F.C. NCO1604277M8		1,760,264.48	13,498,869.23
31-AGO-23	COMPRA ORDEN DE PAGO SPEI 0000004 =REFERENCIA CTA/CLABE: 014180655058643220, BEM SPEI BCO:014 BENEF:XIDA INGENIERIA Y CONSTRUCCIO (DATO NO VERIF POR ESTA INST), PAGO XIDA FAC EB1 REHAB LINEA AGUA POT CVE RASTREO: 8846APR1202308312496808064 RFC: XIC160909MY6 IVA: 000000000000.00 SANTANDER HORA LIQ: 14:08:30		1,267,887.08	12,230,982.15
31-AGO-23	TRASPASO A CUENTA DE TERCEROS 000000009 IVA:00000000.00, A LA CUENTA: 0018019641 PAGO COBEL FAC B128 CONST PAVIM HIDRAULI AL R.F.C. CCO1007277R4		573,941.35	11,657,040.80
31-AGO-23	TRASPASO A CUENTA DE TERCEROS 000000008 IVA:00000000.00, A LA CUENTA: 0018019641 PAGO COBEL FAC B129 CONST DRENAJE SANITARIO AL R.F.C. CCO1007277R4		3,438,787.82	8,218,252.98
31-AGO-23	TRASPASO A CUENTA DE TERCEROS 000000007 IVA:00000000.00, A LA CUENTA: 0018019641 PAGO COBEL FAC B125 CONST TECHADO ESCUELA AL R.F.C. CCO1007277R4		429,764.60	7,788,488.38
31-AGO-23	TRASPASO A CUENTA DE TERCEROS 000000006 IVA:00000000.00, A LA CUENTA: 0018019641 PAGO COBEL FAC B126 REHAB PAV HIDRAU AL R.F.C. CCO1007277R4		1,205,013.14	6,583,475.24
31-AGO-23	TRASPASO A CUENTA DE TERCEROS 000000005 IVA:00000000.00, A LA CUENTA: 0018019641 PAGO COBEL FAC B127 REHAB DRENAJE PLUVIAL AL R.F.C. CCO1007277R4		1,379,358.32	5,204,116.92

**OPERADO**  
31 AGO 2023

**Línea Directa para su empresa:**

 Ciudad de México: (55) 5140 5640 | Monterrey: (81) 8156 9640 | Guadalajara: (33) 3669 9040 | Resto del país: 800 - DIRECTA (3473282) | Visita nuestra página: [www.banorte.com](http://www.banorte.com)

Banco Mercantil del Norte S.A. Institución de Banca Múltiple Grupo Financiero Banorte, Av. Revolución No. 3000, Colonia La Primavera C.P.64830, Municipio Monterrey

Nuevo Leon. RFC BMN930209927

DETALLE DE MOVIMIENTOS (PESOS) (CONTINUACIÓN) ▼				
Enlace Global Pm C/Intereses				
FECHA	DESCRIPCIÓN / ESTABLECIMIENTO	MONTO DEL DEPOSITO	MONTO DEL RETIRO	SALDO
31-AGO-23	COMPRA ORDEN DE PAGO SPEI 0000011 =REFERENCIA CTA/CLABE: 012180001160033549, BEM SPEI BCO:012 BENEF:THEBSIRA CONSTRUCCIONES SA DE C (DATO NO VERIF POR ESTA INST), PAGO THEBSIRA FAC 296B CONST PAV ASFALTI CVE RASTREO: 8846APR2202308312496870861 RFC: TCO200821AB9 IVA: 000000000000.00 BBVA BANCOMER HORA LIQ: 14:23:06	006	1,050,392.40	4,153,724.52
31-AGO-23	COMPRA ORDEN DE PAGO SPEI 0000010 =REFERENCIA CTA/CLABE: 012180001160033549, BEM SPEI BCO:012 BENEF:THEBSIRA CONSTRUCCIONES SA DE C (DATO NO VERIF POR ESTA INST), PAGO THEBSIRA FAC 297B CONST TECHADO CVE RASTREO: 8846APR1202308312496870866 RFC: TCO200821AB9 IVA: 000000000000.00 BBVA BANCOMER HORA LIQ: 14:23:06	OPERADO	193,268.11	3,960,456.41
31-AGO-23	COMPRA ORDEN DE PAGO SPEI 0000012 =REFERENCIA CTA/CLABE: 044650036048274812, BEM SPEI BCO:044 BENEF:SOLUTINTEC SA DE C (DATO NO VERIF POR ESTA INST), PAGO SOLUTINTEC FAC C488 CONST PAV HIDRA CVE RASTREO: 8846APR2202308312496886073 RFC: SOL110705585 IVA: 000000000000.00 SCOTIABANK HORA LIQ: 14:27:06	31 AGO 2023	204,560.77	3,755,895.64
31-AGO-23	COMPRA ORDEN DE PAGO SPEI 0000014 =REFERENCIA CTA/CLABE: 012180001153631440, BEM SPEI BCO:012 BENEF:GRUPO MAKENTA SA DE C (DATO NO VERIF POR ESTA INST), PAGO MAKENTA FAC BE6 CONST AULA ESCUELA CVE RASTREO: 8846APR2202308312496903937 RFC: GMA141016BJ3 IVA: 000000000000.00 BBVA BANCOMER HORA LIQ: 14:31:40		368,350.33	3,387,545.31
31-AGO-23	COMPRA ORDEN DE PAGO SPEI 0000013 =REFERENCIA CTA/CLABE: 012180001153631440, BEM SPEI BCO:012 BENEF:GRUPO MAKENTA SA DE C (DATO NO VERIF POR ESTA INST), PAGO MAKENTA FAC 9B4 CONST TECHADO ESCUE CVE RASTREO: 8846APR1202308312496903948 RFC: GMA141016BJ3 IVA: 000000000000.00 BBVA BANCOMER HORA LIQ: 14:31:41		695,946.50	2,691,598.81
31-AGO-23	TRASPASO A CUENTA DE TERCEROS 0000000016 IVA:00000000.00, A LA CUENTA: 1137856195 PAGO FICE FAC C1054 REHAB DRENAJE SANITARIO AL R.F.C. ICF190206IH4		169,443.06	2,522,155.75
31-AGO-23	TRASPASO A CUENTA DE TERCEROS 0000000015 IVA:00000000.00, A LA CUENTA: 1137856195 PAGO FICE FAC C1055 REHAB DRENAJE SANITARIO AL R.F.C. ICF190206IH4		84,049.35	2,438,106.40
31-AGO-23	TRASPASO A CUENTA DE TERCEROS 0000000017 IVA:00000000.00, A LA CUENTA: 1081200190 PAGO VANNER FAC 202 CONST TECHADO EN ESCUELA AL R.F.C. CVA171207MS7		1,335,332.80	1,102,773.60
31-AGO-23	2308310105551674761 SPEI RECIBIDO, BCO:0127 AZTECA HR LIQ: 16:08:37 DEL CLIENTE GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO DE LA CLABE 127180001236742497 CON RFC GEM850101BJ3 CONCEPTO: 2023412308086 REFERENCIA: 3080230 CVE RAST: 2308310105551674761	13,680,379.42		14,783,153.02
31-AGO-23	TRASPASO A CUENTA DE TERCEROS 0000000018 IVA:00000000.00, A LA CUENTA: 1148877141 PAGO TINKER FAC 4 REHAB PAV HIDRAULICO AL R.F.C. SCT2205244G2		806,517.44	13,976,635.58
31-AGO-23	TRASPASO A CUENTA DE TERCEROS 0000000019 IVA:00000000.00, A LA CUENTA: 1161729276 PAGO CRIEPA FAC 1042 CONS DE AULA EN ES COMPLEM AL R.F.C. CCC020724998		255,393.24	13,721,242.34
31-AGO-23	TRASPASO A CUENTA PROPIA 0000000001 IVA:00000000.00, A LA CUENTA 1214698063 TRANS POR DEV DE RECURSOS AL R.F.C. MPA850101230		40,862.92	13,680,379.42
31-AGO-23	LIQ.INT.S/TASA LIQ 2023-08-31	425.62		13,680,805.04

**Advertencia: Incumplir sus obligaciones le puede generar comisiones.**

**El presente estado de cuenta no es un comprobante fiscal.**

La fecha de corte coincide con la fecha de terminación del periodo que se señala en el presente estado de cuenta. Las operaciones efectuadas durante los días no laborales o después de la hora de corte de fin de día serán consideradas en nuestra contabilidad como realizadas en el siguiente día hábil bancario. Usted dispone de 90 días después de la fecha de corte para objetar la información contenida en su estado de cuenta, de no hacerlo se asumirá su conformidad al respecto.

Cuando no reciba su estado de cuenta durante los 20 días siguientes de la fecha de corte, y no haya dado instrucciones para que no se le envíe, favor de solicitarlo en su sucursal.

En el caso de avisos de modificaciones al contrato de adhesión, recuerde que, si así lo decide, tiene derecho a solicitar la cancelación de su cuenta dentro de los 30 días naturales posteriores a la notificación recibida, sin responsabilidad alguna a su cargo cubriendo, en su caso, los adeudos que se hayan generado a la fecha.

**Línea Directa para su empresa:**

Ciudad de México: (55) 5140 5640 | Monterrey: (81) 8156 9640 | Guadalajara: (33) 3669 9040 | Resto del país: 800 - DIRECTA (3473282) | Visita nuestra página: [www.banorte.com](http://www.banorte.com)  
 Banco Mercantil del Norte S.A. Institución de Banca Múltiple Grupo Financiero Banorte, Av. Revolución No. 3000, Colonia La Primavera C.P.64830, Municipio Monterrey  
 Nuevo Leon. RFC BMN930209927

**Aviso de privacidad**

Ponemos a su disposición el Aviso de Privacidad en [www.banorte.com](http://www.banorte.com) en el entendido de que su información será tratada con sujeción a los fines establecidos en el referido Aviso de Privacidad.

**Consultas, Reclamaciones, y Aclaraciones**

**Banco Mercantil del Norte S.A. Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Banorte** recibe las consultas, reclamaciones o aclaraciones, a través de su **Unidad Especializada de Atención a Usuarios (UNE)**, ubicada en Av. Paseo de la Reforma 195 Piso 1, Colonia Cuauhtémoc, C.P. 06500, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México, Correo electrónico: [une@banorte.com](mailto:une@banorte.com), o al Teléfono: **800 627 2292** así como en cualquiera de sus sucursales. En el caso de no obtener una respuesta satisfactoria o en el caso de requerir consultar y/o comparar información sobre comisiones podrá acudir a la Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros [www.condusef.gob.mx](http://www.condusef.gob.mx) con número telefónico de atención en la Ciudad de México (55) **5340 0999** y desde el interior de la República el **800 999 8080**.

**Referencia de Abreviaturas**

ABO	Abono	COM	Comisión	EDO	Estado	O/B	Otro Banco
ATM	Cajero Automático	CONS	Consulta	I.S.R	Impuesto Sobre la Renta	PZO	Plazo
BTE	Banorte	CPA	Compra	I.V.A	Impuesto al Valor Agregado	R.F.C	Registro Federal de Causantes
CAM	Cámara de compensación	CTA	Cuenta	INT	Interés (es)	REV	Reverso
CAP	Capital	DEP	Depósito	INTBC	Interbancaria	S.B.C	Saldo salvo Buen Cobro
CHEQ/CHQ	Cheque	DEV	Devolución	INV	Inversión	VEN	Ventanilla
CLABE	Clave Bancaria Estandarizada	DISP	Disposición/Dispersión	LIQ	Liquidación (Pago)		



Los productos anteriormente descritos se encuentran protegidos por el Instituto para la Protección del Ahorro Bancario (IPAB) hasta por un monto equivalente a 400,000 UDI por cliente, por Institución. Lo anterior de conformidad con las disposiciones legales que regulan a dicho Instituto. Vista la página [www.ipab.org.mx](http://www.ipab.org.mx)

**OPERADO**
**31 AGO 2023**
**•••••-006**
**Línea Directa para su empresa:**

Ciudad de México: (55) 5140 5640 | Monterrey: (81) 8156 9640 | Guadalajara: (33) 3669 9040 | Resto del país: 800 - DIRECTA (3473282) | Visita nuestra página: [www.banorte.com](http://www.banorte.com)  
 Banco Mercantil del Norte S.A. Institución de Banca Múltiple Grupo Financiero Banorte, Av. Revolución No. 3000, Colonia La Primavera C.P.64830, Municipio Monterrey  
 Nuevo Leon. RFC BMN930209927

## COMPROBANTE FISCAL DIGITAL ▼

1181336908 - ENLACE GLOBAL PM C/INTERESES

**Folio Fiscal:** 2329D25B-3C86-49A7-8EFD-E844B0FA7A25  
**No de Serie del Certificado del SAT:** 00001000000507237013  
**No de Serie del Certificado del Emisor:** 00001000000504876057  
**Fecha y hora de certificación:** 2023-09-02T00:43:22  
**Lugar y fecha de elaboración:** 64830 2023-08-31  
**Forma de pago:** 03-Transferencia electrónica de fondos

006

OPERADO

31 AGO 2023

**Sello Digital del CFDI:**

QTDFtTEsJqKqiEeExafIWqjjculP3/xAiVjL5fNPwypj+cNIMzKk0+hsA9SzdabrDLmYs8ftQRYAxF/bfV9W4MwRRnKQtGwS0Zuk5xUCUbyzUuiM  
 oXT1mzd/ZyxbXioLEv45Irx4rm0/KwXbDY25lja9l2N63L2ZofrNce0p4GGniZy+h0eD4vFr3uWDMe/Nc86eb5ey9fU/vulwlmc9RE2NUXE/ShyiO  
 qGr/RbBCBlxAeDqWN4nKw3XCglf1ekZGGGcW6nTh44UKu0u5vdAq2282aMEDFsOWI1MvIPMSYCbLoIPfFR2L3oSSCR67fhv/1goFH8gElhmPG  
 o1LBUg==

**Sello del SAT:**

fZrjqj9rvf5ibv8rEkFUEHOZj4Qs1dBGlt+T5k9FFzN0CLl4MFQGFzeKwiHUBV+Y1Y/1Tz17gv2P380PaFWRRVxN8BV7dfrxvJhp75g+Xm1V1GyG  
 Q8a+clvcGQxsJBFLjLxs2F1PG7vB0W+u/xpMrh6JfK+CksHe3xhjamzi6MenRg5rv23zis3AsaVWt/7z5CD9SCgM+WOUA11AxzPUE6/vmBtXhd  
 SjcJHtBl2bzObnqdlvxx+3lB6nC9dudvE1sSLUULJXbrLTy4hMcKJU8L3rkG4/rFIDF60llyX/qSN17DDZirlfw/iHCV5UmJuUaCGKGoPZ7JvBT7E/jOci  
 w==

**Cadena original del complemento de certificación:**

||1.1|2329D25B-3C86-49A7-8EFD-E844B0FA7A25|2023-09-  
 02T00:43:22|DCD090706E42||QTDFtTEsJqKqiEeExafIWqjjculP3/xAiVjL5fNPwypj+cNIMzKk0+hsA9SzdabrDLmYs  
 8ftQRYAxF/bfV9W4MwRRnKQtGwS0Zuk5xUCUbyzUuiMoXT1mzd/ZyxbXioLEv45Irx4rm0/KwXbDY25lja9l2N63L2  
 ZofrNce0p4GGniZy+h0eD4vFr3uWDMe/Nc86eb5ey9fU/vulwlmc9RE2NUXE/ShyiOqGr/RbBCBlxAeDqWN4nKw3X  
 Cglf1ekZGGGcW6nTh44UKu0u5vdAq2282aMEDFsOWI1MvIPMSYCbLoIPfFR2L3oSSCR67fhv/1goFH8gElhmPGo1L  
 BUg==|00001000000507237013||

**Versión CFDI:** 4.0**Importe Total:** CERO PESOS 0/100 M.N.**Unidad de Medida:** E48-Unidad de servicio**Método de Pago:** PUE-Pago en una sola exhibición**Lugar de Expedición:** 64830**Régimen Fiscal:** 601-General de Ley Personas Morales**Código Postal del Receptor:** 56400**Régimen Fiscal del Receptor:** 603-Personas Morales con Fines no Lucrativos**Uso del CFDI:** G03-Gastos en general

Este documento es una representación impresa de un CFDI

**Línea Directa para su empresa:**

Ciudad de México: (55) 5140 5640 | Monterrey: (81) 8156 9640 | Guadalajara: (33) 3669 9040 | Resto del país: 800 - DIRECTA (3473282) | Visita nuestra página: [www.banorte.com](http://www.banorte.com)  
 Banco Mercantil del Norte S.A. Institución de Banca Múltiple Grupo Financiero Banorte, Av. Revolución No. 3000, Colonia La Primavera C.P.64830, Municipio Monterrey  
 Nuevo Leon. RFC BMN930209927



Municipio LA PAZ , 0086

POLIZA DE DIARIO

POLIZA DE DIARIO No. 3

HOJA 1 DE 2

FECHA : 30/09/2023

NP.	Cta.	Scta.	Sscta.	Sss cta.	Ssss cta.	REF.	CONCEPTO	DEBE	HABER
1	1112	000000011	00000000000000000000	0000	0018	D-3	BANORTE CTA. 1181336908 FISM 2023	13,680,379.42	0.00
2	2233	000000001	00000000000000000001	0001	0001	D-3	FINANCIAMIENTO, CREDITO BANOBRAS ADMON 2022 - 2024	3,224,313.92	0.00
3	8274	086L00L00	010502030104 250101	9111	0000	D-3	Presupuesto de Egresos Pagado de Intereses, comisiones y otros gastos de la deuda pública, Amortización de capital	3,224,313.92	0.00
4	8254	086L00L00	010502030104 250101	9111	0000	D-3	Presupuesto de Egresos Devengado de Intereses, comisiones y otros gastos de la deuda pública, Amortización de capital	0.00	3,224,313.92
5	8254	086L00L00	010502030104 250101	9111	0000	D-3	Presupuesto de Egresos Devengado de Intereses, comisiones y otros gastos de la deuda pública, Amortización de capital	3,224,313.92	0.00
6	8244	086L00L00	010502030104 250101	9111	0000	D-3	Presupuesto de Egresos Comprometido de Intereses, comisiones y otros gastos de la deuda pública, Amortización de capital	0.00	3,224,313.92
7	8244	086L00L00	010502030104 250101	9111	0000	D-3	Presupuesto de Egresos Comprometido de Intereses, comisiones y otros gastos de la deuda pública, Amortización de capital	3,224,313.92	0.00
8	8224	086L00L00	010502030104 250101	9111	0000	D-3	Presupuesto de Egresos por Ejercer de Intereses, comisiones y otros gastos de la deuda pública, Amortización de capital	0.00	3,224,313.92
9	2116	000000001	00000000000000000001	0001	0001	D-3	INTERESES, INTERESES DE CREDITO BANOBRAS ADMN 2022-2024	442,402.66	0.00
10	8274	086L00L00	010502030104 250101	9211	0000	D-3	Presupuesto de Egresos Pagado de Intereses, comisiones y otros gastos de la deuda pública, Intereses de la deuda	442,402.66	0.00
11	8254	086L00L00	010502030104 250101	9211	0000	D-3	Presupuesto de Egresos Devengado de Intereses, comisiones y otros gastos de la deuda pública, Intereses de la deuda	0.00	442,402.66
12	8254	086L00L00	010502030104 250101	9211	0000	D-3	Presupuesto de Egresos Devengado de Intereses, comisiones y otros gastos de la deuda pública, Intereses de la deuda	442,402.66	0.00
13	8244	086L00L00	010502030104 250101	9211	0000	D-3	Presupuesto de Egresos Comprometido de Intereses, comisiones y otros gastos de la deuda pública, Intereses de la deuda	0.00	442,402.66
14	1111	000000001	00000000000000000001	0000	0001	D-3	Caja, CAJA GENERAL	0.00	17,347,096.00

Municipio LA PAZ , 0086

**POLIZA DE DIARIO**

POLIZA DE DIARIO No. 3

HOJA 2 DE 2

FECHA : 30/09/2023

NP.	Cta.	Scta.	Sscta.	Sss cta.	Ssss cta.	REF.	CONCEPTO	DEBE	HABER
FLUJO DE EFECTIVO :		CLAVE	ENTRADAS		SALIDAS		Saldo Total de la Póliza	27,904,843.08	27,904,843.08
TOTALES :		28.00	0.00		3,666,716.58		3,666,716.58		

DESCRIPCION : REGISTRO DE PAGO DE CREDITO BANOBRAS MEDIANTE DESCUENTO DE APORTACION FISM DEL MES DE SEPTIEMBRE 2023



L.C. MIGUEL PICHARDO ESCAMILLA  
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZA

L.C. DANIEL ESPINOSA ARRIETA  
ELABORO

LIC. JORGE GUADARRAMA MANCILLA  
REVISO



**OPERADO**

**30 SEP 2023**

D-3 003  
SEP. 23

Anexo A

Calendario de Amortización

El presente calendario de amortizaciones de capital y el monto a disponer ofertado consideran los supuestos establecidos en la Convocatoria emitida mediante su oficio DGAYF/LAPAZ/0113/2023, de fecha 27 de febrero de 2023 y se encuentran sujetos a la fecha y monto de disposición de recursos que, en caso de que BANOBRAS resulte ganador del proceso competitivo, se determine de común acuerdo con el Municipio, y en virtud de ello se establezca en el Contrato de Crédito respectivo.

Lo anterior no modifica los términos ofertados, por lo que la oferta mantendrá la vigencia y características precisadas en la misma.

fechas de vencimiento	Saldo insoluto	Amortizaciones de capital	Intereses ordinarios	Amortizaciones de capital y pagos de intereses ordinarios
01-jun-2023	\$53,334,617.37	\$3,496,979.16	\$169,737.42	\$3,666,716.58
03-jul-2023	\$49,837,638.21	\$3,102,776.01	\$563,940.57	\$3,666,716.58
01-ago-2023	\$46,734,862.20	\$3,187,463.55	\$479,253.03	\$3,666,716.58
01-sep-2023	\$43,547,398.65	\$3,189,352.42	\$477,364.16	\$3,666,716.58
02-oct-2023	\$40,358,046.23	\$3,224,313.92	\$442,402.66	\$3,666,716.58
01-nov-2023	\$37,133,732.31	\$3,272,789.57	\$393,927.01	\$3,666,716.58
01-feb-2024	\$33,860,942.74	\$2,565,144.86	\$1,101,571.72	\$3,666,716.58
01-mar-2024	\$31,295,797.88	\$3,345,786.87	\$320,929.71	\$3,666,716.58
01-abr-2024	\$27,950,011.01	\$3,360,330.12	\$306,386.46	\$3,666,716.58
02-may-2024	\$24,589,680.89	\$3,397,165.86	\$269,550.72	\$3,666,716.58
03-jun-2024	\$21,192,515.03	\$3,426,911.50	\$239,805.08	\$3,666,716.58
01-jul-2024	\$17,765,603.53	\$3,490,817.37	\$175,899.21	\$3,666,716.58
01-ago-2024	\$14,274,786.16	\$3,510,237.17	\$156,479.41	\$3,666,716.58
02-sep-2024	\$10,764,548.99	\$3,544,909.73	\$121,806.85	\$3,666,716.58
01-oct-2024	\$7,219,639.26	\$3,592,681.19	\$74,035.39	\$3,666,716.58
01-nov-2024	\$3,626,958.07	\$3,626,958.07	\$39,758.51	\$3,666,716.58
<b>Totales</b>		<b>\$53,334,617.37</b>	<b>\$5,332,847.91</b>	<b>\$58,667,465.28</b>

2,000,000.00



FISM 2023  
MUNICIPIO DE LA PAZ  
CALLE PALACIO MUNICIPAL SN  
LOS REYES ACAQUILPAN CENTRO  
LA PAZ MEX. C.P. 56400  
SUCURSAL: 2435 CENTRO TEPOZAN  
TIPO DE ENVÍO: CORREO



NO. DE CLIENTE: 07712777  
RFC: MPA850101230

# ¡TU SEGURIDAD ES NUESTRA PRIORIDAD!

OPERADO  
30 SEP 2023

Sabemos que la prevención es la clave para mantener tu **información y dinero seguros**, por esto te damos a conocer cómo operan los defraudadores.



## Fraude telefónico

Mediante engaños, los defraudadores llaman a tu teléfono fijo o móvil, envían mensajes de texto, WhatsApp y/o correo electrónico para **robar tu información bancaria a través de 2 técnicas:**

- Simulan ser un ejecutivo del banco** para informarte sobre situaciones falsas y así te van guiando hasta que compartas datos confidenciales.
- Usan distintas tecnologías** que hacen que aparezca el número de Banorte en tu identificador de llamadas para engañarte, obtener tu información bancaria y tomar el control de tu banca electrónica.

### ¡No caigas!

### Recomendaciones ante una llamada sospechosa:



No proporciones información confidencial



Reflexiona y no actúes precipitadamente



No realices transacciones



**Banorte nunca te llamará para pedirte información confidencial** como: Número de cuenta, CVV de tu tarjeta, contraseña y/o usuario de tu banca digital, NIP, entre otros.

**OPERADO**

**30 SEP 2023**

FISM 2023  
MUNICIPIO DE LA PAZ  
CALLE PALACIO MUNICIPAL SN  
LOS REYES ACAQUILPAN CENTRO  
LA PAZ MEX. C.P. 56400  
SUCURSAL: 2435 CENTRO TEPOZAN  
TIPO DE ENVÍO: CORREO



NO. DE CLIENTE: 07712777  
RFC: MPA850101230

DATOS DE SUCURSAL:  
PLAZA: 9244 PLAZA DISTRITO FEDERAL  
DIRECCIÓN: TEPOZAN 0003 FLORESTA  
TELÉFONO: 8562605

**INFORMACIÓN DEL PERIODO**

Periodo	Del 01/Septiembre/2023 al 30/Septiembre/2023
Fecha de corte	30/Septiembre/2023
Moneda	PESOS

**RESUMEN INTEGRAL**

Producto	No. de Cuenta	CLABE	Saldo anterior	Saldo al corte
ENLACE GLOBAL PM C/INTERESES	1181336908	072 180 01181336908 2	\$13,680,805.04	\$13,943,090.39
<b>TOTAL</b>			<b>\$13,680,805.04</b>	<b>\$13,943,090.39</b>

**DETALLE ENLACE GLOBAL PM C/INT. ▼**

Resumen del periodo	
Saldo inicial del periodo	\$ 13,680,805.04
+ Total de depósitos	\$ 28,874,574.91
- Total de retiros	\$ 28,612,825.66
+ Intereses Netos Ganados	\$ 536.10
- Total de comisiones Cobradas / Pagadas	\$ 0.00
- IVA sobre comisiones (16%)	\$ 0.00
- Intereses Cobrados / Pagados	\$ 0.00
Saldo actual	\$ 13,943,090.39
Saldo disponible al día*	\$ 13,943,090.39

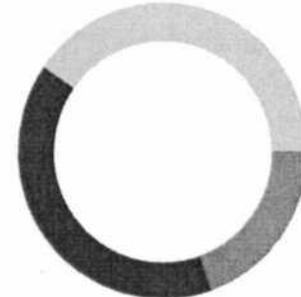
Saldo Promedio	
Saldo promedio mínimo	\$ 0.00
En el Periodo 01 Sep al 30 Sep:	\$ 2,297,584.12
Días que comprende el periodo	30

Intereses devengados	
Tasa Bruta Anual	<b>0.28%</b>
Interés Tasa Bruta Anual	\$ 536.10
Retención de ISR	\$ 0.00
<b>INTERESES NETOS GANADOS</b>	<b>\$ 536.10</b>

Saldo no disponible al día	
Depósitos de Cheques S.B.C.	\$ 0.00
Ret. Garantía Liquida	\$
Comisiones pendientes de aplicar	\$ 0.00
Compras no aplicadas	\$ 0.00
<b>TOTAL</b>	<b>\$ 0.00</b>

Resumen de comisiones	
Cheques girados	0
Cheques girados sin comisión	0
Cheques girados con comisión	0
Importe de la comisión	\$ 0.00
Por cheques devueltos	\$ 0.00
Otras comisiones	\$ 0.00

ENLACE GLOBAL PM C/INTERESES  
(Saldo inicial de \$13,680,805.04)



DEPÓSITOS	\$28,874,574.91
RETIROS	\$28,612,825.66
COMISIONES	\$0.00
OTROS CARGOS	\$0.00
<b>SALDO FINAL</b>	<b>\$13,943,090.39</b>

**DETALLE DE MOVIMIENTOS (PESOS) ▼**

Enlace Global Pm C/Intereses

FECHA	DESCRIPCIÓN / ESTABLECIMIENTO	MONTO DEL DEPOSITO	MONTO DEL RETIRO	SALDO
31-AGO-23	SALDO ANTERIOR			13,680,805.04

**Línea Directa para su empresa:**

Ciudad de México: (55) 5140 5640 | Monterrey: (81) 8156 9640 | Guadalajara: (33) 3669 9040 | Resto del país: 800 - DIRECTA (3473282) | Visita nuestra página: [www.banorte.com](http://www.banorte.com)  
Banco Mercantil del Norte S.A. Institución de Banca Múltiple Grupo Financiero Banorte, Av. Revolución No. 3000, Colonia La Primavera C.P.64830, Municipio Monterrey  
Nuevo León. RFC: BMN930209927

DETALLE DE MOVIMIENTOS (PESOS) (CONTINUACIÓN) ▼				
Enlace Global Pm C/Intereses				
FECHA	DESCRIPCIÓN / ESTABLECIMIENTO	MONTO DEL DEPOSITO	MONTO DEL RETIRO	SALDO
04-SEP-23	COMPRA ORDEN DE PAGO SPEI 0000001 =REFERENCIA CTA/CLABE: 060320000991524438, BEM SPEI BCO:060 BENEF:MUNICIPIO DE LA PA (DATO NO VERIF POR ESTA INST), TRANS FONDOS CVE RASTREO: 8846APR2202309042506186720 RFC: MPA850101230 IVA: 00000000000.00 BANSI HORA LIQ: 14:47:52		13,680,805.04	0.00
22-SEP-23	BSIA1012023092202218973 SPEI RECIBIDO, BCO:0060 BANSI HR LIQ: 13:39:20 DEL CLIENTE MUNICIPIO DE LA PAZ FISM 2023 DE LA CLABE 060320000991524438 CON RFC MPA850101230 CONCEPTO: FONDEO DE CUENTA REFERENCIA: 0000001 CVE RAST: BSIA1012023092202218973	3,346,124.20		3,346,124.20
22-SEP-23	TRASPASO A CUENTA DE TERCEROS 0000000001 IVA:00000000.00 , A LA CUENTA: 1064863365 PAGO MORALES FAC 3CB REHAB DRENAJE SANITARIO AL R.F.C. MJC090812K25		1,075,077.01	2,271,047.19
22-SEP-23	TRASPASO A CUENTA DE TERCEROS 0000000002 IVA:00000000.00 , A LA CUENTA: 0017880246 PAGO GP25 FAC 13 MANT COLECTOR PRINCIPAL AL R.F.C. CIG1201271A7		2,271,047.19	0.00
29-SEP-23	BSIA1012023092902226160 SPEI RECIBIDO, BCO:0060 BANSI HR LIQ: 11:10:24 DEL CLIENTE MUNICIPIO DE LA PAZ FISM 2023 DE LA CLABE 060320000991524438 CON RFC MPA850101230 CONCEPTO: FONDEO DE CUENTA REFERENCIA: 0000001 CVE RAST: BSIA1012023092902226160	11,848,071.29		11,848,071.29
29-SEP-23	COMPRA ORDEN DE PAGO SPEI 0000001 =REFERENCIA CTA/CLABE: 030180900000853771, BEM SPEI BCO:030 BENEF:SERVICIOS DE INGENIERIA CONSTRU (DATO NO VERIF POR ESTA INST), PAGO ROJAS FAC A176 CONST ALU PUB LUMINA CVE RASTREO: 8846APR2202309292553794139 RFC: SIC100413KY4 IVA: 00000000000.00 BAJIO HORA LIQ: 11:50:37		3,259,697.50	8,588,373.79
29-SEP-23	COMPRA ORDEN DE PAGO SPEI 0000004 =REFERENCIA CTA/CLABE: 012180001982124652, BEM SPEI BCO:012 BENEF:URBANIZADORA VAZCO S A DE C (DATO NO VERIF POR ESTA INST), PAGO VAZCO FAC 3 CONST MODULO SANITARIO CVE RASTREO: 8846APR1202309292554246934 RFC: UVA0205174B1 IVA: 00000000000.00 BBVA BANCOMER HORA LIQ: 13:18:43		942,838.27	7,645,535.52
29-SEP-23	COMPRA ORDEN DE PAGO SPEI 0000003 =REFERENCIA CTA/CLABE: 012180001982124652, BEM SPEI BCO:012 BENEF:URBANIZADORA VAZCO S A DE C (DATO NO VERIF POR ESTA INST), PAGO VAZCO FAC 1 COLOC ALUM PUBLICO CVE RASTREO: 8846APR2202309292554246941 RFC: UVA0205174B1 IVA: 00000000000.00 BBVA BANCOMER HORA LIQ: 13:18:43		3,099,998.31	4,545,537.21
29-SEP-23	COMPRA ORDEN DE PAGO SPEI 0000007 =REFERENCIA CTA/CLABE: 012180001479006270, BEM SPEI BCO:012 BENEF:CRIEPZA CONSTRUCCIONES SA DE C (DATO NO VERIF POR ESTA INST), PAGO CRIEPZA FAC 1046 CONST DE AULA CVE RASTREO: 8846APR2202309292554314199 RFC: CCO020724998 IVA: 00000000000.00 BBVA BANCOMER HORA LIQ: 13:31:43		220,667.55	4,324,869.66
29-SEP-23	COMPRA ORDEN DE PAGO SPEI 0000006 =REFERENCIA CTA/CLABE: 021460040581941018, BEM SPEI BCO:021 BENEF:CONSTRUCCIONES MIRAC (DATO NO VERIF POR ESTA INST), PAGO MIRACH FAC ACM161 REHAB PAV ASFALTI CVE RASTREO: 8846APR1202309292554314213 RFC: CMI1511191F5 IVA: 00000000000.00 HSBC HORA LIQ: 13:31:43		678,880.28	3,645,989.38
29-SEP-23	TRASPASO A CUENTA DE TERCEROS 0000000009 IVA:00000000.00 , A LA CUENTA: 1137930620 PAGO FIGOS FAC A1197 REHAB PAV ASFALTICO AL R.F.C. PSC190206TT8		1,836,864.48	1,809,124.90
29-SEP-23	TRASPASO A CUENTA DE TERCEROS 0000000008 IVA:00000000.00 , A LA CUENTA: 0403802434 PAGO ALFREDO FAC 178 CONST BARDA PERIMETRAL AL R.F.C. GALA840112AK8		1,546,950.03	262,174.87
29-SEP-23	2309290108506776821 SPEI RECIBIDO, BCO:0127 AZTECA HR LIQ: 14:19:41 DEL CLIENTE GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO DE LA CLABE 127180001236742497 CON RFC GEM850101BJ3 CONCEPTO: 2023412309086 REFERENCIA: 3080230 CVE RAST: 2309290108506776821	13,680,379.42		13,942,554.29
29-SEP-23	LIQ.INT.S/TASA LIQ 2023-09-30	536.10		13,943,090.39

**OPERADO**  
30 SEP 2023

**Advertencia: Incumplir sus obligaciones le puede generar comisiones.  
El presente estado de cuenta no es un comprobante fiscal.**

La fecha de corte coincide con la fecha de terminación del periodo que se señala en el presente estado de cuenta. Las operaciones efectuadas durante los días no laborales o después de la hora de corte de fin de día serán consideradas en nuestra contabilidad como realizadas en el siguiente día hábil bancario. Usted dispone de 90 días después de la fecha de corte para objetar la información contenida en su estado de cuenta, de no hacerlo se asumirá su conformidad al respecto.

Cuando no reciba su estado de cuenta durante los 20 días siguientes de la fecha de corte, y no haya dado instrucciones para que no se le envíe, favor de solicitarlo en su sucursal.

**Línea Directa para su empresa:**

Ciudad de México: (55) 5140 5640 | Monterrey: (81) 8156 9640 | Guadalajara: (33) 3669 9040 | Resto del país: 800 - DIRECTA (3473282) | Visita nuestra página: [www.banorte.com](http://www.banorte.com)  
Banco Mercantil del Norte S.A. Institución de Banca Múltiple Grupo Financiero Banorte, Av. Revolución No. 3000, Colonia La Primavera C.P.64830, Municipio Monterrey  
Nuevo León. RFC BMN930209927

En el caso de avisos de modificaciones al contrato de adhesión, recuerde que, si así lo decide, tiene derecho a solicitar la cancelación de su cuenta dentro de los 30 días naturales posteriores a la notificación recibida, sin responsabilidad alguna a su cargo cubriendo, en su caso, los adeudos que se hayan generado a la fecha.

#### Aviso de privacidad

Ponemos a su disposición el Aviso de Privacidad en [www.banorte.com](http://www.banorte.com) en el entendido de que su información será tratada con sujeción a los fines establecidos en el referido Aviso de Privacidad.

#### Consultas, Reclamaciones, y Aclaraciones

**Banco Mercantil del Norte S.A. Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Banorte** recibe las consultas, reclamaciones o aclaraciones, a través de su **Unidad Especializada de Atención a Usuarios (UNE)**, ubicada en Av. Paseo de la Reforma 195 Piso 1, Colonia Cuauhtémoc, C.P. 06500, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México, Correo electrónico: [une@banorte.com](mailto:une@banorte.com), o al Teléfono: **800 627 2292** así como en cualquiera de sus sucursales. En el caso de no obtener una respuesta satisfactoria o en el caso de requerir consultar y/o comparar información sobre comisiones podrá acudir a la Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros [www.condusef.gob.mx](http://www.condusef.gob.mx) con número telefónico de atención en la Ciudad de México (55) **5340 0999** y desde el interior de la República el **800 999 8080**.

#### Referencia de Abreviaturas

ABO	Abono	COM	Comisión	EDO	Estado	O/B	Otro Banco
ATM	Cajero Automático	CONS	Consulta	I.S.R	Impuesto Sobre la Renta	PZO	Plazo
BTE	Banorte	CPA	Compra	I.V.A	Impuesto al Valor Agregado	R.F.C	Registro Federal de Causantes
CAM	Cámara de compensación	CTA	Cuenta	INT	Interés (es)	REV	Reverso
CAP	Capital	DEP	Depósito	INTBC	Interbancaria	S.B.C	Saldo salvo Buen Cobro
CHEQ/CHQ	Cheque	DEV	Devolución	INV	Inversión	VEN	Ventanilla
CLABE	Clave Bancaria Estandarizada	DISP	Disposición/Dispersión	LIQ	Liquidación (Pago)		



Los productos anteriormente descritos se encuentran protegidos por el Instituto para la Protección del Ahorro Bancario (IPAB) hasta por un monto equivalente a 400,000 UDI por cliente, por Institución. Lo anterior de conformidad con las disposiciones legales que regulan a dicho Instituto. Vista la página [www.ipab.org.mx](http://www.ipab.org.mx)

**OPERADO**  
30 SEP 2023

#### Línea Directa para su empresa:

Ciudad de México: (55) 5140 5640 | Monterrey: (81) 8156 9640 | Guadalajara: (33) 3669 9040 | Resto del país: 800 - DIRECTA (3473282) | Visita nuestra página: [www.banorte.com](http://www.banorte.com)  
Banco Mercantil del Norte S.A. Institución de Banca Múltiple Grupo Financiero Banorte, Av. Revolución No. 3000, Colonia La Primavera C.P.64830, Municipio Monterrey  
Nuevo Leon. RFC BMN930209927

## COMPROBANTE FISCAL DIGITAL

1181336908 - ENLACE GLOBAL PM C/INTERESES

**Folio Fiscal:** CA1A815A-3EAC-4C56-A63C-89AB558C05EC  
**No de Serie del Certificado del SAT:** 00001000000507237013  
**No de Serie del Certificado del Emisor:** 00001000000504876057  
**Fecha y hora de certificación:** 2023-10-01T10:50:53  
**Lugar y fecha de elaboración:** 64830 2023-09-30  
**Forma de pago:** 03-Transferencia electrónica de fondos

OPERADO

30 SEP 2023

**Sello Digital del CFDI:**

Z508Z2EFiuX4xI8bnN4amQxefV7zCf0tkQC0E8cGu2byfN341hxp25lsBYNhabw61X6jIEf9fZBcftjzBkiXPIQ+c3dA7NTt8wXC373uxhBOJnoUqkll2DjAaeO1Cl/xQEKQcl5HLS3RI/eoC9M8sZBuuAwQPOxWAQ1T3LNkBDNYLONyv2cgtu+xWhEGkU+AuaBx8+FgyVLvME804bFR8794vxlPoSYMYH9vaNdMtEHb7Q+Yg36Szfj3Zqvnqoqup8UD2BcbuCTn8k9XLvNqMrR9nz11UesHXJFSnnS4JYBFSbWq2gMNabbUqsaIq8Zt+Mb6LSq+314bON56/A==

**Sello del SAT:**

YugYfVM8+BswQwHTvS7HZDKf/V3Qi6Bn3PeCGmQ3ycevEhSuABpai7JvKONLKNfmcU0JtCOXbQmRPobN18zmPEzKIXtfn4Di/ayAylf8+hNZmbC3ep0dJArlwLh5NYNxxgCPDQZHV//ox2ef1NHrlvaOE9C03DYHucZRG37FvkBFi4oUvtK76RRh5olvJ2ZNDtcsEMsrJUPlr8o2a5nPkiUTtoy3GkdzH+ZtmsXWks3A3Kg7+1he65mdT73zQ8GtiXNpYM8PwJctWvZB1YzWBo95Wt98mBLqOz3wb0ZRQYeyPkuPxpPg0V2one03Cxxg55NzpxvbBhh5fbP5s53kGVLg==

**Cadena original del complemento de certificación:**

||1.1|CA1A815A-3EAC-4C56-A63C-89AB558C05EC|2023-10-01T10:50:53|DCD090706E42||Z508Z2EFiuX4xI8bnN4amQxefV7zCf0tkQC0E8cGu2byfN341hxp25lsBYNhabw61X6jIEf9fZBcftjzBkiXPIQ+c3dA7NTt8wXC373uxhBOJnoUqkll2DjAaeO1Cl/xQEKQcl5HLS3RI/eoC9M8sZBuuAwQPOxWAQ1T3LNkBDNYLONyv2cgtu+xWhEGkU+AuaBx8+FgyVLvME804bFR8794vxlPoSYMYH9vaNdMtEHb7Q+Yg36Szfj3Zqvnqoqup8UD2BcbuCTn8k9XLvNqMrR9nz11UesHXJFSnnS4JYBFSbWq2gMNabbUqsaIq8Zt+Mb6LSq+314bON56/A==|00001000000507237013||

**Versión CFDI:** 4.0**Importe Total:** CERO PESOS 0/100 M.N.**Unidad de Medida:** E48-Unidad de servicio**Método de Pago:** PUE-Pago en una sola exhibición**Lugar de Expedición:** 64830**Régimen Fiscal:** 601-General de Ley Personas Morales**Código Postal del Receptor:** 56400**Régimen Fiscal del Receptor:** 603-Personas Morales con Fines no Lucrativos**Uso del CFDI:** G03-Gastos en general

Este documento es una representación impresa de un CFDI



OPERADO

30 SEP 2023

Monterrey, Nuevo León, a 30 de Septiembre del 2023

**Apreciable cliente:**

Es nuestro compromiso mantenerlo informado de los cambios y renovaciones que existen en los servicios y contratos que actualmente tiene con Banorte.

Le informamos que a los 30 días naturales posteriores a la fecha de este aviso, se añadirá una declaración para cumplir con la regulación que le es aplicable al Banco en materia de requerimientos de liquidez y sin impacto para Usted.

Para las Dependencias o Entidades de la Administración Pública Federal autorizadas por la Tesorería de la Federación ("TESOFE"), para la apertura de cuentas bancarias, en el contrato se incluye una declaración que cumple con la regulación vigente.

Conozca los cambios antes señalados, incluyendo los contenidos en cláusulas de los Capítulos Sexto, Décimo y Décimo Primero de su contrato, el cual estará actualizado y disponible para su consulta en cualquiera de las sucursales de **Banco Mercantil del Norte, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Banorte (Banorte)** y a través de la página de la CONDUSEF ([www.condusef.gob.mx](http://www.condusef.gob.mx)) con el número de Registro de Contratos de Adhesión (RECA): **0351-999-037794/02-02153-0823**.

En caso de no estar de acuerdo con esta modificación, puede terminar el contrato hasta 30 días posteriores a este aviso, sin responsabilidad alguna a su cargo y bajo las condiciones pactadas originalmente, cubriendo previamente en su caso cualquier adeudo existente, en alguna de nuestras sucursales.

Para más información, puede contactarnos en:

<p><b>Banorte</b>  Domicilio: Av. Revolución 3000, Colonia La Primavera  C.P. 64830, Monterrey, N.L.  Teléfono: (81) 8156-9600  Página de Internet: <a href="http://www.banorte.com">www.banorte.com</a></p>	<p><b>UNE:</b>  Unidad Especializada de Atención a Usuarios  Domicilio: Av. Paseo de la Reforma 195 Piso 1, Colonia Cuauhtémoc, C.P 06500 Alcaldía Cuauhtémoc, CDMX.  Contacto: <a href="mailto:une@banorte.com">une@banorte.com</a>  Teléfono: 800 627 22 92</p>
--	---

**Atentamente**

**Banco Mercantil del Norte S.A., Institución Banca Múltiple,  
Grupo Financiero Banorte**

Producto operado por Banco Mercantil del Norte, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Banorte. Consulta términos, condiciones, comisiones y requisitos de contratación en [www.banorte.com](http://www.banorte.com)

Municipio	Asignación 2023
Ecatepec de Morelos	427,539,195
Ecatzingo	26,216,990
Huehuetoca	64,761,411
Hueyoxtla	33,188,922
Huixquilucan	82,250,202
Isidro Fabela	12,865,769
Ixtapaluca	195,939,215
Ixtapan de la Sal	34,911,332
Ixtapan del Oro	30,935,676
Ixtlahuaca	186,224,318
Xalatlaco	26,942,108
Jaltenco	13,054,892
Jilotepec	89,455,647
Jilotzingo	13,073,403
Jiquipilco	101,485,548
Jocotitlán	42,776,730
Joquicingo	18,127,417
Juchitepec	23,301,644
Lerma	51,382,534
Malinalco	40,736,688
Melchor Ocampo	23,013,404
Metepec	46,636,963
Mexicaltzingo	8,021,872
Morelos	50,024,726
Naucalpan de Juárez	187,589,547
Nezahualcóyotl	269,681,841
Nextlalpan	23,012,745
Nicolás Romero	158,220,515
Nopaltepec	14,084,870
Ocoyoacac	27,308,111
Ocuilán	48,420,134
El Oro	49,682,493
Otumba	23,016,689
Otzoloapan	28,765,033
Otzolotepec	66,110,862
Ozumba	30,644,572
Papalotla	7,789,493
La Paz	173,470,962
Polotitlán	12,723,551
Rayón	11,363,169
San Antonio la Isla	13,843,507
San Felipe del Progreso	244,737,449
San Martín de las Pirámides	13,416,288
San Mateo Atenco	42,267,933
San Simón de Guerrero	20,687,916
Santo Tomás	23,096,867
Soyaniquilpan de Juárez	18,697,610
Sultepec	72,325,677
Tecámac	104,546,010
Tejupilco	128,086,935
Temamatla	8,534,734

OPERADO

30 SEP 2023

FISM  
2023

Municipio LA PAZ , 0086

POLIZA DE DIARIO

POLIZA DE DIARIO No. 2

HOJA 1 DE 2

FECHA : 31/10/2023

NP.	Cta.	Scta.	Sscta.	Sss cta.	Ssss cta.	REF.	CONCEPTO	DEBE	HABER
1	1112	000000011	00000000000000000000	0000	0018	D-2	BANORTE CTA. 1181336908 FISM 2023	13,680,381.42	0.00
2	2233	000000001	00000000000000000001	0001	0001	D-2	FINANCIAMIENTO, CREDITO BANOBRAS ADMON 2022 - 2024	3,272,789.57	0.00
3	8274	086L00L00	010502030104 250101	9111	0000	D-2	Presupuesto de Egresos Pagado de Intereses, comisiones y otros gastos de la deuda pública, Amortización de capital	3,272,789.57	0.00
4	8254	086L00L00	010502030104 250101	9111	0000	D-2	Presupuesto de Egresos Devengado de Intereses, comisiones y otros gastos de la deuda pública, Amortización de capital	0.00	3,272,789.57
5	8254	086L00L00	010502030104 250101	9111	0000	D-2	Presupuesto de Egresos Devengado de Intereses, comisiones y otros gastos de la deuda pública, Amortización de capital	3,272,789.57	0.00
6	8244	086L00L00	010502030104 250101	9111	0000	D-2	Presupuesto de Egresos Comprometido de Intereses, comisiones y otros gastos de la deuda pública, Amortización de capital	0.00	3,272,789.57
7	8244	086L00L00	010502030104 250101	9111	0000	D-2	Presupuesto de Egresos Comprometido de Intereses, comisiones y otros gastos de la deuda pública, Amortización de capital	3,272,789.57	0.00
8	8224	086L00L00	010502030104 250101	9111	0000	D-2	Presupuesto de Egresos por Ejercer de Intereses, comisiones y otros gastos de la deuda pública, Amortización de capital	0.00	3,272,789.57
9	2116	000000001	00000000000000000001	0001	0001	D-2	INTERESES, INTERESES DE CREDITO BANOBRAS ADMON 2022-2024	393,927.01	0.00
10	8274	086L00L00	010502030104 250101	9211	0000	D-2	Presupuesto de Egresos Pagado de Intereses, comisiones y otros gastos de la deuda pública, Intereses de la deuda	393,937.01	0.00
11	8254	086L00L00	010502030104 250101	9211	0000	D-2	Presupuesto de Egresos Devengado de Intereses, comisiones y otros gastos de la deuda pública, Intereses de la deuda	0.00	393,937.01
12	8254	086L00L00	010502030104 250101	9211	0000	D-2	Presupuesto de Egresos Devengado de Intereses, comisiones y otros gastos de la deuda pública, Intereses de la deuda	393,937.01	0.00
13	8244	086L00L00	010502030104 250101	9211	0000	D-2	Presupuesto de Egresos Comprometido de Intereses, comisiones y otros gastos de la deuda pública, Intereses de la deuda	0.00	393,937.01
14	1111	000000001	00000000000000000001	0000	0001	D-2	Caja, CAJA GENERAL	0.00	17,347,098.00

**OPERADO**  
 31 OCT 2023

002

Municipio LA PAZ , 0086

**POLIZA DE DIARIO**

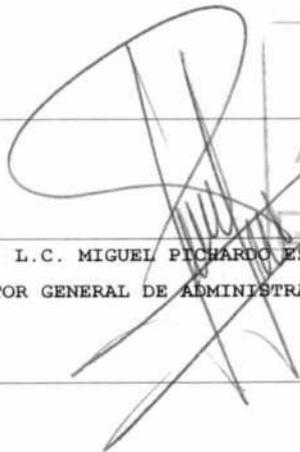
POLIZA DE DIARIO No. 2

HOJA 2 DE 2

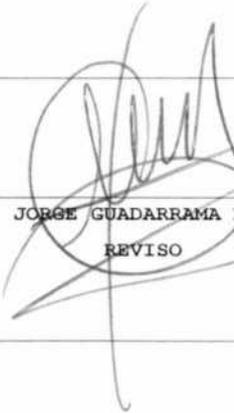
FECHA : 31/10/2023

NP.	Cta.	Scta.	Sscta.	Sss cta.	Ssss cta.	REF.	CONCEPTO	DEBE	HABER
FLUJO DE EFECTIVO :		CLAVE		ENTRADAS			SALIDAS		Saldo Total de la Póliza
		28.00					3,666,716.58	27,953,340.73	27,953,340.73
TOTALES :				0.00			3,666,716.58		

DESCRIPCION : REGISTRO DE PAGO DE CREDITO BANOBRAS MEDIANTE DESCUENTO DE APORTACION FISM DEL MES DE OCTUBRE 2023

  
  
**L.C. MIGUEL PICHARDO ESCAMILLA**  
 DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZA

  
**L.C. DANIEL ESPINOSA ARRIETA**  
 ELABORO

  
  
**LIC. JORGE GUADARRAMA MANCILLA**  
 REVISO

OPERADO  
31 OCT 2023

002

**OPERADO**

Anexo A

002

31 OCT 2023

**Calendario de Amortización**

El presente calendario de amortizaciones de capital y el monto a disponer ofertado consideran los supuestos establecidos en la Convocatoria emitida mediante su oficio DGAYF/LAPAZ/0113/2023, de fecha 27 de febrero de 2023 y se encuentran sujetos a la fecha y monto de disposición de recursos que, en caso de que BANOBRAS resulte ganador del proceso competitivo, se determine de común acuerdo con el Municipio, y en virtud de ello se establezca en el Contrato de Crédito respectivo.

Lo anterior no modifica los términos ofertados, por lo que la oferta mantendrá la vigencia y características precisadas en la misma.

Fechas de vencimiento	Saldo insoluto	Amortizaciones de capital	Intereses ordinarios	Amortizaciones de capital y pagos de intereses ordinarios
01-jun-2023	\$53,334,617.37	\$3,496,979.16	\$169,737.42	\$3,666,716.58
03-jul-2023	\$49,837,638.21	\$3,102,776.01	\$563,940.57	\$3,666,716.58
01-ago-2023	\$46,734,862.20	\$3,187,463.55	\$479,253.03	\$3,666,716.58
01-sep-2023	\$43,547,398.65	\$3,189,352.42	\$477,364.16	\$3,666,716.58
02-oct-2023	\$40,358,046.23	\$3,224,313.92	\$442,402.66	\$3,666,716.58
01-nov-2023	\$37,133,732.31	\$3,272,789.57	\$393,927.01	\$3,666,716.58
01-feb-2024	\$33,860,942.74	\$2,565,144.86	\$1,101,571.72	\$3,666,716.58
01-mar-2024	\$31,295,797.88	\$3,345,786.87	\$320,929.71	\$3,666,716.58
01-abr-2024	\$27,950,011.01	\$3,360,330.12	\$306,386.46	\$3,666,716.58
02-may-2024	\$24,589,680.89	\$3,397,165.86	\$269,550.72	\$3,666,716.58
03-jun-2024	\$21,192,515.03	\$3,426,911.50	\$239,805.08	\$3,666,716.58
01-jul-2024	\$17,765,603.53	\$3,490,817.37	\$175,899.21	\$3,666,716.58
01-ago-2024	\$14,274,786.16	\$3,510,237.17	\$156,479.41	\$3,666,716.58
02-sep-2024	\$10,764,548.99	\$3,544,909.73	\$121,806.85	\$3,666,716.58
01-oct-2024	\$7,219,639.26	\$3,592,681.19	\$74,035.39	\$3,666,716.58
01-nov-2024	\$3,626,958.07	\$3,626,958.07	\$39,758.51	\$3,666,716.58
16 meses	Totales	\$53,334,617.37	\$5,332,847.91	\$58,667,465.28

 22,000,299.48  
 2023

002

FISM 2023  
 MUNICIPIO DE LA PAZ  
 CALLE PALACIO MUNICIPAL SN  
 LOS REYES ACAQUILPAN CENTRO  
 LA PAZ MEX. C.P. 56400  
 SUCURSAL: 2435 CENTRO TEPOZAN  
 TIPO DE ENVÍO: CORREO



NO. DE CLIENTE: 07712777  
 RFC: MPA850101230

DATOS DE SUCURSAL:  
 PLAZA: 9244 PLAZA DISTRITO FEDERAL  
 DIRECCIÓN: TEPOZAN 0003 FLORESTA  
 TELÉFONO: 8562605

**INFORMACIÓN DEL PERIODO**

Periodo Del 01/Octubre/2023 al 31/Octubre/2023  
 Fecha de corte 31/Octubre/2023  
 Moneda PESOS

**OPERADO**

31 OCT 2023

**RESUMEN INTEGRAL**

Producto	No. de Cuenta	CLABE	Saldo anterior	Saldo al corte
ENLACE GLOBAL PM C/INTERESES	1181336908	072 180 01181336908 2	\$13,943,090.39	\$9,220,461.35
<b>TOTAL</b>			<b>\$13,943,090.39</b>	<b>\$9,220,461.35</b>

**DETALLE ENLACE GLOBAL PM C/INT. ▼**

Resumen del periodo	
Saldo inicial del periodo	\$ 13,943,090.39
+ Total de depósitos	\$ 19,051,156.67
- Total de retiros	\$ 23,774,724.99
+ Intereses Netos Ganados	\$ 939.28
- Total de comisiones Cobradas / Pagadas	\$ 0.00
- IVA sobre comisiones (16%)	\$ 0.00
- Intereses Cobrados / Pagados	\$ 0.00
Saldo actual	\$ 9,220,461.35
Saldo disponible al día*	\$ 9,220,461.35

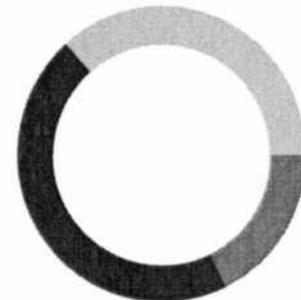
Saldo Promedio	
Saldo promedio mínimo	\$ 0.00
En el Periodo 01 Oct al 31 Oct:	\$ 3,895,620.81
Días que comprende el periodo	31

Intereses devengados	
Tasa Bruta Anual	<b>0.28%</b>
Interés Tasa Bruta Anual	\$ 939.28
Retención de ISR	\$ 0.00
<b>INTERESES NETOS GANADOS</b>	<b>\$ 939.28</b>

Saldo no disponible al día	
Depósitos de Cheques S.B.C.	\$ 0.00
Ret. Garantía Líquida	\$ 0.00
Comisiones pendientes de aplicar	\$ 0.00
Compras no aplicadas	\$ 0.00
<b>TOTAL</b>	<b>\$ 0.00</b>

Resumen de comisiones	
Cheques girados	0
Cheques girados sin comisión	0
Cheques girados con comisión	0
Importe de la comisión	\$ 0.00
Por cheques devueltos	\$ 0.00
Otras comisiones	\$ 0.00

ENLACE GLOBAL PM C/INTERESES  
 (Saldo inicial de \$13,943,090.39)



DEPÓSITOS	\$19,051,156.67
RETIROS	\$23,774,724.99
COMISIONES	\$0.00
OTROS CARGOS	\$0.00
SALDO FINAL	\$9,220,461.35

**Línea Directa para su empresa:**

Ciudad de México: (55) 5140 5640 | Monterrey: (81) 8156 9640 | Guadalajara: (33) 3669 9040 | Resto del país: 800 - DIRECTA (3473282) | Visita nuestra página: [www.banorte.com](http://www.banorte.com)  
 Banco Mercantil del Norte S.A. Institución de Banca Múltiple Grupo Financiero Banorte, Av. Revolución No. 3000, Colonia La Primavera C.P.64830, Municipio Monterrey  
 Nuevo Leon. RFC BMN930209927

DETALLE DE MOVIMIENTOS (PESOS) ▼				
Enlace Global Pm C/Intereses				
FECHA	DESCRIPCIÓN / ESTABLECIMIENTO	MONTO DEL DEPOSITO	MONTO DEL RETIRO	SALDO
30-SEP-23	SALDO ANTERIOR			13,943,090.39
09-OCT-23	COMPRA ORDEN DE PAGO SPEI 0000001 =REFERENCIA CTA/CLABE: 060320000991524438, BEM SPEI BCO:060 BENEF:MUNICIPIO DE LA PA (DATO NO VERIF POR ESTA INST), TRANS FONDOS CVE RASTREO: 8846APR202310092574783195 RFC: MPA850101230 IVA: 00000000000.00 BANSI HORA LIQ: 10:57:27		13,943,090.39	0.00
31-OCT-23	BSIA1012023103102264533 SPEI RECIBIDO, BCO:0060 BANSI HR LIQ: 15:09:40 DEL CLIENTE MUNICIPIO DE LA PAZ FISM 2023 DE LA CLABE 060320000991524438 CON RFC MPA850101230 CONCEPTO: FONDEO DE CUENTA REFERENCIA: 0000001 CVE RAST: BSIA1012023103102264533	5,370,775.25		5,370,775.25
31-OCT-23	COMPRA ORDEN DE PAGO SPEI 0000001 =REFERENCIA CTA/CLABE: 012180001131374305, BEM SPEI BCO:012 BENEF:CAL AL CUADRADO CONSTRUYE SA DE (DATO NO VERIF POR ESTA INST), PAGO CAL AL FAC F23 CONST CANCHA DEPORTI CVE RASTREO: 8846APR202310312620623191 RFC: CCC160819KC4 IVA: 00000000000.00 BBVA BANCOMER HORA LIQ: 15:56:58		320,190.25	5,050,585.00
31-OCT-23	231031011195846960I SPEI RECIBIDO, BCO:0127 AZTECA HR LIQ: 16:08:18 DEL CLIENTE GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO DE LA CLABE 127180001236742497 CON RFC GEM850101BJ3 CONCEPTO: 2023412310086 REFERENCIA: 3080231 CVE RAST: 231031011195846960I	13,680,381.42		18,730,966.42
31-OCT-23	TRASPASO A CUENTA DE TERCEROS 0000000008 IVA:00000000.00, A LA CUENTA: 1161729276 PAGO CRIEPA FAC 1050 REHAB CANCHA DEPORTIVA AL R.F.C. CCO020724998		964,150.82	17,766,815.60
31-OCT-23	TRASPASO A CUENTA DE TERCEROS 0000000007 IVA:00000000.00, A LA CUENTA: 1064863365 PAGO MORALES FAC 11B REHAB DRENAJE SANITARIO AL R.F.C. MJC090812K25		404,439.83	17,362,375.77
31-OCT-23	TRASPASO A CUENTA DE TERCEROS 0000000006 IVA:00000000.00, A LA CUENTA: 1148877141 PAGO TINKER FAC 6 REHAB PAV HIDRAULICO AL R.F.C. SCT2205244G2		1,447,639.89	15,914,735.88
31-OCT-23	TRASPASO A CUENTA DE TERCEROS 0000000005 IVA:00000000.00, A LA CUENTA: 0017880246 PAGO GP25 FAC 14 MANT COLECTOR RED DRENAJE AL R.F.C. CIG1201271A7		444,426.76	15,470,309.12
31-OCT-23	TRASPASO A CUENTA DE TERCEROS 0000000004 IVA:00000000.00, A LA CUENTA: 0438514506 PAGO NA NO FAC 160C CONST AULAS ESCUELA AL R.F.C. NCO1604277M8		685,214.53	14,785,094.59
31-OCT-23	TRASPASO A CUENTA DE TERCEROS 0000000003 IVA:00000000.00, A LA CUENTA: 1137856195 PAGO FICE FAC 1099C CONS TECHADO ESCUELA AL R.F.C. ICF190206IH4		840,374.24	13,944,720.35
31-OCT-23	TRASPASO A CUENTA DE TERCEROS 0000000014 IVA:00000000.00, A LA CUENTA: 0018019641 PAGO COBEL FAC B147 CONST DRENAJE SANITARIO AL R.F.C. CCO1007277R4		734,492.16	13,210,228.19
31-OCT-23	TRASPASO A CUENTA DE TERCEROS 0000000013 IVA:00000000.00, A LA CUENTA: 1215805390 PAGO KALEOS FAC 449 REHAB ESPACIO DEPORTIVO AL R.F.C. CCK170623TU0		1,891,339.25	11,318,888.94
31-OCT-23	COMPRA ORDEN DE PAGO SPEI 0000012 =REFERENCIA CTA/CLABE: 012180001131374305, BEM SPEI BCO:012 BENEF:CAL AL CUADRADO CONSTRUYE SA DE (DATO NO VERIF POR ESTA INST), PAGO CAL AL FAC F27 REHAB PARQUE PUBLICO CVE RASTREO: 8846APR202310312621103249 RFC: CCC160819KC4 IVA: 00000000000.00 BBVA BANCOMER HORA LIQ: 18:07:23		1,328,928.61	9,989,960.33
31-OCT-23	COMPRA ORDEN DE PAGO SPEI 0000011 =REFERENCIA CTA/CLABE: 014180655058643220, BEM SPEI BCO:014 BENEF:XIDA INGENIERIA Y CONSTRUCCIO (DATO NO VERIF POR ESTA INST), PAGO XIDA FAC 8C0 REHAB LINEA AGUA POT CVE RASTREO: 8846APR202310312621103262 RFC: XIC160909MY6 IVA: 00000000000.00 SANTANDER HORA LIQ: 18:07:24		369,883.35	9,620,076.98
31-OCT-23	COMPRA ORDEN DE PAGO SPEI 0000010 =REFERENCIA CTA/CLABE: 012180001153631440, BEM SPEI BCO:012 BENEF:GRUPO MAKENTA SA DE C (DATO NO VERIF POR ESTA INST), PAGO MAKENTA FAC CE1 CONST TECHADO ESCUE CVE RASTREO: 8846APR202310312621103269 RFC: GMA141016BJ3 IVA: 00000000000.00 BBVA BANCOMER HORA LIQ: 18:07:24		400,554.91	9,219,522.07
31-OCT-23	LIQ.INT.S/TASA LIQ 2023-10-31	939.28		9,220,461.35

002  
OPERADO  
31 OCT 2023

**OTROS ▼**  
Informe de Depósitos en efectivo (IDE) mayores a \$15,000 pesos

Mes:	OCTUBRE de 2023
Excedentes de depósitos	\$ 3,483.01
Tipo de Cambio	\$ 18.0752
Resumen por cliente del ejercicio 2023	
Monto de excedente de depósitos	\$ 3,483.01

\*Los depósitos en efectivo presentados en el presente informe son aquellos que exceden la cantidad de \$15,000 (Quince mil pesos 00/100) de forma acumulada en todas las cuentas bajo titularidad del cliente dentro de un mes calendario.

Advertencia: Incumplir sus obligaciones le puede generar comisiones.

El presente estado de cuenta no es un comprobante fiscal.

La fecha de corte coincide con la fecha de terminación del periodo que se señala en el presente estado de cuenta. Las operaciones efectuadas durante los días no laborales o después de la hora de corte de fin de día serán consideradas en nuestra contabilidad como realizadas en el siguiente día hábil bancario. Usted dispone de 90 días después de la fecha de corte para objetar la información contenida en su estado de cuenta, de no hacerlo se asumirá su conformidad al respecto.

Cuando no reciba su estado de cuenta durante los 20 días siguientes de la fecha de corte, y no haya dado instrucciones para que no se le envíe, favor de solicitarlo en su sucursal.

En el caso de avisos de modificaciones al contrato de adhesión, recuerde que, si así lo decide, tiene derecho a solicitar la cancelación de su cuenta dentro de los 30 días naturales posteriores a la notificación recibida, sin responsabilidad alguna a su cargo cubriendo, en su caso, los adeudos que se hayan generado a la fecha.

#### Aviso de privacidad

Ponemos a su disposición el Aviso de Privacidad en [www.banorte.com](http://www.banorte.com) en el entendido de que su información será tratada con sujeción a los fines establecidos en el referido Aviso de Privacidad.

#### Consultas, Reclamaciones, y Aclaraciones

Banco Mercantil del Norte S.A. Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Banorte recibe las consultas, reclamaciones o aclaraciones, a través de su Unidad Especializada de Atención a Usuarios (UNE), ubicada en Av. Paseo de la Reforma 195 Piso 1, Colonia Cuauhtémoc, C.P. 06500, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México, Correo electrónico: [une@banorte.com](mailto:une@banorte.com), o al Teléfono: **800 627 2292** así como en cualquiera de sus sucursales. En el caso de no obtener una respuesta satisfactoria o en el caso de requerir consultar y/o comparar información sobre comisiones podrá acudir a la Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros [www.condusef.gob.mx](http://www.condusef.gob.mx) con número telefónico de atención en la Ciudad de México (55) **5340 0999** y desde el interior de la República el **800 999 8080**.

#### Referencia de Abreviaturas

ABO	Abono	COM	Comisión	EDO	Estado	O/B	Otro Banco
ATM	Cajero Automático	CONS	Consulta	I.S.R	Impuesto Sobre la Renta	PZO	Plazo
BTE	Banorte	CPA	Compra	I.V.A	Impuesto al Valor Agregado	R.F.C	Registro Federal de Causantes
CAM	Cámara de compensación	CTA	Cuenta	INT	Interés (es)	REV	Reverso
CAP	Capital	DEP	Depósito	INTBC	Interbancaria	S.B.C	Saldo salvo Buen Cobro
CHEQ/CHQ	Cheque	DEV	Devolución	INV	Inversión	VEN	Ventanilla
CLABE	Clave Bancaria Estandarizada	DISP	Disposición/Dispersion	LIQ	Liquidación (Pago)		



Los productos anteriormente descritos se encuentran protegidos por el Instituto para la Protección del Ahorro Bancario (IPAB) hasta por un monto equivalente a 400,000 UDI por cliente, por Institución. Lo anterior de conformidad con las disposiciones legales que regulan a dicho Instituto. Vista la página [www.ipab.org.mx](http://www.ipab.org.mx)

**OPERADO**

31 OCT 2023

002

#### Línea Directa para su empresa:

Ciudad de México: (55) 5140 5640 | Monterrey: (81) 8156 9640 | Guadalajara: (33) 3669 9040 | Resto del país: 800 - DIRECTA (3473282) | Visita nuestra página: [www.banorte.com](http://www.banorte.com)  
 Banco Mercantil del Norte S.A. Institución de Banca Múltiple Grupo Financiero Banorte, Av. Revolución No. 3000, Colonia La Primavera C.P.64830, Municipio Monterrey  
 Nuevo Leon. RFC BMN930209927

## COMPROBANTE FISCAL DIGITAL ▼

1181336908 - ENLACE GLOBAL PM C/INTERESES

**Folio Fiscal:** 8C035CD3-B981-4EA8-A70B-5117314E9D1C  
**No de Serie del Certificado del SAT:** 00001000000507237013  
**No de Serie del Certificado del Emisor:** 00001000000504876057  
**Fecha y hora de certificación:** 2023-11-01T19:00:57  
**Lugar y fecha de elaboración:** 64830 2023-10-31  
**Forma de pago:** 03-Transferencia electrónica de fondos

002  
**OPERADO**  
 31 OCT 2023

**Sello Digital del CFDI:**

eED6CYJb1knMEgamm7E1sdFRhL6Mg73ieajBdOWFaCy5P6ejgZuXNYm12feWX+uBAjXycRLkufPR5dBGVQ2PJQcEEIJaW+Fd8iz7SsyPPlkkaHKTF+MvuO/41ADTO7UUCHI4cw2U8Kpa0bW9GtRd7AKHCOEFAXzalRc6eh+v0sihWPRBwV7GPD03MZUA7dNBouukTE4WQmqQXONuPZdQaG1JSZ1plXhK3Y+fnleqSI/8VV57RYY0clOH7HwfFQZA+Flw/uYQYLzeZ+mfcch9zRxxf4Ca/SsjkzJ0tePDqcXO69HaSHuVkGpGRQZXFixYxDj/NoW3f+xsLLv/yH+tg==

**Sello del SAT:**

ADpw70VZ63+mpCyKZwObbgu215kbUoDRzf8TsbDkP7jM4VJ0ze9N/YNjs/8fkFPdjzHrXZEdJUQn2kJwOY0zqohQUeZzq6YoLbqFEA4JZDNQg3PtK4rcKZQz110tWGvY6sCBUPOnYukILUnMqtWz1jwXCSYuuUvpYpi2UgnToHPNIFFWGutFNhmJmPSehKjjhwNm4LMRySI/5Xxr9yl0ehw/s9lGAu2fwfz8oGje1HFF+7DKqvNFHw7ZHvjKPMUulyxpmN2KQlkbU1vBhrNVbghGf16q7PcWvRPyz4B4jB60QJgcBNhAu8B5B2xXSTaCewL937TvEuzZO/wbk/bUg==

**Cadena original del complemento de certificación:**

||1.1|8C035CD3-B981-4EA8-A70B-5117314E9D1C|2023-11-01T19:00:57|DCD090706E42||eED6CYJb1knMEgamm7E1sdFRhL6Mg73ieajBdOWFaCy5P6ejgZuXNYm12feWX+uBAjXycRLkufPR5dBGVQ2PJQcEEIJaW+Fd8iz7SsyPPlkkaHKTF+MvuO/41ADTO7UUCHI4cw2U8Kpa0bW9GtRd7AKHCOEFAXzalRc6eh+v0sihWPRBwV7GPD03MZUA7dNBouukTE4WQmqQXONuPZdQaG1JSZ1plXhK3Y+fnleqSI/8VV57RYY0clOH7HwfFQZA+Flw/uYQYLzeZ+mfcch9zRxxf4Ca/SsjkzJ0tePDqcXO69HaSHuVkGpGRQZXFixYxDj/NoW3f+xsLLv/yH+tg==|00001000000507237013||

**Versión CFDI:** 4.0**Importe Total:** CERO PESOS 0/100 M.N.**Unidad de Medida:** E48-Unidad de servicio**Método de Pago:** PUE-Pago en una sola exhibición**Lugar de Expedición:** 64830**Régimen Fiscal:** 601-General de Ley Personas Morales**Código Postal del Receptor:** 56400**Régimen Fiscal del Receptor:** 603-Personas Morales con Fines no Lucrativos**Uso del CFDI:** G03-Gastos en general

Este documento es una representación impresa de un CFDI

**Línea Directa para su empresa:**

Ciudad de México: (55) 5140 5640 | Monterrey: (81) 8156 9640 | Guadalajara: (33) 3669 9040 | Resto del país: 800 - DIRECTA (3473282) | Visita nuestra página: [www.banorte.com](http://www.banorte.com)  
 Banco Mercantil del Norte S.A. Institución de Banca Múltiple Grupo Financiero Banorte, Av. Revolución No. 3000, Colonia La Primavera C.P.64830, Municipio Monterrey  
 Nuevo León, RFC BMN930209927

Municipio	Asignación 2023
Ecatepec de Morelos	427,539,195
Ecatzingo	26,216,990
Huehuetoca	64,761,411
Hueyoptla	33,188,922
Huixquilucan	82,250,202
Isidro Fabela	12,865,769
Ixtapaluca	195,939,215
Ixtapan de la Sal	34,911,332
Ixtapan del Oro	30,935,676
Ixtlahuaca	186,224,318
Xalatlaco	26,942,108
Jaltenco	13,054,892
Jilotepec	89,455,647
Jilotzingo	13,073,403
Jiquipilco	101,485,548
Jocotitlán	42,776,730
Joquicingo	18,127,417
Juchitepec	23,301,644
Lerma	51,382,534
Malinalco	40,736,688
Melchor Ocampo	23,013,404
Metepec	46,636,963
Mexicaltzingo	8,021,872
Morelos	50,024,726
Naucalpan de Juárez	187,589,547
Nezahualcóyotl	269,681,841
Nextlalpan	23,012,745
Nicolás Romero	158,220,515
Nopaltepec	14,084,870
Ocoyoacac	27,308,111
Ocuilán	48,420,134
El Oro	49,682,493
Otumba	23,016,689
Otzoloapan	28,765,033
Otzolotepec	66,110,862
Ozumba	30,644,572
Papalotla	7,789,493
La Paz	173,470,962
Polotitlán	12,723,551
Rayón	11,363,169
San Antonio la Isla	13,843,507
San Felipe del Progreso	244,737,449
San Martín de las Pirámides	13,416,288
San Mateo Atenco	42,267,933
San Simón de Guerrero	20,687,916
Santo Tomás	23,096,867
Soyaniquilpan de Juárez	18,697,610
Sultepec	72,325,677
Tecámac	104,546,010
Tejupilco	128,086,935
Temamatla	8,534,734

FISM  
2023

002  
OPERADO  
31 OCT 2023

OPERACION  
31 DIC 2023

00024

CONTRATO DE APERTURA DE CRÉDITO SIMPLE QUIROGRAFARIO, que celebran:-----

----I.- Por una primera parte **BANSI, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE**, representada por conducto de su apoderado, Licenciada **VANESSA SANTOS GAONA**.-----

----II.- Por una segunda parte el **MUNICIPIO DE LA PAZ, ESTADO DE MÉXICO**, por conducto de su **H. Ayuntamiento Constitucional**, representado por los señores **C. CRISTINA GONZÁLEZ CRUZ, C. JESÚS EFRÉN RAMOS RAMÍREZ, C. MIGUEL ÁNGEL RIVERA TÉLLEZ, C. MIGUEL PICHARDO ESCAMILLA**, en su carácter de **PRESIDENTE, SÍNDICO, SECRETARIO Y DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS CON ATRIBUCIONES DE TESORERO** del "**Municipio**", respectivamente.-----

---Para lo cual otorgan las siguientes definiciones, declaraciones y cláusulas:-----

----- **DEFINICIONES:** -----

---Este capítulo de definiciones forma parte integral del presente contrato y contiene obligaciones para las partes, quienes convienen que para los propósitos del presente contrato y sin perjuicio de la definición de otros términos a lo largo del presente contrato, las palabras o frases que a continuación se indican, tendrán el significado que se indica, siempre y cuando éstas se encuentren en letras negritas, y obligarán a las partes de conformidad con dicho significado:-----

----"**Acreditado**", es el "**Municipio**" representado por su "**Ayuntamiento**".-----

----"**Bansi**" y/o "**Acreditante**", es la sociedad denominada **Bansi, Sociedad Anónima, Institución de Banca Múltiple**, representada por conducto de su Apoderada, la Licenciada **VANESSA SANTOS GAONA**, como parte acreditante.-----

----"**Autorización**" o "**Autorizaciones**", se refiere los documentos descritos en el capítulo de antecedentes del presente contrato.-----

----"**Ayuntamiento**", se refiere al **MUNICIPIO DE LA PAZ, ESTADO DE MÉXICO**, representado en este acto por su **Honorable Ayuntamiento Constitucional**, por conducto de los señores **C. CRISTINA GONZÁLEZ CRUZ, C. JESÚS EFRÉN RAMOS RAMÍREZ, C. MIGUEL ÁNGEL RIVERA TÉLLEZ, C. MIGUEL PICHARDO ESCAMILLA**, en su carácter de **Presidente, Síndico, Secretario y Director General de Administración y Finanzas con atribuciones de Tesorero**, respectivamente.-----

----"**Crédito Bansi**", se refiere al presente contrato de apertura de crédito simple quirografario que documenta la apertura de un financiamiento a favor del "**Municipio**" hasta por la cantidad de **\$31'000,000.00 (TREINTA Y UN MILLONES DE PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL)**, cuyo destino será para cubrir "**Necesidades de Corto Plazo**", en términos del artículo 31 treinta y uno de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios. Las "**Partes**" acuerdan que esta definición también comprenderá los futuros convenios modificatorios y/o adendum y/o adendas.-----

----"**Contrato**", se refiere al presente contrato de crédito simple quirografario a que se hace referencia en el proemio.-----

----"**Cuenta Bancaria del Municipio**", es la cuenta de cheques aperturada por el "**Municipio**" en **Bansi, Sociedad Anónima Institución de Banca Múltiple**, a la que se identifica con el número 00099168307 (cero, cero, cero, nueve, nueve, uno, seis, ocho, tres, cero, siete), a la cual le corresponde la Clave Bancaria Estandarizada número 060320000991683078 (cero, seis, cero tres, dos, cero, cero, cero, cero, nueve, nueve, uno, seis, ocho, tres, cero, siete, ocho), o bien cualquier otra(s) cuenta(s) que tenga aperturada(s) el "**Municipio**" en **Bansi, Sociedad Anónima, Institución de Banca Múltiple**.-----

----"**Domicilio Bansi**", es Avenida López Mateos Norte número 391 (trescientos noventa y uno), piso 12 (doce), Colonia Circunvalación Guevara, Código Postal 44680 (cuarenta y cuatro mil seiscientos ochenta), en la ciudad de Guadalajara, Jalisco.-----

VANESSA Santos Gaona

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



----**"Domicilio del Municipio"**, se refiere al ubicado en la calle Palacio Municipal, S/N, Código Postal 56400 (cincuenta y seis mil cuatrocientos, Los Reyes La Paz, Estado De México. -----

----**"Estado"**, se refiere al Estado Libre y Soberano de México. -----

----**"Fecha de Celebración"**, se refiere a la fecha en que las **"Partes"** celebran el presente contrato y que para efectos del mismo será la que se refiere en la cláusula **vigésima quinta** siguiente.-----

----**"Fecha de Pago de la Primera Amortización"**, se refiere a la obligación a cargo del **"Municipio"** de efectuar el primer pago de capital e intereses del **"Total de las Amortizaciones"**, la que se deberá efectuar el día **15 (quince) de enero de 2024 (dos mil veinticuatro)**, para el caso de que la expresada fecha de pago fuese un día inhábil bancario o no existiese para el mes calendario indicado, el **"Municipio"**, se obliga a realizar el pago correspondiente el día hábil inmediato posterior al vencimiento.. -----

----**"Fecha de Liquidación de la Obligación a Corto Plazo Quirografaria"**, se refiere a la obligación a cargo del **"Municipio"** de efectuar el último pago de capital e intereses del **"Total de las Amortizaciones"**, la que deberá efectuar el **15 (quince) de septiembre de 2024 (dos mil veinticuatro)**, si la fecha de pago fuese un día inhábil bancario o no existiese para el mes calendario indicado, el **"Municipio"**, se obliga a realizar el pago correspondiente el día hábil inmediato posterior al vencimiento.-----

----**"Fecha Límite de Disposición"**, es el día limite en la cual el **"Municipio"** podrá disponer de los recursos que al amparo del **"Crédito Bansi"** se ponen a disposición del éste, para efectos del presente contrato es el día **14 (catorce) de enero de 2024 (dos mil veinticuatro)**, en el caso que esta fecha fuese un día inhábil bancario, se entenderá que es el día hábil inmediato posterior a dicha fecha.-----

----**"Fechas de Pago de Intereses"**, es la obligación a cargo del **"Acreditado"** de efectuar el pago de intereses ordinarios, intereses moratorios y demás accesorios; para efectos del presente contrato serán los días **15 (quince)** de cada mes, siendo el primero pago en la **"Fecha de Pago de la Primera Amortización"** y el ultimo precisamente en la **"Fecha de Liquidación de la Obligación a Corto Plazo Quirografaria"**, para el caso que alguno(s) día(s) fuese(n) inhábil bancario o no existiese para alguno de los meses calendario, el **"Acreditado"** se obliga a efectuar el pago correspondiente el día hábil inmediato posterior al vencimiento. -----

----**"Fechas de Pago de las Amortizaciones"**, se refiere a la obligación a cargo del **"Acreditado"** de efectuar el pago de cada una de las amortizaciones mensuales del **"Total de las Amortizaciones"**, la(s) que deberá efectuar precisamente los días **15 (quince)** de cada mes, siendo el primer pago en la **"Fecha de Pago de la Primera Amortización"**, y el último precisamente en la **"Fecha de Liquidación de la Obligación a Corto Plazo Quirografaria"**, en el caso que alguno(s) día(s) de pago fuese(n) un día inhábil bancario o no existiese para alguno de los meses calendario, el **"Acreditado"**, se obliga a realizar el pago correspondiente el día hábil inmediato posterior al vencimiento.-----

----**"Financiamiento Neto"**, tendrá el significado que le atribuye el artículo 2° de la **"Ley de Disciplina Financiera"**.-----

----**"Ingresos Totales"**, tendrá el significado que le atribuye la fracción vigésima segunda del artículo 2° de la **"Ley de Disciplina Financiera"**.-----

----**"IVA"**, es el Impuesto al Valor Agregado.-----

----**"Ley de Deuda Pública"**, se refiere al Código Financiero del Estado de México y sus Municipios.-----

*Vanessa Santa*

OPERADO 0024  
31 DIC 2023



---"Ley de Disciplina Financiera", se refiere a la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.-----

---"Ley de Ingresos", tendrá el significado que le atribuye la fracción vigésima séptima del artículo 2° de la "Ley de Disciplina Financiera".-----

---"Ley de Gobierno y Administración Pública Municipal", se refiere a la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.-----

---"Municipio", es el Municipio de La Paz, Estado de Mexico.-----

---"Necesidades de Corto Plazo", son insuficiencias de liquidez de carácter temporal, a las que se refiere el primer párrafo del artículo 31 (treinta y uno) de la "Ley de Disciplina Financiera".-----

---"Partes", se refiere de manera conjunta al "Municipio" representado en este acto por su "Ayuntamiento" y a "Bansi".-----

---"Plazo del Crédito Bansi", se refiere la obligación que asume el "Municipio" de tener totalmente pagado el "Crédito Bansi" en el plazo de hasta 276 (doscientos setenta y seis) días naturales contados a partir de la "Fecha de Celebración" del presente "Contrato", sin rebasar la "Fecha de Liquidación de la Obligación a Corto Plazo Quirografaria".-----

---"Registro Estatal de Deuda Pública", es el Registro de Obligaciones y Empréstitos del "Estado".-----

---"Registro Público Único", se refiere al Registro Público Único de Financiamientos y Obligaciones de Entidades Federativas y Municipios, que se encarga de la inscripción de las obligaciones y financiamientos que contraten los Entes Públicos, que está a cargo de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público a través de la Unidad de Coordinación con Entidades Federativas (UCEF) o el organismo o registro que en su caso lo remplace o sustituya.-----

---"Reglamento", es el Reglamento del Registro Público Único de Financiamientos y Obligaciones de Entidades Federativas y Municipios.-----

---"TIIE", es la Tasa de Interés Interbancaria de Equilibrio, a plazo de 28 (veintiocho) días o 27 (veintisiete) días, según el caso, publicada por el Banco de México en el Diario Oficial de la Federación, que se reglamenta de conformidad con lo dispuesto en el anexo 11 (once) la circular 3/2012 (tres diagonal dos mil doce), del Banco De México, publicada en el diario oficial con fecha 2 (dos) de marzo de 2012 (dos mil doce), sus modificaciones, y demás disposiciones aplicables.-----

---"Total de las Amortizaciones", es la obligación que asume el "Acreditado" de efectuar 9 (nueve) pagos mensuales sucesivos y consecutivos de capital, intereses ordinarios, intereses moratorios y demás accesorios derivados del presente contrato, en la forma y términos pactados a lo largo del "Crédito Bansi".-----

---REGLAS DE INTERPRETACIÓN.- En este contrato y en los anexos del mismo, salvo que el contexto requiera lo contrario:-----

-----a) Los encabezados de las Cláusulas y Secciones son para referencia únicamente y no afectarán la interpretación de este Contrato;-----

-----b) Las referencias a cualquier documento, instrumento o contrato, incluyendo este Contrato incluirá: (i) todos los anexos y apéndices u otros documentos adjuntos al presente Contrato; (ii) todos los documentos, instrumentos o contratos emitidos o celebrados en sustitución de este Contrato; y (iii) cualesquiera reformas, reconsideraciones, modificaciones, suplementos o reemplazos a este Contrato;-----

-----c) Las palabras "incluye" o "incluyendo" se entenderán como "incluyendo, sin limitar";-----

*Vanesa Santa*  
*[Handwritten signature]*



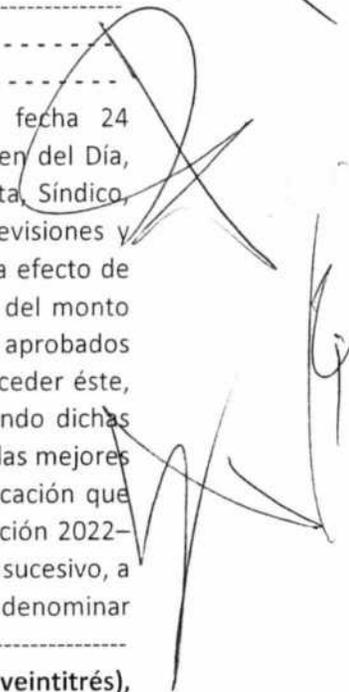
- d) Las referencias a cualquier Persona incluirán a los causahabientes y cesionarios permitidos de dicha Persona (y en el caso de alguna Autoridad Gubernamental, cualquier Persona que suceda las funciones, facultades y competencia de dicha Autoridad Gubernamental); -----
- e) En los términos que contengan la preposición "de", podrán, según el contexto en que se utilicen, utilizarse igualmente las preposiciones "del" o "de cada"; -----
- f) Las palabras "del presente", "en el presente" y "bajo el presente" y palabras o frases de naturaleza similar, se referirán a este Contrato en general y no a alguna disposición en particular de este Contrato; -----
- g) El singular incluye el plural y viceversa, incluso para las palabras o frases que han quedado definidas con anterioridad; -----
- h) Las palabras o frases tendrán el significado que se atribuye, cuando se encuentren escritas en **letra negrita**, siendo irrelevante si se encuentran, escritas en minúsculas, MAYÚSCULAS, *Itálicas*, VERSALES o cualquier combinación de éstas, con o sin comillas, con una u otra o ambas comillas. -----
- i) Las referencias a la Ley Aplicable, generalmente, significarán la Ley Aplicable en vigor de tiempo en tiempo, y las referencias a cualquier legislación específica aplicable significará dicha Ley Aplicable, según sea modificada reformada o adicionada de tiempo en tiempo, y cualquier Ley Aplicable que sustituya a la misma; -----
- j) Los derechos de "Bansi" se adquieren y se regulan durante toda su existencia en los términos de la Ley Aplicable al momento de su nacimiento, sin que sea válido entenderlos restringidos, condicionados o modificados por normas que entren en vigor con posterioridad, y; -----
- k) Las referencias a una Cláusula, Sección o Anexo son referencias a la cláusula o sección relevante de, o Anexo relevante de este Contrato, salvo que se indique lo contrario. -----
- l) Con referencia a las Partes, se entienden comprendidas cada una de las que intervienen en el presente Contrato. -----

#### ----- ANTECEDENTES -----

----PRIMERO.- Mediante la Décima Sesión Extraordinaria de Cabildo de fecha 24 (veinticuatro) de febrero de 2023 (dos mil veintitrés), en el desahogo del Orden del Día, entre otros acuerdos, se tomó el de autorizar, en síntesis, a los C.C. Presidenta, Síndico, Secretario y Tesorero Municipales, para llevar a cabo todas las acciones, previsiones y contrataciones necesarias que garanticen las mejores condiciones de mercado a efecto de obtener uno o varios financiamientos de corto plazo cuyo saldo insoluto total del monto principal de cada obligación no exceda del seis por ciento de los ingresos totales aprobados para el ejercicio fiscal, durante el periodo de la administración municipal, si exceder éste, cuyo destino será exclusivamente cubrir necesidades de corto plazo, entendiendo dichas necesidades como insuficiencias de liquidez de carácter temporal, garantizando las mejores condiciones para las finanzas municipales, tal como se desprende de la Certificación que emitió el Secretario del Ayuntamiento de La Paz, Estado de México, Administración 2022-2024, de fecha **23 (veintitrés) de noviembre de 2023 (dos mil veintitrés)**, (En lo sucesivo, a la autorización del Ayuntamiento a que se ha hecho referencia, se le podrá denominar como la ("**Autorización**").-----

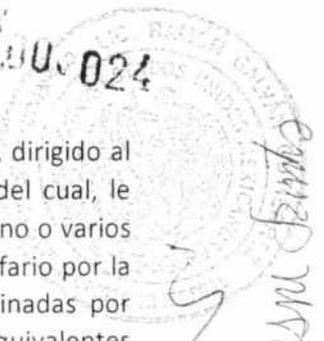
--- SEGUNDO.- Que con fecha **28 (veintiocho) de noviembre de 2023 (dos mil veintitrés)**, en atención a la "**Autorización**" antes descrita, mediante el oficio No. 000370/2023/PM/LP

Vanessa Santa



OPERACIÓN  
31 DIC 2023

U. 024



Vanesa Jimeno

suscrito por la Presidenta Municipal del Municipio de La Paz, Estado de México, dirigido al Director General de Administración y Finanzas del "Ayuntamiento", a través del cual, le instruye para que implemente un Proceso Competitivo para la contratación de uno o varios créditos a corto plazo, en su modalidad de Apertura de Crédito Simple Quirografario por la cantidad de hasta \$31'000,000.00, cuyo destino será cubrir necesidades originadas por insuficiencias de liquidez de carácter temporal, a un plazo de hasta 9 meses, equivalentes aproximadamente a 276 días naturales (la "Instrucción de la Presidenta"). -----

--- TERCERO.- El Director General de Administración y Finanzas del "Ayuntamiento", con atribuciones de **Tesorero Municipal**, emitió el oficio No. DGAyF/LA PAZ/0526/2023, de fecha 28 (veintiocho) de noviembre de 2023 (dos mil veintitrés), dirigido a Bansi, S.A., Institución de Banca Múltiple "Bansi", con acuse de recibo, mediante el cual convoca a las Instituciones Financieras, con la finalidad de que presenten una propuesta con carácter de firme e irrevocable de financiamiento de corto plazo, en los términos y condiciones que ahí se enlistan, entre los que se incluyen los que sintetizo y describo como sigue: Monto: Hasta \$31'000,000.00; Acreditado: Municipio de La Paz, Estado de México (en lo sucesivo también el "Municipio"); Tipo de Crédito: Crédito Simple Quirografario; Plazo: Hasta 9 meses, equivalentes aproximadamente a 276 días naturales; Perfil de Amortización de Capital: Amortizaciones mensuales con pago de capital, sucesivos y consecutivos; Periodo de Gracia: Sin plazo de gracia; Tipo de Tase de Interés anualizada: Tasa Variable, en base a la Tasa de Interés Interbancaria de Equilibrio a 27 o 28 días, según el caso, más la sobretasa que proponga la institución, expresada en puntos porcentuales; Periodicidad de pago de los intereses: Pagos mensuales sucesivos y consecutivos; Recursos a otorgar como Fuente de Pago: Recursos propios; Destino: Cubrir necesidades de corto plazo, entendiendo dichas necesidades como insuficiencias de liquidez de carácter temporal; Gastos Adicionales: Se deberán precisar todos los gastos asociados al pago de la contraprestación; Gastos Adicionales Contingentes: Se deberán precisar todos los gastos adicionales contingentes asociados al pago de la contraprestación; Oportunidad de entrega de los recursos: En una o varias disposiciones, dentro de los 30 días naturales siguientes a la fecha de contratación del financiamiento, previo cumplimiento de las condiciones de disposición que la institución solicite; se señala que la recepción de la oferta irrevocable se llevará a cabo en las oficinas de la Tesorería Municipal (indicando ahí mismo su ubicación), a más tardar el **30 de noviembre de 2023** a las 14:00 horas, en lo sucesivo la ("Invitación" y/o "Convocatoria").

--- CUARTO.- Que con fecha **30 (treinta) de noviembre de 2023 (dos mil veintitrés)** en atención a las invitaciones del proceso competitivo anteriormente mencionado, las instituciones financieras, hicieron llegar al "Municipio" negativas de participación y/o propuestas de financiamiento en firme y con carácter irrevocable, así como los principales términos y condiciones de las mismas, tal es el caso de **BANSI**, en lo sucesivo la ("Oferta").--

--- QUINTO.- Con fecha **30 (treinta) de noviembre de 2023 (dos mil veintitrés)**, el "Municipio", mediante documento suscrito por el Director General de Administración y Finanzas del Municipio de La Paz, Estado de México, que contiene el Fallo del Proceso Competitivo, en el cual, entre otras: se expone información general del Financiamiento; se señala que las Instituciones Financieras invitadas fueron Bansi y Bancrea; se inserta un cuadro comparativo con las principales características de la oferta irrevocable recibida de Bansi, del que se desprende que Bancrea no participó; y se concluye que la propuesta ganadora es la de Bansi, al presentar el costo financiero más bajo, para el otorgamiento del "Crédito" que se formaliza en este "Contrato" en lo sucesivo (el "Acta de Fallo").-----

Handwritten signatures and scribbles on the right side of the page.



--- SEXTO.- Asimismo mediante el oficio No. DGAyF/LA PAZ/0527/2023, de fecha **30 (treinta) de noviembre de 2023 (dos mil veintitrés)**, suscrito por el Director General de Administración y Finanzas del Municipio de La Paz, Estado de México, dirigido a **Bansi**, por medio del cual le comunica, que **Bansi** es la institución financiera que ofrece las mejores condiciones de mercado, por lo que resultó ganadora del Proceso Competitivo implementado para la celebración del presente contrato (la "**Notificación del Fallo**").-----

----- **DECLARACIONES:** -----

-----I.- Bajo protesta de conducirse con verdad declara el "**Municipio**", representado en este acto por su "**Ayuntamiento**" manifiesta, que: -----

-----a).- Que tienen conocimiento de que la información financiera contable y legal que han presentado a "**Bansi**" para la celebración del presente contrato es causa determinante para el otorgamiento del "**Crédito Bansi**", por lo cual manifiestan que dicha información es verídica, reflejando en la misma de manera fiel y exacta su situación declarada, por lo que están en plenas condiciones de dar cumplimiento a las obligaciones que por medio de este instrumento contraen, por lo que no han incurrido en ninguno de los supuestos del artículo 112 (ciento doce) de la Ley de Instituciones de Crédito, cuyo texto y alcances jurídicos manifiestan conocer íntegramente. -----

-----b).- Que el "**Municipio**" tiene personalidad jurídica y patrimonio propio, en términos de lo señalado por el artículo 115 ciento quince fracción I,II y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el Artículo 125, 128, fracción V, fracción VII y fracción VIII, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, el Artículo 268 del Código Financiero del Estado de México y Municipios, así como los artículos los Artículos 31, fracción XVII y fracción XX, 48, fracción VI, y artículo 50, de la "**Ley de Gobierno y Administración Pública Municipal**". -----

-----c).- Que se encuentran debidamente facultados para celebrar el presente contrato, Conforme al artículo artículo 48 fracción IV, artículos 52, 53, 93 y el artículo 95 fracciones I y XIX de la "**Ley de Gobierno y Administración Pública Municipal**" y la "**Autorización**". -----

-----d).- Que los integrantes del "**Ayuntamiento**" acreditan el carácter con el que comparecen con:-----

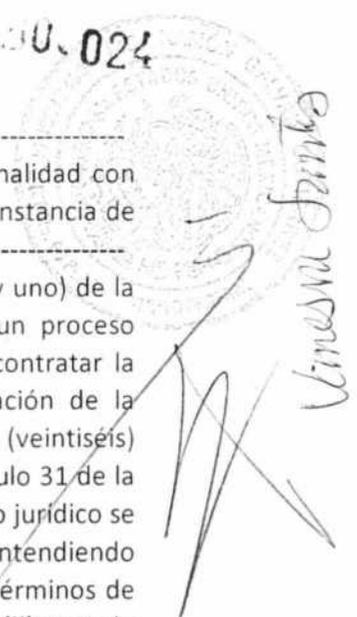
----- (i) Los C.C. **CRISTINA GONZÁLEZ CRUZ** Y **JESÚS EFRÉN RAMOS RAMÍREZ** acreditan su carácter de **Presidenta** y **Síndico Procurador** del "**Municipio**", respectivamente con la copia de la Constancia de Mayoría y Validez de fecha 10 de junio de 2021, expedida por el Consejo Municipal Electoral de La Paz, Estado de México, del Instituto Electoral del Estado de México, de la que se desprende que la C. Cristina González Cruz, fue electa como Presidenta Municipal y el C. Jesús Efrén Ramos Ramírez, fue electo como Síndico, ambos del Ayuntamiento de La Paz, Estado de México, para el periodo del 1 de Enero de 2022 al 31 de diciembre de 2024; en lo sucesivo la "Constancia de Presidenta" y la "Constancia de Síndico". -----

----- (ii) El C. **MIGUEL ÁNGEL RIVERA TÉLLEZ**, acredita el carácter de Secretario del "**Municipio**", con la copia certificada de su Nombramiento de fecha **1 de Enero de 2022**, expedido por la Presidenta Municipal C. **CRISTINA GONZÁLEZ CRUZ**, por acuerdo del Ayuntamiento periodo 2022-2024 el "Nombramiento de Secretario". -----

----- (iii) El C. **MIGUEL PICHARDO ESCAMILLA**, acredita el carácter de **Director General de Administración y Finanzas con atribuciones de Tesorero Municipal de La Paz, Estado de México**, con la copia certificada del Nombramiento de fecha **1 de enero de 2022**, expedido por la Presidenta Municipal, por acuerdo del Ayuntamiento periodo 2022-2024 el

Vanesa Santa

31 DIC 2023



"Nombramiento de Tesorero". -----

Todos los anteriores en representación del "Municipio" acreditan dicha personalidad con los documentos que anteriormente descritos. Anexándose copias tanto de la Constancia de Mayoría y Validez, así como de los nombramientos, como **Anexo 1 (uno)**. -----

-----e).- En términos de lo dispuesto por los artículos 30 (treinta) y 31 (treinta y uno) de la "Ley de Disciplina Financiera" y demás relativos y aplicables, implementó un proceso competitivo al que invitó a participar a varias instituciones financieras, para contratar la obligación a corto plazo que en este instrumento se formaliza sin autorización de la legislatura local. A efecto de dar cumplimiento por lo dispuesto en el artículo 26 (veintiséis) de "Reglamento", manifiesta que: (i) De conformidad a lo dispuesto por el artículo 31 de la "Ley de Disciplina Financiera", la obligación a corto plazo que en el presente acto jurídico se formaliza será destinada exclusivamente a cubrir necesidades de corto plazo, entendiendo dichas necesidades como insuficiencias de liquidez de carácter temporal; y en términos de lo dispuesto por el artículo 30 (treinta) de la "Ley de Disciplina Financiera" que: (ii) en todo momento -incluso con la contratación y en su caso disposición de la presente obligación a corto plazo-, el saldo insoluto total del monto principal de las obligaciones a corto plazo **no excede ni excederá** del 6% (seis por ciento) de los ingresos totales aprobados en la Ley de Ingresos del "Municipio", sin incluir financiamiento neto durante el presente ejercicio fiscal; (iii) las obligaciones a corto plazo deberán quedar totalmente pagadas a más tardar tres meses antes de que concluya el periodo de gobierno de la actual administración municipal, no pudiendo contratar nuevas obligaciones a corto plazo durante esos últimos tres meses; (iv) las obligaciones a corto plazo **son** quirografarias; (v) deberán ser inscritas en el "Registro Público Único" y (vi) la obligación a corto plazo que en el presente acto jurídico se formaliza será destinada exclusivamente a cubrir necesidades de corto plazo, entendiendo dichas necesidades como insuficiencias de liquidez de carácter temporal. -----

-----f).- Que **Bansi, Sociedad Anónima, Institución de Banca Múltiple** participó en el proceso competitivo al que se refiere la "Ley de Disciplina Financiera" siendo su oferta irrevocable la mejor opción de mercado para contratar el financiamiento objeto del proceso competitivo referido con anterioridad. -----

-----g).- En virtud de todo lo antes declarado, el presente financiamiento se ajusta a lo establecido en la "Ley de Deuda Pública" y demás relativos y aplicables, así como por lo dispuesto por los artículos 30 (treinta), 31 (treinta y uno) y demás relativos y aplicables de la "Ley de Disciplina Financiera", del "Reglamento" los artículos 25 (veinticinco), 28 (veintiocho) y demás relativos y aplicables. -----

-----h).- Que la celebración de este contrato y los demás documentos a que se refiere el mismo, así como el cumplimiento de sus obligaciones conforme a los mismos: (i) constituyen o constituirán obligaciones legales válidas a cargo del "Municipio", exigibles de acuerdo con sus términos, (ii) han sido legalmente autorizados mediante los actos y procedimientos necesarios, y (iii) que dichos actos y procedimientos de autorización no han sido modificados, revocados o disminuidos de ninguna manera, por lo que conservan su valor, alcance y fuerza legal.-----

-----i).- Cumple con los extremos de lo dispuesto por el artículo 15 (quince) de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.-----

-----j).- En términos del artículo 30 (treinta) de la "Ley de Disciplina Financiera", el saldo insoluto total del "Crédito Bansi", así como de las obligaciones a corto plazo, vigentes, a cargo del "Municipio" no exceden del porcentaje indicado en dicho dispositivo legal;

Handwritten signature: *[Signature]*

Handwritten signature: *[Signature]*



15010

mismas que a la fecha, se encuentran inscritas en términos de la fracción tercera del artículo 28 (veintiocho) del "Reglamento".-----

-----k).- Que los actos jurídicos, "Autorización", facultades y procedimientos para la autorización y contratación del "Crédito Bansi", mismos que se describen a lo largo del presente contrato, no han sido disminuidos, modificados o revocados, por lo que conservan íntegramente su valor, fuerza y eficacia jurídica.-----

-----l).- Los gastos y costos relacionados con la contratación del presente financiamiento, no se encuentran dentro de los supuestos previstos por el artículo 27 (veintisiete) del "Reglamento".-----

-----m).- En razón de todo lo anterior, le está solicitando a "Bansi", el otorgamiento del "Crédito Bansi".-----

---II.- Declara el C. MIGUEL PICHARDO ESCAMILLA, acredita el carácter de **Director General de Administración y Finanzas con atribuciones de Tesorero del "Municipio"**, bajo protesta de conducirse con verdad, que:-----

-----a).- Para los efectos del primer párrafo del artículo 26 (veintiséis) de la "Ley de Disciplina Financiera", confirma por medio de la presente declaración, que el "Crédito Bansi" fue celebrado en las mejores condiciones del mercado.-----

-----b).- De conformidad con el artículo 28 (veintiocho) fracción tercera del "Reglamento", se encuentran registradas todas las obligaciones a corto plazo vigentes del "Municipio".-----

-----c).- Que el "Ayuntamiento" dio cabal cumplimiento con todas las normas aplicables para la autorización del empréstito que aquí se formaliza, especialmente las derivadas de la "Ley de Deuda Pública" y la "Ley de Disciplina Financiera", fundamentalmente con lo dispuesto por los artículos 30 (treinta) y 31 (treinta y uno) de este último dispositivo legal.--

-----d).- Los gastos y costos relacionados con la contratación del presente financiamiento, no se encuentran dentro de los supuestos previstos por el artículo 27 (veintisiete) del "Reglamento".-----

---III.- Declara **BANSI, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE**, representada por conducto de su Apoderado, la Licenciada **VANESSA SANTOS GAONA**, que:-----

-----a).- Es una Institución de Banca Múltiple, siendo una sociedad legalmente existente conforme a las leyes mexicanas, autorizada para operar como Institución de Crédito, según consta en la escritura constitutiva número 56,515 (cincuenta y seis mil quinientos quince), otorgada en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, de fecha 19 (diecinueve) de mayo de 1995 (mil novecientos noventa y cinco), ante la fe del señor Licenciado Jaime Martínez Gallardo, Notario Público Número 24 (veinticuatro) de la municipalidad de Guadalajara, Jalisco, la que se encuentra legalmente inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Guadalajara Jalisco, bajo inscripción 29-30 (veintinueve, guion, treinta), del Tomo 583 (quinientos ochenta y tres), del Libro Primero del Registro Público de Comercio a cargo del Registro Público de la Propiedad del Estado de Jalisco —actualmente folio mercantil número 774 (setecientos setenta y cuatro)—, con fecha 17 (diecisiete) de julio de 1995 (mil novecientos noventa y cinco) y que se encuentra capacitada para realizar actos jurídicos de la naturaleza del presente.-----

-----b).- Que su representante, la Licenciada **VANESSA SANTOS GAONA** cuenta con las facultades para comparecer en su representación, las cuales no le han sido modificadas, restringidas ni revocadas a esta fecha, acreditando lo anterior con escritura pública número 15,707 (quince mil setecientos siete) de fecha 4 (cuatro) de agosto de 2020 (dos mil veinte), pasada ante la fe del Licenciado Ricardo Salvador Rodríguez Vera, Notario Público Titular de

Vanessa Santos

CEPILABU  
31 DIC 2023

101024



Vanessa Santos

la Notaria Publica número 34 (treinta y cuatro) de la municipalidad de Zapopan, Jalisco, misma que quedo inscrita en el Registro Público del Comercio del Estado de Jalisco el día 4 (cuatro) de septiembre de 2020 (dos mil veinte), bajo folio mercantil electrónico 774 (setecientos setenta y cuatro).

-----c).- Con base a las anteriores declaraciones, está anuente en otorgarle al "Municipio", el "Crédito Bansi" bajo la forma de **CONTRATO DE APERTURA DE CRÉDITO SIMPLE QUIROGRAFARIO** hasta por la cantidad de **\$31'000,000.00 (TREINTA Y UN MILLONES DE PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL)**, cuyo importe lo destinará para cubrir "Necesidades de Corto Plazo".

----IV.- Declaran las "Partes" que:

-----a).- Recíprocamente se reconocen las personalidades y las facultades con las que comparecen al presente instrumento, renunciando expresamente al ejercicio de acciones futuras tendientes a impugnarlas.

-----b).- Es su voluntad celebrar el presente **CONTRATO DE APERTURA DE CRÉDITO SIMPLE QUIROGRAFARIO**, mismo que se procederá a formalizar en este instrumento.

-----c).- Al momento de la celebración del presente contrato su consentimiento se encuentra ausente de todo error, dolo, mala fe, violencia o lesión y además, estar en perfecta capacidad para contratar.

-----d).- Que los diversos actos jurídicos descritos a lo largo del contrato se tengan aquí por reproducidos como si a la letra se insertasen, los cuales en este acto ratifican en todas sus partes.

-----e).- La obligación quirografaria a corto plazo que por medio del presente contrato se formaliza, se contrata en términos de los dispuesto por los artículos 30 (treinta), 31 (treinta y uno), 32 (treinta y dos) y demás relativos y aplicables de la "**Ley de Disciplina Financiera**", especialmente a la fracción tercera del expresado artículo 30 (treinta) de dicho dispositivo legal.

----Expuesto lo anterior, las partes están conformes en sujetarse a las siguientes:

**CLÁUSULAS:**

---PRIMERA.- **IMPORTE Y DESTINO DEL CRÉDITO.-** BANSI, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, representada por conducto de su Apoderada, la Licenciada VANESSA SANTOS GAONA, abre en este acto al "Municipio" representado en este acto por su "Ayuntamiento", quienes aceptan, la **APERTURA DE UN CRÉDITO SIMPLE QUIROGRAFARIO**, hasta por la cantidad de **\$31'000,000.00 (TREINTA Y UN MILLONES DE PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL)**, cantidad en la que no están incluidos los intereses que se generen durante la vigencia del presente crédito, cuyo importe lo destinará para cubrir "Necesidades de Corto Plazo".

---SEGUNDA.- **DISPOSICIÓN.-** El "Municipio" podrá disponer del "Crédito Bansi" abierto hasta por el monto señalado en la cláusula primera del presente contrato dentro de la "Fecha Límite de Disposición", mediante la entrega de uno o varios pagarés suscritos por el mismo "Municipio" a la orden de "Bansi", con las características señaladas en el artículo 170 (ciento setenta) de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito, los que se suscribirán como comprobantes de su adeudo y cuya entrega no se considerará como pago; además se deberá contar o cumplir con todas y cada una de las condiciones previas para la disposición del presente crédito previstas más adelante en esta misma cláusula.

-----a).- "Bansi", podrá dejar de suministrar los fondos del "Crédito Bansi" que en este instrumento se abre al "Municipio", si no le consta que éstos han de invertirse



precisamente en el objeto indicado en la cláusula Primera de este contrato. -----

-----b).- En los términos del artículo 25 (veinticinco), fracción primera, inciso b) del "Reglamento", el título de crédito por medio del cual se disponga del presente crédito sólo podrá ser negociado dentro del territorio nacional, con el Gobierno Federal, con las Instituciones de Crédito Mexicanas que operen en territorio nacional o con personas físicas o morales de nacionalidad mexicana, debiéndose insertar esta leyenda en los mismos. -----

-----c).- El o los pagarés de que se trate son de tipo causal, no modifican este contrato y sólo señalan los plazos dentro de los cuales deberá quedar amortizada la disposición del "Crédito Bansi", pero podrá ser descontado por "Bansi", aún antes del vencimiento estipulado, para lo cual lo faculta el "Municipio". -----

----**FORMA DE DISPOSICIÓN DEL PRESENTE CRÉDITO.** El "Municipio" podrá disponer de hasta el monto a que se refiere la cláusula primera, pero dicha cantidad no podrá exceder del importe a que se refiere la fracción primera del artículo 30 (treinta) de la "Ley de Disciplina Financiera", es decir, podrá ser hasta por la cantidad resultante de sustraer al 6% (seis por ciento) de los "Ingresos Totales" para el Ejercicio Fiscal de 2023 (dos mil veintitrés) del "Municipio" al saldo total insoluto de las "Obligaciones a Corto Plazo" (sin incluir el "Financiamiento Neto"), en la inteligencia que tampoco podrá exceder de \$31'000,000.00 (TREINTA Y UN MILLONES DE PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL).-----

----**CONDICIONES PREVIAS PARA LA DISPOSICIÓN DEL PRESENTE CRÉDITO.** El "Municipio" podrá disponer del "Crédito Bansi" mediante la suscripción de uno o varios pagarés, para lo que previamente el "Municipio" deberá comprobar a satisfacción de "Bansi": -----

-----**Primera.-** Que el "Crédito Bansi" quede inscrito de acuerdo a lo establecido por las leyes aplicables en el "Registro Estatal de Deuda Pública"; una vez inscrito, el "Acreditado" entregue a "Bansi" un ejemplar debidamente firmado por las partes, en el que conste(n) la(s) anotación(es) y/o sello(s) de la(s) inscripción(es) correspondiente(s) y/o la boleta de inscripción correspondiente, dentro de los 20 veinte días naturales contados a partir de la "Fecha de Celebración", del presente contrato.-----

-----**Segunda.-** El Tesorero del "Municipio" deberá expedir documento en el cual haga constar que con la disposición del presente crédito no rebasará el límite máximo del 6% (seis por ciento) de los ingresos totales aprobados en su Ley de Ingresos para el ejercicio fiscal de 2023 dos mil veintitrés), sin incluir el financiamiento neto del "Municipio" durante el ejercicio fiscal correspondiente, de conformidad con la fracción primera del artículo 30 (treinta) de la "Ley de Disciplina Financiera".-----

-----**Tercera.-** Se deberá contar con el documento en el que justifique que el "Crédito Bansi" está dentro del Techo de Financiamiento permitido al "Municipio" conforme a la publicación de los indicadores del Sistema de Alertas a que se refiere la "Ley de Disciplina Financiera" y demás normatividad aplicable. -----

----**CONDICION POSTERIOR A LA DISPOSICIÓN DEL PRESENTE CRÉDITO**-----

-----I.- El "Municipio" en un plazo no mayor a 30 (treinta) días naturales contados a partir del día siguiente de la "Fecha de Celebración", deberá acreditar a satisfacción de "Bansi" que el "Crédito Bansi" fue presentado para su inscripción en el "Registro Público Único", en términos del artículo 53 (cincuenta y tres) y demás relativos y aplicables de la "Ley de Disciplina Financiera". -----

--- II.- En este acto el "Municipio" autoriza e instruye a "BANSI" para que de los recursos existentes en la "Cuenta Bancaria del Municipio", que tiene abierta en "BANSI", así como en alguna otra cuenta de cheques que también tenga abierta en "BANSI"; efectúe mediante

Vancesmi Santos

10/12/2023

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

transferencia electrónica o cualquier otro medio, los pagos correspondientes al pago del presente "Crédito Bansi" (amortización capital, pago de intereses y comisiones si las hubiere).

---**TERCERA.- COMISIONES.-** El "Municipio" se obliga a pagar a "Bansi" sin necesidad de previo requerimiento o cobro previo, en el "Domicilio Bansi":

-----**a).- Comisión por Apertura del presente crédito**, equivalente al **3% (tres por ciento)**, más el "IVA", sobre el importe total del crédito que le concede "Bansi", pagadera al momento de la primera disposición que haga del mismo "Acreditado", la cual deberá realizarse con recursos propios del "Municipio", distintos a los que deriven del presente financiamiento.

-----El "Municipio" deberá pagar a "Bansi" el monto de cualquiera de las comisiones antes señaladas con recursos propios, distintos a los que deriven del presente financiamiento.

-----Asimismo, el "Municipio" expresamente autoriza a "Bansi" para hacer el cargo derivado de las comisiones pactadas en esta cláusula en la(s) cuenta(s) de cheques que el "Municipio" tiene abierta(s) en "Bansi", en el caso que las cantidades existentes en dichas cuentas no sean suficientes para pagar las comisiones a las que se refieren en esta cláusula, el "Municipio" autoriza a "Bansi" para que las efectúe de manera mensual hasta que queden totalmente pagadas.

---**CUARTA.- INTERESES ORDINARIOS Y TASAS.-** El "Acreditado" se obliga a pagar a "Bansi", por mensualidades vencidas, precisamente en las "Fechas de Pago de Intereses", intereses ordinarios que se calcularán de acuerdo a una tasa anual que se aplicará a los saldos insolutos de la suerte principal. Dicha tasa anual se determinará de conformidad con lo siguiente:

-----**I.- TASA DE REFERENCIA.-** La tasa anual de intereses ordinarios se compone de, una tasa de referencia a la cual, se le agregan puntos porcentuales, conforme se consigna en el párrafo II (segundo) siguiente y que, para el caso del presente contrato, la tasa de referencia es la "TIIE".

-----La referida "TIIE", a plazo de 28 (veintiocho) días o 27 (veintisiete) días, según el caso, publicada por el Banco de México en el Diario Oficial de la Federación.

-----**II.- TASA ANUAL DE INTERESES ORDINARIOS.** - La Tasa Anual que se obtenga de adicionar **3.00 (Tres) puntos porcentuales** a la "TIIE", tomando para ello el promedio aritmético de los días que transcurran durante cada periodo del mes cuyos intereses se están liquidando.

-----Cabe señalar, que los intereses ordinarios, y en su caso los moratorios, serán calculados sobre la base de un año de 360 (trescientos sesenta) días, pero se cobrarán los días transcurridos realmente.

-----**III.- TASA DE REFERENCIA SUSTITUTA.-** En el evento de que el Banco de México por cualquier causa dejare de determinar la "TIIE" y proporcione una tasa de interés sustituta de la misma, esta nueva tasa será la Tasa de Referencia con la cual se cuantificarán los intereses del "Crédito Bansi", tomando el lugar de la "TIIE" y siguiendo el procedimiento previsto en los incisos I uno y II dos que anteceden.

-----En el evento de que el Banco de México por cualquier causa dejare de determinar la "TIIE" y no proporcione una tasa de interés sustituta de la misma, se aplicará en sustitución de la "TIIE", la tasa de referencia en el orden que a continuación se indica:

-----**a).-** Se multiplicará por **1.45** (uno punto cuarenta y cinco), la tasa ponderada de rendimiento, equivalente a la de descuento, de Certificados de la Tesorería de la Federación

*Venuesmi Bantia*  
*[Handwritten signature]*  
*[Handwritten signature]*  
*[Handwritten signature]*



100.0  
150.0

(CETES), a plazo de 28 (veintiocho) días o 27 (veintisiete) o 29 (veintinueve) días, según el caso, en colocación primaria, de acuerdo al promedio aritmético de las últimas publicaciones de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, en periódicos de amplia circulación nacional, durante el período mensual correspondiente. -----

----- **b).**- El resultado de multiplicar por **1.60** (uno punto sesenta), la última estimación del Costo de Captación a Plazo de los Pasivos denominados en moneda nacional (CCP), publicada por el Banco de México en el Diario Oficial de la Federación, durante el período mensual correspondiente. -----

----Los intereses ordinarios no cubiertos en la fecha de pago, causaran intereses (intereses penales) conforme lo establecido en la cláusula quinta siguiente. -----

----**QUINTA.- INTERESES MORATORIOS.**- En caso de mora en el pago puntual de una o más de las amortizaciones del crédito, gastos, comisiones, y/o en caso de darse algún incumplimiento de las obligaciones del "**Municipio**", se generarán intereses moratorios, que deberá pagar el "**Municipio**", a "**Bansi**", desde la fecha de su vencimiento y hasta que quede íntegra y totalmente pagado dicho adeudo y/o hasta que dejaré de existir el incumplimiento, a la tasa anual que resulte de multiplicar la tasa ordinaria vigente a la fecha en que ocurra la mora por **2 (DOS)**, conviniendo las partes que los intereses moratorios varíen en cada ocasión en que se modifique la tasa ordinaria durante el periodo en que dure la mora y/o el incumplimiento, hasta el pago total del "**Crédito Bansí**" y/o hasta que deje de existir el incumplimiento. -----

----**SEXTA.- PLAZO Y PAGO DE SUERTE PRINCIPAL.**- El "**Municipio**" se obliga a tener totalmente pagado a "**Bansi**", en las oficinas de éste último ubicadas en el "**Domicilio Bansí**", sin necesidad de requerimiento ó cobro previo, el importe del "**Crédito Bansí**" más los intereses y comisiones que llegaran a generarse en términos de presente contrato en el "**Plazo del Crédito Bansí**", lo anterior mediante el pago del "**Total de las Amortizaciones**", de las cuales las primeras **8 ocho** serán, cada una, por la cantidad de **\$3'444,444.00 (TRES MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL)** y, una última por la cantidad de **\$3'444,448.00 (TRES MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL)**.-----

-----Obligándose el "**Municipio**" a efectuar el pago mensual de las amortizaciones, precisamente en las "**Fechas de Pago de las Amortizaciones**", debiendo quedar totalmente pagado el "**Crédito Bansí**", así como sus intereses, comisiones y demás obligaciones derivadas del mismo, precisamente en la "**Fecha de Liquidación de la Obligación a Corto Plazo Quirografaria**". -----

-----En las cantidades señaladas anteriormente no se encuentran comprendidos los intereses, gastos y comisiones que se estipulan o se generen en los términos del presente contrato, por lo que el "**Acreditado**" deberá de cubrirlos a "**Bansi**", de acuerdo a las condiciones pactadas en el presente instrumento. -----

-----En caso de que las "**Fechas de Pago de Intereses**" y/o "**Fechas de Pago de las Amortizaciones**" señaladas anteriormente fueran un día inhábil bancario o no existiese para algún mes calendario, el "**Acreditado**" se obliga a realizar el pago correspondiente el día hábil inmediato posterior al vencimiento.-----

----**SÉPTIMA.- PAGOS ANTICIPADOS.**- El "**Municipio**" podrá pagar parcial o totalmente el importe de las cantidades de que haya dispuesto, al amparo del "**Crédito Bansí**", antes de su vencimiento, **sin penalidad o comisión alguna**, acordando las "**Partes**" que dichos pagos

Vanesa Santa

31 DIC 2023

01024



Venerable Jefe

parciales anticipados serán aplicados a la amortización del crédito y sus accesorios en la forma que "Bansi" determine, acordando asimismo, que si tales pagos fueran aplicados total o parcialmente a capital, deberá entenderse que "Bansi" hace reserva expresa de los intereses correspondientes.

---Los pagos parciales anticipados serán aplicados preferentemente en el siguiente orden: intereses moratorios, intereses vencidos, capital vencido y capital vigente o en la forma que "Bansi" determine. Si tales aplicaciones fueren hechas total o parcialmente a capital deberá entenderse en tales casos que "Bansi" hace reserva expresa de los intereses correspondientes.

---**OCTAVA.- OBLIGACION DE PAGO.-** El "Municipio" se obliga a pagar a "Bansi" el "Crédito Bansi" en la forma y términos establecidos en las cláusulas cuarta y sexta de este contrato, antes de las 13:00 trece horas (hora de la ciudad de México, Distrito Federal) en las "Fecha de Pago de la Primera Amortización", "Fechas de Pago de Intereses" y "Fechas de Pago de las Amortizaciones", por lo que el "Municipio" se obliga a tener recursos suficientes, en "Cuenta Bancaria del Municipio" para que "Bansi" proceda a efectuar los cargos que por concepto de capital e intereses correspondan en términos del presente contrato, señalando que dichos recursos serán cualesquiera permitidos por la Ley, quedando íntegramente pagado a más tardar en la "Fecha de Liquidación de la Obligación a Corto Plazo Quirografaria".

---El "Municipio" autoriza e instruye a "Bansi", para que de las cantidades recibidas en la "Cuenta Bancaria del Municipio" y/o cualquier otra cuenta(s) de cheques que tenga aperturada en Bansi, Sociedad Anónima Institución de Banca Múltiple se efectúen los cobros que se requieran para el cumplimiento de sus obligaciones derivadas del presente contrato.

---No obstante, lo anterior, el "Municipio" se encuentra obligado al pago del "Crédito Bansi", aun cuando no hubiere recursos en las cuentas antes mencionadas para el pago del "Crédito Bansi" o no fuera posible aplicarlos de conformidad con lo antes establecido, obligándose a pagar el "Crédito Bansi" con otros recursos.

---**NOVENA.- VIGILANCIA.-** "Bansi", durante todo el tiempo que dure el "Crédito Bansi" hasta su pago total podrá designar a un interventor que cuide del exacto cumplimiento de todas las obligaciones asumidas por el "Municipio" tales como, ejemplificativa pero no limitativamente, la aplicación de los recursos del "Crédito Bansi" precisamente al destino pactado en este contrato, en el entendido de que el sueldo y los gastos que "Bansi" autorice al interventor serán cubiertos por el "Municipio", quedando autorizado "Bansi", a cargarlos en la(s) cuenta(s) de dicho "Municipio" tan luego como haga los pagos correspondientes.

---**DÉCIMA.- DESCUENTO.-** Las partes convienen en que "Bansi" estará facultado para endosar o en cualquier forma negociar, ceder, traspasar, descontar o redescantar o afectar en fideicomiso aun antes del vencimiento de este contrato, los derechos y obligaciones que son objeto del presente contrato, así como los títulos de crédito mediante los cuales se haya dispuesto del "Crédito Bansi", sin perjuicio de la limitación que sobre el particular se estipula en el inciso b) de la cláusula segunda de este contrato, teniendo para esos fines el carácter de mandatario de los tenedores de los títulos de crédito emitidos, sin que por tal concepto deje de tener la obligación de vigilar la inversión de fondos, el "Municipio" estará obligado a dar las facilidades necesarias a "Bansi" o a sus cesionarios para la realización de la vigilancia mencionada en la cláusula anterior.

---**DÉCIMA PRIMERA.- OBLIGACIONES DE HACER Y NO HACER.-** El "Municipio", acepta y se

Handwritten signatures and initials on the right side of the page.



889

obliga expresamente durante la vigencia del contrato, a menos que "Bansi" acuerde por escrito lo contrario, sin perjuicio de las ya establecidas, a las siguientes:-----

---OBLIGACIONES DE HACER:-----

- 1.- Proporcionar a "Bansi" dentro de los 365 (trescientos sesenta y cinco) días naturales siguientes al cierre de cada ejercicio fiscal durante la vigencia del presente contrato, la cuenta pública autorizada por el Congreso del "Estado", esta deberá incluir: Estado de ingresos y egresos, Balance General debidamente firmados y relaciones analíticas de las principales cuentas.-----
- 2.- Proporcionar a "Bansi" dentro de los 90 (noventa) días siguientes a la publicación de la autorización de la Ley de Ingresos por parte del Congreso del "Estado", así como el correspondiente presupuesto de egresos debidamente autorizado por éste, y en su caso las modificaciones realizadas con base en las autorizaciones correspondientes.-----
- 3.- Proporcionar a "Bansi" la información que por escrito le sea requerida en relación con el presente Crédito, así como entregar el Pronóstico de Ingresos y el Presupuesto de Egresos vigente para cada ejercicio fiscal del "Municipio", en los que se evidencie que han quedado inscritas las partidas necesarias y suficientes para la amortización del presente crédito, durante toda la vigencia del "Crédito Bansi".-----
- 4.- Notificar a "Bansi" dentro de un plazo que no exceda de 5 (cinco) días naturales a partir de aquel en que haya tenido conocimiento de la existencia de cualquier acción, demanda, litigio o procedimiento en su contra o de cualquier conflicto de carácter laboral, que a juicio del "Municipio" afecte o pueda llegar a afectar en forma substancial y adversa su situación financiera.-----
- 5.- Notificar a "Bansi" dentro de un plazo que no exceda de 15 (quince) días naturales a partir de aquel en que haya tenido conocimiento de la existencia de cualquier causa de vencimiento anticipado, así como las acciones y medidas que se proponen para subsanar dicha causa.-----
- 6.- Permitir al interventor o al funcionario que "Bansi" designe, para efectuar las visitas de inspección en horario normal de trabajo para verificar la correcta aplicación de los recursos del "Crédito Bansi".-----
- 7.- Cumplir con todos los ordenamientos Federales, Estatales y Municipales aplicables, así como con todas las autorizaciones y permisos necesarios o convenientes para contratar y disponer del "Crédito Bansi".-----
- 8.- Proporcionar a "Bansi" la información adicional que le sea requerida.-----
- 9.- Rembolsar a "Bansi" y mantenerlos a salvo de cualquier pérdida o gasto (incluyendo costos de abogados) en los que "Bansi" puedan incurrir, actuando razonablemente, como consecuencia de cualquier incumplimiento imputable al "Acreditado" bajo este contrato. --
- 10.- El "Municipio" se obliga a que el monto total del capital contratado en forma directa (monto del "Crédito Bansi"), no podrá ser mayor al 6% (seis por ciento) de los ingresos totales aprobados en su Ley de Ingresos, sin incluir el financiamiento neto del Municipio durante el ejercicio fiscal correspondiente, de conformidad con la fracción primera del artículo 30 (treinta) de la "Ley de Disciplina Financiera".-----
- 11.- El "Crédito Bansi" deberá quedar inscrito de acuerdo a lo establecido por las leyes aplicables en el "Registro Estatal de Deuda Pública"; para lo cual el "Acreditado", deberá entregar a "Bansi" un ejemplar debidamente firmado por las partes, en el que conste(r) la(s) anotación(es) y/o sello(s) de la(s) inscripción(es) correspondiente(s) y/o la boleta de inscripción correspondiente, dentro de los 20 veinte días naturales contados a partir de la

Vanesa Santos

31 DIC 2023 J. 024  
Vanesia Jimenez

"Fecha de Celebración", del presente contrato. -----

----- 12.- Asimismo y dentro de un plazo no mayor a 30 (treinta) días naturales contados a partir del día siguiente al de la firma del presente contrato, el "Acreditado" deberá comprobar a entera satisfacción de "Bansi" que, presento la correspondiente solicitud de inscripción del presente contrato ante el "Registro Público Único" y una vez inscrito, el "Acreditado" deberá entregar a "Bansi" un ejemplar debidamente firmado por las partes en el que conste la anotación y/o sello y/o boleta de inscripción correspondiente. -----

----- En caso de incumplimiento a las obligaciones de hacer referidas en los puntos 1 (uno) y 2 (dos) que anteceden, "Bansi" lo comunicará al "Municipio", quien se obligará a dar cumplimiento de inmediato a dichas obligaciones, a menos que se encuentre imposibilitado para hacerlo, en cuyo caso deberá solicitar una prórroga, y "Bansi" dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes a la fecha en que reciba la notificación referida, la cual no podrá rechazar injustificadamente, en cuyo caso podrá autorizar una extensión del plazo que no excederá de 60 (sesenta) días naturales para su cumplimiento. -----

---- 13.- OBLIGACIONES FINANCIERAS, El "Municipio" se obliga y se compromete a que el monto total del capital contratado en forma directa (monto del presente crédito), no podrá ser mayor al 6% (seis por ciento) de los ingresos totales aprobados en su Ley de Ingresos, sin incluir el financiamiento neto del "Municipio" durante el ejercicio fiscal correspondiente, de conformidad con el artículo 30 (treinta), fracción I (primera), de la "Ley de Disciplina Financiera". -----

--- En caso de incumplir con la obligación anteriormente señalada, "BANSÍ" podrá dar por vencido anticipadamente el contrato con responsabilidad para el "Municipio" -----

El "Acreditado" se obliga expresamente durante la vigencia del "Contrato", a menos que "Bansi" acuerde por escrito lo contrario, a cumplir con las siguientes OBLIGACIONES DE NO HACER: -----

----- 1.- Contratar pasivos a largo plazo con instituciones financieras, ni con arrendadoras, ni uniones de crédito, ni sociedades de ahorro y préstamo, ni organizaciones auxiliares de crédito, sean nacionales o extranjeras, durante la vigencia del contrato de crédito, a menos que se cuente con la autorización previa y por escrito por parte de "Bansi". -----

----- 2.- Abstenerse de proporcionar información o documentos falsos, incorrectos o incompletos a "Bansi". -----

----- 3.- Abstenerse de realizar cualquier acto tendiente a invalidar, nulificar, modificar o dar por terminado unilateralmente el "Crédito Bansi". -----

----- 4.- El "Municipio" deberá abstenerse de realizar cualquier hecho o acto que pueda afectar el pago del "Crédito Bansi" (amortización capital, pago de intereses y comisiones). --

----- 5.- El "Municipio" deberá abstenerse, en general, de realizar hechos o actos contrarios a lo estipulado en el "Crédito Bansi". -----

----- Si "Bansi" conoce de cualquier incumplimiento en las obligaciones de hacer y no hacer, de forma potestativa, se lo notificarán al "Municipio" con el objeto de que le informe las causas que originaron dichos incumplimientos, las acciones y los tiempos que tomará para subsanarlos. -----

---- DÉCIMA SEGUNDA.- CAUSAS DE VENCIMIENTO ANTICIPADO.- Las partes aceptan que "Bansi" podrá dar por vencido anticipadamente el plazo para el pago del "Crédito Bansi" y sus accesorios, debiendo en este caso el "Municipio" pagar a "Bansi" cualquier suma insoluble más sus accesorios legales, en cualquiera de los siguientes casos: -----

----- 1.- Si el "Acreditado" deja de pagar oportunamente una o más amortizaciones del

JURATICO

10024750

capital, intereses y/o comisiones establecidos en el "Crédito Bansi" -----

-----2.- Que el "Acreditado" no cumpla con lo relativo al destino del "Crédito Bansi", conforme a lo establecido por la cláusula primera de este contrato, y/o a lo establecido por las leyes mexicanas aplicables al respecto.-----

-----3.- Que el "Acreditado" no realice el registro del "Crédito Bansi" en el "Registro Estatal de Deuda Pública" y/o en el "Registro Público Único".-----

-----4.- Si alguna información o declaración que haya proporcionado o que proporcione el "Acreditado" es incorrecta o falsa.-----

-----5.- Si el "Acreditado" admite por escrito o por cualquier otro medio su incapacidad para pagar sus deudas.-----

-----6.- Si el "Acreditado" incurre por cualquier causa en la realización de actos de derecho privado, procedimiento judicial o administrativo en contra de "Bansi".-----

-----7.- Si en cualquier tiempo y por cualquier motivo se denuncia el "Crédito Bansi" en los términos previstos en el mismo.-----

-----8.- Que por cualquier causa pretenda dar por terminado o sin efecto legal alguno el presente contrato.-----

-----9.- Si se incumplen las condiciones de hacer y de no hacer establecidas en el "Crédito Bansi".-----

-----10.- Durante la vigencia del presente contrato el "Acreditado", sin el consentimiento previo y por escrito de "Bansi", cancele la "Cuenta Bancaria del Municipio" y/o cualquiera de las que tiene o llegase a tener aperturadas en Bansi, Sociedad Anónima, Institución de Banca Múltiple.-----

-----11.- En general, en cualquier caso de incumplimiento de las obligaciones contraídas por medio del presente instrumento y en todos los demás casos que conforme a la ley deban darse por vencidas dichas obligaciones.-----

-----**DÉCIMA TERCERA.- DENUNCIA.**- En los términos del artículo 294 (doscientos noventa y cuatro) de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito, "Bansi" se reserva los derechos de:-----

-----a).- Restringir el plazo de disposición o el importe del "Crédito Bansi";-----

-----b).- Restringir el plazo y el importe del "Crédito Bansi" a la vez;-----

-----c).- O de denunciar el presente contrato, mediante simple comunicación escrita dirigida al "Municipio", quedando consiguientemente limitado o extinguido, según el caso, el derecho del "Municipio" para hacer uso del saldo no dispuesto.-----

-----**DÉCIMA CUARTA.- LUGAR DE PAGO Y CARGO EN CUENTA DE CHEQUES.**- Todos los pagos que el "Municipio" deba realizar, ya sea por capital, interés u otros que se devenguen por virtud de este contrato, deberán efectuarse en las oficinas de "Bansi" ubicadas en el "Domicilio Bansi".-----

-----Sin mengua de la obligación anterior del "Municipio", éste autoriza a "Bansi" a que le sean cargadas en cualquiera de la(s) cuenta(s) de cheques de la(s) que sea titular y que haya(n) sido abierta(s) en su nombre en Bansi, S.A. Institución de Banca Múltiple, las cantidades que deba pagar de acuerdo a los términos de este contrato, ya sea por suerte principal, intereses ordinarios, moratorios, gastos, honorarios, impuestos, o cualquier otro concepto derivado de este "Crédito Bansi", ya sea a "Bansi" o terceros, sirviendo de comprobantes, para la(s) cuenta(s) de cheques de los abonos y cargos realizados, los asientos contables, estados de cuenta, fichas y demás documentos que "Bansi" produzca, los cuales harán prueba plena en juicio o fuera de él.-----

Vanesa Santa

00 024  
31 DIC 2023  
VENESMA

----- El "Acreditado" se obliga a mantener en las "Fechas de Pago de Intereses" y "Fechas de Pago de las Amortizaciones" en la "Cuenta Bancaria del Municipio", cantidades disponibles suficientes para permitir que "Bansi" cargue el importe correspondiente a las comisiones, intereses y principal que hayan vencido. En el evento de que en dicha cuenta de cheques no existan saldos disponibles suficientes para hacer el cargo correspondiente, el "Acreditado" se obliga a entregar a "Bansi" la suma de que se trate, a través de depósito disponible en la citada cuenta de cheques, esto en la fecha que venza la obligación correspondiente.-----

----**DÉCIMA QUINTA.- DETERMINACIÓN DEL SALDO Y TÍTULO EJECUTIVO.**- De acuerdo a lo establecido por el artículo 68 (sesenta y ocho) de la Ley de Instituciones de Crédito, el saldo a cargo del "Municipio" será determinado por la certificación que expida el Contador de "Bansi", que constituirá título ejecutivo y prueba plena en contra del "Municipio", conjuntamente con este contrato, en juicio o fuera de él, pudiendo "Bansi" ejercitar sus acciones de Ley respectivas, en los términos de las disposiciones legales aplicables.-----

----**DÉCIMA SEXTA.- GASTOS.**- El "Municipio", se obliga a tener recursos propios suficientes en la "Cuenta Bancaria del Municipio" antes de efectuar la primera disposición del presente crédito, para que "Bansi" realice, en su caso, mediante descuento en la misma, a través transferencia electrónica o cualquier otro medio cuando así deba aplicarse:-----

--- a).- El pago de todos los gastos, derechos, honorarios e impuestos que, en su caso, se originen o pudieren generarse con el otorgamiento y formalización de este contrato y los de inscripción en el "Registro Estatal", así como en el "Registro".-----

--- Los gastos, impuestos, derechos que deriven de la cancelación del presente contrato serán por cuenta de El "Municipio".-----

--- Finalmente, el "Municipio" libera y deja a salvo a "Bansi", sus representantes legales, apoderados, accionistas, funcionarios o empleados, por el cumplimiento o incumplimiento, en su caso, ya sea por omisión, negligencia o cualquier otra circunstancia, por parte de El "Municipio", respecto de la autorización antes acordada.-----

----**DÉCIMA SÉPTIMA.- LEYES APLICABLES.**- En todo lo no previsto en este contrato, se estará sujeto a lo dispuesto por la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito, Ley de Instituciones de Crédito, "Ley de Gobierno y Administración Pública Municipal", "Ley de Deuda Pública" y "Ley de Disciplina Financiera" sus leyes supletorias.-----

----**DÉCIMA OCTAVA.- COMPETENCIA.**- Para todo lo relativo a la interpretación y cumplimiento de las obligaciones derivadas del presente contrato, las partes se someten a la jurisdicción y competencia de los Tribunales de la Ciudad de Guadalajara, Jalisco, renunciando desde este momento a cualquier otra jurisdicción y competencia que por razón de domicilio o vecindad presente o futura, o por cualquier otra causa, tuvieren o llegaren a adquirir.-----

----**DÉCIMA NOVENA.- DOMICILIOS CONVENCIONALES.**- Las partes que comparecen a la celebración del presente contrato, para todos los efectos legales, judiciales y extrajudiciales, relativos al mismo, particularmente para ser emplazados a juicio y recibir notificaciones, señalan como sus domicilios convencionales los siguientes:-----

----- El "Acreditado": En el "Domicilio del Municipio".-----

----- "Bansi": En el "Domicilio Bansi".-----

----- Mientras el "Municipio", no notifique por escrito a "Bansi", el cambio de su respectivo domicilio, el cual deberá encontrarse dentro de la República Mexicana, los emplazamientos

Venesma  
Bansi  
Jurisdicción

y demás diligencias judiciales o extrajudiciales, se practicarán en los domicilios señalados en la presente cláusula y surtirán todos los efectos legales correspondientes. -----

---**VIGÉSIMA.- IMPUESTOS, INCLUYENDO EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO.-** El "Acreditado" queda obligado a pagar todos los impuestos, derechos y gastos que se lleguen a causar por el presente contrato, y los que conforme a la Ley del impuesto al Valor Agregado se deban pagar, así como los que se causen sobre los intereses ordinarios y en su caso los moratorios pactados en este contrato. -----

---**VIGÉSIMA PRIMERA.- INFORMES A SOCIEDADES DE INFORMACIÓN CREDITICIA O AUTORIDADES.-** El "Municipio" autoriza expresamente a "Bansi": -----

-----a).- Tanto a solicitar como a proporcionar a las Sociedades de Información Crediticia a que se refiere la Ley para Regular las Agrupaciones Financieras, toda la información relativa a su comportamiento e historial crediticio, así mismo declaran conocer los alcances del artículo 28 (veintiocho) de la citada Ley, y que tienen pleno conocimiento de la naturaleza y alcance de la información que las Sociedades de Información Crediticia proporcionarán a "Bansi", siempre que así la solicite, así como del uso que "Bansi" hará de tal información y del hecho de que "Bansi" podrá realizar consultas periódicas de su historial crediticio, durante el tiempo que mantenga relación jurídica con el "Municipio".-----

-----b).- A rendir la información que en términos de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y cualquier otra Ley ya sea Federal, Estatal o Municipal le sea solicitada.-----

---**VIGÉSIMA SEGUNDA.- NOTIFICACIÓN.-** "Bansi" notifica al "Municipio" y éste último, expresamente reconoce enterarse y se da por notificado que en términos de lo dispuesto por el artículo 53 (cincuenta y tres) de la "Ley de Disciplina Financiera" y demás normatividad aplicable, el presente crédito deberá ser presentado, ante el "Registro Público Único", para su inscripción dentro del plazo de 30 (treinta) días naturales contados a partir del día siguiente de la "Fecha de Celebración". En virtud de lo anterior, "Bansi" queda relevado de cualquier responsabilidad que ello implique, así como de efectuar la presente notificación ante fedatario público.-----

---**VIGÉSIMA TERCERA.- TÍTULOS DE LAS CLÁUSULAS.-** Los títulos de las cláusulas que aparecen en el presente contrato, se han puesto con el exclusivo propósito de facilitar su lectura, por tanto, no necesariamente definen ni limitan el contenido de las mismas. Para efectos de interpretación de cada cláusula deberá atenderse exclusivamente a su contenido, y de ninguna manera a su Título. -----

---**VIGÉSIMA CUARTA.- AVISO DE PRIVACIDAD.-** "Bansi" en términos de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Particulares, pone a disposición del "Acreditado" su aviso de privacidad en la página web [www.bansi.com.mx](http://www.bansi.com.mx); por su parte cada uno de los funcionarios municipales del Acreditado, bajo protesta de conducirse con verdad, manifiestan estar conformes con su contenido y en este acto lo ratifican. -----

---**VIGÉSIMA QUINTA.- FECHA DE FIRMA DEL CONTRATO DE CRÉDITO BANSI.-** Las "Partes" acuerdan y están conformes en que para todos los efectos legales a que haya lugar, se entenderá como fecha de celebración el día **15 (quince) de diciembre de 2023 (dos mil veintitrés)**. -----

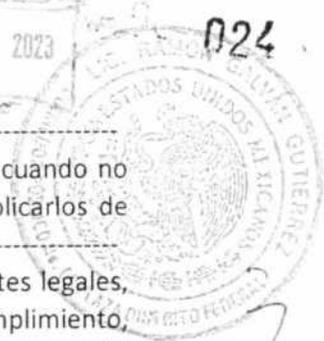
---**VIÉSIMA SEXTA.- GASTOS ADICIONALES CONTINGENTES.-** El "Municipio" deberá pagar a "Bansi" el 2% (dos por ciento) sobre el monto del presente crédito, más "IVA", en caso de que el "Municipio" no obtenga la inscripción del "Crédito Bansi" en el "Registro Público Único" dentro de un plazo de 45 (cuarenta y cinco) días naturales posteriores al de su firma. -----

-----El "Municipio" autoriza e instruye a "Bansi", para efectuar los cobros en la "Cuenta

Vanesa Janto

31 DIC 2023

024



**Bancaria del Municipio**", para dar cumplimiento con la presente obligación.-----

----No obstante, lo anterior, el "**Municipio**" se encuentra obligado al pago, aun cuando no hubiere recursos en la "**Cuenta Bancaria del Municipio**" o no fuera posible aplicarlos de conformidad con lo antes establecido, obligándose a pagar con otros recursos. -----

----- Finalmente, el "**Municipio**" libera y deja a salvo a "**Bansi**", sus representantes legales, apoderados, accionistas, funcionarios o empleados, por el cumplimiento o incumplimiento, en su caso, ya sea por omisión, negligencia o cualquier otra circunstancia, por parte del "**Municipio**", respecto de la autorización antes acordada.-----

----- **MANIFESTACIÓN BAJO PROTESTA:** -----

----La Licenciada **VANESSA SANTOS GAONA** y los funcionarios municipales, los C.C. **CRISTINA GONZÁLEZ CRUZ**, **C. JESÚS EFRÉN RAMOS RAMÍREZ**, **C. MIGUEL ÁNGEL RIVERA TÉLLEZ**, **C. MIGUEL PICHARDO ESCAMILLA**, en su carácter de **Presidente, Síndico, Secretario y Director General de Administración y Finanzas con atribuciones de Tesorero del "Municipio"**, manifiestan bajo protesta de conducirse con verdad que la personalidad y las facultades con las que comparecen a la celebración del presente instrumento no les han sido revocadas, ni disminuidas en forma alguna, por lo que conservan íntegramente su ejercicio. -----

----Leído por las partes, las que se manifestaron conformes con su contenido lo ratifican y firman al margen y al calce, la Ciudad de Mexico el día **15 (quince) de diciembre de 2023 (dos mil veintitrés)**. -----

**"Acreditado"**

**Municipio de La Paz, Estado de México, por conducto de su  
H. Ayuntamiento Constitucional**

**CRISTINA GONZÁLEZ CRUZ**  
Presidente

**JESÚS EFRÉN RAMOS RAMÍREZ**  
Síndico Municipal

**MIGUEL ÁNGEL RIVERA TÉLLEZ**  
Secretario

**MIGUEL PICHARDO ESCAMILLA**  
Tesorero

**"Acreditante"**

**Bansi, Sociedad Anónima, Institución de Banca Múltiple**

**LICENCIADA VANESSA SANTOS GAONA**



1984-1985

© 1984  
SUN TEXT

0024

OPERACION  
31 DIC 2023

EL PRESENTE DOCUMENTO QUEDO INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDA PUBLICA ESTATAL Y MUNICIPAL EN TERMINOS DEL CAPITULO TERCERO DEL TITULO DE DEUDA PUBLICA DEL CODIGO FINANCIERO DEL ESTADO DE MEXICO Y MUNICIPIOS

ACTA No. 052-02-B-033-P.Q.-24  
DE FECHA 11 DE ENERO DEL 2024  
TOLUCA, MEX. A 11 DE ENERO DEL 2024

ATENTAMENTE



~~VÍCTOR MANUEL MEDINA GONZÁLEZ  
DIRECTOR GENERAL DE CRÉDITO~~



N 1 CONTRATO DE APERTURA DE CRÉDITO SIMPLE QUIROGRAFARIO, CELEBRADO EL 15 DE DICIEMBRE DE 2023 ENTRE EL MUNICIPIO DE LA PAZ, MÉXICO Y BANSI, S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE.



AYUNTAMIENTO  
DE LA PAZ  
2022 - 2024

OPERAM 01 024  
31 DIC 2023  
**PRESIDENCIA**

"2023. Año de Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México".

**Municipio De la Paz, Estado de México a 28 de Noviembre de 2023.**  
**Departamento:** Presidencia Municipal.  
**No. De Oficio:** 000370/2023/PM/LP.  
**Asunto:** Instrucción al Director General de Administración y Finanzas

**L.C. MIGUEL PICHARDO ESCAMILLA**  
**DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS DEL**  
**H. AYUNTAMIENTO**  
**DEL MUNICIPIO DE LA PAZ, ESTADO DE MÉXICO**

**P R E S E N T E:**

En cumplimiento a lo autorizado en el acuerdo correspondiente al séptimo punto de desahogo de los puntos resolutivos de la Décima Sesión Extraordinaria de Cabildo, celebrada el pasado 24 de febrero de 2023, en términos de lo estipulado en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y Municipios; por medio del presente lo instruyo para que implemente un Proceso Competitivo para la contratación de uno o varios créditos a corto plazo, en su modalidad de apertura de Crédito Simple Quirografario por la cantidad de hasta **\$31'000,000.00 (Treinta y un millones de pesos 00/100 Moneda Nacional)**, cuyo destino será cubrir necesidades originadas por insuficiencias de liquidez de carácter temporal, a un plazo de hasta 9 (nueve) meses, equivalentes a aproximadamente 276 (doscientos setenta y seis) días naturales, contados a partir de la fecha de celebración del contrato de crédito, debiéndose considerar que el expresado crédito deberá quedar totalmente pagado según lo dispone la fracción segunda del artículo 30 de la Ley de Disciplina Financiera de conformidad a lo ordenado en la mencionada Acta de Cabildo y conforme a la legislación financiera antes invocada y correlativos aplicables.

Agradeciendo la atención que le brinde a la presente y en espera de que lo solicitado sea llevado a cabo lo antes posible, me reitero de usted.

**Atentamente**

  
**Lic. Cristina González Cruz**  
**Presidenta Municipal del**  
**Municipio De la Paz, Estado de México.**



30708-054

SIN TEXTO



31 DIC 2023



ACTA DE LA DÉCIMA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO H. AYUNTAMIENTO 2022-2024.

En la Ciudad de Los Reyes Acaquilpan, Municipio de La Paz, Estado de México, siendo las doce horas con cuarenta minutos del día veinticuatro de febrero del año dos mil veintitrés, reunidos en la sala de cabildos los C.C. Lic. Cristina González Cruz, Presidenta Municipal Constitucional; Lic. Jesús Efrén Ramos Ramírez, Síndico Municipal; C. María Juana Venegas Arreola, Primera Regidora Municipal; C. Oscar Méndez Romero, Segundo Regidor Municipal; Lic. Ana Fernanda Medina Fernández, Tercera Regidora Municipal; C. Sergio Rodrigo Farfán Alegría, Cuarto Regidor Municipal; C. Brenda Alejandra Coronel López, Quinta Regidora Municipal; C. Reyna Ayala Argonza, Sexta Regidora Municipal; C. Jesús Hernández Sánchez, Séptimo Regidor Municipal; C. Noemí González Suarez, Octava Regidora Municipal; Lic. Ignacio Arreola Castañeda, Noveno Regidor Municipal y Mtro. Miguel Ángel Rivera Téllez, Secretario del H. Ayuntamiento; para celebrar la Décima Sesión Extraordinaria de Cabildo, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 116, 117, 122 y 128 fracciones I, X, XII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 27, 28, 29, 30, 31, 48 Fracciones I y V, y demás relativos de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, bajo el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1. Lista de asistencia y verificación de quórum legal para sesionar;
2. Lectura y aprobación del orden del día;
3. Presentación, discusión y en su caso aprobación del Presupuesto Definitivo de Ingresos y Egresos, para el Ejercicio fiscal 2023;
4. Clausura de la sesión.

INICIO DE SESIÓN

PUNTO NÚMERO 1.- LISTA DE ASISTENCIA Y VERIFICACIÓN DE QUÓRUM LEGAL PARA SESIONAR.

Una vez instalados en sus lugares, en uso de la voz la Lic. Cristina González Cruz, Presidenta Municipal, saludó a los integrantes del cabildo, así como a quienes daban seguimiento a la sesión a través de redes sociales; acto seguido, solicitó al Mtro. Miguel Ángel Rivera Téllez, Secretario del H. Ayuntamiento, hiciera el pase de lista.

En uso de la voz el Mtro. Miguel Ángel Rivera Téllez, Secretario del H. Ayuntamiento, hizo el pase de lista a los integrantes del honorable cabildo y, una vez realizado, informó que existía quórum legal para llevar a cabo la Décima Sesión Extraordinaria de Cabildo.



SIN TEXTO



000000



31 DIC 2023

"2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México"



ACTA DE LA DÉCIMA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO  
H. AYUNTAMIENTO 2022-2024.

En la Ciudad de Los Reyes Acaquilpan, Municipio de La Paz, Estado de México, siendo las **doce horas** con cuarenta minutos del día **veinticuatro de febrero** del año **dos mil veintitrés**, reunidos en la sala de cabildos los C.C. **Lic. Cristina González Cruz**, Presidenta Municipal Constitucional; **Lic. Jesús Efrén Ramos Ramírez**, Síndico Municipal; **C. María Juana Venegas Arreola**, Primera Regidora Municipal; **C. Oscar Méndez Romero**, Segundo Regidor Municipal; **Lic. Ana Fernanda Medina Fernández**, Tercera Regidora Municipal; **C. Sergio Rodrigo Farfán Alegría**, Cuarto Regidor Municipal; **C. Brenda Alejandra Coronel López**, Quinta Regidora Municipal; **C. Reyna Ayala Argonza**, Sexta Regidora Municipal; **C. Jesús Hernández Sánchez**, Séptimo Regidor Municipal; **C. Noemí González Suarez**, Octava Regidora Municipal; **Lic. Ignacio Arreola Castañeda**, Noveno Regidor Municipal y **Mtro. Miguel Ángel Rivera Téllez**, Secretario del H. Ayuntamiento; para celebrar la **Décima Sesión Extraordinaria de Cabildo**, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 116, 117, 122 y 128 fracciones I, X, XII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 27, 28, 29, 30, 31, 48 Fracciones I y V, y demás relativos de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, bajo el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Lista de asistencia y verificación de quórum legal para sesionar;
2. Lectura y aprobación del orden del día;
3. **Presentación, discusión y en su caso aprobación del Presupuesto Definitivo de Ingresos y Egresos, para el Ejercicio fiscal 2023;**
4. Clausura de la sesión.

INICIO DE SESIÓN

PUNTO NÚMERO 1.- LISTA DE ASISTENCIA Y VERIFICACIÓN DE QUÓRUM LEGAL PARA SESIONAR.

Una vez instalados en sus lugares, en uso de la voz la **Lic. Cristina González Cruz, Presidenta Municipal**, saludó a los integrantes del cabildo, así como a quienes daban seguimiento a la sesión a través de redes sociales; acto seguido, solicitó al **Mtro. Miguel Ángel Rivera Téllez, Secretario del H. Ayuntamiento**, hiciera el pase de lista.

En uso de la voz el **Mtro. Miguel Ángel Rivera Téllez, Secretario del H. Ayuntamiento**, hizo el pase de lista a los integrantes del honorable cabildo y, una vez realizado, informó que existía quórum legal para llevar a cabo la **Décima Sesión Extraordinaria de Cabildo**.

ASASO

SIN TEXTO

  
SECRETARÍA  
AYUNTAMIENTO  
AYUNTAMIENTO  
DE LA PAZ  
2022 -



31 DIC 2023



"2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México"

Lo anterior de conformidad con lo que establecen los artículos 27, 28, y 29, 30 y 55 de la Ley Orgánica Municipal de la entidad, por lo que se da por desahogado este punto y se pasa al desahogo del siguiente.

PUNTO NÚMERO 2.- LECTURA Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.

En uso de la palabra el Mtro. Miguel Ángel Rivera Téllez, Secretario del H. Ayuntamiento, dio a conocer el orden del día, mismo que por instrucción de la Presidenta Municipal, Lic. Cristina González Cruz, sometió a consideración de los integrantes del honorable cabildo, emitiéndose el siguiente:

ACUERDO: Con fundamento en lo establecido por los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 116, 122, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, 27, 28, 29 y 30 de la Ley Orgánica Municipal de la Entidad, aprueban por UNANIMIDAD el Orden del Día establecido para la Décima Sesión Extraordinaria de Cabildo; acto seguido se procedió al desahogo del mismo.

PUNTO NÚMERO 3.- PRESENTACIÓN, DISCUSIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y EGRESOS DEFINITIVO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023.

En uso de la voz el Secretario del H. Ayuntamiento manifestó a los integrantes del H. cabildo que el siguiente punto a tratar era el marcado con el número tres, relativo a la Presentación, Discusión y en su caso Aprobación del Presupuesto Definitivo de Ingresos y Egresos, para el Ejercicio Fiscal 2023; cediendo el uso de la voz a la Presidenta Municipal.

En uso de la voz la Lic. Cristina González Cruz, Presidenta Municipal Constitucional, manifestó a los Integrantes de este honorable cabildo que, para dar cumplimiento a la normatividad aplicable y cumplir con el marco de las obligaciones, se realizó la integración del Presupuesto Definitivo de Ingresos y Egresos para el ejercicio fiscal 2023, por lo que a cada integrante del honorable cabildo, se le corrió traslado del Presupuesto para su análisis, discusión y en su aprobación.

Después de una serie de comentarios hechos por algunos de los integrantes del honorable cabildo, la Lic. Cristina González Cruz, Presidenta Municipal Constitucional, solicitó al Secretario del H. Ayuntamiento sometiera a consideración del cabildo en pleno, la aprobación del Presupuesto Definitivo de Ingresos y Egresos para el ejercicio fiscal 2023 de conformidad con las caratulas presentadas.

En uso de la voz el Mtro. Miguel Ángel Rivera Téllez, Secretario del H. Ayuntamiento, sometió a consideración de los presentes, la propuesta en mención, emitiéndose el siguiente:

ACUERDO PRIMERO: Con fundamento en los artículos 115 fracciones II y IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 112, 113, 116, 122, 123 y 125 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 2, 3, 27 párrafo primero, 28 y 31 fracciones I, XIX párrafo tercero y XLVI de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 18 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 19 fracción VIII de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios; 285, 291, 293 y 351 segundo párrafo del Código Financiero del Estado de México;

5500

SIN TEXTO



SECRET.  
AYUNTA

AYUNTA  
DE L  
2022



31 DIC 2023

024

"2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México"

Municipios; aprueban por U el Presupuesto Definitivo de Ingresos y Egresos para el ejercicio fiscal 2023; quedando de la siguiente manera:

ANEXO A - INGRESOS



AYUNTAMIENTO  
DE LA PAZ

LA PAZ

Sistema de Coordinación Hacendaria del Estado de México con sus Municipios  
Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal para el Ejercicio



Presupuesto Basado en Resultados Municipal

PbRM - 03b CARÁTULA DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS

DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023

ENTE PUBLICO: LA PAZ		PROYECTO	DEFI <input checked="" type="checkbox"/>		
Cuenta		CONCEPTO	AUTORIZADO 2022	RECAUDADO 2022	PRESUPUESTADO 2023
8110	LEY DE INGRESOS				
4000	Ley de ingresos estimada		1,114,272,350.09	1,023,153,745.84	1,070,277,405.10
4100	Ingresos de gestión		223,250,535.32	237,768,789.06	196,314,940.91
4110	Impuestos		178,536,627.76	209,992,501.09	166,399,878.76
4120	Cuotas y aportaciones de seguridad social				
4130	Contribuciones de mejoras		11,837,253.58	7,081,134.51	7,626,381.87
4140	Derechos		29,197,296.44	19,598,295.68	21,107,364.45
4150	Productos		2,310,984.97	680,343.22	732,729.65
4160	Aprovechamientos		1,368,372.57	416,514.56	448,586.18
4170	Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios				
4200	PARTICIPACIONES, APORTACIONES, CONVENIOS, INCENTIVOS DERIVADOS DE LA COLABORACIÓN FISCAL		785,781,487.98	784,686,303.74	873,462,464.19
4210	Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal y Fondos Distintos de Aportaciones		785,781,487.98	784,686,303.74	873,462,464.19
4220	Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones				
4300	Otros Ingresos y beneficios		105,240,326.79	699,653.04	500,000.00
4310	Ingresos financieros				
4320	Incremento por variación de inventarios				
4330	Disminución del exceso de estimaciones por pérdida o deterioro u obsolescencia.				
4340	Disminución del exceso de provisiones				
4350	Ingresos Derivados de Financiamientos				
4390	Otros ingresos y beneficios varios		105,240,326.79	699,653.04	500,000.00

SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO DE LA PAZ 2024

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

ACTA DE LA DÉCIMA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO  
H. AYUNTAMIENTO 2022-2024.

*[Handwritten signature]*



ESTO

SIN TEXTO

  
SECRET  
AYUNTA  
AYUNTA  
DE LA  
2022 -



31 DIC 2023

"2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México"



ANEXO B - EGRESOS

AYUNTAMIENTO  
DE LA PAZ

Sistema de Coordinación Hacendaria del Estado de México con sus Municipios  
Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal para el Ejercicio Fiscal 2023

LA PAZ

Presupuesto Basado en Resultados Municipal



PbRM - 04d CARATULA DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS

DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023

ENTE PUBLICO: LA PAZ		PROYECTO	DEFINITIVO <input checked="" type="checkbox"/>	
CAPÍTULO	CONCEPTO	AUTORIZADO 2022	EJERCIDO 2022	PRESUPUESTADO 2023
1000	PRESUPUESTO DE EGRESOS APROBADO	1,114,272,360.09	1,048,378,827.62	1,070,277,406.10
2000	SERVICIOS PERSONALES	369,988,696.66	367,068,171.06	397,840,012.89
3000	MATERIALES Y SUMINISTROS	136,487,826.49	93,212,727.82	80,522,924.02
4000	SERVICIOS GENERALES	217,906,653.84	199,277,718.49	199,277,718.49
5000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	161,916,685.85	164,802,646.76	177,492,450.56
6000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	16,826,888.33	13,691,602.69	5,691,602.69
7000	INVERSION PUBLICA	211,182,442.18	220,325,960.81	206,402,572.51
8000	INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	-	-	-
9000	PARTICIPACIONES Y APORTACIONES DEUDA PUBLICA	963,257.84	-	3,050,123.96

ANEXO C - POA

SISTEMA DE COORDINACIÓN HACENDARIA DEL ESTADO DE MÉXICO CON SUS MUNICIPIOS  
MANUAL PARA LA PLANEACIÓN, PROGRAMACIÓN Y PRESUPUESTACIÓN MUNICIPAL 2023

CAPITULO 6000

CLAVE PROGR.	FN	FUN	SF	PP	SP	PY	FF	Nº de Control	Fuente de Financiamiento	Asignación
02	02	01	01	05	03	250101	1	FAIS-FISMDF	\$173,470,962.00	
02	02	01	01	05	03	260101	2	FEFOM	\$25,931,610.51	
02	02	01	01	05	03	110101	3	INGRESOS PROPIOS MUNICIPALES (RP)	\$7,000,000.00	

ACTA DE LA DÉCIMA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO  
H. AYUNTAMIENTO 2022-2024.



SIN TEXTO SIN TEXTO

SECRET  
AYUNT.  
AYUNT.  
DEL  
2022

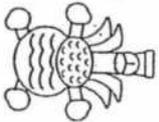


1500



SIN TEXTO

  
SECRET.  
AYUNTA  
AYUNTA  
DE L  
2022 -



AYUNTAMIENTO DE LA PAZ 2022 - 2024

SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

024

2023. Oficio del Ayuntamiento Ayuntamiento del Ayuntamiento del Estado de la Paz de la Paz

31 DIC 2023

LAPAZ

SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO DE LA PAZ 2024

Handwritten signatures and notes at the top left.

SISTEMA DE COORDINACIÓN HACIENDARIA DEL ESTADO DE MÉXICO CON SUS MUNICIPIOS MANUAL PARA LA PLANEACIÓN, PROGRAMACIÓN Y PRESUPUESTACIÓN MUNICIPAL 2022

PRE SUPUESTO BASADO EN RESULTADOS MUNICIPAL										DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023															
PERIODO										PROGRAMA ANUAL DE OBRAS															
ENTE PÚBLICO					CISLA PAZ					DE 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023															
CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL				
																						UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE INFRAESTRUCTURA PARA EL SERVICIO DE AGUAS CALIENTES	M2	1000	1000	1000000	1	1000	1000	1000000	1	1000	1000	1000000	1	1000	1000	1000000	1	1000	1000	1000000	1	1000	1000	1000000
<b>TOTAL</b>																									

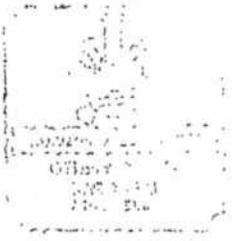
ACTA DE LA DÉCIMA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO H. AYUNTAMIENTO 2022-2024

Plaza Luis Cerón s/n, Cabecera Municipal, La Paz, Estado de México, C.P. 56400



Handwritten signatures and official stamps at the bottom of the page.

38050



SIN TEXTO





SIN TEXTO

SECRET  
AYUNT  
AYUNT  
DEF  
2022

*Handwritten signature*

180



SECRET

SIN TEXTO



SECRET  
AYUNTA

AYUNTA  
DE L  
2022



AYUNTAMIENTO DE LA PAZ 2022 - 2024

SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

024

AYUNTAMIENTO DE LA PAZ 2022 - 2024

31 DIC 2023

SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

AYUNTAMIENTO DE LA PAZ 2022 - 2024

SISTEMA DE COORDINACION HACIENDARIA DE ESTADO DE MEXICO CON SUS MUNICIPIOS MANUAL PARA LA PLANEACION, PROGRAMACION Y PRESUPUESTACION MUNICIPAL 2022

PRESUPUESTO BASADO EN RESULTADOS MUNICIPALES

PROGRAMA ANUAL DE OBRAS (REPARACIONES Y MANTENIMIENTO)

DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023

ENTE PUBLICO: LA PAZ

No. 016

Table with columns: CUENTA, NOMBRE DE LA CUENTA (CONCEPTO), CLAVE PROGRAMATICA, PRESUP. ANUAL AUTORIZADO, and months from ENERO to DICIEMBRE. Includes a TOTAL row at the bottom.

ACTA DE LA DECIMA SESION EXTRAORDINARIA DE CABILDO H. AYUNTAMIENTO 2022-2024

LA CONSTRUIMOS TODOS LAPAZ



Signature of L.C. CRISTINA GONZALEZ CRUZ

Signature of L.C. JESUS EFIGENIO RUIZ BARRAZ

Signature of M.C. GERARDO GUASTAVO GERON

Signature of L.C. ANDREA RICARDO ESCOBAR

Signature of DIR. LUIS BIRQUIE AGUILAR NUZ

FOLIO: 03000001

Stamp: AYUNTAMIENTO DE LA PAZ 2023

Stamp: AYUNTAMIENTO DE LA PAZ 2022 - 2024

Plaza Luis Cerón s/n, Cabecera Municipal, La Paz, Estado de México, C.P. 56400

SIN TEXTO

  
SECRET  
AYUNT/  
AYUNT/  
DE L  
2022



31 DIC 2023

"2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México"



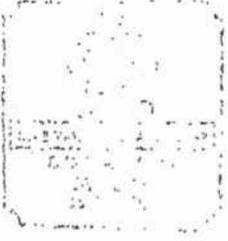
**ACUERDO SEGUNDO:** Una vez aprobada el acta correspondiente y se procedió a la firma de la misma, se instruye al Secretario del Ayuntamiento remita copia de la misma, para efectos de que el Titular de Dirección General de Administración y finanzas realice la entrega de manera inmediata de dicha acta ante las instancias correspondientes.

Acto seguido en uso de la voz la **Lic. Cristina González Cruz, Presidenta Municipal Constitucional**, manifestó a los integrantes del honorable cabildo que con fundamento en lo establecido en los artículos 115 de la Constitución Política De Los Estados Unidos Mexicanos; 122 Y 125 de la Constitución Política Del Estado Libre Y Soberano de México; 27, 28, Y 29 De La Ley Orgánica Municipal de la entidad y con fundamento a los Lineamientos y Normatividad del Manual de Operación del Ramo General 33, propuso al H. Cabildo el análisis y en su caso aprobación de la distribución del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios Y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN-DF) Ejercicio 2023; corriéndoseles traslado de lo siguiente:

DISTRIBUCIÓN FORTAMUN 2023	
CONCEPTO	MONTO
PAGO DE NOMINA DEL PERSONAL Y SEGUROS DE VIDA DE PERSONAL OPERATIVO DE SEGURIDAD PUBLICA; TRÁNSITO, PROTECCION CIVIL Y BOMBEROS, APORTACIONES AL ISSEMYM	\$100,454,860.79
PAGO DE APORTACIONES AL ISSEMYM	\$17,691,830.62
PAGO DE COMBUSTIBLE DE PARQUE VEHICULAR DE AREAS OPERATIVAS DEL AYUNTAMIENTO.	\$28,707,960.53
PAGO DE LOS SERVICIOS DE ENERGIA ELECTRICA Y ALUMBRADO PUBLICO DEL MUNICIPIO.	\$16,149,115.00
DISPOSICION DE RESIDUOS SOLIDOS	\$16,873,507.15
PAGO DE SEGUROS DE VEHICULOS OPERATIVOS DE DEL AYUNTAMIENTO	\$4,696,678.58
REPARACION Y MTTO. DE PARQUE VEHICULAR DE SEGURIDAD PUBLICA, TRANSITO, PROTECCION CIVIL, BOMBEROSSERVICIOS PUBLICOS Y OBRAS PUBLICAS	\$7,285,000.00
ADQUISICIÓN DE UNIFORMES Y EQUIPO PARA PERSONAL OPERATIVO DE SEGURIDAD PUBLICA, TRANSITO MUNICIPAL Y PROTECCIÓN CIVIL Y BOMBEROS	\$8,200,000.00
ARRENDAMIENTO DE MAQUINARIA Y PARQUE VEHICULAR DE LAS AREAS DE SERVICIOS PÚBLICOS, SEGURIDAD PUBLICA Y OBRAS PUBLICAS	\$26,291,680.80
SUBSIDIO AL ORGANISMO DE AGUA Y SANEAMIENTO PARA EL PAGO DE ADEUDOS CON CAEM Y CONAGUA	\$44,715,101.21
<b>TOTAL</b>	<b>\$271,065,734.68</b>

SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO DE LA PAZ 2024

Handwritten signatures and notes on the right side of the page.



**SIN TEXTO**



SECRETARÍA  
AYUNTAMIENTO  
AYUNTAMIENTO  
DE LA  
PAZ -



SECRETARIA AYUNTAMIENTO AYUNTAMIENTO DE LA AYUNTAMIENTO 2022 -

SIN TEXTO SIN TEXTO



31 DIC 2023

2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México



Table with multiple columns containing financial data, including budget items, amounts, and percentages. The table is organized into sections for different departments and services.

IA DEL IENTO IENTO PAZ 024



LC RAMON ESTADOS UNIDOS SECRETARIO GENERAL DE ADMINISTRACION FINANCIERA

SECRETARIO DE AYUNTAMIENTO

SECRETARIO MUNICIPAL

SECRETARIA MUNICIPAL

SECRETARIA MUNICIPAL

SECRETARIA MUNICIPAL

ACTA DE LA DÉCIMA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO H. AYUNTAMIENTO 2022-2024.

LAPAZ LA CONSTRUIMOS TODOS CAPACIDAD PARA GOBERNAR

4800

**SIN TEXTO**

SECRET  
AYUNT.

AYUNT.  
DE L  
2022



31 DIC 2023



"2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México"

Continuando en uso de la voz la Presidenta Municipal mencionó a los integrantes del Cabildo en pleno la propuesta para la aprobación de acciones necesarias para que el Director General de Administración y Finanzas pueda hacer válidas las funciones asociadas a la determinación, liquidación, recaudación, administración, registro contable, financiero y administrativo de los ingresos, egresos, deuda y patrimonio, mediante acciones enfocadas a incentivar y fortalecer la hacienda pública municipal; en alineación a las atribuciones que le confiere el artículo 95 de la Ley Orgánica Municipal del estado de México, por el período de la administración municipal 2022 – 2024; siendo los siguientes puntos propuestos:

- 1.- Autorización para llevar a cabo las acciones necesarias para el análisis y baja de bienes muebles e inmuebles de conformidad con lo establecido en el Código Administrativo del Estado de México, Lineamientos para el Registro y Control del Inventario y la Conciliación y Desincorporación de Bienes Muebles e Inmuebles para las Entidades Públicas Municipales del Estado de México y de las Normas Administrativas para la Asignación y Uso de Bienes y Servicios de las Dependencias y Organismos Auxiliares del Poder Ejecutivo Estatal de acuerdo con el numeral "VI. Políticas de Registro" del Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México (Vigésima edición) 2021, apartado "Baja y Venta de Bienes Muebles e Inmuebles".
- 2.- Autorización para llevar a cabo la afectación de la cuenta de resultados de ejercicios anteriores, como parte de la responsabilidad de efectuar la depuración de estados financieros a fin de que se refleje la situación real de la hacienda pública municipal; de conformidad a lo establecido por las fracciones IV, VI y IX del artículo 95 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México y al apartado de "Resultado de Ejercicios Anteriores" del Apartado "VI. Políticas de Registro" del Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México (Vigésima edición) 2021.
- 3.- Autorización para llevar a cabo las acciones necesarias para el análisis y aplicación de las disponibilidades financieras (remanentes de ejercicios fiscales anteriores) que se registrarán afectando las cuentas presupuestales de la Ley de Ingresos Estimada, Ley de Ingresos Recaudada y la de Ley de Ingresos por Ejecutar sin afectar las cuentas de resultados. Este registro se realizará, independientemente, del origen de los recursos (federales, estatales, municipales o aportaciones de los beneficiarios); una vez autorizada la erogación y realizado el gasto, se procederá al registro tanto en las cuentas presupuestales de egresos como en las de resultados de acuerdo a lo establecido en el apartado de "Registro de las Disponibilidades Financieras" del Apartado "VI. Políticas de Registro" del Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México (Vigésima edición) 2021.
- 4.- Se autoriza llevar a cabo las acciones necesarias para dar atención a la satisfacción de los requerimientos de la Administración Municipal, priorizando el cumplimiento de sus obligaciones financieras con los recursos disponibles no ejercidos a la fecha, a que tiene derecho a percibir el Municipio considerados en el artículo 7 del Código Financiero del Estado de México y Municipios en relación con lo dispuesto por el artículo 1° de la Ley de Ingresos de los Municipios del Estado de México vigente en el ejercicio fiscal de que se trate.

SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO DE LA PAZ 2022 - 2024

ACTA DE LA DÉCIMA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO  
H. AYUNTAMIENTO 2022-2024.



1380

**SIN TEXTO**



SECRET  
AYUNT.  
AYUNT  
DE I  
2022



31 DIC 2023

"2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México"

SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO DE LA PAZ 2022 - 2024

5.- Autorización para que pueda realizar las modificaciones y adecuaciones presupuestarias (incrementos, disminuciones, recalendarizaciones, diferimientos, cancelaciones, reconducciones y traspasos internos y externos) ante la plena justificación de los movimientos por parte de las Dependencias Generales y Auxiliares responsables del ejercicio del gasto, guardando congruencia con los objetivos estratégicos y prioridades del Plan de Desarrollo Municipal y las circunstancias sociales, económicas y contingentes que en su caso se presenten.

6.- Autorización para que el Titular de la Tesorería Municipal pueda realizar los movimientos presupuestales hasta por un cinco por ciento del presupuesto total aprobado, a fin de generar las disponibilidades necesarias para poder hacer frente a gastos contingentes no previstos y necesarios de ser atendidos, derivados de desastres naturales o sanitarios.

7.- Autorización para llevar a cabo todas las acciones, previsiones y contrataciones necesarias que garanticen las mejores condiciones de mercado a efecto de obtener uno o varios financiamientos cuyo saldo insoluto total del monto principal de cada obligación no exceda el seis por ciento de los ingresos totales aprobados para el ejercicio fiscal, durante el período de la administración municipal, sin exceder este; cuyo destino será el pago de pasivos de ejercicios anteriores o la restructuración de pasivos a cargo del Municipio con la finalidad de contribuir al saneamiento financiero; así como llevar a cabo acciones en materia de refinanciamientos, reestructuraciones o factorajes financieros de los pasivos registrados, garantizando las mejores condiciones para las finanzas municipales; de acuerdo a lo dispuesto por la Ley de Disciplina Financiera para Entidades Federativas y Municipios, la Ley de Ingresos de los Municipios del Estado de México y el Código Financiero del Estado de México y Municipios; y demás disposiciones legales aplicables al caso.

Expuesto lo anterior, y después de una serie de comentarios hechos por los integrantes del honorable cabildo, la Presidenta Municipal solicitó al Mtro. Miguel Ángel Rivera Téllez, Secretario del H. Ayuntamiento; sometiera a consideración de los integrantes del cabildo las propuestas presentadas!

En uso de la voz el Mtro. Miguel Ángel Rivera Téllez, Secretario del H. Ayuntamiento, sometió a consideración de los presentes, la propuesta en mención, emitiéndose el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO: Con fundamento en lo establecido en los artículos 115 de la Constitución Política De Los Estados Unidos Mexicanos; 122 Y 125 de la Constitución Política Del Estado Libre Y Soberano de México; 27, 28, Y 29 De La Ley Orgánica Municipal de la entidad y con fundamento a los Lineamientos y Normatividad del Manual de Operación del Ramo General 33; aprueban por UNANIMIDAD la distribución del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios Y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN-DF) Ejercicio 2023; quedando de la siguiente manera:

ACTA DE LA DÉCIMA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO H. AYUNTAMIENTO 2022-2024



08/05/80

SIN TEXTO

SECRET  
AYUN  
AYUN  
DE  
202



AYUNTAMIENTO  
DE LA PAZ  
2022 - 2024

SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

31 DIC 2023

024



*\*\*2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México.*

DISTRIBUCIÓN FORTAMUN 2023	
CONCEPTO	MONTO
PAGO DE NOMINA DEL PERSONAL Y SEGUROS DE VIDA DE PERSONAL OPERATIVO DE SEGURIDAD PUBLICA, TRANSITO, PROTECCION CIVIL Y BOMBEROS, APORTACIONES AL ISSEMYM	\$100,454,860.79
PAGO DE APORTACIONES AL ISSEMYM	\$17,691,830.62
PAGO DE COMBUSTIBLE DE PARQUE VEHICULAR DE AREAS OPERATIVAS DEL AYUNTAMIENTO.	\$28,707,960.53
PAGO DE LOS SERVICIOS DE ENERGIA ELECTRICA Y ALUMBRADO PUBLICO DEL MUNICIPIO.	\$16,149,115.00
DISPOSICION DE RESIDUOS SOLIDOS	\$16,873,507.15
PAGO DE SEGUROS DE VEHICULOS OPERATIVOS DE DEL AYUNTAMIENTO	\$4,696,678.58
REPARACION Y MTO. DE PARQUE VEHICULAR DE SEGURIDAD PUBLICA, TRANSITO, PROTECCION CIVIL, BOMBEROS SERVICIOS PUBLICOS Y OBRAS PUBLICAS	\$7,285,000.00
ADQUISICIÓN DE UNIFORMES Y EQUIPO PARA PERSONAL OPERATIVO DE SEGURIDAD PUBLICA, TRANSITO MUNICIPAL Y PROTECCIÓN CIVIL Y BOMBEROS	\$8,200,000.00
ARRENDAMIENTO DE MAQUINARIA Y PARQUE VEHICULAR DE LAS AREAS DE SERVICIOS PUBLICOS, SEGURIDAD PUBLICA Y OBRAS PUBLICAS	\$26,291,680.80
SUBSIDIO AL ORGANISMO DE AGUA Y SANEAMIENTO PARA EL PAGO DE ADEUDOS CON CAEM Y CONAGUA	\$44,715,101.21
<b>TOTAL</b>	<b>\$271,065,734.68</b>



*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

ACTA DE LA DÉCIMA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO  
H. AYUNTAMIENTO 2022-2024



15 de 24

SECRET  
AYUNTA  
AYUNTA  
DE LA  
2022 -



SIN TEXTO

150



AYUNTAMIENTO DE LA PAZ 2022 - 2024

SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

31 DIC 2023

"2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México"

AYUNTAMIENTO DE LA PAZ 2022 - 2024



SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO DE LA PAZ 2024

SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO DE LA PAZ 2024

SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO DE LA PAZ 2024

Table with multiple columns containing financial data, including categories like '1111 Materiales', '1112 Servicios', and '1113 Otros', with corresponding numerical values.

ACTA DE LA DÉCIMA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO H. AYUNTAMIENTO 2022-2024.

LAPAZ LA CONSTRUIMOS TODOS CAPACIDAD PARA GOBERNAR

030  
030

SECRET

SIN TEXTO

SECRET  
AYUNT  
AYUNT  
DE  
2022



AYUNTAMIENTO DE LA PAZ 2022 - 2024

SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

31 DIC 2023

024

"2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México"



Table with multiple columns containing financial data, including categories like 'MANTENIMIENTO', 'SERVICIOS', 'RENTAS', and 'INGRESOS'.



Handwritten signatures and names of officials, including the Director General and the Auditor General.

ACTA DE LA DÉCIMA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO H. AYUNTAMIENTO 2022-2024.

LAPAZ LA CONSTRUIMOS TODOS CAPACIDAD PARA GOBERNAR

**SIN TEXTO**

SECRET  
AYUNT  
AYUNT  
DE  
2022



OPERADO

31 DIC 2023



"2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México"

**SEGUNDO:** De conformidad con lo establecido por los artículos 115 fracciones I, II párrafo segundo y IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 30 de la ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 16 y 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 112, 113, 116, 122, 123, 125 primer párrafo, fracciones I, II y III, y 129 primer párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 1, 2, 27, 31 fracciones I y XVIII, 86, 87, 93, 95 fracciones I, II, IV, VIII, IX, XI, XVI, XVIII, 97, 98 y 103 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 1, 7, 9, 11, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 21, 22 y 23 de la Ley de Ingresos de los municipios del Estado de México para el ejercicio fiscal vigente; 1, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 15, 16, 24, 25, 31 fracciones II y III, 43, 307, 310, 317, 317 bis, 317 bis a, 328, 331, 333, 339, 342, 343, 348 y 364 del Código Financiero del Estado de México y municipios vigente; 1, 3, 12 y 13 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México; numeral VI denominado "políticas de registro" del Manual único de contabilidad gubernamental para las dependencias y entidades públicas del gobierno y municipios del Estado de México, publicado en la gaceta de gobierno del Estado de México, en fecha dieciséis de abril de dos mil veintiuno (vigésima edición) 2021; lineamiento primero, tercero fracciones XI, XII, XXII y XXIII, cuarto fracción I inciso e, sexto, vigésimo tercero y vigésimo sexto de los lineamientos de control financiero y administrativo para las entidades fiscalizables municipales del estado de México; **aprueban por UNANIMIDAD** lo siguiente:

- 1.- Autorización para llevar a cabo las acciones necesarias para el análisis y baja de bienes muebles e inmuebles de conformidad con lo establecido en el Código Administrativo del Estado de México, Lineamientos para el Registro y Control del Inventario y la Conciliación y Desincorporación de Bienes Muebles e Inmuebles para las Entidades Públicas Municipales del Estado de México y de las Normas Administrativas para la Asignación y Uso de Bienes y Servicios de las Dependencias y Organismos Auxiliares del Poder Ejecutivo Estatal de acuerdo con el numeral "VI. Políticas de Registro" del Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México (Vigésima edición) 2021, apartado "Baja y Venta de Bienes Muebles e Inmuebles".
- 2.- Autorización para llevar a cabo la afectación de la cuenta de resultados de ejercicios anteriores, como parte de la responsabilidad de efectuar la depuración de estados financieros a fin de que se refleje la situación real de la hacienda pública municipal; de conformidad a lo establecido por las fracciones IV, VI y IX del artículo 95 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México y al apartado de "Resultado de Ejercicios Anteriores" del Apartado "VI. Políticas de Registro" del Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México (Vigésima edición) 2021.
- 3.- Autorización para llevar a cabo las acciones necesarias para el análisis y aplicación de las disponibilidades financieras (remanentes de ejercicios fiscales anteriores) que se registrarán afectando las cuentas presupuestales de la Ley de Ingresos Estimada, Ley de Ingresos Recaudada y la de Ley de Ingresos por Ejecutar sin afectar las cuentas de resultados. Este registro se realizará, independientemente, del origen de los recursos (federales, estatales, municipales o aportaciones de los beneficiarios); una vez autorizada la erogación y realizado el gasto, se procederá al registro tanto en las cuentas presupuestales de egresos como en las de resultados de acuerdo a lo establecido en el apartado de "Registro de las Disponibilidades Financieras" del Apartado "VI. Políticas de Registro" del Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México (Vigésima edición) 2021.
- 4.- Se autoriza llevar a cabo las acciones necesarias para dar atención a la satisfacción de los requerimientos de la Administración Municipal, priorizando el cumplimiento de sus obligaciones financieras con los recursos disponibles no ejercidos a la fecha, a que tiene derecho a percibir el Municipio considerados en el artículo 1 del Código Financiero del Estado de México y Municipios en relación con lo dispuesto por el artículo 1º de la Ley de Ingresos de los Municipios del Estado de México vigente en el ejercicio fiscal de que se trate.

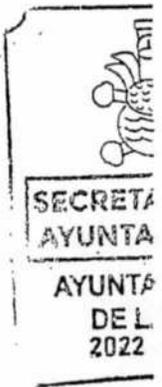
AREA DEL BIEN  
MUEBLES E INMUEBLES  
LA PAZ  
- 2024

ACTA DE LA DÉCIMA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO  
H. AYUNTAMIENTO 2022-2024

**LAPAZ**  
LA CONSTRUIMOS TODOS  
CAPACIDAD PARA GOBERNAR

16 de 21

**SIN TEXTO**



08/08



31 DIC 2023



"2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México"

5.- Autorización para que pueda realizar las modificaciones y adecuaciones presupuestarias (incrementos, disminuciones, recalendarizaciones, diferimientos, cancelaciones, reconducciones y, traspasos internos y externos) ante la plena justificación de los movimientos por parte de las Dependencias Generales y Auxiliares responsables del ejercicio del gasto, guardando congruencia con los objetivos estratégicos y prioridades del Plan de Desarrollo Municipal y las circunstancias sociales, económicas y contingentes que en su caso se presenten.

6.- Autorización para que el Titular de la Tesorería Municipal pueda realizar los movimientos presupuestales hasta por un cinco por ciento del presupuesto total aprobado, a fin de generar las disponibilidades necesarias para poder hacer frente a gastos contingentes no previstos y necesarios de ser atendidos, derivados de desastres naturales o sanitarios.

7.- Autorización para llevar a cabo todas las acciones, previsiones y contrataciones necesarias que garanticen las mejores condiciones de mercado a efecto de obtener uno o varios financiamientos cuyo saldo insóluto total del monto principal de cada obligación no exceda el seis por ciento de los ingresos totales aprobados para el ejercicio fiscal, durante el período de la administración municipal, sin exceder este; cuyo destino será el pago de pasivos de ejercicios anteriores o la restructuración de pasivos a cargo del Municipio con la finalidad de contribuir al saneamiento financiero; así como llevar a cabo acciones en materia de refinanciamientos, reestructuraciones o factorajes financieros de los pasivos registrados, garantizando las mejores condiciones para las finanzas municipales; de acuerdo a lo dispuesto por la Ley de Disciplina Financiera para Entidades Federativas y Municipios, la Ley de Ingresos de los Municipios del Estado de México y el Código Financiero del Estado de México y Municipios; y demás disposiciones legales aplicables al caso.

TERCERO: Se instruye al Secretario para que comunique al Director General de Administración y Finanzas el presente acuerdo.

Agotados estos puntos, en uso de la voz la Presidenta Municipal, solicitó al Secretario del Ayuntamiento informara sobre el siguiente punto del orden del día.

En uso de la voz el Secretario del ayuntamiento informo a los presentes que, el siguiente punto del orden del día era el marcado con el número cuatro, relativo a la clausura de la sesión, por lo que cedió el uso de la voz a la Lic. Cristina González Cruz, Presidenta Municipal Constitucional, no sin antes pedir a los presentes ponerse de pie.

En uso de la voz el Mtro. Miguel Ángel Rivera Téllez, Secretario del H. Ayuntamiento, manifiesta que en relación al punto marcado con el número 3, ha sido agotado, por lo que se procede a continuar con el desarrollo del orden del día en el punto número 4, Clausura de la Sesión, para lo cual cede el uso voz a la Lic. Cristina González Cruz, Presidenta Municipal.

SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO DE LA PAZ 2024

Handwritten signatures of the Secretary and other officials.

ACTA DE LA DÉCIMA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO H. AYUNTAMIENTO 2022-2024



SECRET  
AYUNTA  
AYUNTA  
DEL  
2022

SIN TEXTO



"2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México"

SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO  
31 DIC 2023



**PUNTO NÚMERO 4.- CLAUSURA DE LA SESIÓN.**

En uso de la voz la Lic. Cristina González Cruz, Presidenta Municipal manifestó que una vez agotados todos y cada uno de los puntos del orden del día; con fundamento en el artículo 28 de la Ley Orgánica Municipal de la entidad, se daban por terminados todos y cada uno de los trabajos de la **Décima Sesión Extraordinaria de Cabildo**, siendo las **trece horas con veinte minutos, del día veinticuatro de febrero de dos mil veintitrés**, en la Ciudad de los Reyes Acaquilpan, Municipio de La Paz, Estado de México.

Firman al calce y al margen los que en esta participaron.

SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO  
DE LA PAZ  
2024

**Lic. Cristina González Cruz**  
Presidenta Municipal Constitucional

**C. María Juana Venegas Arreola**  
Primera Regidora Municipal

**Lic. Jesús Efrén Ramos Ramírez**  
Síndico Municipal

**Lic. Ana Fernanda Medina Fernández**  
Tercera Regidora Municipal

**C. Oscar Méndez Romero**  
Segundo Regidor Municipal

**C. Sergio Rodrigo Farfán Alegría**  
Cuarto Regidor Municipal

**C. Brenda Alejandra Coronel López**  
Quinta Regidora Municipal





**SIN TEXTO**

  
**SECRET**  
**AYUNT**  
**AYUNT**  
**DE I**  
**202**



AYUNTAMIENTO  
DE LA PAZ  
2022 - 2024

# SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

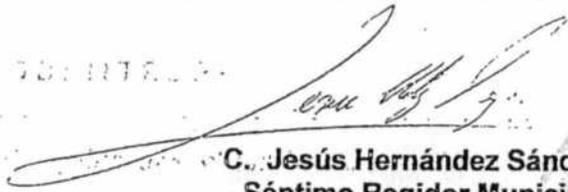
024

31 DIC 2023

2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México



  
**C. Reyna Ayala Argonza**  
Sexta Regidora Municipal

  
**C. Jesús Hernández Sánchez**  
Séptimo Regidor Municipal

  
**C. Noemí González Suárez**  
Octava Regidora Municipal

  
**Lic. Ignacio Arreola Castañeda**  
Noveno Regidor Municipal

  
**Mtro. Miguel Ángel Rivera Téllez**  
Secretario del H. Ayuntamiento.

SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO DE LA PAZ 2024



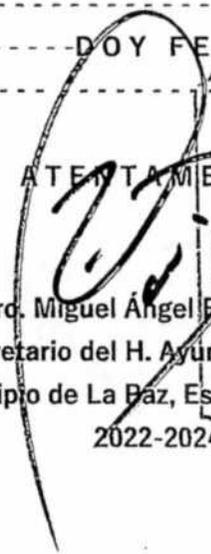
El que suscribe, **Mtro. Miguel Ángel Rivera Téllez, Secretario del H. Ayuntamiento, de La Paz, Estado de México, periodo 2022-2024**, de acuerdo a las facultades que me confiere la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, en su artículo 91 fracción V y X-----

-----  
-----  
-----  
**CERTIFICO.**  
-----  
-----

A solicitud del **L.C. Miguel Pichardo Escamilla, Director General de Administración y Finanzas**, que las presentes fotocopias son fiel reproducción de su original, la cual tuve a la vista y que corresponde al **ACTA DE LA DÉCIMA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO, DE FECHA 24 DE FEBRERO DE 2023**; misma que obra a resguardo de la Secretaría de H Ayuntamiento del Municipio de La Paz, México; certificando con el número **SA/02022/24/02/2023**, constante de **21 fojas**, inscritas por su lado anverso dada a los **24 días del mes de febrero de dos mil veintitrés**, en la ciudad de Los Reyes Acaquilpan, municipio de La Paz, estado de México. -----

-----  
-----  
-----  
DOY FE

ATENTAMENTE.

  
Mtro. Miguel Ángel Rivera Téllez  
Secretario del H. Ayuntamiento del  
Municipio de La Paz, Estado de México  
2022-2024.



SECRETARIA DEL  
AYUNTAMIENTO  
AYUNTAMIENTO  
DE LA PAZ  
DE MEXICO



OPERADO 31 DIC 2023

"2022. Año del Quincentenario de la Fundación de Toluca, Capital del Estado de México".

EL QUE SUSCRIBE MTRO. MIGUEL ÁNGEL RIVERA TÉLLEZ , SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DE LA PAZ, ESTADO DE MÉXICO, ADMINISTRACIÓN 2022 – 2024, DE ACUERDO A LAS FACULTADES QUE ME CONFIERE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MEXICO EN SU ARTICULO 91, FRACCIÓN X.



CERTIFICO

QUE EN LA DECIMA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO DE FECHA 24 DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTITRES, PUBLICADA EN LA GACETA MUNICIPAL No. 10; EN EL PUNTO NUMERO TRES RELATIVO A LA PRESENTACIÓN, DISCUSIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL PRESUPUESTO DEFINITIVO DE INGRESOS Y EGRESOS, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023, INCISO B); SE ESTABLECE LO SIGUIENTE:

B) Continuando en uso de la voz la Presidenta Municipal mencionó a los integrantes del Cabildo en pleno la propuesta para la aprobación de acciones necesarias para que el Director General de Administración y Finanzas pueda hacer válidas las funciones asociadas a la determinación, liquidación, recaudación, administración, registro contable, financiero y administrativo de los ingresos, egresos, deuda y patrimonio, mediante acciones enfocadas a incentivar y fortalecer la hacienda pública municipal; en alineación a las atribuciones que le confiere el artículo 95 de la Ley Orgánica Municipal del estado de México, por el período de la administración municipal 2022 – 2024; siendo los siguientes puntos propuestos:

1.- Autorización para llevar a cabo las acciones necesarias para el análisis y baja de bienes muebles e inmuebles de conformidad con lo establecido en el Código Administrativo del Estado de México, Lineamientos para el Registro y Control del Inventario y la Conciliación y Desincorporación de Bienes Muebles e Inmuebles para las Entidades Públicas Municipales del Estado de México y de las Normas Administrativas para la Asignación y Uso de Bienes y Servicios de las Dependencias y Organismos Auxiliares del Poder Ejecutivo Estatal de acuerdo con el numeral "VI. Políticas de Registro" del Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México (Vigésima edición) 2021, apartado "Baja y Venta de Bienes Muebles e Inmuebles".

2.- Autorización para llevar a cabo la afectación de la cuenta de resultados de ejercicios anteriores, como parte de la responsabilidad de efectuar la depuración de estados financieros a fin de que se refleje la situación real de la hacienda pública municipal; de conformidad a lo establecido por las fracciones IV, VI y IX del artículo 95 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México y al apartado de "Resultado de Ejercicios Anteriores" del Apartado "VI. Políticas de Registro" del Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México (Vigésima edición) 2021.

3.- Autorización para llevar a cabo las acciones necesarias para el análisis y aplicación de las disponibilidades financieras (remanentes de ejercicios fiscales anteriores) que se registrarán afectando las cuentas presupuestales de la Ley de Ingresos Estimada, Ley de Ingresos Recaudada y la de Ingresos por Ejecutar sin afectar las cuentas de resultados. Este registro se realizará, independientemente, del origen de los recursos (federales, estatales, municipales o aportaciones de los beneficiarios); una vez autorizada la erogación y realizado el gasto, se procederá al registro tanto en las cuentas presupuestales de egresos como en las de resultados de acuerdo a lo establecido en el apartado de "Registro de las Disponibilidades Financieras" del Apartado "VI. Políticas de Registro".





*"2022. Año del Quincentenario de la Fundación de Toluca, Capital del Estado de México".*

del Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México (Vigésima edición) 2021.



4.- Se autoriza llevar a cabo las acciones necesarias para dar atención a la satisfacción de los requerimientos de la Administración Municipal, priorizando el cumplimiento de sus obligaciones financieras con los recursos disponibles no ejercidos a la fecha, a que tiene derecho a percibir el Municipio considerados en el artículo 7 del Código Financiero del Estado de México y Municipios en relación con lo dispuesto por el artículo 1° de la Ley de Ingresos de los Municipios del Estado de México vigente en el ejercicio fiscal de que se trate.

5.- Autorización para que pueda realizar las modificaciones y adecuaciones presupuestarias (incrementos, disminuciones, recalendarizaciones, diferimientos, cancelaciones, reconducciones y traspasos internos y externos) ante la plena justificación de los movimientos por parte de las Dependencias Generales y Auxiliares responsables del ejercicio del gasto, guardando congruencia con los objetivos estratégicos y prioridades del Plan de Desarrollo Municipal y las circunstancias sociales, económicas y contingentes que en su caso se presenten.

6.- Autorización para que el Titular de la Tesorería Municipal pueda realizar los movimientos presupuestales hasta por un cinco por ciento del presupuesto total aprobado, a fin de generar las disponibilidades necesarias para poder hacer frente a gastos contingentes no previstos y necesarios de ser atendidos, derivados de desastres naturales o sanitarios.

7.- En términos de los artículos 30 treinta y 31 treinta y uno de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, demás relativos y aplicables, así como sus concordantes Código Financiero del Estado de México y Municipios se autoriza a los C.C. Presidenta, Síndico, Secretario y Tesorero Municipales para llevar a cabo todas las acciones, previsiones y contrataciones necesarias que garanticen las mejores condiciones de mercado a efecto de obtener uno o varios financiamientos de corto plazo cuyo saldo insoluto total del monto principal de cada obligación no exceda el seis por ciento de los ingresos totales aprobados para el ejercicio fiscal, durante el período de la administración municipal, sin exceder este; cuyo destino será exclusivamente a cubrir necesidades de corto plazo, entendiéndose por dichas necesidades como insuficiencias de liquidez de carácter de temporal, garantizando las mejores condiciones para las finanzas municipales; de acuerdo a lo dispuesto por la Ley de Disciplina Financiera para Entidades Federativas y Municipios, la Ley de Ingresos de los Municipios del Estado de México y el Código Financiero del Estado de México y Municipios; y demás disposiciones legales aplicables al caso".

Expuesto lo anterior, y después de una serie de comentarios hechos por los integrantes del honorable cabildo, la Presidenta Municipal solicitó al **Mtro. Miguel Ángel Rivera Téllez, Secretario del H. Ayuntamiento**; sometiera a consideración de los integrantes del cabildo las propuestas presentadas.

En uso de la voz el **Mtro. Miguel Ángel Rivera Téllez, Secretario del H. Ayuntamiento**, sometió a consideración de los presentes, la propuesta en mención, emitiéndose el siguiente:



OPERACIONES 31 DIC 2023

024

"2022. Año del Quincucentario de la Fundación de Toluca, Capital del Estado de México".

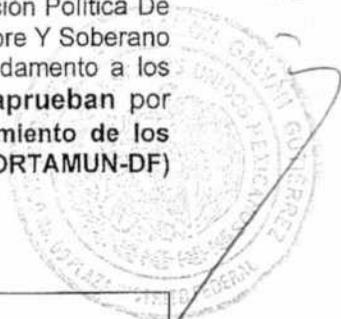
ACUERDO



PRIMERO: Con fundamento en lo establecido en los artículos 115 de la Constitución Política De Los Estados Unidos Mexicanos; 122 Y 125 de la Constitución Política Del Estado Libre Y Soberano de México; 27, 28, Y 29 De La Ley Orgánica Municipal de la entidad y con fundamento a los Lineamientos y Normatividad del Manual de Operación del Ramo General 33; aprueban por UNANIMIDAD la distribución del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios Y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN-DF) Ejercicio 2023; quedando de la siguiente manera:

DISTRIBUCIÓN FORTAMUN 2023	
CONCEPTO	MONTO
PAGO DE NOMINA DEL PERSONAL Y SEGUROS DE VIDA DE PERSONAL OPERATIVO DE SEGURIDAD PUBLICA, TRANSITO, PROTECCION CIVIL Y BOMBEROS, APORTACIONES AL ISSEMYM	\$100,454,860.79
PAGO DE APORTACIONES AL ISSEMYM	\$17,691,830.62
PAGO DE COMBUSTIBLE DE PARQUE VEHICULAR DE AREAS OPERATIVAS DEL AYUNTAMIENTO.	\$28,707,960.53
PAGO DE LOS SERVICIOS DE ENERGIA ELECTRICA Y ALUMBRADO PUBLICO DEL MUNICIPIO.	\$16,149,115.00
DISPOSICION DE RESIDUOS SOLIDOS	\$16,873,507.15
PAGO DE SEGUROS DE VEHICULOS OPERATIVOS DE DEL AYUNTAMIENTO	\$4,696,678.58
REPARACION Y MTTO. DE PARQUE VEHICULAR DE SEGURIDAD PUBLICA, TRANSITO, PROTECCION CIVIL, BOMBEROS SERVICIOS PUBLICOS Y OBRAS PUBLICAS	\$7,285,000.00
ADQUISICIÓN DE UNIFORMES Y EQUIPO PARA PERSONAL OPERATIVO DE SEGURIDAD PUBLICA, TRANSITO MUNICIPAL Y PROTECCIÓN CIVIL Y BOMBEROS	\$8,200,000.00
ARRENDAMIENTO DE MAQUINARIA Y PARQUE VEHICULAR DE LAS AREAS DE SERVICIOS PUBLICOS, SEGURIDAD PUBLICA Y OBRAS PUBLICAS	\$26,291,680.80
SUBSIDIO AL ORGANISMO DE AGUA Y SANEAMIENTO PARA EL PAGO DE ADEUDOS CON CAEM Y CONAGUA	\$44,715,101.21
<b>TOTAL</b>	<b>\$271,065,734.68</b>

LA DEL ENTO ENTO LAZ 24

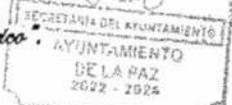




AYUNTAMIENTO DE LA PAZ

SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO

2022. Año del Quincucentenario de la Fundación de Toluca, Capital del Estado de México.



LA DEL... NTO... 2024

Table with multiple columns containing financial data, including 'Presupuesto', 'Ingresos', 'Egresos', and 'Saldo'. It lists various municipal departments and their corresponding budget items.





AYUNTAMIENTO DE LA PAZ

SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO

31 DIC 2023

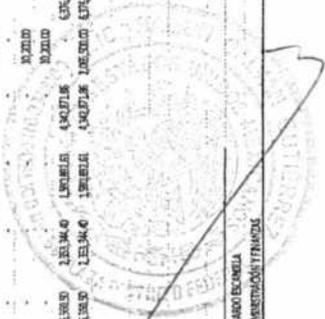
024

2022. Año del Quincucentenario de la Fundación de Toluca, Capital del Estado de México

SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO

AYUNTAMIENTO DE LA PAZ 2022-2024

Table with multiple columns containing financial data, including categories like 'SECRETARIA', 'SECRETARIA GENERAL DE ADMINISTRACION', and various sub-items with associated amounts.



L. C. MIGUEL FLORES ESCOBEDO PRESIDENTE GENERAL DE ADMINISTRACION TIENDES

MRS. MARCELA ANTONIO TELIZ SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO

MR. JESUS ERREN RAMOS RAMIREZ SINDICO MUNICIPAL

MR. CRISTINA GONZALEZ COYI PRESIDENTA MUNICIPAL

Handwritten notes: 'A DEL INTENTO', 'NENOS', '124', '124'





*"2022. Año del Quincucentenario de la Fundación de Toluca, Capital del Estado de México".*



**SEGUNDO:** De conformidad con lo establecido por los artículos 115 fracciones I, II párrafo segundo y IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 30 de la ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 16 y 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 112, 113, 116, 122, 123, 125 primer párrafo, fracciones I, II y III, y 129 primer párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 1, 2, 27, 31 fracciones I y XVIII, 86, 87, 93, 95 fracciones I, II, IV, VIII, IX, XI, XVI, XVIII, 97, 98 y 103 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 1, 7, 9, 11, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 21, 22 y 23 de la Ley de Ingresos de los municipios del Estado de México para el ejercicio fiscal vigente; 1, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 15, 16, 24, 25, 31 fracciones II y III, 43, 307, 310, 317, 317 bis, 317 bis a, 328, 331, 333, 339, 342, 343, 348 y 364 del Código Financiero del Estado de México y municipios vigente; 1, 3, 12 y 13 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México; numeral VI denominado "políticas de registro" del Manual único de contabilidad gubernamental para las dependencias y entidades públicas del gobierno y municipios del Estado de México, publicado en la gaceta de gobierno del Estado de México, en fecha dieciséis de abril de dos mil veintiuno (vigésima edición) 2021; lineamiento primero, tercero fracciones XI, XII, XXII y XXIII, cuarto fracción I inciso e, sexto, vigésimo tercero y vigésimo sexto de los lineamientos de control financiero y administrativo para las entidades fiscalizables municipales del estado de México; **aprueban por UNANIMIDAD** lo siguiente:

1.- Autorización para llevar a cabo las acciones necesarias para el análisis y baja de bienes muebles e inmuebles de conformidad con lo establecido en el Código Administrativo del Estado de México, Lineamientos para el Registro y Control del Inventario y la Conciliación y Desincorporación de Bienes Muebles e Inmuebles para las Entidades Públicas Municipales del Estado de México y de las Normas Administrativas para la Asignación y Uso de Bienes y Servicios de las Dependencias y Organismos Auxiliares del Poder Ejecutivo Estatal de acuerdo con el numeral "VI. Políticas de Registro" del Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México (Vigésima edición) 2021, apartado "Baja y Venta de Bienes Muebles e Inmuebles".

2.- Autorización para llevar a cabo la afectación de la cuenta de resultados de ejercicios anteriores, como parte de la responsabilidad de efectuar la depuración de estados financieros a fin de que se refleje la situación real de la hacienda pública municipal; de conformidad a lo establecido por las fracciones IV, VI y IX del artículo 95 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México y al apartado de "Resultado de Ejercicios Anteriores" del Apartado "VI. Políticas de Registro" del Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México (Vigésima edición) 2021.

3.- Autorización para llevar a cabo las acciones necesarias para el análisis y aplicación de las disponibilidades financieras (remanentes de ejercicios fiscales anteriores) que se registrarán afectando las cuentas presupuestales de la Ley de Ingresos Estimada, Ley de Ingresos Recaudada y la de Ley de Ingresos por Ejecutar sin afectar las cuentas de resultados. Este registro se realizará, independientemente, del origen de los recursos (federales, estatales, municipales o aportaciones de los beneficiarios); una vez autorizada la erogación y realizado el gasto, se procederá al registro tanto en las cuentas presupuestales de egresos como en las de resultados de acuerdo a lo establecido en el apartado de "Registro de las Disponibilidades Financieras" del Apartado "VI. Políticas de Registro" del Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México (Vigésima edición) 2021.

4.- Se autoriza llevar a cabo las acciones necesarias para dar atención a la satisfacción de los requerimientos de la Administración Municipal, priorizando el cumplimiento de sus obligaciones.



AYUNTAMIENTO DE LA PAZ

SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO

OPERACION 31 DIC 2023

024



"2022. Año del Quincucentenario de la Fundación de Toluca, Capital del Estado de México".

financieras con los recursos disponibles no ejercidos a la fecha, a que tiene derecho a percibir el Municipio considerados en el artículo 7 del Código Financiero del Estado de México y Municipios en relación con lo dispuesto por el artículo 1° de la Ley de Ingresos de los Municipios del Estado de México vigente en el ejercicio fiscal de que se trate.

5.- Autorización para que pueda realizar las modificaciones y adecuaciones presupuestarias (incrementos, disminuciones, recalendarizaciones, diferimientos, cancelaciones, reconducciones y, trasposos internos y externos) ante la plena justificación de los movimientos por parte de las Dependencias Generales y Auxiliares responsables del ejercicio del gasto, guardando congruencia con los objetivos estratégicos y prioridades del Plan de Desarrollo Municipal y las circunstancias sociales, económicas y contingentes que en su caso se presenten.

6.- Autorización para que el Titular de la Tesorería Municipal pueda realizar los movimientos presupuestales hasta por un cinco por ciento del presupuesto total aprobado, a fin de generar las disponibilidades necesarias para poder hacer frente a gastos contingentes no previstos y necesarios de ser atendidos, derivados de desastres naturales o sanitarios.

7.- En términos de los artículos 30 treinta y 31 treinta y uno de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, demás relativos y aplicables, así como sus concordantes Código Financiero del Estado de México y Municipios se autoriza a los C.C. Presidenta, Sindico, Secretario y Tesorero Municipales para llevar a cabo todas las acciones, previsiones y contrataciones necesarias que garanticen las mejores condiciones de mercado a efecto de obtener uno o varios financiamientos de corto plazo cuyo saldo insoluto total del monto principal de cada obligación no exceda el seis por ciento de los ingresos totales aprobados para el ejercicio fiscal, durante el período de la administración municipal, sin exceder este; cuyo destino será exclusivamente a cubrir necesidades de corto plazo, entendiéndose por dichas necesidades como insuficiencias de liquidez de carácter de temporal, garantizando las mejores condiciones para las finanzas municipales; de acuerdo a lo dispuesto por la Ley de Disciplina Financiera para Entidades Federativas y Municipios, la Ley de Ingresos de los Municipios del Estado de México y el Código Financiero del Estado de México y Municipios; y demás disposiciones legales aplicables al caso".

TERCERO: Se instruye al Secretario para que comunique al Director General de Administración y Finanzas el presente acuerdo.

Agotados estos puntos, en uso de la voz la Presidenta Municipal, solicitó al Secretario del Ayuntamiento informara sobre el siguiente punto del orden del día.

EXTRACTO QUE ME PERMITO CERTIFICAR CON EL NÚMERO CERT-SA/03206/23/11/2023. DADA A LOS VEINTITRES DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTITRES, PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR, EN LA CIUDAD DE LOS REYES ACAQUILPAN, MUNICIPIO DE LA PAZ, ESTADO DE MEXICO.

DOY FE

ATENTAMENTE "CAPACIDAD PARA GOBERNAR"

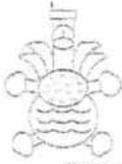
MTRO. MIGUEL ANGEL RIVERA TELLEZ SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO LA PAZ

2022-2024.

7 de 7



SIN TEXTO



AYUNTAMIENTO  
DE LA PAZ  
2023

OPERADO  
31 DIC 2023

024

"2023. Año de Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México".

Municipio De La Paz, Estado de México a 28 de Noviembre del 2023.

Departamento: Tesorería.

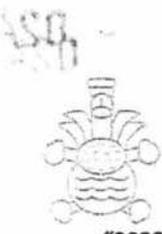
No. De Oficio: DGAyF/LAPAZ/0526/2023

Asunto: El que se indica.

LIC. MIGUEL ÁNGEL GÓMEZ VALDÉS-VALENCIA  
BANSI, S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE  
Presente

A través de este medio y con la finalidad de dar cumplimiento a los artículos 25, párrafo primero, 26 párrafo penúltimo y 30, último párrafo de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios (en lo sucesivo la **Ley de Disciplina Financiera**), me permito convocar y/o invitar a la Instituciones Financieras, con la finalidad de que presenten una propuesta con carácter de firme e irrevocable de financiamiento de corto plazo, en los términos y condiciones que se enlistan a continuación:

- Hasta **\$31'000,000.00 (treinta y un millones de pesos 00/100 Moneda Nacional)**, cantidad que no incluye los intereses que se generen durante la vigencia del financiamiento solicitado; en la inteligencia que el monto máximo no podrá exceder del 6% de los ingresos totales aprobados en la Ley de Ingresos para el Ejercicio Fiscal 2023 del Municipio, sin considerar el financiamiento neto (según dicho término se define en la Ley de Disciplina Financiera de los Estados y Municipios).
- a) **Monto:**
- b) **Acreditado:** Municipio de la Paz, Estado de México (en lo sucesivo el Municipio).
- c) **Tipo de Crédito:** Crédito Simple Quirografario.
- d) **Plazo:** El Contrato de Crédito, tendrá una vigencia de hasta 9 (nueve) meses, equivalentes aproximadamente a 276 (doscientos setenta y seis) días naturales, contados a partir de la fecha de celebración del contrato de crédito. Deberá quedar totalmente pagado según lo dispone la fracción segunda del artículo 30 de la Ley de Disciplina Financiera.
- e) **Perfil de Amortización de capital:** Amortizaciones mensuales con pago de capital, sucesivos y consecutivos.



AYUNTAMIENTO  
DE LA PAZ

"2023. Año de Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México".

f) **Periodo de Gracia:** Sin plazo de gracia.

g) **Tipo de Tasa de Interés anualizada:** Tasa variable, en base a la Tasa de Interés Interbancaria de Equilibrio a 27 ó 28 días, según el caso, más la sobre tasa que proponga la institución, los que se deberán expresar en puntos porcentuales.

h) **Periodicidad de pago de los intereses:** Pagos mensuales sucesivos y consecutivos.

i) **Recursos a otorgar como Fuente de Pago del Crédito:** Recursos propios.

j) **Destino:** Cubrir necesidades de corto plazo entendiendo dichas necesidades como insuficiencias de liquidez de carácter temporal.

k) **Gastos Adicionales:** Se deberán precisar todos los gastos asociados al pago de la contraprestación.

l) **Gastos Adicionales Contingentes:** Se deberán precisar todos los gastos adicionales contingentes asociados al pago de la contraprestación.

m) **Tasa Efectiva:** El Municipio realizará el cálculo de la Tasa Efectiva de las Ofertas Calificadas.

n) **Oportunidad de entrega de los recursos:** En una o varias disposiciones, dentro de los 30 días naturales siguientes a la fecha de contratación del financiamiento, previo cumplimiento de las condiciones de disposición que la institución solicite.



AYUNTAMIENTO  
DE LA PAZ  
2022 - 2024

OPERADO  
31 DIC 2023



024

"2023. Año de Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México".

ñ) **Periodo de Contratación:** de Hasta 20 días hábiles a partir de fecha de la notificación a la Institución ganadora.

o) **Condiciones de disposición y/o Contratación:** Las establecidas por la institución financiera.

Presentar una propuesta calificada en firme e irrevocable, que cuente con todos los requerimientos aprobatorios de sus órganos internos, entendiéndose que los términos de esta no estarán sujetos a condiciones adicionales y tener vigencia mínima de 60 días naturales y danto cumplimiento a lo dispuesto por el numeral 11 de los Lineamientos.

p) **Propuesta en firme:**

El Proceso Competitivo y la recepción de oferta irrevocable se llevará a cabo en las oficinas de la Tesorería Municipal, ubicadas en Calle Palacio Municipal S/N, C.P 56400, Los Reyes La Paz, Estado De México, a más tardar el 30 de noviembre de 2023 a las 10:00 hrs.

El fallo del Proceso Competitivo se emitirá el día 30 de noviembre de 2023 a las 14:00 hrs, mismo que se dará a conocer en la página oficial del Municipio: <https://losreyeslapaz.gob.mx>.

Para efectos de dar cumplimiento a lo estipulado en la fracción III, del artículo 26, de la Ley de Disciplina, le solicito atentamente que en caso de que decidiera no presentar oferta, emita la negativa a participar en el presente proceso competitivo y la haga llegar a esta Tesorería en la fecha señalada para la recepción de ofertas.

Atentamente

**L.C. Miguel Pichardo Escamilla**  
Director General de Administración y Finanzas  
Municipio De La Paz, Estado de México.

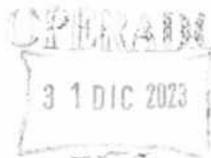
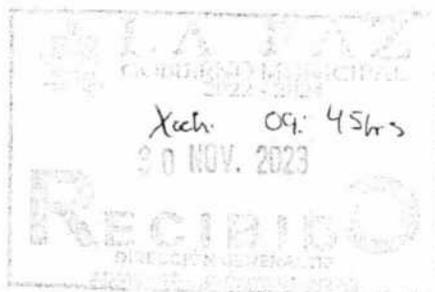


Handwritten signatures and dates: 12/14/23, 12/14/23



850

SIN TEXTO



44300024

Ciudad de México, a 30 de noviembre de 2023.

**MIGUEL PICHARDO ESCAMILLA**  
**DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL H. AYUNTAMIENTO**  
**MUNICIPIO DE LA PAZ, ESTADO DE MÉXICO**  
*Presente*

En atención a su atenta invitación de fecha 28 de Noviembre de 2023, conforme a los artículos 25, párrafo primero, 26 párrafo penúltimo y 30, último párrafo de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios (en lo sucesivo la **Ley de Disciplina Financiera**), para participar en el Proceso Competitivo para el otorgamiento de un **Contrato de Apertura de Crédito Simple Quirografario** hasta por la cantidad de \$31'000,000.00 (treinta y un millones de pesos 00/100 Moneda Nacional) cuyo destino será cubrir Necesidades de Corto Plazo en términos del artículo 31 (treinta y uno) de la **Ley de Disciplina Financiera**; nos permitimos presentar a consideración la siguiente **Oferta Irrevocable** del esquema de financiamiento en cuestión.

**1. CARACTERÍSTICAS DEL FINANCIAMIENTO PROPUESTO:**

- a) **Monto:** Hasta por la cantidad de \$31'000,000.00 (treinta y un millones de pesos 00/100 Moneda Nacional), cantidad en la que no están incluidos los intereses que se generen durante la vigencia del crédito propuesto; en la inteligencia que el monto máximo del financiamiento propuesto, no podrá exceder del 6% de los ingresos totales aprobados en la Ley de Ingresos para el Ejercicio Fiscal 2023 del Municipio, sin considerar el financiamiento neto (según dicho término se define en la **Ley de Disciplina Financiera**).
- b) **Acreditado:** Municipio de La Paz, Estado de México (en lo sucesivo el Municipio).
- c) **Tipo de Crédito:** Crédito Simple Quirografario.
- d) **Plazo:** Hasta 9 (nueve) meses, equivalentes aproximadamente a 276 (doscientos setenta y seis) días naturales, contados a partir de la fecha de celebración del contrato de crédito en que se formalice la presente oferta. Debiéndose considerar que el expresado crédito deberá quedar totalmente pagado según lo dispone la fracción segunda del artículo 30 de la **Ley de Disciplina Financiera**.
- e) **Perfil de Amortización:** Se realizarán hasta en 9 (nueve) pagos mensuales sucesivos y consecutivos de capital: 8 pagos por la cantidad de \$3,444,444.00 (tres millones cuatrocientos cuarenta y cuatro mil cuatrocientos cuarenta y cuatro pesos 00/100 Moneda Nacional) y un último pago por la cantidad de \$3,444,448.00 (tres millones cuatrocientos cuarenta y cuatro mil cuatrocientos cuarenta y ocho pesos 00/100 Moneda Nacional)
- f) **Periodo de Gracia:** Sin plazo de gracia.

**g) Tipo de Tasa de Interés Anualizada:**

**Tasa de Interés Ordinario:** será la resultante de adicionar a la Tasa de Interés Interbancaria de Equilibrio a 27 ó 28 días, según el caso, (en lo sucesivo **TIIE**) más **3.00 (tres) puntos porcentuales**.

**h) Periodicidad de pago de los intereses:** Pagos mensuales sucesivos y consecutivos, calculados sobre el saldo insoluto del crédito propuesto.

**i) Recursos a otorgar como Fuente de Pago:** Recursos Propios del Municipio.

**j) Destino:** Cubrir necesidades de corto plazo entendiendo dichas necesidades como insuficiencias de liquidez de carácter temporal.

**k) Gastos Adicionales: 3% (tres por ciento)** sobre el monto total del crédito, más "IVA", pagadero al momento de la disposición que haga del mismo.

**l) Gastos Adicionales Contingentes:** Se deberá pagar el **2% (dos por ciento)** sobre el monto del crédito, más "IVA", en caso de que el Municipio de la Paz, Estado de México no obtenga la inscripción del Crédito en el Registro Público Único dentro de un plazo de 45 (cuarenta y cinco) días naturales posteriores al de su firma.

**m) Tasa efectiva:** El Municipio la calculará.

**n) Oportunidad de entrega de los recursos:** En una o varias disposiciones, dentro de los 30 días naturales siguientes a la fecha de contratación del financiamiento, previa entrega de la constancia de inscripción en el Registro de Deuda Pública del **Estado de México** del contrato en el que se formalice el financiamiento propuesto.

**ñ) Periodo de Contratación:** Hasta 20 días hábiles a partir de fecha de la notificación a la institución ganadora, previo cumplimiento de las condiciones de disposición y de contratación.

**Condiciones Especiales:**

1. No se requieren las autorizaciones de la Legislatura Local siempre y cuando cumpla con los siguientes puntos:

**a)** En todo momento, el saldo insoluto total del monto principal de estas obligaciones a corto plazo no exceda el 6% de los ingresos totales aprobados en su Ley de Ingresos, sin incluir Financiamiento Neto, del Municipio de La Paz, durante el ejercicio fiscal correspondiente (Artículo 30 LDF).

**b)** El plazo de vencimiento de esta línea no podrá ir más allá de 3 meses antes de que se concluya el periodo de gobierno de la administración del Municipio de La Paz, que termina el 31 de diciembre de 2024, debiendo estar en cero la deuda el 30 de septiembre 2024 (Artículo 30 LDF).

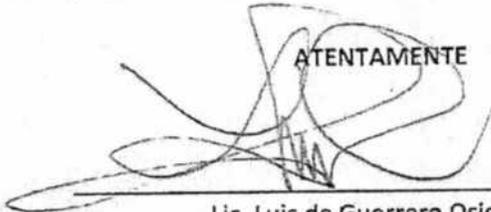


- c) Ser inscrito en el Registro Público Único (Artículo 30 LDF). La solicitud de inscripción deberá presentarse ante el Registro Público Único, en un periodo no mayor a 30 días naturales contados a partir del día siguiente al de su contratación. (Art. 53 LDF). Para cumplir con lo anterior, el área jurídica de Bansi deberá tramitar mediante fedatario público la notificación del trámite de la solicitud de inscripción a la entidad pública u obligarlos desde contrato.
- d) Previo a la contratación, se deberá contar con el fallo positivo a favor de Bansi, especificando el monto asignado por parte del proceso competitivo que le corresponda (Artículo 26 LDF).
2. Previamente a la contratación, jurídico deberá validar que el Municipio de La Paz, cuenta con las autorizaciones del Poder Legislativo, del Cabildo ó de la autoridad de corresponda.
  3. Previamente a la disposición se deberá contar con el registro de empréstitos y obligaciones del Estado de México (Artículo 51. V. LDF). Se le permitirá disponer y se le otorgarán 20 días contados a partir de la fecha de contrato, para contar con el registro correspondiente, siempre y cuando lo permita la normativa local.
  4. Previo a la disposición la Secretaría de Finanzas del Estado de México o el Tesorero del Municipio de La Paz deberá entregar carta declaratoria donde mencione que con la disposición de este crédito no rebasa el tope máximo del 6% de los ingresos aprobados en su Ley de Ingresos para el ejercicio fiscal 2023.
  5. Documento que fundamente que el crédito está dentro del Techo de Financiamiento Neto permitido al ente público, conforme a la publicación hecha por la Secretaría sobre los indicadores que comprende el sistema de alertas de los entes públicos al que se refiere la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios. (CUB Anexo 11, punto No. 13).
  6. Esquemas de Pagos Especiales acorde al Proceso Competitivo adjudicado con Vo.Bo. de la Dirección de Crédito.
  7. El área jurídica deberá validar que todas las condiciones de los contratos se apeguen a las bases del proceso competitivo adjudicado.
  8. Se deja a consideración del área jurídica la correcta instrumentación legal de la presente operación.

Nota: Que la presente Oferta constituye una Oferta incondicional, con carácter obligatorio, en firme e irrevocable, pues: (i) cuenta con todos los requerimientos aprobatorios de los nuestros órganos internos; y, (ii) cuenta con una vigencia de **60 (sesenta) días naturales**, a partir de la fecha de su presentación ante ese Ente Público.

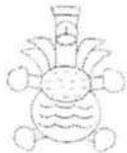
En caso de que la presente **Oferta en Firme e Irrevocable** sea la oferta ganadora del Proceso Competitivo a que se refiere su Carta Invitación, tenga a bien en notificarnos de ello conjuntamente con el resolutivo de dicho proceso competitivo.

Sin más por el momento y agradeciendo de antemano su atención a la presente, reciba un cordial saludo.

  
ATENTAMENTE

---

Lic. Luis de Guerrero Osío Laris  
Director de Negocios  
Bansí, S.A.  
Institución de Banca Múltiple



31 DIC 2023



**"2023. Año de Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México".**

Municipio de la Paz, Estado de México a 30 de noviembre de 2023

**Asunto: Fallo del Proceso Competitivo para Financiamientos**

El suscrito **Miguel Pichardo Escamilla**, en mi carácter de **Director General de Administración y Finanzas de Municipio de La Paz, Estado de México**, mismo que acredito con copia simple del nombramiento, celebrado el día 01 de enero de 2022, y credencial para votar emitida por el Instituto Nacional Electoral, hago constar que tras realizar un proceso competitivo de conformidad con el artículo 26 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, la obligación que se describe en el presente documento, fue la que presentó el costo financiero más bajo, siendo resultado del proceso competitivo realizado en fecha **30 de noviembre de 2023**, con por lo menos invitación a **dos** diferentes instituciones financieras, obteniendo como mínimo **una** oferta irrevocable, al respecto:

**I. Información general del Financiamiento.**

Tipo de financiamiento	Crédito Simple Quirografario.
Ente Público	Municipio de La Paz
Monto del Financiamiento	Hasta por la cantidad de \$31,000,000.00 (treinta y un millones de pesos 00/100 Moneda Nacional) cantidad que no incluye los intereses que se generen durante la vigencia del financiamiento solicitado; en la inteligencia que el monto máximo no podrá exceder del 6% de los ingresos totales aprobados en la Ley de Ingresos para el Ejercicio Fiscal 2023 del Municipio, sin considerar el financiamiento neto (según dicho término se define en la Ley de Disciplina Financiera).
Plazo	El Contrato de Crédito, tendrá una vigencia de hasta 9 (nueve) meses, equivalentes aproximadamente a 276 (doscientos setenta y seis) días naturales, contados a partir de la fecha de celebración del contrato de crédito. Deberá quedar totalmente pagado según lo dispone la fracción segunda del artículo 30 de la <b>Ley de Disciplina Financiera</b> .
Tipo de Tasa de Interés	Tasa variable, en base a la Tasa de Interés Interbancaria de Equilibrio a 27 ó 28 días, según el caso, más la sobre tasa que proponga la institución, los que se deberán expresar en puntos porcentuales.
Gastos Adicionales	Se deberán precisar todos los Gastos asociados al pago de la contraprestación.
Gastos Adicionales Contingentes	Se deberán precisar todos los Gastos Adicionales Contingentes asociados al pago de la contraprestación.
Destino	Cubrir necesidades de corto plazo entendiendo dichas necesidades como insuficiencias de liquidez de carácter temporal.
Fuente de Pago	Recursos propios.





AYUNTAMIENTO  
DE LA PAZ  
2022 - 2024

**"2023. Año de Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México".**

Mecanismo de Pago	No aplica
Garantía	No contará con garantía.
Derivado	El Municipio no contará con instrumento derivado asociado a este financiamiento.
Fecha de consulta de la curva de proyecciones de la tasa de referencia	30/11/2023
Fecha de consulta de la curva de proyecciones de la tasa de intereses TIIE 28	30/11/2023

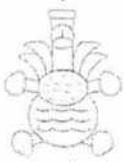
**II. Instituciones Financieras invitadas.**

Institución Financiera	Funcionario facultado	Aceptación	Rechazo	No participó
Bansi, S.A., Institución de Banca Múltiple	Lic. Luis de Guerrero Osio Laris	X		
BANCREA	Lic. Alfonso Loera Sanchez			X

**III. Propuestas de ofertas irrevocables recibidas.**

Institución Financiera	Tipo de obligación	Monto Ofertado	Tasa de Interés		Plazo (Días)		Comisiones <sup>2</sup>	Otros Gastos Adicionales <sup>3</sup>	Gastos Adicionales Contingentes	Perfil de Pago		Tasa Efectiva Anual	Valor presente de la Oferta Calificada
			Tasa Variable	Sobretasa o Tasa Fija	Total	Gracia <sup>1</sup>				Periodicidad	Crecimiento o Amortización <sup>4</sup>		
Bansi, S.A., Institución de Banca Múltiple	Crédito Simple	\$31,000,000.00	TIIE 28	3.00%	276 días	NA	NA	3%	2%	Mensual	0%	22.29%	1.0421

- 1/ El Plazo de gracia deberá indicar si corresponde a intereses o capital o ambas.
- 2/ El Ente Público deberá señalar el tipo de comisión financiera que se está considerando. En caso de reportar un porcentaje, este deberá ser calculado respecto al Monto Ofertado.
- 3/ Deberá reportar Gastos Adicionales a las comisiones del crédito. En caso de reportar un porcentaje, este deberá ser calculado respecto al Monto Ofertado; en cualquier otro caso se deberá reportar una cantidad fija.
- 4/ Deberá ser reportado como porcentaje y corresponder al crecimiento promedio del pago de la misma, conforme a la periodicidad del pago. En caso de ser una amortización constante deberá reportarse como 0%. En caso de no contar con un perfil con patrón definido, se deberá señalar con la leyenda "Perfil Específico", y agregar al presente.



AYUNTAMIENTO  
DE LA PAZ  
2022 - 2024

CPERAM  
31 DIC 2023



024

*"2023. Año de Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México"*

Derivado de lo anterior, se hace del conocimiento que la propuesta ganadora es la ofertada por Bansí, S.A., Institución de Banca Múltiple, al presentar el costo financiero más bajo.

**Atentamente**

**L.C. Miguel Pichardo Escamilla**  
**Director General de Administración y Finanzas**  
**Municipio de La Paz,**  
**Estado de México**

Se adjuntan como parte integrante del presente Anexo: 1 (una) oferta irrevocable de financiamiento, en los términos del artículo 26 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades y los Municipios.

030  
030

SIN TEXTO

# MOTOR DE CÁLCULO DEL MENOR COSTO FINANCIERO

Fecha de Cálculo: 30/11/2023

## Oferta 1

Institución financiera	BANSI, S.A. INSTITUCION DE BANCA MÚLTIPLE
Tasa Efectiva	TIIE 28
Valor Presente por Oferta Calificada	1.0421
Tipo de producto	Crédito simple
Monto	\$31,000,000
Tasa de referencia	TIIE 28
Tasa	3.00%
Plazo	275 días
Gracia de capital	0 Interés y 0 Capital
Comisiones	Apertura del 3.00% sobre el monto contratado
Otros costos	
Periodicidad	Interés mensual y Amortización mensual
Tipo de pago	Pago con amortización fija

31 DIC 2023

El presente documento sólo es de carácter informativo.



1880

SIN TEXTO

**RESULTADOS DEL MOTOR DE CALCULO DEL MENOR COSTO FINANCIERO**

Cocepto	Oferta 1
Institución Financiera	BANSI, S.A. INSTITUCION DE BANCA MÚLTIPLE
Tasa Efectiva	22.29%
Valor Presente por Oferta	
Calificada	1.0421
Tipo de producto	Crédito simple
Monto	\$31,000,000
Tasa de referencia	TIIE 28
Tasa	3.00%
Plazo	275 días
Gracia de capital	0 Interés y 0 Capital
Comisiones	Apertura del 3.00% sobre el monto contratado
Otros costos	
Periodicidad	Interés mensual y Amortización mensual
Tipo de pago	Pago con amortización fija
Fecha de consulta de la TIIE 28	30/11/2023

El presente documento sólo es de carácter informativo.

LA ALFONSO ARZUAGA

Xochi 09:45 hrs

30 NOV. 2023

RECIBIÓ

31 DIC 2023

024

1880

SIN TEXTO

San Pedro Garza García, Nuevo León a 30 de noviembre de 2023

OPERADO  
31 DIC 2023



LIC. MIGUEL PICHARDO ESCAMILLA  
DIRECTOR GENERAL DE  
ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS  
MUNICIPIO DE LA PAZ, EDO. DE MÉXICO  
PRESENTE

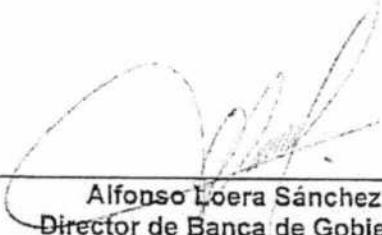
Xochi 09:40 hrs  
30 NOV. 2023

Referencia: Carta Negativa

La Institución Financiera Banco Bancrea, S.A. Institución de Banca Múltiple, a través de su apoderado legal debidamente facultado, en respuesta a la invitación emitida por Usted de fecha 28 de noviembre de 2023, correspondiente al proceso competitivo para contratar con el Municipio de la Paz, Estado de México, bajo las mejores condiciones de mercado, una obligación a corto plazo, por un monto de hasta \$31'000,000.00 (treinta y un millones de pesos 00/100 M.N.). Desafortunadamente, la Institución que represento en estos momentos por circunstancias de tiempo y de mercado no se encuentra en condiciones para atender dicha solicitud.

Espero que en futuras invitaciones estemos en condiciones en participar, reiterándole nuestro interés de continuar construyendo una relación de trabajo con el Municipio de la Paz, Estado de México no solo en este tipo de operaciones sino en todos los servicios que Banco Bancrea puede ofrecer al Municipio.

Atentamente



---

Alfonso Loera Sánchez  
Director de Banca de Gobierno  
Banco Bancrea

SIN TEXTO



"2023. Año de Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México".

Municipio de La Paz, Estado de México a 30 de Noviembre de 2023.

Departamento: Tesorería

No. De Oficio: DGAYF/LAPAZ/0531/2023

Asunto: Notificación oferta ganadora.

Lic. Luis de Guerrero Osío Laris  
Director de Negocios  
BANSI, S.A.,  
Institución de Banca Múltiple  
Presente

En relación a la Oferta Calificada contenida en su escrito de fecha 30 de noviembre del año en curso, presentada conforme a lo dispuesto en la invitación emitida 28 de noviembre de 2023, que realizó esta Tesorería Municipal, la cual se encuentra a mi cargo, para llevar a cabo la implementación de un Proceso Competitivo, con la finalidad de contratar bajo las mejores condiciones del mercado un Crédito Simple Quirografario de corto plazo hasta por la cantidad de \$31,000,000.00 (Treinta y un millones de pesos 00/100 Moneda Nacional), cantidad que no incluye los intereses que se generen durante la vigencia del financiamiento solicitado, con las siguientes condiciones:

Institución Financiera	Tipo de obligación	Monto Ofertado	Tasa de Interés		Plazo (Días)		Comisiones 2	Otros Gastos Adicionales 3	Gastos Adicionales Contingentes 5	Perfil de Pago		Tasa Efectiva Anual	Valor presente de la Oferta Calificada
			Tasa Variable	Sobre tasa o Tasa Fija	Total	Gracia 1				Periodicidad	Crecimiento o Amortización 4		
Bansi, S.A., Institución de Banca Múltiple	Crédito Simple	\$31,000,000.00	TIIIE 26	3.00%	276 días	NA	NA	3%	2%	Mensual	0%	22.29%	1.0421

En la inteligencia que el monto máximo no podrá exceder del 6% de los ingresos totales aprobados en la Ley de Ingresos para el Ejercicio Fiscal 2023 del Municipio, sin considerar el financiamiento neto, cuyo destino será para cubrir necesidades de corto plazo, en términos de los artículos 30, 31 y 32 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios y demás ordenamientos relativos y aplicables, le comunico:

Que, en los términos previstos de la citada Ley, Bansi, S.A. Institución de Banca Múltiple, es la institución financiera que representa es la que ofrece las mejores condiciones de mercado. Por lo que resultó ganadora del Proceso Competitivo implementado.

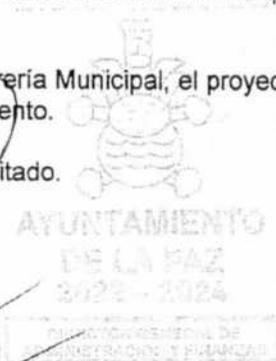
Por lo que le solicito que, a la brevedad, se remita a esta Tesorería Municipal, el proyecto de contrato y demás instrumentos jurídicos relativos a la formalización del financiamiento.

Sin más por el momento, le agradezco sus atenciones a lo solicitado.

Atentamente

L.C. Miguel Pichardo Escamilla

Director General de Administración y Finanzas de Municipio de La Paz,  
Estado de México



USA

SIN TEXTO

## CÉDULA DE IDENTIFICACIÓN FISCAL

**HACIENDA**  
SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO**SAT**  
SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIAMPA850101230  
Registro Federal de ContribuyentesMUNICIPIO DE LA PAZ  
Nombre, denominación o razón  
socialidCIF: 15010162645  
VALIDA TU INFORMACIÓN  
FISCAL

3 1 DIC 2023

## CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL

Lugar y Fecha de Emisión  
LA PAZ, MEXICO A 20 DE OCTUBRE DE 2023

MPA850101230

## Datos de Identificación del Contribuyente:

RFC:	MPA850101230
Denominación/Razón Social:	MUNICIPIO DE LA PAZ
Régimen Capital:	SIN TIPO DE SOCIEDAD
Nombre Comercial:	
Fecha inicio de operaciones:	01 DE ENERO DE 1985
Estatus en el padrón:	ACTIVO
Fecha de último cambio de estado:	01 DE ENERO DE 1985

## Datos del domicilio registrado

Código Postal: 56400	Tipo de Vialidad: CALLE
Nombre de Vialidad: CALLE PALACIO MUNICIPAL	Número Exterior: SIN NUMERO
Número Interior:	Nombre de la Colonia: LOS REYES LA PAZ
Nombre de la Localidad:	Nombre del Municipio o Demarcación Territorial: LA PAZ
Nombre de la Entidad Federativa: MEXICO	Entre Calle: CALLE HOMBRES ILUSTRES
Y Calle: AVENIDA PUEBLA	

## Actividades Económicas:

**HACIENDA**  
SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO**SAT**  
SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA

## Contacto

Av. Hidalgo 77, col. Guerrero, C.P. 06300, Ciudad de México.  
Atención telefónica desde cualquier parte del país:  
MarcaSAT 55 627 22 728 y para el exterior del país  
(+52) 55 627 22 728

Orden	Actividad Económica	Porcentaje	Fecha Inicio	Fecha Fin
1	Administración pública municipal en general	100	01/01/2008	

**Regímenes:**

Régimen	Fecha Inicio	Fecha Fin
Personas Morales con Fines no Lucrativos	31/03/2002	

**Obligaciones:**

Descripción de la Obligación	Descripción Vencimiento	Fecha Inicio	Fecha Fin
Entero de retenciones mensuales de ISR por sueldos y salarios	A más tardar el día 17 del mes inmediato posterior al periodo que corresponda.	31/03/2002	
Declaración Informativa mensual de Proveedores	El día 17 del mes siguiente a aquél al que corresponda	01/01/2008	
Entero de retención de ISR por servicios profesionales. MENSUAL	A más tardar el día 17 del mes inmediato posterior al periodo que corresponda.	17/04/2018	

Sus datos personales son incorporados y protegidos en los sistemas del SAT, de conformidad con los Lineamientos de Protección de Datos Personales y con diversas disposiciones fiscales y legales sobre confidencialidad y protección de datos, a fin de ejercer las facultades conferidas a la autoridad fiscal.

Si desea modificar o corregir sus datos personales, puede acudir a cualquier Módulo de Servicios Tributarios y/o a través de la dirección <http://sat.gob.mx>

"La corrupción tiene consecuencias ¡denúnciala! Si conoces algún posible acto de corrupción o delito presenta una queja o denuncia a través de: [www.sat.gob.mx](http://www.sat.gob.mx), [denuncias@sat.gob.mx](mailto:denuncias@sat.gob.mx), desde México: (55) 8852 2222, desde el extranjero: + 55 8852 2222, SAT móvil o [www.gob.mx/sfp](http://www.gob.mx/sfp)".

Cadena Original Sello:  
Sello Digital:

||2023/10/20|MPA850101230|CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL|20000108888800000031||  
QI9PcBrCMbCvsLFFdfUitO7S14REtk+YoDGQH/iI0bNpeYeFgJoFPG0B07VVfsGNR6aeuCPQWFD3FGXGmU6i  
8RERi7zWDDkM7gOI0ej6BurMA0Z8v5AVHoAJkCQLhk8eco9+xryid4DLdJeUj3jBYOzZXSpC+3tLOSws36ko0Kg  
=





PROCESO ELECTORAL LOCAL 2021

CONSTANCIA DE MAYORÍA Y VALIDEZ DE LA ELECCIÓN PARA EL AYUNTAMIENTO

La o el Presidente del Consejo Municipal Electoral de LA PAZ, Estado de México, en cumplimiento al Acuerdo No. 13 emitido por dicho órgano colegiado en sesión de fecha 09 de Junio de 2021, en la que se efectuó el cómputo y se declaró la validez de la elección para Miembros de los Ayuntamientos de Mayoría Relativa en el Municipio, así como la elegibilidad de los/las candidatos/as que obtuvieron la mayoría de votos y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 61 fracción XII, 113 y 114 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México y los artículos 23, 24, 27 párrafo segundo, 220 fracciones IV y V, 221 fracción V, 288 párrafo segundo y 373 fracción VIII del Código Electoral del Estado de México, se expide a el/la C. CRISTINA GONZALEZ CRUZ la presente CONSTANCIA DE MAYORÍA, como PRESIDENTE electo del Ayuntamiento de LA PAZ para el periodo del 1 de enero de 2022 al 31 de diciembre de 2024, en su carácter de propietario/a.

En LA PAZ, Estado de México, a los 10 días del mes de Junio de 2021.

CONSEJO MUNICIPAL  
"TU HACES LA MEJOR ELECCIÓN"



FELIX JOHAN ARRIAGA JIMENEZ

MAR SOL LOPEZ RIVERA

PRESIDENCIA DEL CONSEJO MUNICIPAL

SECRETARÍA DEL CONSEJO MUNICIPAL

LA PAZ  
FIRMA DEL INTERESADO

CRISTINA GONZALEZ CRUZ

PROPIETARIO/A

Se emite por triplicado: para los/as interesados/as, el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de México y para el expediente del Consejo Municipal.

1007507

El que suscribe, **Mtro. Miguel Ángel Rivera Téllez, Secretario del H. Ayuntamiento, de La Paz, Estado de México, periodo 2022-2024**, de acuerdo a las facultades que me confiere la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, en su artículo 91 fracción X-----

-----  
**CERTIFICO.**  
-----

A solicitud del **Lic. Jorge Guadarrama Mancilla, Subdirector de Egresos**, que la presente fotocopia es fiel reproducción de su original, la cual tuve a la vista y que corresponde a la **Constancia de Mayoría y Validez de la Elección para el Ayuntamiento de la Lic. Cristina González Cruz como Presidenta**, misma que obra en expedientes del Ayuntamiento del Municipio de La Paz, Estado de México; certificando con el número **CERT-SA/03238**, constante de **01 foja**, inscritas por su lado anverso; dada a los 04 días del mes de diciembre de 2023, en la ciudad de Los Reyes Acaquilpan, Municipio de La Paz, Estado de México. -----

-----  
**DOY FE**  
-----

**ATENTAMENTE.**

  
**Mtro. Miguel Ángel Rivera Téllez**  
**Secretario del H. Ayuntamiento del**  
**Municipio de La Paz, Estado de México**  
**2022-2024.**

SECRETARIA DEL  
AYUNTAMIENTO  
LA PAZ  
2022-2024

## CÉDULA DE IDENTIFICACIÓN FISCAL

**HACIENDA**  
SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO**SAT**  
SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIAGOCC730725UA2  
Registro Federal de ContribuyentesCRISTINA GONZALEZ CRUZ  
Nombre, denominación o razón socialidCIF: 17080356226  
VALIDA TU INFORMACIÓN FISCAL

## CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL

Lugar y Fecha de Emisión  
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO A 13 DE DICIEMBRE DE 2023

GOCC730725UA2

## Datos de Identificación del Contribuyente:

RFC:	GOCC730725UA2
CURP:	GOCC730725MDFNRR08
Nombre (s):	CRISTINA
Primer Apellido:	GONZALEZ
Segundo Apellido:	CRUZ
Fecha inicio de operaciones:	11 DE JUNIO DE 1993
Estatus en el padrón:	ACTIVO
Fecha de último cambio de estado:	11 DE JUNIO DE 1993
Nombre Comercial:	

## Datos del domicilio registrado

Código Postal: 57840	Tipo de Vialidad:
Nombre de Vialidad: ORIENTE 26	Número Exterior: 280
Número Interior:	Nombre de la Colonia: REFORMA
Nombre de la Localidad:	Nombre del Municipio o Demarcación Territorial: NEZAHUALCOYOTL
Nombre de la Entidad Federativa: MEXICO	Entre Calle:

**HACIENDA**  
SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO**SAT**  
SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA

## Contacto

Av. Hidalgo 77, col. Guerrero, C.P. 06300, Ciudad de México.  
Atención telefónica desde cualquier parte del país:  
MarcaSAT 55 627 22 728 y para el exterior del país  
(+52) 55 627 22 728

Y Calle:

**Actividades Económicas:**

Orden	Actividad Económica	Porcentaje	Fecha Inicio	Fecha Fin
1	Asalariado	100	10/01/2018	

**Regímenes:**

Régimen	Fecha Inicio	Fecha Fin
Régimen de Sueldos y Salarios e Ingresos Asimilados a Salarios	01/01/2003	

Sus datos personales son incorporados y protegidos en los sistemas del SAT, de conformidad con los Lineamientos de Protección de Datos Personales y con diversas disposiciones fiscales y legales sobre confidencialidad y protección de datos, a fin de ejercer las facultades conferidas a la autoridad fiscal.

Si desea modificar o corregir sus datos personales, puede acudir a cualquier Módulo de Servicios Tributarios y/o a través de la dirección <http://sat.gob.mx>

"La corrupción tiene consecuencias ¡denúnciala! Si conoces algún posible acto de corrupción o delito presenta una queja o denuncia a través de: [www.sat.gob.mx](http://www.sat.gob.mx), [denuncias@sat.gob.mx](mailto:denuncias@sat.gob.mx), desde México: (55) 8852 2222, desde el extranjero: + 55 8852 2222, SAT móvil o [www.gob.mx/sfp](http://www.gob.mx/sfp)".

Cadena Original Sello:  
Sello Digital:

||2023/12/13|GOCC730725UA2|CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL|20000108888880000031||  
wCQb0y7iHTFITM4tWe9VI75Ji6CO2ID6FV7MoXc74zdLcYZwYFZUzxlxS9PoQMSmENK9HI3Wi0uoDQrN8mfP  
Y49tUxjZ/blOuGkT1GleUcUxal7uu6/S50mSXnoy8Ger6s91Jhmu7G+p/bZfxYEzDW9azAW0aaQeetnzTAjUbYw=

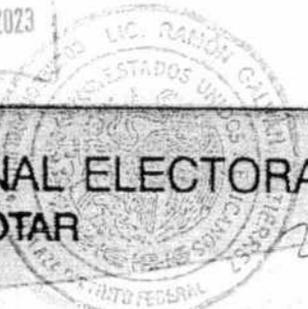


**Contacto**

31 DIC 2023



MÉXICO INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL CREDENCIAL PARA VOTAR



NOMBRE GONZALEZ CRUZ CRISTINA DOMICILIO C ZAFIRO N° 21A CONJ HAB LA PAZ 56509 LA PAZ, MEX.

FECHA DE NACIMIENTO 25/07/1973

SEXO M



CLAVE DE ELECTOR GNCRCR73072509M600

CURP GOCC730725MDFNRR08 AÑO DE REGISTRO 1996 04

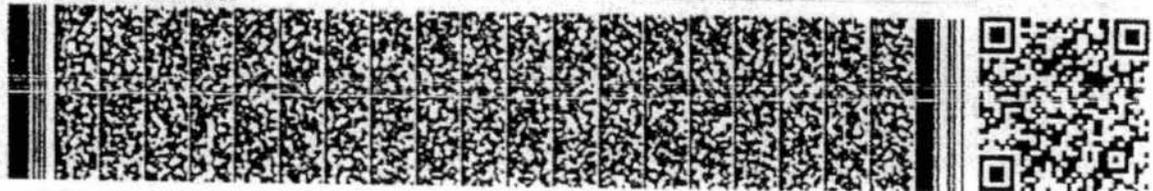
ESTADO 15 MUNICIPIO 071 SECCIÓN 3984

LOCALIDAD 0001 EMISIÓN 2019 VIGENCIA 2029



ELECCIONES FEDERALES

LOCALIDAD EXTRAORDINARIA



Handwritten signature

Handwritten signature

EDUARDO JACOBO MOLINA SECRETARIO EJECUTIVO DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

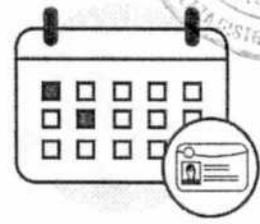
IDMEX1930225103<<3984010521859 7307258M2912316MEX<04<<25084<8 GONZALEZ<CRUZ<<CRISTINA<<<<<<<<

USA

SIN TEXTO



OPERADU  
31 DIC 2023



CIC	193022510
Clave de elector	GNCRCR73072509M600
Número de emisión	4
Distrito Federal	39
Distrito Local	31
Número OCR	3984010521859
Año de registro	1996
Año de emisión	2019

Fecha de actualización de la información: 21 de noviembre del 2023 19:06

Fecha de consulta: 22 de noviembre del 2023



Esta vigente como medio de identificación y puedes votar.

Tus datos se encuentran en el Padrón Electoral, y también en la Lista

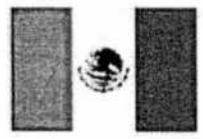
833

1944  
1000000





ESTADOS UNIDOS MEXICANOS  
CONSTANCIA DE LA CLAVE ÚNICA  
DE REGISTRO DE POBLACIÓN



Clave:  
**GOCC730725MDFNRR08**

Nombre  
**CRISTINA GONZALEZ CRUZ**



Soy México

Fecha de inscripción	Folio	Entidad de registro
06/10/2008	154484780	DISTRITO FEDERAL



CURP Certificada: verificada con el Registro Civil

CRISTINA GONZALEZ CRUZ

PRESENTE

Ciudad de México, a 22 de noviembre de 2023

El derecho a la identidad está consagrado en nuestra Constitución. En la Secretaría de Gobernación trabajamos todos los días para garantizar que las y los mexicanos gocen de este derecho plenamente; y de esta forma puedan acceder de manera más sencilla a trámites y servicios.

Nuestro objetivo es que el uso y adopción de la Clave Única de Registro de Población (CURP) permita a la población tener una sola llave de acceso a servicios gubernamentales, ser atendida rápidamente y poder realizar trámites desde cualquier computadora con acceso a internet dentro o fuera del país.

Nuestro compromiso es que la identidad de cada persona esté protegida y segura, por ello contamos con los máximos estándares para la protección de los datos personales. En este marco, es importante que verifiques que la información contenida en la constancia anexa sea correcta para contribuir a la construcción de un registro fiel y confiable de la identidad de la población.

Agradezco tu participación.

**LUISA MARÍA ALCALDE LUJÁN**

SECRETARIA DE GOBERNACIÓN



Estamos a sus órdenes para cualquier aclaración o duda sobre la conformación de su clave en **TELCURP**, marcando el **800 911 11 11**

**La impresión de la constancia CURP en papel bond, a color o blanco y negro, es válida y debe ser aceptada para realizar todo trámite.**

**TRÁMITE GRATUITO**

Los Datos Personales recabados, incorporados y tratados en la Base de Datos Nacional de la Clave Única de Registro de Población, son utilizados como elementos de apoyo en la función de la Secretaría de Gobernación, a través de la Dirección General del Registro Nacional de Población e Identidad en el registro y acreditación de la identidad de la población del país, y de los nacionales residentes en el extranjero; asignando y expidiendo la Clave Única de Registro de Población. Dicha Base de Datos, se encuentra registrada en el Sistema Persona del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales (<http://persona.ifai.org.mx/persona/welcome.do>). La transferencia de los Datos Personales y el ejercicio de los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, deben realizarse conforme a la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados, y demás normatividad aplicable. Para ver la versión integral del aviso de privacidad ingresar a <https://renapo.gob.mx/>

USA  
USA

SIN TEXTO



CPERADU  
31 DIC 2023

PROCESO ELECTORAL LOCAL 2021

CONSTANCIA DE MAYORIA Y VALIDEZ DE LA ELECCIÓN  
PARA EL AYUNTAMIENTO

La o el Presidente del Consejo Municipal Electoral de LA PAZ Estado de México, en cumplimiento al Acuerdo No. 13 emitido por dicho órgano colegiado en sesión de fecha 09 de Junio de 2021, en la que se efectuó el cómputo y se declaró la validez de la elección para Miembros de los Ayuntamientos de Mayoría Relativa en el Municipio, así como la elegibilidad de los/las candidatos/as que obtuvieron la mayoría de votos y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 61 fracción XII, 113 y 114 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México y los artículos 23, 24, 27 párrafo segundo, 220 fracciones IV y V, 221 fracción V, 288 párrafo segundo y 373 fracción VIII del Código Electoral del Estado de México, se expide a el/la C. JESUS EFREN RAMOS RAMIREZ, la presente CONSTANCIA DE MAYORÍA, como SINDICO electo del Ayuntamiento de LA PAZ para el periodo del 1 de enero de 2022 al 31 de diciembre de 2024, en su carácter de propietario/a.

En LA PAZ, Estado de México, a los 10 días del mes de Junio de 2021.

CONSEJO MUNICIPAL  
"TÚ HACES LA MEJOR ELECCIÓN"

*[Handwritten signature]*

FELIX JOHAN ARRIBAGA JIMENEZ

PRESIDENCIA DEL CONSEJO MUNICIPAL



DA FE:

CRISOL LOPEZ RIVERA

SECRETARÍA DEL CONSEJO MUNICIPAL

LA PAZ  
FIRMA DEL INTERESADO

JESUS EFREN RAMOS RAMIREZ

PROPIETARIO/A

Se emite por triplicado: para los/as interesados/as, el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de México y para el expediente del Consejo Municipal.

350  
350  
El que suscribe, **Mtro. Miguel Ángel Rivera Téllez, Secretario del H. Ayuntamiento, de La Paz, Estado de México, periodo 2022-2024**, de acuerdo a las facultades que me confiere la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, en su artículo 91 fracción X-----

-----  
**CERTIFICO.**  
-----

A solicitud del **Lic. Jorge Guadarrama Mancilla, Subdirector de Egresos**, que la presente fotocopia es fiel reproducción de su original, la cual tuve a la vista y que corresponde a la **Constancia de Mayoría y Validez de la Elección para el Ayuntamiento del Lic. Jesús Efrén Ramos Ramírez como Síndico**, misma que obra en expedientes del Ayuntamiento del Municipio de La Paz, Estado de México; certificando con el número **CERT-SA/03237**, constante de **01 foja**, inscritas por su lado anverso; dada a los 04 días del mes de diciembre de 2023, en la ciudad de Los Reyes Acaquilpan, Municipio de La Paz, Estado de México. -----

-----  
**DOY FE**  
-----

**ATENTAMENTE.**

**Mtro. Miguel Ángel Rivera Téllez**  
**Secretario del H. Ayuntamiento del**  
**Municipio de La Paz, Estado de México**  
**2022-2024.**



CÉDULA DE IDENTIFICACIÓN FISCAL



**HACIENDA**  
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS



**SAT**  
SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN FISCAL



RARJ810920GR2  
Registro Federal de Contribuyentes

JESUS EFREN RAMOS RAMIREZ  
Nombre, denominación o razón social

IdCIF: 18030464185  
VALIDA TU INFORMACIÓN FISCAL

OPERAD

31 DIC 2023



CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL

Lugar y Fecha de Emisión  
TLALNEPANTLA DE BAZ, MEXICO A 12 DE MAYO DE 2022



RARJ810920GR2

Datos de Identificación del Contribuyente:

RFC:	RARJ810920GR2
CURP:	RARJ810920HDFMMS07
Nombre (s):	JESUS EFREN
Primer Apellido:	RAMOS
Segundo Apellido:	RAMIREZ
Fecha inicio de operaciones:	26 DE MARZO DE 2018
Estatus en el padrón:	ACTIVO
Fecha de último cambio de estado:	26 DE MARZO DE 2018
Nombre Comercial:	JESUS EFREN RAMOS RAMIREZ

Datos del domicilio registrado

Código Postal:56516	Tipo de Vialidad: CALLE
Nombre de Vialidad: LOMAS DE SAN BARTOLO	Número Exterior: 35
Número Interior:20	Nombre de la Colonia:
Nombre de la Localidad: LOS REYES ACAQUILPAN	Nombre del Municipio o Demarcación Territorial: LA PAZ
Nombre de la Entidad Federativa: MEXICO	Entre Calle: LOMAS DE SAN LUIS

Y Calle: LOMAS DE SAN LORENZO	Correo Electrónico: jefrenpri@hotmail.com
Tel. Móvil Lada: 044	Número: 5532053504
Estado del domicilio: Domicilio sin verificar	Estado del contribuyente en el domicilio: SIN DATOS - SIN DETALLE

**Actividades Económicas:**

Orden	Actividad Económica	Porcentaje	Fecha Inicio	Fecha Fin
1	Asalariado	100	26/03/2018	

**Regímenes:**

Régimen	Fecha Inicio	Fecha Fin
Régimen de Sueldos y Salarios e Ingresos Asimilados a Salarios	26/03/2018	

Sus datos personales son incorporados y protegidos en los sistemas del SAT, de conformidad con los Lineamientos de Protección de Datos Personales y con diversas disposiciones fiscales y legales sobre confidencialidad y protección de datos, a fin de ejercer las facultades conferidas a la autoridad fiscal.

Si desea modificar o corregir sus datos personales, puede acudir a cualquier Módulo de Servicios Tributarios y/o a través de la dirección <http://sat.gob.mx>

"La corrupción tiene consecuencias ¡denúnciala! Si conoces algún posible acto de corrupción o delito presenta una queja o denuncia a través de: [www.sat.gob.mx](http://www.sat.gob.mx), [denuncias@sat.gob.mx](mailto:denuncias@sat.gob.mx), desde México: (55) 8852 2222, desde el extranjero: + 55 8852 2222, SAT móvil o [www.gob.mx/sfp](http://www.gob.mx/sfp)".

Cadena Original Sello:  
Sello Digital:

||2022/05/12|RARJ810920GR2|CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL|2000010888880000031||  
MSgGai5yBDIb71XuKWPTW1Mj0ApEWRh4oT4DIFmdAtNydczyaSiAtCvuuOAB7QZpJvqIgiUITDBWf8scF+NIU  
HnrBrrFeitxVgZj3iOciOhxVO0KR20d0ycFXcls7HBEI/ns4CMcvJIZ19KgSfG0OjyealSCYPcaA40JBOLRxDI=



CHICARAS

31 DIC 2023

024



MEXICO INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL  
CREDENCIAL PARA VOTAR

SEXO H

NOMBRE  
RAMOS  
RAMIREZ  
JESUS EFREN

DOMICILIO  
C/LOMAS DE SAN BARTOLO MZ 35 LT 20  
COL LOMAS DE SAN ISIDRO 55516  
LA PAZ, MEX.

DIANE DE ELECTOR: RMPMUS81052009H400

CUERPO  
R/RJ810520HDFMMS07

FECHA DE NACIMIENTO: 20/09/1981

SECCION: 5339

ANIO DE REGISTRO: 1999 D3

VIGENCIA: 2022 - 2032

RAMOS

INE

IDMEX2470434730<<5939014989167  
8109208H3212312MEX<03<<14745<1  
RAMOS<RAMIREZ<<JESUS<EFREN<<<<

SIN TEXTO

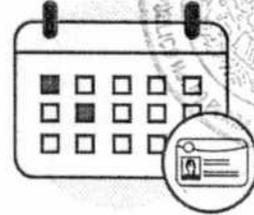
USA

OPERADO

024

**SÍ VIGENTE VOTA**

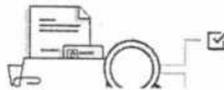
31 DIC 2023



CIC	247043473
Clave de elector	RMRMJS81092009H400
Número de emisión	3
Distrito Federal	39
Distrito Local	31
Número OCR	5939014989167
Año de registro	1999
Año de emisión	2022

Fecha de actualización de la información: 21 de noviembre del 2023 19:06

Fecha de consulta: 22 de noviembre del 2023



**Esta vigente como medio de identificación y puedes votar.**

Tus datos se encuentran en el Padrón Electoral, y también en la Lista Nominal de Electores.



USA

USA

USA  
USA  
USA

SIN TEXTO



**ESTADOS UNIDOS MEXICANOS**  
**CONSTANCIA DE LA CLAVE ÚNICA**  
**DE REGISTRO DE POBLACIÓN**

**Clave:**  
**RARJ810920HDFMMS07**

**Nombre**  
**JESUS EFREN RAMOS RAMIREZ**

**Fecha de inscripción**      **Folio**      **Entidad de registro**  
 30/08/2000      63351177      MEXICO

*Soy México*




SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN  
 DIRECCIÓN GENERAL DEL REGISTRO NACIONAL DE POBLACIÓN E IDENTIDAD



CURP Certificada: verificada con el Registro Civil

JESUS EFREN RAMOS RAMIREZ

PRESENTE

Ciudad de México, a 22 de noviembre de 2023

El derecho a la identidad está consagrado en nuestra Constitución. En la Secretaría de Gobernación trabajamos todos los días para garantizar que las y los mexicanos gocen de este derecho plenamente; y de esta forma puedan acceder de manera más sencilla a trámites y servicios.

Nuestro objetivo es que el uso y adopción de la Clave Única de Registro de Población (CURP) permita a la población tener una sola llave de acceso a servicios gubernamentales, ser atendida rápidamente y poder realizar trámites desde cualquier computadora con acceso a internet dentro o fuera del país.

Nuestro compromiso es que la identidad de cada persona esté protegida y segura, por ello contamos con los máximos estándares para la protección de los datos personales. En este marco, es importante que verifiques que la información contenida en la constancia anexa sea correcta para contribuir a la construcción de un registro fiel y confiable de la identidad de la población.

Agradezco tu participación.

**LUISA MARÍA ALCALDE LUJÁN**

SECRETARIA DE GOBERNACIÓN



Estamos a sus órdenes para cualquier aclaración o duda sobre la conformación de su clave en **TELCURP**, marcando el **800 911 11 11**

**La impresión de la constancia CURP en papel bond, a color o blanco y negro, es válida y debe ser aceptada para realizar todo trámite.**

**TRÁMITE GRATUITO**

Los Datos Personales recabados, incorporados y tratados en la Base de Datos Nacional de la Clave Única de Registro de Población, son utilizados como elementos de apoyo en la función de la Secretaría de Gobernación, a través de la Dirección General del Registro Nacional de Población e Identidad en el registro y acreditación de la identidad de la población del país, y de los nacionales residentes en el extranjero; asignando y expidiendo la Clave Única de Registro de Población. Dicha Base de Datos, se encuentra registrada en el Sistema Persona del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales (<http://persona.ifai.org.mx/persona/welcome.do>). La transferencia de los Datos Personales y el ejercicio de los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, deben realizarse conforme a la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados, y demás normatividad aplicable. Para ver la versión integral del aviso de privacidad ingresar a <https://renapo.gob.mx/>

050  
050

SIN TEXTO



OPERAD  
31 DIC 2023

LAPAZ  
LA CONSTRUIMOS TODOS  
EFICACIAS PARA GOBERNAR

La Paz, Estado de México, a 1 de enero del 2022.

Mtro. Miguel Ángel Rivera Téllez.

Presente

Con fundamento en lo previsto por los artículos 115, fracción I, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 113, 122, 128, fracción VIII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 31 fracción XVII, 48 fracción VI; de la Ley Orgánica Municipal Vigente en el Estado de México, el Honorable Ayuntamiento Constitucional de La Paz, Estado de México, periodo 2022 - 2024, en ejercicio de sus atribuciones que legalmente tiene consagradas, tiene a bien otorgar el presente nombramiento para desempeñar el cargo de:

Secretario del H. Ayuntamiento.

Con la confianza en su alta vocación de servicio y sentido de responsabilidad, en la tarea que se la ha encomendado, buscará siempre el bienestar de los habitantes del Municipio de La Paz.

  
Lic. Cristina González Cruz  
Presidenta Municipal Constitucional



350  
350

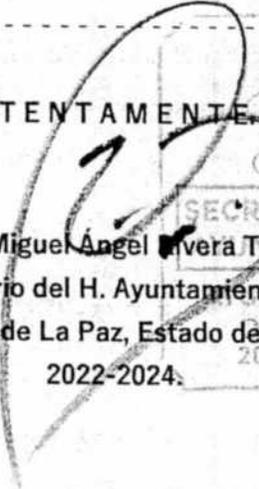
El que suscribe, **Mtro. Miguel Ángel Rivera Téllez, Secretario del H. Ayuntamiento, de La Paz, Estado de México, periodo 2022-2024**, de acuerdo a las facultades que me confiere la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, en su artículo 91 fracción X-----

-----  
**CERTIFICO.**  
-----

A solicitud del **Lic. Jorge Guadarrama Mancilla, Subdirector de Egresos**, que la presente fotocopia es fiel reproducción de su original, la cual tuve a la vista y que corresponde al **Nombramiento del Mtro. Miguel Ángel Rivera Téllez como Secretario del Ayuntamiento**, mismo que obra a resguardo de la Secretaria del Ayuntamiento del Municipio de La Paz, Estado de México; certificando con el número **CERT-SA/03240**, constante de **01 foja**, inscrita por su lado anverso; dada a los 04 días del mes de diciembre de 2023, en la ciudad de Los Reyes Acaquilpan, Municipio de La Paz, Estado de México. -----

-----  
**DOY FE**  
-----

**ATENTAMENTE**

  
**Mtro. Miguel Ángel Rivera Téllez**  
**Secretario del H. Ayuntamiento del**  
**Municipio de La Paz, Estado de México**  
**2022-2024.**



**CÉDULA DE IDENTIFICACIÓN FISCAL**



**HACIENDA**  
SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y FINANZAS PÚBLICAS



**SAT**  
SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA



RITM710503GH6  
Registro Federal de Contribuyentes

MIGUEL ANGEL RIVERA TELLEZ  
Nombre, denominación o razón social

ICIF: 14\*20501189  
VALIDA TU INFORMACIÓN FISCAL

OPERADO

31 DIC 2023



**CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL**

Lugar y Fecha de Emisión  
**LA PAZ, MEXICO A 30 DE JUNIO DE 2023**



RITM710503GH6

**Datos de Identificación del Contribuyente:**

RFC:	RITM710503GH6
CURP:	RITM710503HDFVLG08
Nombre (s):	MIGUEL ANGEL
Primer Apellido:	RIVERA
Segundo Apellido:	TELLEZ
Fecha inicio de operaciones:	01 DE ENERO DE 1991
Estatus en el padrón:	REACTIVADO
Fecha de último cambio de estado:	01 DE ENERO DE 2009
Nombre Comercial:	

**Datos del domicilio registrado**

Código Postal:56400	Tipo de Vialidad: CALLE
Nombre de Vialidad: TOPACIO	Número Exterior: MANZANA 2 LOTE 10 B
Número Interior:SIN NUMERO	Nombre de la Colonia: LOS REYES LA PAZ
Nombre de la Localidad:	Nombre del Municipio o Demarcación Territorial: LA PAZ
Nombre de la Entidad Federativa: MEXICO	Entre Calle: CALLE ZAFIRO



**HACIENDA**  
SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y FINANZAS PÚBLICAS



**SAT**  
SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA

**Contacto**

Av. Hidalgo 77, col. Guerrero, C.P. 06300, Ciudad de México.  
Atención telefónica desde cualquier parte del país:  
MarcaSAT 55-627 22 728 y para el exterior del país:  
(+52) 55-627 22 728

Y Calle: CALLE TURQUEZA

**Actividades Económicas:**

Orden	Actividad Económica	Porcentaje	Fecha Inicio	Fecha Fin
1	Asalariado	60	31/05/2018	
2	Inmobiliarias y corredores de bienes raíces	30	01/01/2023	
2	Socio o accionista	10	31/05/2018	

**Regímenes:**

Régimen	Fecha Inicio	Fecha Fin
Régimen de Sueldos y Salarios e Ingresos Asimilados a Salarios	01/01/2009	
Régimen de Ingresos por Dividendos (socios y accionistas)	31/05/2018	
Régimen de las Personas Físicas con Actividades Empresariales y Profesionales	01/01/2023	

**Obligaciones:**

Descripción de la Obligación	Descripción Vencimiento	Fecha Inicio	Fecha Fin
Declaración anual de ISR. Personas Físicas.	A más tardar el 30 de abril del ejercicio siguiente.	01/01/2023	
Declaración de proveedores de IVA	A más tardar el último día del mes inmediato posterior al periodo que corresponda.	01/01/2023	
Pago provisional mensual de ISR por actividades empresariales. Régimen de Actividades Empresariales y Profesionales	A más tardar el día 17 del mes inmediato posterior al periodo que corresponda.	01/01/2023	
Pago definitivo mensual de IVA.	A más tardar el día 17 del mes inmediato posterior al periodo que corresponda.	01/01/2023	

Sus datos personales son incorporados y protegidos en los sistemas del SAT, de conformidad con los Lineamientos de Protección de Datos Personales y con diversas disposiciones fiscales y legales sobre confidencialidad y protección de datos, a fin de ejercer las facultades conferidas a la autoridad fiscal.

Si desea modificar o corregir sus datos personales, puede acudir a cualquier Módulo de Servicios Tributarios y/o a través de la dirección <http://sat.gob.mx>

"La corrupción tiene consecuencias ¡denúnciala! Si conoces algún posible acto de corrupción o delito presenta una queja o denuncia a través de: [www.sat.gob.mx](http://www.sat.gob.mx), [denuncias@sat.gob.mx](mailto:denuncias@sat.gob.mx), desde México: (55) 8852 2222, desde el extranjero: + 55 8852 2222, SAT móvil o [www.gob.mx/sfp](http://www.gob.mx/sfp)".

Cadena Original Sello: ||2023/06/30|RITM710503GH6|CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL|20000108888800000031||  
Sello Digital: Xasd1krQRVb9ufQCaLXlxGREM8GRb7R3oInRABpOtxVOa8V7+2ZN7+jz97g9NCdgs2CCHWH9fzIO6MLIM2J5  
IPVldcwhwtgwH6a70XnzmZobJEQLXX13d4q1qQUNUe6/LDcLeT/d1jAS3vq3/KmfE+jkdJR3J1J6I3ARIFOGA=

31 DIC 2023

024



250

SIN TEXTO

CPERRADI

31 DIC 2023

024



MÉXICO

INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL  
CREDENCIAL PARA VOTAR



NOMBRE  
RIVERA  
TELLEZ  
MIGUEL ANGEL

SEXO H



DOMICILIO  
C TOPACIO 10B MZA 2  
CONJ HAB LA PAZ 56509  
LA PAZ, MEX.

CLAVE DE ELECTOR RVTLMG71050309H300

CURP  
RITM710503HDFVLG08

AÑO DE REGISTRO  
1991 05

FECHA DE NACIMIENTO  
03/05/1971

SECCIÓN VIGENCIA  
3984 2023 - 2033

BP



ELECTORAL

SECRETARÍA EJECUTIVA

INE

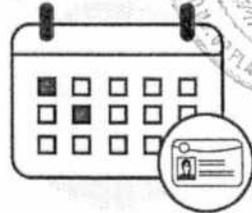
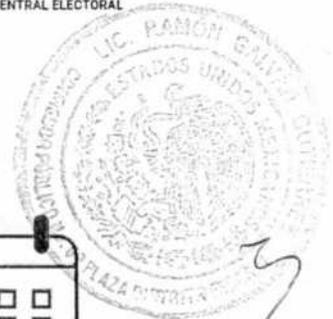


0001481

MIGUEL ANGEL PATRO JIMENEZ  
ENCARGADO DEL DESPACHO DE  
LA SECRETARÍA EJECUTIVA DEL  
INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

IDMEX2492649875<<3984006493014  
7105030H3312315MEX<05<<18650<8  
RIVERA<TELLEZ<<MIGUEL<ANGEL<<<

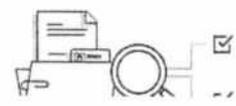
SIN TEXTO



CIC	249264987
Clave de elector	RVTLMG71050309H300
Número de emisión	5
Distrito Federal	39
Distrito Local	31
Número OCR	3984006493014
Año de registro	1991
Año de emisión	2023

Fecha de actualización de la información: 22 de noviembre del 2023 20:26

Fecha de consulta: 23 de noviembre del 2023



**Esta vigente como medio de identificación y puedes votar.**

Tus datos se encuentran en el Padrón Electoral, y también en la Lista Nominal de Electores.



350  
350

SIN TEXTO



ESTADOS UNIDOS MEXICANOS  
CONSTANCIA DE LA CLAVE ÚNICA  
DE REGISTRO DE POBLACIÓN



Clave:  
**RITM710503HDFVLG08**

Nombre  
**MIGUEL ANGEL RIVERA TELLEZ**



Soy México

Fecha de inscripción	Folio	Entidad de registro
07/03/2008	149011399	MEXICO



CURP Certificada: verificada con el Registro Civil  
**CURP's asociadas por corrección**  
RITM710503HMCVLG03

MIGUEL ANGEL RIVERA TELLEZ

PRESENTE

Ciudad de México, a 22 de noviembre de 2023

El derecho a la identidad está consagrado en nuestra Constitución. En la Secretaría de Gobernación trabajamos todos los días para garantizar que las y los mexicanos gocen de este derecho plenamente; y de esta forma puedan acceder de manera más sencilla a trámites y servicios.

Nuestro objetivo es que el uso y adopción de la Clave Única de Registro de Población (CURP) permita a la población tener una sola llave de acceso a servicios gubernamentales, ser atendida rápidamente y poder realizar trámites desde cualquier computadora con acceso a internet dentro o fuera del país.

Nuestro compromiso es que la identidad de cada persona esté protegida y segura, por ello contamos con los máximos estándares para la protección de los datos personales. En este marco, es importante que verifiques que la información contenida en la constancia anexa sea correcta para contribuir a la construcción de un registro fiel y confiable de la identidad de la población.

Agradezco tu participación.

**LUISA MARÍA ALCALDE LUJÁN**

SECRETARIA DE GOBERNACIÓN



Estamos a sus órdenes para cualquier aclaración o duda sobre la conformación de su clave en **TELCURP**, marcando el **800 911 11 11**

**La impresión de la constancia CURP en papel bond, a color o blanco y negro, es válida y debe ser aceptada para realizar todo trámite.**

**TRÁMITE GRATUITO**

Los Datos Personales recabados, incorporados y tratados en la Base de Datos Nacional de la Clave Única de Registro de Población, son utilizados como elementos de apoyo en la función de la Secretaría de Gobernación, a través de la Dirección General del Registro Nacional de Población e Identidad en el registro y acreditación de la identidad de la población del país, y de los nacionales residentes en el extranjero; asignando y expidiendo la Clave Única de Registro de Población. Dicha Base de Datos, se encuentra registrada en el Sistema Persona del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales (<http://persona.ifai.org.mx/persona/welcome.do>). La transferencia de los Datos Personales y el ejercicio de los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, deben realizarse conforme a la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados, y demás normatividad aplicable. Para ver la versión integral del aviso de privacidad ingresar a <https://renapo.gob.mx/>

2307

1914. 19.

1914. 19.

SIN TEXTO



AYUNTAMIENTO  
DE LA PAZ  
2022 - 2024

31 DIC 2023

LAPAZ  
LA CONSTRUIMOS TODOS  
CAPACIDAD PARA ADECUAR



024

La Paz, Estado de México, a 1 de enero del 2022.

Lic. Miguel Pichardo Escamilla.

Presente

Con fundamento en lo previsto por los artículos 115, fracción I, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 113, 122, 128, fracción VIII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 31 fracción XVII, 48 fracción VI; de la Ley Orgánica Municipal Vigente en el Estado de México, el Honorable Ayuntamiento Constitucional de La Paz, Estado de México, periodo 2022 - 2024, en ejercicio de sus atribuciones que legalmente tiene consagradas, tiene a bien otorgar el presente nombramiento para desempeñar el cargo de:

**Director General de Administración y Finanzas  
con atribuciones de Tesorero Municipal.**

Con la confianza en su alta vocación de servicio y sentido de responsabilidad, en la tarea que se le ha encomendado, buscará siempre el bienestar de los habitantes del Municipio de La Paz.

Lic. Cristina González Cruz  
Presidenta Municipal Constitucional



Mtro. Miguel Ángel Rivera Téllez.  
Secretario del H. Ayuntamiento.

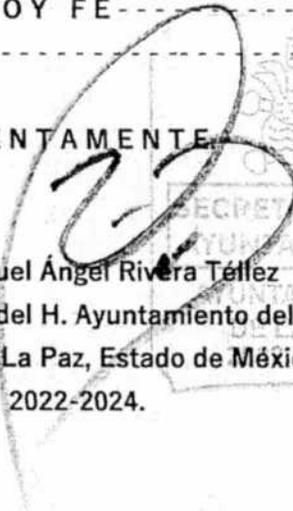
El que suscribe, **Mtro. Miguel Ángel Rivera Téllez, Secretario del H. Ayuntamiento, de La Paz, Estado de México, periodo 2022-2024**, de acuerdo a las facultades que me confiere la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, en su artículo 91 fracción X-----

-----  
**CERTIFICO.**  
-----

A solicitud del **Lic. Jorge Guadarrama Mancilla, Subdirector de Egresos**, que la presente fotocopia es fiel reproducción de su original, la cual tuve a la vista y que corresponde al **Nombramiento del L.C. Miguel Pichardo Escamilla como Director General de Administración y Finanzas con atribuciones de Tesorero Municipal**, mismo que obra a resguardo de la Dirección General de Administración y Finanzas del Ayuntamiento del Municipio de La Paz, Estado de México; certificando con el número **CERT-SA/03239**, constante de **01 foja**, inscrita por su lado anverso; dada a los 04 días del mes de diciembre de 2023, en la ciudad de Los Reyes Acaquilpan, Municipio de La Paz, Estado de México. -----

-----  
**DOY FE**  
-----

**ATENTAMENTE**

  
**Mtro. Miguel Ángel Rivera Téllez**  
**Secretario del H. Ayuntamiento del**  
**Municipio de La Paz, Estado de México**  
**2022-2024.**



## CÉDULA DE IDENTIFICACIÓN FISCAL

**HACIENDA**  
SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO**SAT**  
SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIAPIEM870923QG9  
Registro Federal de ContribuyentesMIGUEL PICHARDO ESCAMILLA  
Nombre, denominación o razón socialidCIF: 14120325849  
VALIDA TU INFORMACIÓN FISCAL

## CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL

Lugar y Fecha de Emisión  
OCOYOACAC , MEXICO A 17 DE NOVIEMBRE DE 2023

PIEM870923QG9

## Datos de Identificación del Contribuyente:

RFC:	PIEM870923QG9
CURP:	PIEM870923HMCCSG07
Nombre (s):	MIGUEL
Primer Apellido:	PICHARDO
Segundo Apellido:	ESCAMILLA
Fecha inicio de operaciones:	01 DE ENERO DE 2014
Estatus en el padrón:	ACTIVO
Fecha de último cambio de estado:	01 DE ENERO DE 2014
Nombre Comercial:	MIGUEL PICHARDO ESCAMILLA

## Datos del domicilio registrado

Código Postal:52755	Tipo de Vialidad: CALLE
Nombre de Vialidad: MATAMOROS	Número Exterior: SN
Número Interior:	Nombre de la Colonia: TEPEXOYUCA
Nombre de la Localidad:	Nombre del Municipio o Demarcación Territorial: OCOYOACAC
Nombre de la Entidad Federativa: MEXICO	Entre Calle: LAZARO CARDENAS

**HACIENDA**  
SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO**SAT**  
SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA

## Contacto

Av. Hidalgo 77, col. Guerrero, C.P. 06300, Ciudad de México.  
Atención telefónica desde cualquier parte del país.  
MarcaSAT 55 627 22 728 y para el exterior del país:  
(+52) 55 627 22 728

250



Y Calle: EDO DE MEXICO

**Actividades Económicas:**

Orden	Actividad Económica	Porcentaje	Fecha Inicio	Fecha Fin
1	Asalariado	60	01/01/2022	
2	Otros servicios relacionados con la contabilidad	30	01/01/2022	
1	Transporte escolar y de personal	10	01/03/2021	

**Regímenes:**

Régimen	Fecha Inicio	Fecha Fin
Régimen de las Personas Físicas con Actividades Empresariales y Profesionales	01/03/2021	
Régimen de Sueldos y Salarios e Ingresos Asimilados a Salarios	01/01/2022	

**Obligaciones:**

Descripción de la Obligación	Descripción Vencimiento	Fecha Inicio	Fecha Fin
Declaración anual de ISR. Personas Físicas.	A más tardar el 30 de abril del ejercicio siguiente.	01/01/2016	
Pago provisional mensual de ISR por actividades empresariales. Régimen de Actividades Empresariales y Profesionales	A más tardar el día 17 del mes inmediato posterior al periodo que corresponda.	01/03/2021	
Pago definitivo mensual de IVA.	A más tardar el día 17 del mes inmediato posterior al periodo que corresponda.	01/03/2021	
Declaración de proveedores de IVA	A más tardar el último día del mes inmediato posterior al periodo que corresponda.	01/03/2021	
Pago provisional mensual de ISR por servicios profesionales. Régimen de Actividades Empresariales y Profesionales	A más tardar el día 17 del mes inmediato posterior al periodo que corresponda.	01/01/2022	

Sus datos personales son incorporados y protegidos en los sistemas del SAT, de conformidad con los Lineamientos de Protección de Datos Personales y con diversas disposiciones fiscales y legales sobre confidencialidad y protección de datos, a fin de ejercer las facultades conferidas a la autoridad fiscal.

Si desea modificar o corregir sus datos personales, puede acudir a cualquier Módulo de Servicios Tributarios y/o a través de la dirección <http://sat.gob.mx>

"La corrupción tiene consecuencias ¡denúnciala! Si conoces algún posible acto de corrupción o delito presenta una queja o denuncia a través de: [www.sat.gob.mx](http://www.sat.gob.mx), [denuncias@sat.gob.mx](mailto:denuncias@sat.gob.mx), desde México: (55) 8852 2222, desde el extranjero: + 55 8852 2222, SAT móvil o [www.gob.mx/sfp](http://www.gob.mx/sfp)".

Cadena Original Sello: ||2023/11/17|PIEM870923QG9|CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL|20000108888800000031||  
 Sello Digital: pR2W/XkxpHAcqA6+ZxXFrsH1ws8TDHa0OFzUldm735lr1cXg8r+TOq7mt2XovqE74iacP/CdlJ9HpKm9MSCN  
 GnwZOp7/K3TQA7JhZ/UHwGp9fdPmY4mvRi5UWJgC9OyjdQjoAT4wv9X86zPUenoVRtHy6WmvLNDf47Jd7/  
 A=



**Contacto**  
 Av. Hidalgo 77, col. Guerrero, C.P. 06300, Ciudad de México.  
 Atención telefónica desde cualquier parte del país:  
 MarcaSAT 55 627 22 728 y para el exterior del país  
 (+52) 55 627 22 728



SECRETARÍA DE HACIENDA Y CREDITO PÚBLICO  
31 DIC 2023



SECRET

NOFORN

SIN TEXTO

OPERAD  
3 1 DIC 2023



# INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES CREDENCIAL PARA VOTAR

NOMBRE  
PICHARDO  
ESCAMILLA  
MIGUEL

EDAD 25  
SEXO H

DOMICILIO  
C MATAMOROS S/N  
COL TEPEXOYUCA 52740  
OCOYOACAC, MEX.

FOLIO 0715352304745 AÑO DE REGISTRO 2007 01

CLAVE DE ELECTOR PCESMG87092315H400

CURP PIEM870923HMCCSG07

ESTADO 15 MUNICIPIO 063

LOCALIDAD 0001 SECCION 3833

EMISIÓN 2013 VIGENCIA HASTA 2023



FIRMA



ASA

10/10/10



40909960604  
3833109660604

ESTE DOCUMENTO ES INTRANSFERIBLE,  
NO ES VALIDO SI PRESENTA TACHA-  
DURAS O ENMENDADURAS.

EL TITULAR ESTA OBLIGADO A NOTI-  
FICAR EL CAMBIO DE DOMICILIO EN  
LOS 30 DIAS SIGUIENTES A QUE ESTE  
OCURRA.

EDMUNDO JACOBO MOLINA  
SECRETARIO EJECUTIVO DEL  
INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL



ELECCIONES FEDERALES

LOCALES Y EXTRAORDINARIAS



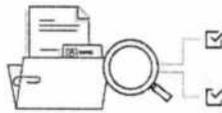


Clave de elector	PCESMG87092315H400
Número de emisión	1
Distrito Federal	23
Distrito Local	4
Número OCR	3833109660604
Año de registro	2007
Año de emisión	2013



Fecha de actualización de la información: 21 de noviembre del 2023 19:06

Fecha de consulta: 22 de noviembre del 2023



**Esta vigente como medio de identificación y puedes votar.**

Tus datos se encuentran en el Padrón Electoral, y también en la Lista Nominal de Electores.

**Es válida hasta el 31 de diciembre de 2023**



3500

10/10/19

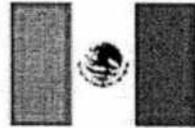
10/10/19

SIN TEXTO

024



# ESTADOS UNIDOS MEXICANOS CONSTANCIA DE LA CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN



**Clave:**  
**PIEM870923HMCCSG07**

**OPERAR**  
31 DIC 2023



**Nombre**  
**MIGUEL PICHARDO ESCAMILLA**

*Soy México*

<b>Fecha de inscripción</b>	<b>Folio</b>	<b>Entidad de registro</b>
18/06/1998	22566242	MEXICO



CURP Certificada: verificada con el Registro Civil

**MIGUEL PICHARDO ESCAMILLA**

PRESENTE

Ciudad de México, a 22 de noviembre de 2023

El derecho a la identidad está consagrado en nuestra Constitución. En la Secretaría de Gobernación trabajamos todos los días para garantizar que las y los mexicanos gocen de este derecho plenamente; y de esta forma puedan acceder de manera más sencilla a trámites y servicios.

Nuestro objetivo es que el uso y adopción de la Clave Única de Registro de Población (CURP) permita a la población tener una sola llave de acceso a servicios gubernamentales, ser atendida rápidamente y poder realizar trámites desde cualquier computadora con acceso a internet dentro o fuera del país.

Nuestro compromiso es que la identidad de cada persona esté protegida y segura, por ello contamos con los máximos estándares para la protección de los datos personales. En este marco, es importante que verifiques que la información contenida en la constancia anexa sea correcta para contribuir a la construcción de un registro fiel y confiable de la identidad de la población.

Agradezco tu participación.

**LUISA MARÍA ALCALDE LUJÁN**

SECRETARIA DE GOBERNACIÓN



Estamos a sus órdenes para cualquier aclaración o duda sobre la conformación de su clave en **TELCURP, marcando el 800 911 11 11**

**La impresión de la constancia CURP en papel bond, a color o blanco y negro, es válida y debe ser aceptada para realizar todo trámite.**

### TRÁMITE GRATUITO

Los Datos Personales recabados, incorporados y tratados en la Base de Datos Nacional de la Clave Única de Registro de Población, son utilizados como elementos de apoyo en la función de la Secretaría de Gobernación, a través de la Dirección General del Registro Nacional de Población e Identidad en el registro y acreditación de la identidad de la población del país, y de los nacionales residentes en el extranjero; asignando y expidiendo la Clave Única de Registro de Población. Dicha Base de Datos, se encuentra registrada en el Sistema Persona del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales (<http://persona.ifai.org.mx/persona/welcome.do>). La transferencia de los Datos Personales y el ejercicio de los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, deben realizarse conforme a la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados, y demás normatividad aplicable. Para ver la versión integral del aviso de privacidad ingresar a <https://renapo.gob.mx/>

NOV 13 1962  
10 10 10

SIN TEXTO

ACTA 23,729

RAMÓN GALVÁN GUTIÉRREZ, CORREDOR PÚBLICO NÚMERO SESENTA Y NUEVE DE LA CIUDAD DE MÉXICO, DEBIDAMENTE HABILITADO POR LA SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y ACTUANDO CON EL CARÁCTER DE FEDATARIO PÚBLICO, CERTIFICO:

UNO.- Que las firmas que obran en el presente documento:

**CONTRATO DE APERTURA DE CRÉDITO SIMPLE QUIROGRAFARIO**, que celebran, por una primera parte BANSI, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, en su carácter de acreedor representada por conducto de su Apoderado, el señor VANESSA SANTOS GAONA, por una segunda parte el MUNICIPIO DE LA PAZ, ESTADO DE MÉXICO, en su carácter de deudor por conducto de su Honorable Ayuntamiento Constitucional, representado por los señores CRISTINA GONZÁLEZ CRUZ, JESÚS EFRÉN RAMOS RAMÍREZ, MIGUEL ÁNGEL RIVERA TÉLLEZ y MIGUEL PICHARDO ESCAMILLA en sus caracteres de Presidente, Síndico Municipal, Secretario y Director General de Administración y Finanzas con atribuciones de Tesorero Municipal, respectivamente, de fecha quince de diciembre de dos mil veintitrés y que consta de noventa y seis páginas útiles, más la presente certificación (en lo sucesivo el Documento) corresponden a las de VANESSA SANTOS GAONA, CRISTINA GONZÁLEZ CRUZ, JESÚS EFRÉN RAMOS RAMÍREZ, MIGUEL ÁNGEL RIVERA TÉLLEZ y MIGUEL PICHARDO ESCAMILLA (en lo sucesivo los Ratificantes).

DOS.- Que me aseguré de la identidad y capacidad de los Ratificantes, quienes por sus generales dijeron ser:

a) **VANESSA SANTOS GAONA**, de nacionalidad mexicana, originaria de Tamaulipas, lugar donde nació el día once del mes de julio de mil novecientos setenta y ocho, Funcionaria Bancaria, con domicilio en Avenida López Mateos Norte número trescientos noventa y uno, piso doce, en la Colonia Circunvalación Guevara, Código Postal Cuarenta y cuatro mil seiscientos ochenta, en la Ciudad de Guadaluajara, en el Estado de Jalisco, de paso por esta Ciudad, con Clave Única de Registro de Población "SAGV780711MTSNNN08" ("SAGV" siete ocho cero siete uno uno "MTSNNN" cero ocho), quien se identificó con Cédula expedida por la Dirección General de Profesiones de la Secretaría de Educación Pública número "3398804" (Tres millones trescientos noventa y ocho mil ochocientos cuatro), y cuya copia fotostática se agregó al archivo del acta que se levantó con respecto a la presente certificación.

b) **CRISTINA GONZÁLEZ CRUZ**, de nacionalidad mexicana, originaria de la Ciudad de México, lugar donde nació el día veinticinco del mes de julio de mil novecientos setenta y tres, Presidente del Honorable Ayuntamiento de La Paz, Estado de México, con domicilio en Palacio Municipal sin número, en la Colonia Los Reyes La Paz, Código Postal cincuenta y seis mil cuatrocientos en el Municipio de La Paz, en el Estado de México, de paso por esta Ciudad, con Clave Única de Registro de Población "GOCC730725MDFNRR08" ("GOCC" siete tres cero siete dos cinco "MDFNRR" cero ocho), con Registro Federal de Contribuyentes "GOCC730725UA2" ("GOCC" siete tres cero siete dos cinco "UA" dos), quien se identificó con Credencial para Votar expedida por el Instituto Nacional Electoral "IDMEX1930225103" ("IDMEX" uno nueve tres cero dos dos cinco uno cero tres), y cuya copia fotostática se agregó al archivo del acta que se levantó con respecto a la presente certificación.

c) **JESÚS EFRÉN RAMOS RAMÍREZ**, de nacionalidad mexicana, originario de la Ciudad de México, lugar donde nació el día veinte del mes de septiembre de mil novecientos ochenta y uno, Síndico del Honorable Ayuntamiento de La Paz, Estado de México, con domicilio en Palacio Municipal sin número, en la Colonia Los Reyes La Paz, Código Postal cincuenta y seis mil cuatrocientos en el Municipio de La Paz, en el Estado de México, de paso por esta Ciudad, con Clave Única de Registro de Población "RARJ810920HDFMMS07" ("RARJ" ocho uno cero nueve dos cero "HDFMMS" cero siete), con Registro Federal de Contribuyentes "RARJ810920GR2" ("RARJ" ocho uno cero nueve dos cero "GR" dos), quien se identificó con Credencial para Votar expedida por el Instituto Nacional Electoral "IDMEX2470434730" ("IDMEX" dos cuatro siete cero cuatro tres cuatro siete tres cero), y cuya copia fotostática se agregó al archivo del acta que se levantó con respecto a la presente certificación.

d) **MIGUEL ÁNGEL RIVERA TÉLLEZ**, de nacionalidad mexicana, originario de la Ciudad de México, lugar donde nació el día tres del mes de mayo de mil novecientos setenta y uno, Secretario del Honorable Ayuntamiento de La Paz, Estado de México, con domicilio en Palacio Municipal sin número, en la Colonia Los Reyes La Paz, Código Postal cincuenta y seis mil cuatrocientos en el Municipio de La Paz, en el Estado de México, de paso por esta Ciudad, con Clave Única de Registro de Población "RITM710503HDFVLG08" ("RITM" siete uno cero cinco cero tres "HDFVLG" cero ocho), con Registro Federal de Contribuyentes "RITM710503GH6" ("RITM" siete uno cero cinco cero tres "GH" seis), quien se identificó con Credencial para Votar expedida por el Instituto Nacional Electoral "IDMEX2492649875" ("IDMEX" dos cuatro nueve dos seis cuatro nueve ocho siete cinco), y cuya copia fotostática se agregó al archivo del acta que se levantó con respecto a la presente certificación.

e) **MIGUEL PICHARDO ESCAMILLA**, de nacionalidad mexicana, originario del Estado de México, lugar donde nació el día veintitrés del mes de septiembre de mil novecientos ochenta y siete, Director General de Administración y Finanzas con atribuciones de Tesorero del Honorable Ayuntamiento de La Paz, Estado de México, con domicilio en Palacio Municipal sin número, en la Colonia Los Reyes La Paz, Código Postal cincuenta y seis mil cuatrocientos en el Municipio de La Paz, en el Estado de México, de paso por esta Ciudad, con Clave Única de Registro de Población "PIEM870923HMCCSG07" ("PIEM" ocho siete cero nueve dos tres "HMCCSG" cero siete), con Registro Federal de Contribuyentes "PIEM870923QG9" ("PIEM" ocho siete cero nueve dos tres "QG" nueve), quien se identificó con Credencial para Votar expedida por el Registro Federal de Electores del Instituto Nacional Electoral número de folio "715352304745" (siete uno cinco tres cinco dos tres cero cuatro siete cuatro cinco), y cuya copia fotostática se agregó al archivo del acta que se levantó con respecto a la presente certificación.

SEIS.- Que la representante legal de **BANSI, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE**, me acredita la legal constitución de su representada y declara bajo protesta de decir verdad que su representada se encuentra capacitada legalmente para la celebración de este acto y que el nombramiento que ostenta no le ha sido revocado, limitado, ni en forma alguna modificado, con la escritura quince mil setecientos siete de fecha cuatro de agosto de dos mil veinte otorgada ante el Licenciado Ricardo Salvador Rodríguez Vera Notario Público número treinta y cuatro del Estado de Jalisco, inscrita en el Registro Público de Comercio de Guadalajara, Jalisco bajo el folio mercantil electrónico setecientos setenta y cuatro, y su debida autorización, cuya certificación y copia fotostática se agregaron al archivo del acta que se levantó con respecto a la presente certificación.

SIETE.- Que la señora **CRISTINA GONZÁLEZ CRUZ**, en su carácter de Presidente del Honorable Ayuntamiento de La Paz, Estado de México, me acredita y declara bajo protesta de decir verdad que se encuentra capacitado legalmente para la celebración de este acto y que el nombramiento que ostenta no le ha sido revocado, limitado, ni en forma alguna modificado, lo que acredita con su Constancia de Mayoría y Validez de Presidente Municipal de fecha diez de junio de dos mil veintiuno, expedida por el Consejo Municipal de La Paz, Estado de México, del Instituto Electoral del Estado de México, cuya copia fotostática se agregó al archivo del acta que se levantó con respecto a la presente certificación.

OCHO.- Que el señor **JESÚS EFRÉN RAMOS RAMÍREZ**, en su carácter de Síndico Municipal y representante legal del Honorable Ayuntamiento de La Paz, Estado de México, me acredita y declara bajo protesta de decir verdad que se encuentra capacitada legalmente para la celebración de este acto y que el nombramiento que ostenta no le ha sido revocado, limitado, ni en forma alguna modificado, lo que acredita con su Constancia de Mayoría y Validez de Presidente Municipal de fecha diez de junio de dos mil veintiuno, expedida por el Consejo Municipal de La Paz, Estado de México, del Instituto Electoral del Estado de México, cuya copia fotostática se agregó al archivo del acta que se levantó con respecto a la presente certificación.

NUEVE.- Que el señor **MIGUEL PICHARDO ESCAMILLA**, en su carácter de Director General de Administración y Finanzas con atribuciones de Tesorero del Honorable Ayuntamiento de La Paz, Estado de México, me acredita y declara bajo protesta de decir verdad que se encuentra capacitado legalmente para la celebración de este acto y que el nombramiento que ostenta no le ha sido revocado, limitado, ni en forma alguna modificado, lo que acredita con el nombramiento suscrito por la Presidente del Honorable Ayuntamiento de La Paz, Estado de México, la señora **CRISTINA GONZÁLEZ CRUZ** de fecha primero de enero de dos mil veintidós, cuya copia fotostática se agregó al archivo del acta que se levantó con respecto a la presente certificación.

DIEZ.- Que de conformidad con lo dispuesto por la Ley Federal de Protección a los Datos Personales en Posesión de los Particulares, hago constar que hice del conocimiento de las personas cuyos nombres se relacionan en el presente instrumento, que los datos personales que se recaban, son necesarios para su elaboración y que los mismos solo podrán ser difundidos en términos de las disposiciones legales y ordenamientos de autoridad competente, así mismo, se les dio a conocer del contenido del "Aviso de Privacidad" que se encuentra en la dirección electrónica [www.correduria69df.com](http://www.correduria69df.com), del cual me manifestó su conformidad de manera verbal y/o con su firma en el presente instrumento o en el correspondiente aviso.

ONCE.- Que para efectos de la Ley Federal para la Prevención e Identificación de Operaciones con Recursos de Procedencia Ilícita, el otorgamiento del presente instrumento no implica el establecimiento de una relación de negocios, por tratarse de un acto o hecho que se celebra ocasionalmente y no por una relación formal y cotidiana entre el suscrito y el Ratificante.

DOCE.- Que los Ratificantes firmaron y reconocieron ante mí, como suyas, las firmas que obran en el Documento, y que son de su puño y letra, y ratifican su contenido, quienes firmaron en las siguientes fechas: **VANESSA SANTOS GAONA, CRISTINA GONZÁLEZ CRUZ, JESÚS EFRÉN RAMOS RAMÍREZ, MIGUEL ÁNGEL RIVERA TÉLLEZ y MIGUEL PICHARDO ESCAMILLA** fecha quince de diciembre de dos mil veintitres.

TRECE.- Que lo anterior consta en el **ACTA NÚMERO VEINTITRÉS MIL SETECIENTOS VEINTINUEVE**, ante el suscrito Corredor Público.

**EN LA CIUDAD DE MÉXICO, A LOS QUINCE DÍA DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTITRES.**

**DOY FE.**

  
**RAMÓN GALVÁN GUTIÉRREZ**  
**CORREDOR PÚBLICO SESENTA Y NUEVE DE LA CIUDAD DE MÉXICO**



Municipio LA PAZ , 0086

**POLIZA DE INGRESOS**

POLIZA DE INGRESOS No. 24

HOJA 1 DE 3

FECHA : 31/12/2023

NP.	Cta.	Scta.	Sscta.	Sss cta.	Ssss cta.	REF.	CONCEPTO	DEBE	HABER
1	1112	000000014	00000000000000000000	0000	0011	I-24	BANSI CTA. 168307 RECURSO PROPIO-CREDITO 2023	31,000,000.00	0.00
2	2233	000000001	00000000000000000001	0001	0002	I-24	FINANCIAMIENTO, CREDITO BANSI ADMON 2022 - 2024	0.00	31,000,000.00
3	8150	000004351	00000000000000000001	0001	0006	I-24	LEY DE INGRESOS RECAUDADA, Los Derivados de las Operaciones de Credito en los terminos que establece el Titulo Octavo delCodigo Financiero del Estado de Mexico y Municipios y Otras Leyes Aplicables	0.00	31,000,000.00
4	8140	000004351	00000000000000000001	0001	0006	I-24	LEY DE INGRESOS DEVENGADA, Los Derivados de las Operaciones de Credito en los terminos que establece el Titulo Octavo delCodigo Financiero del Estado de Mexico y Municipios y Otras Leyes Aplicables	31,000,000.00	0.00
5	8140	000004351	00000000000000000001	0001	0006	I-24	LEY DE INGRESOS DEVENGADA, Los Derivados de las Operaciones de Credito en los terminos que establece el Titulo Octavo delCodigo Financiero del Estado de Mexico y Municipios y Otras Leyes Aplicables	0.00	31,000,000.00
6	8120	000004351	00000000000000000001	0001	0006	I-24	LEY DE INGRESOS POR EJECUTAR, Los Derivados de las Operaciones de Credito en los terminos que establece el Titulo Octavo delCodigo Financiero del Estado de Mexico y Municipios y Otras Leyes Aplicables	31,000,000.00	0.00
7	5100	086L00L00	010502020101 120101	3411	0000	I-24	Gastos de Funcionamiento, Servicios bancarios y financieros	930,000.00	0.00
8	8271	086L00L00	010502020101 120101	3411	0000	I-24	Presupuesto de Egresos Pagado de Gastos de Funcionamiento, Servicios bancarios y financieros	930,000.00	0.00
9	8251	086L00L00	010502020101 120101	3411	0000	I-24	Presupuesto de Egresos Devengado de Gastos de Funcionamiento, Servicios bancarios y financieros	0.00	930,000.00
10	8251	086L00L00	010502020101 120101	3411	0000	I-24	Presupuesto de Egresos Devengado de Gastos de Funcionamiento, Servicios	930,000.00	0.00



Municipio LA PAZ , 0086

**POLIZA DE INGRESOS**

POLIZA DE INGRESOS No. 24

HOJA 2 DE 3

FECHA : 31/12/2023

NP.	Cta.	Scta.	Sscta.	Sss cta.	Ssss cta.	REF.	CONCEPTO	DEBE	HABER
							bancarios y financieros		
11	8241	086L00L00	010502020101	120101	3411 0000	I-24	Presupuesto de Egresos Comprometido de Gastos de Funcionamiento, Servicios bancarios y financieros	0.00	930,000.00
12	8241	086L00L00	010502020101	120101	3411 0000	I-24	Presupuesto de Egresos Comprometido de Gastos de Funcionamiento, Servicios bancarios y financieros	930,000.00	0.00
13	8221	086L00L00	010502020101	120101	3411 0000	I-24	Presupuesto de Egresos por Ejercer de Gastos de Funcionamiento, Servicios bancarios y financieros	0.00	930,000.00
14	5100	086L00L00	010502020101	120101	3411 0000	I-24	Gastos de Funcionamiento, Servicios bancarios y financieros	148,800.00	0.00
15	8271	086L00L00	010502020101	120101	3411 0000	I-24	Presupuesto de Egresos Pagado de Gastos de Funcionamiento, Servicios bancarios y financieros	148,800.00	0.00
16	8251	086L00L00	010502020101	120101	3411 0000	I-24	Presupuesto de Egresos Devengado de Gastos de Funcionamiento, Servicios bancarios y financieros	0.00	148,800.00
17	8251	086L00L00	010502020101	120101	3411 0000	I-24	Presupuesto de Egresos Devengado de Gastos de Funcionamiento, Servicios bancarios y financieros	148,800.00	0.00
18	8241	086L00L00	010502020101	120101	3411 0000	I-24	Presupuesto de Egresos Comprometido de Gastos de Funcionamiento, Servicios bancarios y financieros	0.00	148,800.00
19	8241	086L00L00	010502020101	120101	3411 0000	I-24	Presupuesto de Egresos Comprometido de Gastos de Funcionamiento, Servicios bancarios y financieros	148,800.00	0.00
20	8221	086L00L00	010502020101	120101	3411 0000	I-24	Presupuesto de Egresos por Ejercer de Gastos de Funcionamiento, Servicios bancarios y financieros	0.00	148,800.00
21	1112	000000014	00000000000000000000		0000 0011	I-24	BANSI CTA. 168307 RECURSO PROPIO-CREDITO 2023	0.00	930,000.00
22	1112	000000014	00000000000000000000		0000 0011	I-24	BANSI CTA. 168307 RECURSO PROPIO-CREDITO 2023	0.00	148,800.00
FLUJO DE EFECTIVO :									
CLAVE		ENTRADAS		SALIDAS		Saldo Total de la Póliza		97,315,200.00	97,315,200.00
23.00				1,078,800.00					
28.00				( 31,000,000.00)					

Municipio LA PAZ , 0086

### POLIZA DE INGRESOS

POLIZA DE INGRESOS No. 24

HOJA 3 DE 3

FECHA : 31/12/2023

NP.	Cta.	Scta.	Sscta.	Sss cta.	Ssss cta.	REF.	CONCEPTO	DEBE	HABER
TOTALES :				0.00		(	29,921,200.00)		

DESCRIPCION : CONTRATACION DE CREDITO SIMPLE CON LA INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE BANSI, S.A. DEL MES DE DICIEMBRE 2023



L.C. MIGUEL RICHARDO ESCAMILLA  
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZA

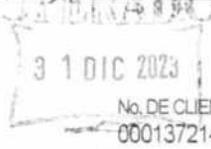


L.C. DANIEL ESPINOSA ARRIETA  
ELABORO



L.I.C. JORGE GUADARRAMA MANCILLA  
REVISOR DE LA PAZ 2022 - 2024  
SUBDIRECCIÓN DE EGRESOS

ESTADO DE CUENTA



024

CLIENTE  
**MUNICIPIO DE LA PAZ**  
 DOMICILIO  
 CALLE PALACIO MUNICIPAL Num. Ext: SIN NUMERO  
 COL. LOS REYES LA PAZ  
 CIUDAD  
 LA PAZ

C.P.  
 56400

SUCURSAL  
 NIZA

PLAZA  
 MEXICO, DF

R.F.C.  
 MPA850101230

No. DE CLIENTE  
 000137214

**RETENER**

DÍAS DEL PERIODO  
 31

PERIODO  
 1 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023

FECHA EMISIÓN/CORTE DEL ESTADO DE CUENTA  
 31 DE DICIEMBRE DE 2023

EJECUTIVO DE CUENTA  
 MIGUEL ANGEL GOMEZ VALDES  
 VALENCIA

CUENTA	GAT NOMINAL %	GAT REAL %	INTERÉS PAGADO	COMISIONES + IVA
EJECUTIVA 00099168307 MONEDA NACIONAL 060320000991683078	N/A	N/A	1,724.62	812.00



**Estimado Cliente:**

Como parte de la auditoría de estados financieros que están realizando nuestros auditores externos de EY México, le solicitamos que, en el caso de que existiera alguna aclaración de los montos que presentan el saldo de su cuenta de cheques o inversión mostrados en este estado de cuenta al 31 de diciembre 2023, les informe los detalles de cualquier discrepancia directamente a nuestros auditores. Su colaboración es muy importante, por lo que, requerimos que a más tardar en 8 días hábiles posteriores a la recepción de este estado de cuenta, envíe su respuesta a los siguientes correos electrónicos: [armando.cruz@mx.ey.com](mailto:armando.cruz@mx.ey.com) o [jose.boeza@mx.ey.com](mailto:jose.boeza@mx.ey.com). En el caso de no informar diferencias, esta declaración se considerará correcta.

**RESUMEN EJECUTIVO DE ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS**

INSTRUMENTO	SALDO/POSICIÓN ANTERIOR	FLUJO DEL MES	SALDO/POSICIÓN FINAL	%	SALDO PROMEDIO
<b>MONEDA NACIONAL</b>					
EJECUTIVA 00099168307	0.00	10,883,431.46	10,883,431.46	100.00	9,933,812.93
<b>TOTALES</b>	<b>0.00</b>	<b>10,883,431.46</b>	<b>10,883,431.46</b>	<b>100.00</b>	<b>9,933,812.93</b>

024

31 DIC 2023

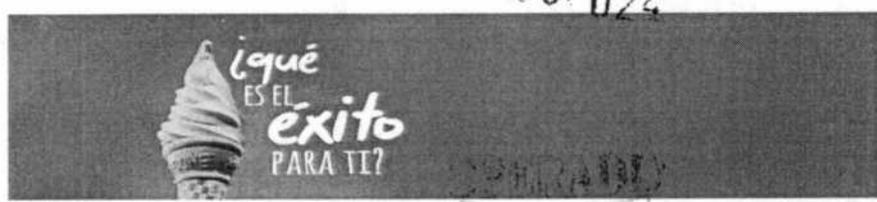
CLIENTE MUNICIPIO DE LA PAZ	SUCURSAL NIZA	No. DE CLIENTE 000137214	DÍAS DEL PERIODO (31) 1 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023
--------------------------------	------------------	-----------------------------	---

**RESUMEN EJECUTIVO DE CRÉDITO**

INSTRUMENTO	MONTO AUTORIZADO	SALDO ANTERIOR	OTORGAMIENTOS	PAGOS RENOVACIONES Y REESTRUCTURAS	SALDO ACTUAL
<b>MONEDA NACIONAL</b>					
SIMPLES 102000347399 17/9/2024	31,000,000.00	0.00	31,000,000.00	0.00	31,000,000.00
<b>TOTALES</b>		<b>0.00</b>	<b>31,000,000.00</b>	<b>0.00</b>	<b>31,000,000.00</b>

00.024

ESTADO DE CUENTA

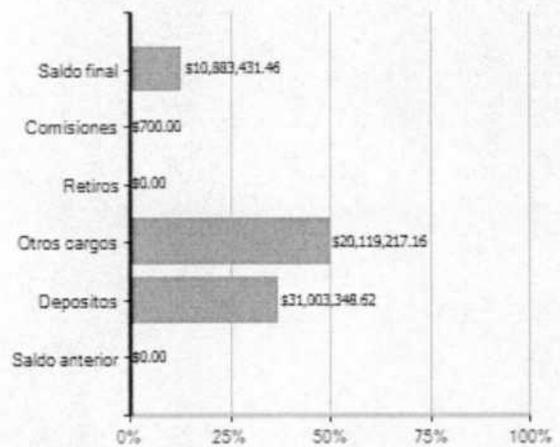


31 DIC 2023

CLIENTE MUNICIPIO DE LA PAZ	SUCURSAL NIZA	No. DE CLIENTE 000137214	DÍAS DEL PERIODO (31) 1 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023
--------------------------------	------------------	-----------------------------	---

RESUMEN DE LA CUENTA EJECUTIVA No. 00099168307 - MONEDA NACIONAL

SALDO ANTERIOR	0.00
DEPÓSITOS Y ABONOS (+)	31,001,624.00
RENDIMIENTO BRUTO (+)	1,724.62
<b>TOTAL DEPÓSITOS Y ABONOS (+)</b>	<b>31,003,348.62</b>
OTROS CARGOS (-)	19,970,305.16
RETIROS EN EFECTIVO (-)	0.00
COMISIONES(-)	700.00
I.V.A.(-)	148,912.00
I.S.R. RETENIDO(-)	0.00
<b>TOTAL RETIROS Y CARGOS</b>	<b>20,119,917.16</b>
<b>SALDO FINAL</b>	<b>10,883,431.46</b>
SALDO PROMEDIO MÍNIMO REQUERIDO	0.00
SALDO PROMEDIO MENSUAL	9,933,812.93
DÍAS TRANSCURRIDOS	25
TASA BRUTA ANUALIZADA PROMEDIO <sup>1</sup>	0.2500%
TASA NETA ANUALIZADA PROMEDIO <sup>1</sup>	0.2500%
RENDIMIENTO NETO	1,724.62



· El 100 % representa la suma de los importes de Abono(+) o Cargo(-)  
 · El concepto OTROS CARGOS en el gráfico incluye el importe de IVA e ISR retenido

"SI DESEA RECIBIR PAGOS A TRAVÉS DE TRANSFERENCIAS ELECTRÓNICAS DE FONDOS INTERBANCARIAS (TEF, SPEI), DEBERA PROPORCIONAR A LA PERSONA QUE LE ENVIARÁ EL O LOS PAGOS RESPECTIVOS, EL NUMERO DE CUENTA QUE A CONTINUACIÓN SE INDICA: 060320000991683078 CLAVE BANCARIA ESTANDARIZADA (CLABE), ASI COMO EL NOMBRE DE ESTE BANCO".

ESTADO DE MOVIMIENTOS DE LA CUENTA EJECUTIVA No. 00099168307 - MONEDA NACIONAL

FECHA	REFERENCIA	CONCEPTO	DEPÓSITOS Y ABONOS	RETIROS Y CARGOS	TASA BRUTA ANUAL <sup>1</sup>	RENDIMIENTO	SALDO
		SALDO ANTERIOR					0.00
07/12/2023	1	ABONO SPEI Banco Emisor: BANORTE Fecha de Liquidación del Pago: 07/12/2023 Cuenta Ordenante: 072180011511743188 Nombre Ordenante: MUNICIPIO DE LA PAZ Clave Rastreo: 8846APR2202312072703274747 Numero de Referencia: 1 Concepto del Pago: FONDEO DE CUENTA Hora: 17:31:48	812.00	0.00			812.00
08/12/2023		CARGO TOKEN BANSI	0.00	350.00			462.00
08/12/2023		IVA COMISION	0.00	56.00			406.00
08/12/2023		CARGO TOKEN BANSI	0.00	350.00			56.00
08/12/2023		IVA COMISION	0.00	56.00			0.00
08/12/2023		BONIFICACION IVA DE COMISIONES	700.00	0.00			700.00
08/12/2023		BONIFICACION IVA DE COMISIONES	112.00	0.00			812.00



024



CLIENTE		SUCURSAL	No. DE CLIENTE	DÍAS DEL PERIODO (31)			
MUNICIPIO DE LA PAZ		NIZA	000137214	1 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023			
ESTADO DE MOVIMIENTOS DE LA CUENTA EJECUTIVA No. 00099168307 - MONEDA NACIONAL							
FECHA	REFERENCIA	CONCEPTO	DEPOSITOS Y ABONOS	RETIROS Y CARGOS	TASA BRUTA ANUAL*	RENDIMIENTO	SALDO
15/12/2023	1	CARGO POR TRANSFERENCIA SPEI Banco Receptor: BANORTE Fecha de Liquidación del Pago: 15/12/2023 Cuenta Beneficiaria: 072180011511743188 Nombre Beneficiario: MUNICIPIO DE LA PAZ (Dato no verificado por esta institución) Clave Rastreo: BSIA1012023121502317818 Numero de Referencia: 1 Concepto del Pago: DEV ACT TOKENS Hora: 12:11:43	0.00	812.00			0.00
18/12/2023	102000347399	MINISTRACION DE CREDITO	31,000,000.00	0.00			31,000,000.00
18/12/2023	102000347399	COMISION POR APERTURA O ESTRUCTURACION	0.00	930,000.00			30,070,000.00
18/12/2023	102000347399	IVA COMISION APERTURA O ESTRUCTURACION	0.00	148,800.00			29,921,200.00
20/12/2023	1	CARGO POR TRANSFERENCIA SPEI Banco Receptor: BANORTE Fecha de Liquidación del Pago: 20/12/2023 Cuenta Beneficiaria: 072180011511743188 Nombre Beneficiario: MUNICIPIO DE LA PAZ (Dato no verificado por esta institución) Clave Rastreo: BSIA1012023122002325046 Numero de Referencia: 1 Concepto del Pago: FONDEO DE CUENTA Hora: 10:27:05	0.00	11,800,000.00			18,121,200.00
28/12/2023	1	CARGO POR TRANSFERENCIA SPEI Banco Receptor: BANORTE Fecha de Liquidación del Pago: 28/12/2023 Cuenta Beneficiaria: 072180011511743188 Nombre Beneficiario: MUNICIPIO DE LA PAZ (Dato no verificado por esta institución) Clave Rastreo: BSIA1012023122802334877 Numero de Referencia: 1 Concepto del Pago: FONDEO DE CUENTA Hora: 17:00:26	0.00	7,239,493.16			10,881,706.84
29/12/2023		PAGO DE INTERESES	0.00	0.00	0.2500%	1,724.62	10,883,431.46
		TOTALES	31,001,624.00	20,119,917.16			

ESTADO DE CUENTA



024

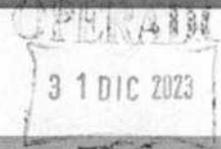
CLIENTE MUNICIPIO DE LA PAZ	SUCURSAL NIZA	No. DE CLIENTE 000137214	DÍAS DEL PERIODO (31) 1 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023
--------------------------------	------------------	-----------------------------	---

ESTADO DE MOVIMIENTOS DE CRÉDITO

SIMPLES No.102000347399 MONEDA NACIONAL

RESUMEN DE ABONOS

FECHA	CONCEPTO	IMPORTE
18/12/2023	MINISTRACION DE CREDITO	31,000,000.00
		<u>31,000,000.00</u>



RESUMEN DE CARGOS

FECHA DE PAGO	CONCEPTO	CAPITAL	COMISIONES	INTERESES	MORATORIOS	IVA	TOTAL
18/12/2023	COM POR APERTURA O ESTRUCTURACION	0.00	930,000.00	0.00	0.00	148,800.00	1,078,800.00
	18/12/2023	<u>0.00</u>	<u>930,000.00</u>	<u>0.00</u>	<u>0.00</u>	<u>148,800.00</u>	<u>1,078,800.00</u>

024



CLIENTE  
MUNICIPIO DE LA PAZ

SUCURSAL  
NIZA

Nº. DE CLIENTE  
000137214

DÍAS DEL PERIODO (31)  
1 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023

COMPROBANTE FISCAL DIGITAL POR INTERNET

(ESTE DOCUMENTO ES UNA REPRESENTACIÓN IMPRESA DE UN COMPROBANTE FISCAL DIGITAL A TRAVÉS DE INTERNET)



BANSI  
R.F.C. BAN950525MD6  
LUGAR DE EXPEDICIÓN: 44680  
RÉGIMEN FISCAL: 601

R.F.C. RECEPTOR: MPA850101230  
NOMBRE RECEPTOR: MUNICIPIO DE LA PAZ  
NÚMERO DE CLIENTE: 000137214  
USO CFDI: G03  
RÉGIMEN FISCAL: 603  
CÓDIGO POSTAL: 56400  
COMPROBANTE: INGRESO

UNIDAD DE MEDIDA	UNIDAD DE SERVICIO	SUBTOTAL	
	MA		174,845.36
	MA TRASLADADO		
	TOTAL		174,845.36

FECHA EMISIÓN/TIMBRADO 2024-01-01T18:09:58

2024-01-03T01:20:53

UUID (Folio Fiscal) 5F7FA307-FA02-4152-817F-F4B57E345130

MÉTODO PAGO PPD

FORMA PAGO: 99

SELLO DIGITAL DEL EMISOR / NO. DE CERTIFICADO

00001000000506222444

JDrlCx1K4jw6M0wSbEpErnzU7SgtmeWFIH2akqWMOObPVsgOGblm0j1XHJd1yY6E36zQuvdkUyXppELHrUzSiNKk8+B01WwPpAFsCApMPF17VIS3dxAKkvoscS7gmL2r8+47wKzpeezQTINQMP5RMSkbyGnSKRCih3zLNRKTVh8SW6tlqtZ3ZkV0L6Di8U8FpwYwx0eUfXoSbkZmSD1eDXNxNHuawwHkeydqJvdyANOVrhaeJpDpRLCpletyg1ZSpzp3BVqc5LspAh5yUNsgVmc7Mbxsv1M00QhRlrmTPkyJzLrYzY1qpSYZLLyJHsXXsVQIQ9J2+sxAmzB7g==

CADENA ORIGINAL DEL COMPLEMENTO DE CERTIFICACIÓN DIGITAL DEL SAT

||1.1|5F7FA307-FA02-4152-817F-F4B57E345130|2024-01-

02T19:20:53|SFE0807172V8|JDrlCx1K4jw6M0wSbEpErnzU7SgtmeWFIH2akqWMOObPVsgOGblm0j1XHJd1yY6E36zQuvdkUyXppELHrUzSiNKk8+B01WwPpAFsCApMPF17VIS3dxAKkvoscS7gmL2r8+47wKzpeezQTINQMP5RMSkbyGnSKRCih3zLNRKTVh8SW6tlqtZ3ZkV0L6Di8U8FpwYwx0eUfXoSbkZmSD1eDXNxNHuawwHkeydqJvdyANOVrhaeJpDpRLCpletyg1ZSpzp3BVqc5LspAh5yUNsgVmc7Mbxsv1M00QhRlrmTPkyJzLrYzY1qpSYZLLyJHsXXsVQIQ9J2+sxAmzB7g==|0000100000050619865||

SELLO DIGITAL DEL SAT / NO. DE CERTIFICADO

0000100000050619865

Djhf6mXNVJCOAla7Jffgl9gHrJ8LYDUxD0etgJ+ExUmFG3mg07go7a2lmmGxOC22avhVgRIFG9v8Vv6qHXYHtd7zB91N91HGvH2UxyDRkk0wFd5ZO4KHTvOY4bIMrtp2pU5wVusnAg+PVU/8obugQAFtbRILJh08HHTdZAHnSbHxvgNRxTmffHMCvs3GM75h04CK6hXuVoSYEEM72i7y4npxwifS0JIN5s08WfuAB8MKksS3vDofjqtIECWLL7YqwwwpgruKo+YzghErRkRfBilB5gKKDJZstueBRDwbzSe5K3NJPQa2ntCZwCzGf9nS6bCsBllnWw==

ESTADO DE CUENTA



31 DIC 2023

CLIENTE MUNICIPIO DE LA PAZ	SUCURSAL NIZA	No. DE CLIENTE 000137214	DÍAS DEL PERIODO (31) 1 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023
--------------------------------	------------------	-----------------------------	---

COMPROBANTE FISCAL DIGITAL POR INTERNET

(ESTE DOCUMENTO ES UNA REPRESENTACIÓN IMPRESA DE UN COMPROBANTE FISCAL DIGITAL A TRAVÉS DE INTERNET)



BANSI  
R.F.C. BAN950525MD6  
LUGAR DE EXPEDICIÓN: 44680  
RÉGIMEN FISCAL: 601

R.F.C. RECEPTOR: MPA850101230  
NOMBRE RECEPTOR: MUNICIPIO DE LA PAZ  
NÚMERO DE CLIENTE: 000137214  
USO CFDI: G03  
RÉGIMEN FISCAL: 603  
CÓDIGO POSTAL: 56400  
COMPROBANTE: INGRESO

UNIDAD DE MEDIDA	UNIDAD DE SERVICIO	SUBTOTAL	930,700.00
	IVA 0.160000	IVA TRASLADADO	148,912.00
		TOTAL	1,079,612.00

FECHA EMISIÓN/TIMBRADO	2024-01-01T18:10:02	2024-01-03T01:20:54
UUID (Folio Fiscal)	83D05B69-7570-4FA4-B332-C647494D08C6	
MÉTODO PAGO	PUE	FORMA PAGO: 03

SELLO DIGITAL DEL EMISOR / NO. DE CERTIFICADO 00001000000506222444

a1X2rdnzzNimu0qYLSA6bMF3fPmVEy03OFBmJfYMsfZ7Mvzb5P08t4b5bGhIRZlUxQK3C1cbQ4pH99PHn2W3egCS77uTrE9Vvxr11f1D7G13XV245SBmBFBo3NbzI Nsspkb2Hcp2VdI3Bb2zmJ8PX+cjalCbBJFh5km0Bf7kvXIDy/BfO6NvVUV7kmV12LaeQeSXdh+WdgO8Kn8vuzSikprfMyJdg5puwKauXmFAe6mtqm0LS775No3kE6zyzSC01dskTLMsrCfmmJahYiTi+nvgDc2l1VwSVE/Sksol16X88oYG2vdObD3WGOflJrzAUeDsgj6t akWQYA=

CADENA ORIGINAL DEL COMPLEMENTO DE CERTIFICACIÓN DIGITAL DEL SAT

||1.1|83D05B69-7570-4FA4-B332-C647494D08C6|2024-01-02T19:20:54|SFE0807172W8ja1X2rdnzzNimu0qYLSA6bMF3fPmVEy03OFBmJfYMsfZ7Mvzb5P08t4b5bGhIRZlUxQK3C1cbQ4pH99PHn2W3egCS77uTrE9Vvxr11f1D7G13XV245SBmBFBo3NbzI Nsspkb2Hcp2VdI3Bb2zmJ8PX+cjalCbBJFh5km0Bf7kvXIDy/BfO6NvVUV7kmV12LaeQeSXdh+WdgO8Kn8vuzSikprfMyJdg5puwKauXmFAe6mtqm0LS775No3kE6zyzSC01dskTLMsrCfmmJahYiTi+nvgDc2l1VwSVE/Sksol16X88oYG2vdObD3WGOflJrzAUeDsgj6t akWQYA=||0000100000050619865||

SELLO DIGITAL DEL SAT / NO. DE CERTIFICADO 0000100000050619865

dS7FJlowvU4M6X6LZv1tUXXW1YfLmPBL0UzKrn02B8ZyqsAuw7OHr+/AmHuweDN3HnP10PpMZedy9Z9HT5QoL57dxZ661091cJ5S1C10huule+9G8qNww0PTUbeIZuXLALmVcNEX76py7MAep+nUolr+YtH7e0n9zI AonfSifaryHwwGVYYfmpJHL2VeytutY6WXCU6s76a5JB7VPuY1OpA#5Lep6dD2j1hUj1h8nk9aX0YGVfCg1mJRh7RT+AVmUm+okVUdhahLs7N7ZadtALOGlytRLcwqacqIMMObGK06w8Nd1amXRvYKt zEYZeWB40w=



OPERACION 024  
31 DIC 2023

CLIENTE MUNICIPIO DE LA PAZ	SUCURSAL NIZA	Nº. DE CLIENTE 000137214	DÍAS DEL PERIODO (31) 1 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023
--------------------------------	------------------	-----------------------------	---

#### INFORMACIÓN IMPORTANTE

- SI EL DÍA DE PAGO DEL CRÉDITO CORRESPONDE A UN DÍA INHÁBIL BANCARIO, EL PAGO PODRÁ REALIZARSE SIN CARGO ADICIONAL AL SIGUIENTE DÍA HÁBIL BANCARIO.
- SI SU CRÉDITO ES DE TASA DE INTERÉS VARIABLE, LOS INTERESES QUE SE GENEREN A SU CARGO, PUEDEN CAMBIAR Y, EN SU CASO, AUMENTAR ANTE UN AJUSTE EN LAS TASAS DE INTERÉS UTILIZADAS COMO REFERENCIA.
- CONTRATAR CRÉDITOS QUE EXCEDAN TU CAPACIDAD DE PAGO AFECTA TU HISTORIAL CREDITICIO.
- EL AVALISTA, OBLIGADO SOLIDARIO O COACREDITADO RESPONDERÁ COMO OBLIGADO PRINCIPAL POR EL TOTAL DEL PAGO FRENTE A LA INSTITUCION FINANCIERA.
- SI SU CRÉDITO ESTA DENOMINADO EN [MONEDA EXTRANJERA] / [UDIS] LOS MONTOS A PAGAR DE ESTE CRÉDITO VARIAN CONFORME AL COMPORTAMIENTO DE LA MONEDA O INDICE DE REFERENCIA.
- EL PAGO OPORTUNO QUE USTED REALICE DE SUS CRÉDITOS EN LAS FECHAS PACTADAS CON EL BANCO, LE PERMITIRÁ MANTENER UN HISTORIAL CREDITICIO SATISFACTORIO.

<sup>1</sup> LAS TASAS DE INTERESES SE ENCUENTRAN EXPRESADAS EN TÉRMINOS ANUALES SIMPLES Y EN PORCENTAJE.

<sup>2</sup> INCUMPLIR TUS OBLIGACIONES TE PUEDE GENERAR COMISIONES E INTERESES MORATORIOS.

<sup>3</sup> ESTE PRODUCTO NO PAGA INTERÉS

#### GLOSARIO DE ABREVIATURAS

R.F.C.	REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES
CLABE	CLAVE BANCARIA ESTANDARIZADA
CAT	COSTO ANUAL TOTAL
ISR	IMPUESTO SOBRE LA RENTA
IVA	IMPUESTO AL VALOR AGREGADO
SPEI	SISTEMA DE PAGOS ELECTRONICOS INTERBANCARIOS
SPID	SISTEMA DE PAGOS INTERBANCARIOS EN DOLARES
TEF	TRANSFERENCIA ELECTRONICA DE FONDOS
GAT	GANANCIA ANUAL TOTAL



OPERADOR 024  
31 DIC 2023

## INFORMACIÓN IMPORTANTE



Bansi S.A., Institución de Banca Múltiple, recibe tus consultas, reclamaciones o aclaraciones, a través de la Unidad Especializada de Atención a Usuarios (UNE), ubicada en Av. López Mateos Norte No. 391, piso 12, Circunvalación Guevara, C.P. 44689, en Guadalajara, Jalisco, así como en cualquiera de nuestras sucursales u oficinas, o bien, en el correo electrónico [UNE@bansi.com.mx](mailto:UNE@bansi.com.mx), y en el teléfono 33 3648 4832.

Si estás inconforme con los datos que aparecen en tu estado de cuenta, te agradeceremos que lo informes por escrito a la sucursal de la que eres cuentahabiente, dentro de los 90 días naturales contados a partir de la fecha de corte.

En caso de que no obtengas una respuesta satisfactoria, puedes acudir a la Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros ([www.gob.mx/condusef](http://www.gob.mx/condusef), teléfono 800 999 8080 / 55 5340 0999)

La reproducción no autorizada de este comprobante constituye un delito en los términos de las disposiciones fiscales.

Pago en una sola exhibición.

Conforme a lo establecido en la Ley de Protección al Ahorro Bancario y de Acuerdo a con la séptima etapa que conforma el Programa del Instituto para la Protección al Ahorro Bancario (IPAB), aplicable del 1 de enero del 2005 en adelante, los productos de depósitos y captación están garantizados por el IPAB hasta por un monto total equivalente a cuatrocientas mil unidades de inversión (UDIS) por cliente; las obligaciones garantizadas documentadas en títulos nominativos quedarán cubiertas siempre y cuando los títulos no hayan sido negociados. [www.gob.mx/ipab](http://www.gob.mx/ipab)



En Bansi protegemos tus datos personales, consulta nuestro Aviso de Privacidad en nuestra página de internet [www.bansi.com.mx](http://www.bansi.com.mx)

## AUXILIARES ACUMULADOS

ENTIDAD: LA PAZ, 0086

DEL 1 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023

CUENTA MOV-POL-FECHA	CONCEPTO	SALDO INICIAL		MOVIMIENTOS DEL MES		SALDO FINAL	
		DEBE	HABER	DEBE	HABER	DEBE	HABER
2000	PASIVO		0.00	19,473,674.63	84,334,617.37		64,860,942.74
2200	PASIVO NO CIRCULANTE		0.00	19,473,674.63	84,334,617.37		64,860,942.74
2230	Deuda Pública a Largo Plazo		0.00	19,473,674.63	84,334,617.37		64,860,942.74
2233 0000	Préstamos de la Deuda Interna por Pagar a Largo Plazo		0.00	19,473,674.63	84,334,617.37		64,860,942.74
2233 0001	FINANCIAMIENTO		0.00	19,473,674.63	84,334,617.37		64,860,942.74
2233 0001 0001	FINANCIAMIENTO LARGO PLAZO		0.00	19,473,674.63	84,334,617.37		64,860,942.74
2233 0001 0001 0001	FINANCIAMIENTO BANCARIO		0.00	19,473,674.63	84,334,617.37		64,860,942.74
2233 0001 0001 0001 0001	CREDITO BANOBRAS ADMON 2022 - 2024		0.00	19,473,674.63	53,334,617.37		33,860,942.74
2	I-27 31/07/23						
3	D-31 31/07/23			3,496,979.16			
10	D-31 31/07/23			3,102,776.01			
2	D-33 31/07/23			3,187,463.55			
2	D-6 31/08/23			3,189,352.42			
2	D-3 30/09/23			3,224,313.92			
2	D-2 31/10/23			3,272,789.57			
2233 0001 0001 0001 0002	CREDITO BANSI ADMON 2022 - 2024		0.00	0.00	31,000,000.00		31,000,000.00
2	I-24 31/12/23				31,000,000.00		
	CONTRATACION DE CREDITO SIMPLE CON LA INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE BANSI, S.A. DEL MES DE DICIEMBRE 2023						